Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 1 Lunes, 2 de enero de 2012

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

1 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho Público de esta Comunidad. 5

Consejería de Cultura y Turismo

2 Orden de 22 de diciembre de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de promoción cultural en el año 2009. 71

Consejería de Sanidad y Política Social

3 Orden de 23 de diciembre de 2012 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se aprueba el Plan de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. 73

4 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cehegín, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes. 219

5 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un Centro de Día. 222

6 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Ricote para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un centro de día. 229

7 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Cehegín para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día para personas mayores. 236

8 Addenda al Convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo. 245

9 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes. 248

10 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. 257

NPE: B-020112-302

Consejería de Sanidad y Política Social

11 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes. 266

12 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. 269

13 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. 278

14 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Mula para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. 281

15 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación del servicio de Centro de día para personas mayores dependientes. 284

16 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en la residencia Las Arboledas. 293

17 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. 301

18 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia "Fundown" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento del servicio de Promoción para la Autonomía Personal (SEPAP). 310

19 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana. 321

20 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y Nueva Fundación "Los Albares" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de centro ocupacional. 332

21 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana. 342

22 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana. 353

23 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. 364

24 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Archena para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Archena. 373

25 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. 397

26 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana. 406

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

27 Resolución R-637/11, de 16 de noviembre, del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Administración y Dirección de Entidades de la Economía Social. 417

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

28 Notificación por edicto. 419

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

29 Puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Beniel del ejercicio 2012, correspondientes al concepto de tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal. 420

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

30 Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía. 422

31 Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía. 423

32 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 425

Consejería de Sanidad y Política Social

33 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 163/2011. 426

34 Notificación de resolución de expediente sancionador 68/2011. 427

35 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 191/2011. 428

36 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 120/2011. 429

37 Notificación de liquidación de expediente sancionador 143/2010. 430

38 Notificación de liquidación de expediente sancionador 147/2010. 431

39 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 215/2011. 432

40 Notificación de liquidación de expediente sancionador 173/2010. 433

41 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 218/2011. 434

42 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 219/2011. 435

43 Notificación de resolución de expediente sancionador 90/2011. 436

44 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 121/2011. 437

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

45 Ejecución de títulos judiciales 438/2011. 438

46 Ejecución de títulos judiciales 338/2011. 440

47 Ejecución de títulos judiciales 470/2011. 442

48 Ejecución de títulos judiciales 436/2011. 444

49 Seguridad Social 481/2011. 446

Primera Instancia número Tres de Murcia

50 Constitución de acogimiento 950/2010. 447

51 Constitución de acogimiento 890/2010. 449

IV. Administración Local

Murcia

52 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial GP-1 de Guadalupe. (Gestión-Compensación 140GCU08). 450

53 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de mantenimiento de obra pública en Valladolises y Lo Jurado (a 25 km de Murcia y a 5 km de Fuente Álamo). 451

54 Relación subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de bienestar social y servicios sociales, convocatoria año 2011. 452

Ulea

55 Notificación de Decreto de Delegación en Concejal de la adopción de resolución Sentencia n.º 549 del Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia y Decreto Archivo del expediente 04/08. 454

Yecla

56 Autorización autonómica para construcción de vivienda aislada en Paraje Las Gamellejas. 455

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

57 Revisión del canon de contrato administrativo para el ejercicio 2011-2012. 456

58 Aprobación de facturación de gastos de estructura del consorcio a Ayuntamientos que sólo remiten envases ligeros a las instalaciones del consorcio. 457

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

1 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho Público de esta Comunidad.

Visto el Convenio de colaboración suscrito en fecha 12/12/2011, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de colaboración suscrito en fecha 12/12/2011, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad.

Murcia, 21 de diciembre de 2011.—El Director de la Agencia Regional de Recaudación, P.S., el D.G. de Tributos, (Orden Consejería E. y Hacienda de 16/11/11-BORM de 09/12/11), Francisco José Inglés Tomás.

Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad.

En Madrid, 12 de diciembre de 2011.

Intervienen

De una parte, D. Juan Manuel López Carbajo, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.Tres.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y de otra parte D. Salvador Marín Hernández, Consejero de Economía y Hacienda y Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2011

Manifiestan

Que la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, atribuye a las mismas la competencia en materia de recaudación de

sus propios tributos y por delegación del Estado la de los tributos cedidos, sin perjuicio, en ambos casos, de la colaboración que pueda establecerse con la Administración Tributaria del Estado.

Que el artículo 5.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que el Estado y las Comunidades Autónomas podrán suscribir acuerdos de colaboración para la aplicación de los tributos.

Que el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante Agencia Tributaria) que es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de las Comunidades Europeas cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

Que, a su vez, el artículo 7 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, prevé que la recaudación de la Hacienda pública de las Comunidades Autónomas y de sus Organismos Autónomos podrá llevarse a cabo por Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de Administración Tributaria convienen que la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por dicha Comunidad se realice a través de los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con las bases que se fijan más adelante.

En consecuencia,

Acuerdan

BASES

Primera.- Objeto y régimen jurídico.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria asume la gestión recaudatoria ejecutiva de aquellos recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Comunidad Autónoma), así como de los recursos de derecho público de otras Administraciones cuya gestión recaudatoria hubiese asumido tanto la Comunidad Autónoma como la Agencia Regional de Recaudación en virtud de Ley o del correspondiente Convenio, cuando así se lo encomiende la Comunidad Autónoma.

Todos los actos de gestión recaudatoria que se atribuyen a la Comunidad Autónoma en virtud del presente Convenio, serán realizados por la Agencia Regional de Recaudación de conformidad con la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

Dicha recaudación se regirá:

Por la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Por la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

Por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como por las demás disposiciones dictadas o que pudieran dictarse en su desarrollo.

En general por la normativa vigente que resulte aplicable en materia de gestión recaudatoria.

Por las bases de este Convenio.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La gestión recaudatoria objeto del presente Convenio se realizará en todo el territorio nacional en relación con los deudores cuyo domicilio fiscal esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, haciendo uso de los mismos medios de información y procedimientos técnicos que los utilizados para la recaudación ejecutiva de los derechos del Estado y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, en los términos y condiciones fijados por la Directiva 2010/24/UE, del Consejo, de 16 de marzo de 2010, sobre asistencia mutua en materia de recaudación así como en su normativa de desarrollo, la gestión recaudatoria podrá extenderse a los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Tercera.- Funciones de la Agencia Tributaria y de la Comunidad Autónoma.

Corresponde a la Comunidad Autónoma:

Resolver los recursos e incidencias relacionadas con las liquidaciones de las deudas a recaudar.

Expedir las providencias de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello a la Agencia Tributaria con indicación, en su caso, de la garantía aportada.

Acordar la declaración de créditos incobrables, de conformidad con el artículo 173 de la Ley General Tributaria a propuesta de la Agencia Tributaria.

Liquidar los intereses de demora por los débitos recaudados en vía de apremio, excepto en los casos establecidos en los artículos 53.1 y 53. 2 y 72.4.b), c) y d), ambos del Reglamento General de Recaudación, en los que corresponderá a la Agencia Tributaria practicar dicha liquidación.

Corresponde a la Agencia Tributaria:

Las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto 1 anterior.

Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en periodo ejecutivo con los mismos criterios temporales y cuantitativos que se vengan aplicando por la Agencia Tributaria para las deudas del Estado, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma pueda recabar para sí esta función cuando lo considere oportuno.

Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

Conocer y resolver los recursos de reposición interpuestos contra actos de gestión recaudatoria dictados por la Agencia Tributaria en vía ejecutiva, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.

Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del procedimiento de apremio en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra actos de los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria en los supuestos previstos en los artículos 43 y 44 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Dar traslado al Tribunal Económico Administrativo competente de las solicitudes de suspensión de los actos de contenido económico dictados por los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria a los que se refiere el artículo 46 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

La defensa de los derechos de cobro relativos a los recursos objeto del presente Convenio que se hallen sujetos a proceso concursal. A estos efectos, la representación y defensa en juicio corresponderá a quienes tienen atribuida dicha competencia respecto de la Agencia Tributaria, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos siguientes.

La Agencia Tributaria dará conocimiento de los recursos que hayan sido certificados en el proceso concursal a la Comunidad Autónoma, la cual podrá asumir su defensa si lo considera oportuno.

Sin perjuicio de la colaboración específica que pueda establecerse, la Agencia Tributaria dará traslado a la Comunidad Autónoma de cualquier acuerdo o convenio concursal que se proponga, que pueda afectar a los recursos objeto del presente Convenio, trasladando la postura a adoptar y entendiéndose la conformidad de la Comunidad Autónoma si en los diez días siguientes no manifestara otra cosa.

La adopción de medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

La ejecución de garantías conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Proponer, en su caso, a la Comunidad Autónoma, una vez realizadas las correspondientes actuaciones, que dicte el acto administrativo de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria, cuando la Agencia Tributaria, en el curso del procedimiento de recaudación de una deuda tributaria de la Comunidad Autónoma tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad.

No obstante lo anterior, corresponderá a la Agencia Tributaria la gestión recaudatoria frente a los sucesores en los supuestos previstos en los artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, General Tributaria, así como la declaración de responsabilidad solidaria a que se refieren los artículos 42.1.b) y c) y 42.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Mejora en la gestión recaudatoria de ambas Administraciones.

Corresponde a ambas Administraciones promover la implantación de un sistema de embargo automatizado de devoluciones tributarias estatales y de pagos presupuestarios autonómicos que redunde en la eficacia recaudatoria de la Agencia Tributaria y de la Comunidad Autónoma, con relación a quienes sean deudores en fase de embargo de cada una de las Administraciones.

Asimismo ambas Administraciones promoverán el uso de medios telemáticos para la realización de los intercambios de información que hayan de tener lugar como consecuencia de las actuaciones previstas en este Convenio.

Igualmente se promoverá el desarrollo de los medios informáticos que permitan el acceso por los órganos de la Comunidad Autónoma a las aplicaciones corporativas de la Agencia Tributaria a los únicos efectos de consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro.

Coordinación entre Administraciones.

Las actuaciones realizadas por los interesados o documentos presentados por los mismos ante los órganos de ambas Administraciones, serán admitidos por el órgano receptor y comunicados o remitidos al órgano competente.

Cuarta.- Procedimiento.

Iniciación de la actividad recaudatoria.

Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, sin haberse satisfecho las deudas, el órgano competente de la Comunidad Autónoma expedirá la correspondiente providencia de apremio, conforme establece el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que contendrá como mínimo los datos que se especifican en el artículo 70.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al objeto de cumplir lo dispuesto en los artículos 167.1 y 212 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la Comunidad Autónoma especificará en cada envío lo siguiente:

Las deudas que consistan en una sanción, así como el plazo de prescripción de las no tributarias.

Las deudas que hayan sido objeto de recurso y éste se encuentre pendiente de resolver.

La Unidad Administrativa designada al efecto por la Comunidad Autónoma remitirá, como máximo, una vez al mes a la Agencia Tributaria, por los medios que el Departamento de Recaudación determine, un fichero comprensivo de las deudas providenciadas de apremio, cuya gestión se encomiende a la Agencia Tributaria en los términos del presente Convenio. Dicha relación de deudas únicamente será utilizada por la Agencia Tributaria a los efectos previstos en este Convenio. Las especificaciones técnicas del citado fichero deberán ajustarse a las establecidas en el Anexo que se adjunta a este Convenio.

El contenido de cada envío mensual deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

No podrán remitirse deudas de importe pendiente de recaudar inferior a lo establecido para las deudas de la Hacienda Pública Estatal por el Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. General Presupuestaria.

Tampoco podrán remitirse aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación de la Comunidad Autónoma.

Cuando se hubieran constituido ante la Comunidad Autónoma garantías de pago de las deudas que se envíen para su gestión, deberán cumplimentarse tantos registros del tipo 2, especificado en el Anexo I al presente Convenio, como garantías existan para cada deuda.

En cualquier caso, cuando la Comunidad Autónoma tenga conocimiento de datos complementarios que pudieran facilitar la gestión de cobro, se especificarán en los registros tipo 3 (uno por cada deuda) cuyo diseño consta en el Anexo I del presente Convenio.

Igualmente la Comunidad Autónoma especificará en los Registros tipo 4 del Anexo I (uno para cada deuda):

Denominación del órgano que ha dictado la providencia de apremio.

Recursos de posible interposición.

Órganos competentes para entender de los recursos anteriores.

Plazo de prescripción de las deudas no tributarias que consistan en una sanción.

Cargo de valores.

Antes de su aceptación, el fichero informático será sometido a validación por los servicios correspondientes del Departamento de Informática Tributaria.

La Agencia Tributaria informará de los resultados de la validación y de la distribución de las deudas a las distintas de Delegaciones en función de los domicilios fiscales de los deudores mediante el fichero que se define en el Anexo II de este Convenio.

En caso de que los datos consignados sean incorrectos, la Comunidad Autónoma será responsable de los efectos que puedan producirse por dicha causa siempre y cuando estos efectos sean consecuencia de error atribuible a la propia Comunidad Autónoma.

Aplazamientos y Fraccionamientos.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas deberán presentarse por los obligados ante los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria donde se esté gestionando la deuda.

Cuando las solicitudes de aplazamiento se presenten ante la Comunidad Autónoma, éstas serán remitidas a los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria señaladas en el párrafo anterior, en un plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud.

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera.2.b), la Comunidad Autónoma reclame para sí la resolución de alguna de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, se entenderá concluida la gestión recaudatoria por parte de la Agencia Tributaria. En caso de incumplimiento del acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento, cuando así lo solicite la Comunidad Autónoma, la Agencia Tributaria continuará la gestión recaudatoria ejecutiva de estas deudas.

Suspensión del procedimiento

La suspensión del procedimiento por la interposición de recursos y reclamaciones, se producirá en los mismos casos y condiciones que para las deudas de la Hacienda pública estatal

Si una vez remitidas las deudas, la Comunidad Autónoma notifica a los órganos de Recaudación de la Agencia Tributaria la suspensión del procedimiento de apremio, la gestión recaudatoria ejecutiva en relación con los mismos se entenderá concluida. Para la continuación de la misma se estará a lo dispuesto en la resolución o sentencia que haya resuelto el recurso o reclamación que haya motivado la suspensión del acto impugnado.

Ingresos.

El cobro de las deudas objeto del presente Convenio, sólo podrá realizarse por los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria a través de sus entidades colaboradoras o, en su caso, las entidades que presten el servicio de caja en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Tributaria, por los medios y procedimientos establecidos para la recaudación ejecutiva.

Si se produjese el cobro por parte de la Comunidad Autónoma de algún derecho para el que se haya iniciado el procedimiento ejecutivo, deberá remitirse al órgano recaudador certificación acreditativa, con descargo de la parte

certificada. En tal caso, el procedimiento continuará por el importe pendiente, si lo hubiere, de deuda principal, recargo de apremio y costas producidas.

Modificación del recargo de apremio.

Cuando en la providencia de apremio se haya liquidado el recargo de apremio ordinario, y corresponda aplicar el recargo ejecutivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria procederán a reducir el recargo inicialmente liquidado. Las datas que se produzcan como consecuencia de dicha reducción no generarán el coste del servicio establecido en la Base Quinta del presente Convenio.

Asimismo, cuando en la providencia de apremio se haya liquidado el recargo de apremio ordinario, y corresponda aplicar el recargo de apremio reducido de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria procederán a reducir el recargo inicialmente liquidado. Las datas que se produzcan como consecuencia de dicha reducción no generarán el coste del servicio establecido en la Base Quinta del presente Convenio.

Devolución de ingresos indebidos.

La Agencia Tributaria practicará en todo caso las devoluciones de ingresos indebidos correspondientes a las deudas enviadas en gestión de cobro, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en los supuestos en los que tal derecho sea consecuencia de una autoliquidación presentada ante la Administración autonómica o de un acto dictado por la misma.

La Agencia Tributaria remitirá mensualmente a la Comunidad Autónoma la información correspondiente a las devoluciones practicadas según se prevé en el párrafo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo IV de este Convenio.

Reembolso del coste de las garantías.

La Agencia Tributaria practicará el reembolso del coste de las garantías constituidas ante la propia Agencia Tributaria para obtener la suspensión de la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda enviada en gestión de cobro, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, el acuerdo de reembolso se dicte por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

La Agencia Tributaria remitirá mensualmente a la Comunidad Autónoma la información correspondiente a los reembolsos del coste de las garantías practicados según se prevé en el párrafo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo V de este Convenio.

Enajenación de bienes y derechos

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la Comunidad Autónoma comunicará a la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria que esté gestionando la deuda, si el acto de liquidación de la misma es firme.

No obstante, con carácter previo al acuerdo de enajenación de los bienes embargados, la Agencia Tributaria podrá solicitar a la Comunidad Autónoma

información sobre la firmeza o no de la deuda, debiendo ésta contestar en el plazo de un mes.

Adjudicación de bienes a la Comunidad Autónoma.

Cuando en el procedimiento de enajenación, alguno de los bienes embargados o aportados en garantía no se hubiera adjudicado, podrá la Comunidad Autónoma adjudicarse dichos bienes en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para la adjudicación de bienes al Estado, con las particularidades siguientes:

1.ª- El órgano de recaudación de la Agencia Tributaria ofrecerá a la Comunidad Autónoma la adjudicación, indicando si existen cargas o gravámenes preferentes al derecho de ésta, el importe de los mismos y el valor en que han de ser adjudicados los bienes.

2.ª- La Comunidad Autónoma deberá comunicar la resolución adoptada al órgano de recaudación como máximo en el plazo de un mes. Se entenderá no aceptada la adjudicación una vez transcurrido dicho plazo sin contestación expresa.

Costas del procedimiento.

Tienen la consideración de costas del procedimiento de apremio, aquellos gastos que se originen con ocasión de la actuación recaudatoria, especificados en el Reglamento General de Recaudación.

Las costas en que hubiera incurrido, que no puedan ser cobradas a los deudores, correrán a cargo de la Comunidad Autónoma, minorando el importe a transferir a la misma en la liquidación mensual. Los justificantes de las costas se incluirán en los expedientes a que hace referencia la Base Sexta. 1, pudiendo la Comunidad Autónoma solicitar aclaración si, a su juicio, no estuvieran suficientemente justificadas.

Colaboración e información adicional de la Comunidad Autónoma

Para gestionar la recaudación de los derechos económicos a que se refiere el presente Convenio, los órganos de recaudación solicitarán, si es preciso, la colaboración del órgano competente de la Comunidad Autónoma. A estos efectos se solicitará información sobre bienes y derechos que pudiera tener conocimiento la Comunidad Autónoma para llevar a buen término la recaudación de las deudas.

Datas.

Los órganos de recaudación datarán las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en las Bases de este Convenio.

En particular datarán las deudas que se encuentren en la misma situación que aquéllas a las que se refiere la Orden HAC/2816/2002, de 5 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 41.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, actual artículo 16 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, en relación con determinados recursos de derecho público recaudados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Estas datas no devengarán coste alguno.

Asimismo, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, se datarán aquellas deudas respecto de las cuales se vaya a proceder a su pago en especie ante los órganos de la propia Administración autonómica.

La justificación de las datas por insolvencia se realizará en los mismos términos que para las del Estado y a la vista, en su caso, de la información

adicional que haya suministrado la Comunidad Autónoma en aplicación de lo convenido en el punto anterior. A tal efecto, los órganos competentes de la Agencia Tributaria remitirán los certificados de deudores fallidos. Cuando como consecuencia de la interposición de recursos o reclamaciones o la tramitación de expedientes de derivación de responsabilidad la Comunidad Autónoma requiera información adicional de las datas por insolvencia, podrá solicitar copia de la documentación que figure en el expediente administrativo. Dicha información adicional le será facilitada por los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria, limitándose a lo relacionado con las deudas gestionadas por la Comunidad Autónoma.

En el caso de que la Comunidad Autónoma tuviera, posteriormente, conocimiento de datos que no se hubieran utilizado en la gestión de la deuda datada por insolvencia que permitiera la realización del derecho, dará cuenta de ello a la Agencia Tributaria, acompañando información justificativa de la nueva situación de la deuda para que se proceda a su rehabilitación.

Quinta.- Coste del servicio

El coste global a abonar mensualmente por la Comunidad Autónoma a la Agencia Tributaria se determinará por suma algebraica de los importes resultantes de la cuantificación de los factores siguientes:

Coste por inicio de la gestión

Se fija en 3 euros por cada deuda incorporada al SIR una vez concluido el proceso de validación.

Coste por gestión realizada

Se determina en función de la fecha de cancelación o data y según la naturaleza de la misma, aplicando el siguiente baremo:

Tipo de cancelación	Fecha de cancelación		
	Antes de la notificación de la providencia de apremio	En el plazo del artículo 62.5 Ley 58/2003	Posterior al plazo del artículo 62.5 Ley 58/2003
1. Ingreso total	Sin coste	3%	6%
2. Ingreso parcial	6%	6%	6%
3. Data por motivos distintos al ingreso	Sin coste	3%	3%

Asimismo los ingresos correspondientes a intereses de demora devengarán un 6%, ya se deriven de aplazamientos o fraccionamientos o de actuaciones de embargos.

Actuaciones sin coste del servicio

No generan coste las siguientes actuaciones:

Las cancelaciones derivadas de lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las actuaciones de conclusión de la gestión recaudatoria en los supuestos en los que la Comunidad Autónoma recabe para sí la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta.3.

Las actuaciones de conclusión de la gestión recaudatoria en los supuestos en los que la Comunidad Autónoma acuerde la suspensión de las deudas ya remitidas en gestión de cobro a la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta.4.

Las cancelaciones por regularización del recargo de apremio al 5% o al 10% en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Minoraciones del coste del servicio

Cuando se realicen por los órganos de recaudación de la AEAT actuaciones de rectificación (reactivación de deudas) se originará una reducción del coste devengado por la cancelación errónea.

Asimismo cuando se produzca una rehabilitación de deuda, cualquiera que sea el plazo transcurrido desde la cancelación por insolvencia hasta la rehabilitación, se originará la minoración del coste originado por la anterior data por insolvencia.

El coste global convenido conforme a los apartados anteriores podrá ser revisado anualmente de mutuo acuerdo.

Sexta.- Liquidaciones y transferencias de fondos a la Comunidad Autónoma.

Liquidaciones.

Se practicará cada mes liquidación de los importes recaudados en el mes anterior.

Del total computado como ingreso, se descontarán:

Las devoluciones de ingresos indebidos practicadas conforme a lo previsto en la Base Cuarta.7 del presente Convenio

El reembolso del coste de las garantías practicado conforme a lo previsto en la Base Cuarta.8 del presente Convenio, en los supuestos en los que el acto cuya suspensión o aplazamiento motivó la aportación de la garantía haya sido dictado por la Comunidad Autónoma.

El coste de servicio previsto en la Base Quinta del presente Convenio.

Las costas devengadas que hayan sido de imposible imputación a los deudores.

Acompañando a esta liquidación el Departamento de Recaudación enviará a la Comunidad Autónoma el detalle de los movimientos de sus deudas.

Transferencia de fondos.

Los importes mensuales resultantes a favor de la Comunidad Autónoma serán transferidos a la cuenta bancaria que con este fin haya designado la misma. En los casos en que, practicada la liquidación, resulte deudora la Comunidad Autónoma, se compensará el importe en sucesivas liquidaciones mensuales, salvo cuando se trate de la liquidación del mes de diciembre, en cuyo caso se requerirá a la Comunidad Autónoma para que efectúe su pago mediante transferencia a la cuenta que se indique por la Agencia Tributaria.

Séptima.- Información a la Comunidad Autónoma.

El Departamento de Recaudación enviará a la Comunidad Autónoma información de la gestión recaudatoria a la que se refiere el presente Convenio con la siguiente periodicidad:

Mensualmente el detalle de movimientos de deudas según prevé la Base Sexta.1, según las especificaciones establecidas en el Anexo III.

Mensualmente el detalle de los aplazamientos/fraccionamientos solicitados y concedidos, según las especificaciones establecidas en el Anexo VI.

Mensualmente el reembolso del coste de las garantías, según las especificaciones establecidas en el Anexo V.

Mensualmente la relación individualizada de las deudas pendientes al final de cada mes, según las especificaciones establecidas en el Anexo VII.

Semestralmente estadística de la gestión realizada.

Octava.- Modificación requisitos envío de deudas.

En la medida en que los desarrollos de la información corporativa de la Agencia Tributaria así lo permitan, ésta propondrá a la Comunidad Autónoma la modificación de la Base Cuarta del presente Convenio, de modo que la Comunidad pueda remitir deudas para su gestión de cobro respecto de las cuales haya podido notificar la providencia de apremio.

Novena.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. Al término de dicho período se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes firmantes por períodos de 5 años.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

El plazo de seis meses para la denuncia expresa del Convenio establecido en el punto 4 de la cláusula undécima no será preceptivo en el caso de que se produjeran modificaciones normativas que no se ajustaran a las bases del Convenio.

Décima.- Deudas actualmente en gestión de cobro.

Las condiciones establecidas en las bases anteriores serán de aplicación desde la fecha de entrada en vigor de este Convenio a las deudas cuya gestión recaudatoria ejecutiva se encomendó a la Agencia Tributaria en virtud del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma el 29 de septiembre de 2006, así como a las actuaciones que de dicha gestión puedan derivarse.

Undécima.- Organización y régimen jurídico Comunidad Autónoma de Murcia.

Protección de datos de carácter personal.

La Agencia Tributaria, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Comunidad Autónoma es la responsable del fichero o ficheros que se creen para la realización de la gestión recaudatoria objeto del Convenio y de cuantas actuaciones realice la Agencia Tributaria con ocasión de su cumplimiento.

Órgano de seguimiento.

El Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria velará por el cumplimiento del contenido y términos del presente Convenio y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas

en orden a garantizar que las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio se ejerzan de forma coordinada.

Financiación.

La Comunidad Autónoma hará frente a los compromisos de gasto derivados de las obligaciones asumidas en el presente Convenio según las disponibilidades presupuestarias consignadas en los Presupuestos Generales con cargo a la partida 5300.613B.226.05 "remuneraciones a agentes mediadores independientes" de cada ejercicio presupuestario.

Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

Por incumplimiento de las partes.

Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

Por denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos seis meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la A.E.A.T., Hacienda y Presidente, Juan Manuel López Carbajo.—El Consejero de Economía y de la Agencia Regional de Recaudación, Salvador Marín Hernández.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO I

(2011)

ESPECIFICACIONES DEL ENVÍO DE DEUDAS PARA INCORPORACIÓN A LA VÍA DE APREMIO

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ENVIOS DE LIQUIDACIONES EN VIA EJECUTIVA

Las oficinas liquidadoras enviarán, para su gestión por la vía de apremio las liquidaciones por ellas efectuadas una vez vencido el plazo de ingreso voluntario, mediante un fichero de texto plano con registros de longitud fija de 312 posiciones. Los registros finalizan con los caracteres especiales ASCII de fin de registro CR + LF. Todos los campos *fecha* vienen en formato AAAAMMDD y todos los campos *importe* vienen en céntimos de Euro, sin decimales.

REGISTRO DE CABECERA TIPO 0

El primer registro para envío de liquidaciones será en registro de cabecera, con la siguiente configuración:

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
1	1	Núm.	0	Indicador de registro de cabecera.
2	2 - 2	Alf.		Tipo de Oficina Liquidadora.
	3 - 7	Núm.		Código de la Oficina Liquidadora.
3	8 - 12	Núm.	AANNN	Año y número de envío
4	13 - 20	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de envío
5	21 - 26	Núm		Número de liquidaciones del envío, registros 1.
6	27 - 39	Núm.		Importe pendiente de las liquidaciones. (Importe total - Importe ingresado)
7	40 - 45	Núm.		Número de responsables garantías, registros 2
8	46 - 58	Núm.		Importe de responsabilidad garantías, registros 2
9	59 - 59	Alf.	**E**=Ejecutivo	Periodo en que deben gestionarse las liquidaciones/deudas
10	60 –60	Alf.		Indicador de tipo de moneda(*):
				'E' – Euros
	61 - 312	Alf.	Libre	Contiene espacios.

(*) En esta posición se consignará 'E' (euros) y los importes indicados en todos los registros se consignarán en **céntimos de euro**

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REGISTRO DE DETALLE TIPO 1

Los registros de detalle de liquidaciones que sigan al registro de cabecera tendrán el siguiente contenido:

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
1	1	Núm.	1	Indicador de detalle de liquidaciones/deudas.
3	2 - 6	Núm.	AANNN	Año y número de envío.
11	7 - 12	Núm.		Número de orden de la liquidación/deuda dentro del envío.
12	13 - 29	Alf.		Clave de liquidación.
13	30 - 38	Alf.		DNI o CI del deudor. Para DNI 30-37 Núm. 38 Alf.
14	39 - 78	Alf.		Apellidos y Nombre o Razón Social del deudor.
15	79 - 80	Alf.		Siglas de la vía pública de domicilio
16	81 - 105	Alf.		Nombre de la vía pública del domicilio
17	106 - 110	Alf.		Número del portal del domicilio
18	111 - 113	Alf.		Letra del portal del domicilio
19	114 - 115	Alf.		Escalera del domicilio
20	116 - 117	Alf.		Piso del domicilio
21	118 - 119	Alf.		Puerta del domicilio
22	120 - 124	Núm.		Código de la Administración de la A.E.A.T. del domicilio
23	125 - 126	Núm.		Código de la provincia del domicilio
24	127 - 131	Núm	.	Código del municipio del domicilio
25	132 - 136	Núm.		Código postal del domicilio
26	137 - 142	Núm.		Código del concepto presupuestario.
27	143 - 143	Alf.		Indicador del tipo de liquidación./Deuda: "T" = Tributaria "N" = No tributaria
28	144 - 151	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de liquidación
29	152 - 152	Alf.		Forma en que debe gestionarse el cobro de la liquidación./Deuda: "A" = Apremio "C" = Compensación

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
30	153	Alf.		Indicador de que se trata de una liquidación de sanción: "S" =Sanción "X" =Sanción de Tráfico "Y" =Deuda de Tráfico distinta de sanción "Blanco" = resto
31	154	Alf.		Indicador de que la deuda está recurrida: "R" =Recurrida y pendiente de resolver "Blanco" = No recurrida
32	155 - 156	Núm.		Ejercicio a que corresponde la deuda
33	157 - 196	Alf.		Descripción del objeto tributario/deuda
34	197 - 201	Núm.		Código del municipio del objeto tributario/deuda
35	202 - 206	Núm.		Código postal del objeto/deuda tributario/prov.origen.
36	207 - 219	Núm.		Importe principal.
37	220 - 232	Núm.		Importe recargo.
38	233 - 245	Núm.		Importe total.
39	246 - 258	Núm.		Importe ingresado fuera de plazo.
40	259 - 266	Núm.	AAAAMMDD	Fecha del ingreso del importe ingresado fuera de plazo.
41	267 - 274	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de notificación en voluntaria
42	275 - 276	Núm.		Tipo de notificación: 01 en mano 02 Por correo 03 Publicación en B.O.P. 04 Publicación en B.O.E. 05 Otros servicios 06 Por requerimiento 08: Publicación B.O.C. 09: Notificación Previa 10: Notificación Edicto
43	277 - 284	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de vencimiento en voluntaria
44	285 - 292	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de certificación/prov. de apremio
45	293 - 312	Alf.		Referencia del órgano emisor.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REGISTRO OPCIONAL DE DETALLE DE RESPONSABLES O GARANTIAS TIPO 2

Este tipo de registro sólo se incluirá en aquellos casos en que se desee completar la información de una deuda anterior con aquella relativa a posibles responsables o garantes de la misma.

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
1	1	Núm.	2	Indicador detalle responsable/garantía
3	2 - 6	Núm.	AANNN	Año y número de envío.
11	7 - 12	Núm.		Número de orden dentro de los registros tipo 2
12	13 - 29	Alf.		Clave de liquidación/deuda
46	30 - 30	Alf.		Tipo responsable/garantía: "1.-Solidario" "2.- Subsidiario" "3.- Aval personal solidario" "4.- Aval bancario" "5.- Hipoteca Mobiliaria" "6.- Hipoteca Inmobiliaria" "7.- Hipoteca establecimiento mercantil" "8.- Prenda" "A.- Otras garantías"
	* Formato para tipos "1", "2", "3" y "4" :			
13	31 - 39	Alf.		D.N.I. o C.I. del responsable/garante. Para DNI 8 primeros Núm, 9 Alf.
14	40 - 79	Alf.		Apellidos y Nombre o Razón Social del responsable/garante
15	80 - 81	Alf.		Siglas de la vía pública de domicilio
16	82 - 106	Alf.		Nombre de la vía pública de domicilio
17	107 - 111	Alf.		Número del portal del domicilio
18	112 - 114	Alf.		Letra del portal del domicilio
19	115 - 116	Alf.		Escalera del domicilio
20	117 - 118	Alf.		Piso del domicilio
21	119 - 120	Alf.		Puerta del domicilio
22	121 - 125	Núm.		Código de la Administración de A.E.A.T. del domicilio
23	126 - 127	Núm.		Código de la provincia del domicilio

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
24	128 - 132	Núm.		Código del municipio del domicilio
25	133 - 137	Núm.		Código postal del domicilio
47	138 - 150	Núm.		Importe de responsabilidad/garantía
	151 - 312	Alf.	Libre	Contiene espacios
	* Formato para tipos “5”, “6”, “7” , “8” y “A”:			
	31 - 79	Alf.	Libre	Contiene espacios
48	80 - 137	Alf.		Descripción de la garantía
47	138 - 150	Núm.		Importe de la garantía
	151 - 312	Alf.	Libre	Contiene espacios

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REGISTRO OPCIONAL DE INFORMACION COMPLEMENTARIA TIPO 3

Este tipo de registro sólo se incluirá en aquellos casos en que se desee completar la información de una deuda anterior.

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
	1	Núm.	3	Indicador de registro de información complementaria
3	2 - 6	Núm.	AANNN	Año y número de envío.
12	7 - 23	Alf.		Clave de liquidación/deuda
11	24 - 24	Núm.		Número de orden dentro de los registros tipo 3.
	25 - 64	Alf.		Bloque de información 1
	65 - 104	Alf.		Bloque de información 2
	105 - 144	Alf.		Bloque de información 3
	145 - 184	Alf.		Bloque de información 4
	185 - 224	Alf.		Bloque de información 5
	225 - 264	Alf.		Bloque de información 6
	265 - 304	Alf.		Bloque de información 7
	305 - 312	Alf.		Bloque de información 8

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REGISTRO OPCIONAL DE DETALLE DE OTRAS INFORMACIONES TIPO 4

Este tipo de registro será sólo para aquellos casos en que se deseen completar otras informaciones sobre una deuda incluida en el envío.

POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
1	Núm.	4	Indicador detalle de otras informaciones
2 – 6	Núm.	AANNN	Año y número de envío.
7 – 12	Núm.	000001	Número de orden de registro tipo 4
13 – 29	Alf.		Clave de liquidación/deuda
30 – 30	Alf.	2	Información adicional del procedimiento ejecutivo
31 – 38	Alf.		Código del órgano que ha dictado el acto
39 – 46	Alf.		Código del tipo de recurso
47 – 49	Num.		Período de prescripción (en meses)
50 – 312	Alf.	Libre	Contiene espacios

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

VALIDACIONES DEL SOPORTE DE ENTRADA DE ENVIOS DE LIQUIDACIONES

VALIDACIONES DEL REGISTRO DE CABECERA TIPO "0"

CAMPO	TIPO ERROR	VALIDACIONES
TIPO DE REGISTRO	RE	Debe ser igual a 0
CODIGO OFICINA	RE	Cumplimentado y existir en tabla de oficinas.
NUMERO ENVIO	RE	(AANNN). Obligatorio:.AA: No mayor a año proceso. NNN: Distinto de cero.
FECHA ENVIO	RE	No mayor a fecha de proceso.
NÚM. LIQUID./ DEUDA	RE	Tiene que venir cumplimentado.
IMPORTE LIQUID.	RE	Tiene que venir cumplimentado y corresponder a la suma de los importes totales de las liquidaciones/deudas menos los importes ya ingresados que puedan acompañar a las mismas.
NUM.RESP/GARANT	RG	Debe ser cero si no existen reg. Tipo 2. Tiene que venir cumplimentado si existen reg. Tipo 2
IMPORTE RESP/GARANT	RG	Debe ser cero si no existen Reg. tipo 2. Tiene que venir cumplimentado si existen reg.Tipo 2.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

VALIDACIONES DEL REGISTRO DE DETALLE TIPO "1"

CAMPO	TIPO ERROR	VALIDACIONES
TIPO REGISTRO	RE	Debe ser igual a 1.
NUMERO ENVIO	RE	Debe ser igual al del registro de cabecera.
Nº DE ORDEN	RE	Debe ser igual al del registro ante. + 1 (el del primer reg. ha de ser 1)
CLAVE	RE	(T00000AAPPNNNNNND)
LIQUID./DEUDA	RR	• Cod. Oficina (T00000): Igual al del registro de cabecera
	RR	• Año liquidación (**AA**): numérico y no mayor al año de envío.
	RR	• Cod. Provincia (PP): debe existir en tabla de provincias
	RR	Número liquid. (NNNNNN): Numérico.
	RR	• Dígito control (D): Numérico. Debe ser igual al resto de la división del campo formado por nº de oficina, año de liquidación, código de provincia y nº de liquid. por 11 (si resto = 10, dígito = 0)
DNI/CI	RR	Debe venir cumplimentado con configuración válida.
	E	Para DNI la configuración del último dígito debe ser correcta o cumplimentada con un espacio.
RAZON SOCIAL	RR	Debe venir cumplimentado.
DOMICILIO	RR	Deben venir cumplimentados todos los datos (excepto letra, escalera, piso o puerta, que son opcionales).
SIGLAS VIA		
NOMBRE VIA		
NUMERO VIA		
LETRA PORTAL		
ESCALERA		
PISO		
PUERTA		
COD. ADMÓN.	E	Debe venir cumplimentado, existir en la tabla de administraciones y corresponder al municipio.
COD. PROVINCIA	RR	Debe venir cumplimentado y existir en la tabla de provincias.
COD. MUNICIPIO	RR	Debe venir cumplimentado y existir en la tabla de municipios.
COD. POSTAL	RR	Debe ser un código postal válido para el municipio.
COD. CONCEPTO	RR	Debe venir cumplimentado si la oficina presenta deudas del presupuesto del Estado y debe existir en la tabla de conceptos.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAMPO	TIPO ERROR	VALIDACIONES
IND. TRIBUT.	RR	Debe venir cumplimentado en oficinas no presupuestarias. Admite como contenido: T: TRIBUTARIO. N: NO TRIBUTARIO
FECHA LIQUID.	RR	Debe ser lógica y no mayor a la fecha de proceso.
FORMA DE GEST.	RR	Debe venir cumplimentado. Admite como contenido: V = Voluntaria A = Apremio C = Compensación En caso A se cumplimentará el campo IMPORTE RECARGO DE APREMIO En casos V o C IMPORTE RECARGO DE APREMIO será cero
INDICADOR DE SANCIÓN	E	Debe cumplimentarse blanco, “S”, “X” o “Y”.
	RR	Debe venir cumplimentado a blanco o "Y" si la posición 154 es “R”
INDICADOR DE DEUDA RECURRIDA	E	Debe cumplimentarse blanco o “R”.
	RR	Debe venir cumplimentado a blanco si la posición 153 es “S” o "X".
EJERCICIO A QUE CORRESPONDE LA DEUDA	RR	Debe venir cumplimentado. Para el año 2000 se indicarán ceros
DESCRIP. OBJT./DEUDA	RR	Debe venir cumplimentado.
COD.MUNIC. OBJT/DEUDA	E	Opcional. Si se cumplimenta debe existir en la tabla de municipios.
COD.POS OBJT./DEUDA	E	Opcional. Si se cumplimenta debe ser válido para el municipio.
IMPORTE PRIN.	RE	Debe venir cumplimentado.
IMP.RECARGO	RE	Debe venir cumplimentado para FORMA DE GESTION = A Debe venir a cero para FORMA DE GESTION = V o C
IMP.TOTAL	RE	Suma del importe principal mas recargo apremio.

★ Los siguientes *campos* se cumplimentarán sólo para deudas en periodo ejecutivo, para envíos de deudas en periodo voluntario serán siempre *ceros*, salvo NÚM.REFERENCIA:

IMP.FUERA PLAZO	RE	Opcional. Si se cumplimenta llevará contenido fecha fuera plazo.
FECHA FUERA DE PLAZO	RR	Opcional. Si se cumplimenta debe ser lógica no mayor a la de proceso y no menor a la de vto. en voluntaria.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAMPO	TIPO ERROR	VALIDACIONES
NÚM.REFERENCIA		Opcional.
FECHA NOTIFICACION	RR	Debe ser lógica no menor a FECHA LIQUID. y no mayor a la de proceso. Obliga a cumplimentar fecha vencimiento en voluntaria y tipo de notificación.
TIPO NOTIFICACION	RR	Para deudas en ejecutiva debe existir en la tabla de tipos de notificación
FECHA VTO.VOLUNT.	RR	Debe ser lógica mayor que FECHA NOTIFICACION y no mayor que fecha de proceso
FECHA CERT./PROV.	RR	Debe ser lógica y no mayor que la del proceso.
APREMIO		Para deudas en ejecutiva no menor que la FECHA VTO. VOLUNT

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

VALIDACIONES DEL REGISTRO DE DETALLE TIPO "2"

Estos registros serán opcionales o no, en función de los datos especificados en el registro cabecera.

CAMPO	TIPO ERROR	VALIDACIONES
TIPO REGISTRO	RG	Debe ser igual a 2.
NUMERO ENVIO	RG	Debe ser igual al del registro de cabecera.
Nº DE ORDEN	RG	Debe ser igual al de registro ante. + 1 (el del primer reg. tipo 2 ha de ser 1)
CLAVE LIQUID./	RG	(T00000AAPPNNNNNND)
DEUDA		Debe corresponder con la clave de liq./deuda de algún registro tipo 1 del soporte
	RG	• Cod. Oficina (T00000): Igual al del registro de cabecera.
	RG	• Año liquidación (AA):numérico y no mayor al año de envío
	RG	• Cod. Provincia (PP): debe existir en tabla de provincias.
	RG	•Número liquid. (NNNNNN): Numérico.
	RG	• Dígito control (D): Numérico.
		Debe ser igual al resto de la división del campo formado por nº de oficina, año de liquidación, código de provincia y nº de liquid. por 11(si resto = 10, dígito = 0)
TIPO RESP/GARANT.	RG	Debe estar comprendido entre 1-8 ó 'A'
★ Para tipos de Resp. "1", "2" , "3" y "4":		
DNI/CI	RG	Debe venir cumplimentado con configuración válida, y distinta que el DNI/CI del deudor principal
	E	Para DNI la configuración del último dígito debe ser correcta o cumplimentada con un espacio.
RAZON SOCIAL RESP.	RG	Debe venir cumplimentado.
DOMICILIO RESP.	RG	Deben venir cumplimentados todos los datos(excepto letra, escalera, piso o puerta, que son opcionales)
SIGLAS VIA		
NOMBRE VIA		
NUMERO VIA		

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAMPO	TIPO ERROR	VALIDACIONES
LETRA PORTAL		
ESCALERA		
PISO		
PUERTA		
COD. ADMÓN.	E	Debe venir cumplimentado, existir en la tabla de administraciones y corresponder al municipio.
COD. PROVINCIA	RG	Debe venir cumplimentado y existir en la tabla de provincias.
COD. MUNICIPIO	RG	Debe venir cumplimentado y existir en la tabla de municipios.
COD. POSTAL	RG	Debe ser un código postal válido para el municipio.
TIPO RESPBLE.	RG	Debe venir cumplimentado
IMP. RESPBLE.	RG	Debe venir cumplimentado. No puede ser mayor al importe pendiente de la deuda (TOTAL DEUDA - INGRESADO)
★ Para tipos de resp. "5", "6", "7", "8" y "A":.		
DESC.GARANT.	RG	Debe venir cumplimentado
IMPOR.RESPONS.	RG	Debe venir cumplimentado. No puede ser mayor al importe pendiente de la deuda (TOTAL DEUDA-INGRESADO)

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

VALIDACIONES DEL REGISTRO DE DETALLE TIPO "3"

CAMPO	TIPO ERROR	VALIDACIONES
TIPO REGISTRO	RC	Debe ser igual a 3.
NUMERO ENVIO	RC	Debe ser igual al del registro de cabecera.
CLAVE LIQUID./	RC	(T00000AAPPNNNNNND)
DEUDA		Debe corresponder con la clave de liq./deuda de algún registro tipo 1 del soporte
	RC	• Cod. oficina (T00000): Igual al del registro de cabecera.
	RC	• Año liquidación (AA):numérico y no mayor al año de envío
	RC	• Cod. provincia (PP): debe existir en tabla de provincias
	RC	•Número liquid. (NNNNNN): Numérico.
	RC	• Dígito control (D): Numérico Debe ser igual al resto de la división del campo formado por nº de oficina, año de liquidación, código de provincia y nº de liquid. por 11(si resto = 10, dígito = 0)
Nº DE ORDEN	RC	Debe ser igual al de registro ante. + 1 (el del primer reg. tipo 3 ha de ser 1)

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

VALIDACIONES DEL REGISTRO DE DETALLE TIPO "4"

CAMPO	TIPO ERROR	VALIDACIONES
TIPO REGISTRO	RO	Debe ser igual a 4.
NUMERO ENVIO	RO	Debe ser igual al del registro de cabecera.
Nº DE ORDEN	RO	Debe ser igual a 1
CLAVE LIQUID./ DEUDA	RO	(T00000AAPPNNNNNND) Debe corresponder con la clave de liq./deuda de algún registro tipo 1 del soporte
	RO	• Cod. oficina (T00000): Igual al del registro de cabecera.
	RO	• Año liquidación (AA):numérico y no mayor al año de envío
	RO	• Cod. provincia (PP): debe existir en tabla de provincias
	RO	• Número liquid. (NNNNNN): Numérico.
	RO	• Dígito control (D): Numérico Debe ser igual al resto de la división del campo formado por nº de oficina, año de liquidación, código de provincia y nº de liquid. por 11(si resto = 10, dígito = 0)
TIPO INFORMACIÓN	RO	Debe ser igual a 2
CODIGO DEL CARGO QUE HA DICTADO EL ACTO	RO	Opcional. Si viene cumplimentado debe ser un código de los que figuran en la tabla de órganos
TIPO DE RECURSO		Opcional. Si viene cumplimentado debe existir en la tabla de tipos de recurso
PERIODO DE PRESCRIPCIÓN		Opcional. Si viene cumplimentado debe ser numérico y traer el periodo en meses

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONFIGURACION DE LA CLAVE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	LONG.	TIPO
Tipo de Oficina	1	Alf.
Código de Oficina.	5	Núm.
Ejercicio de liquidación.	2	Núm.
Código de provincia	2	Núm.
Número de orden de liquidación.	6	Núm.
Dígito de control	1	Núm.

Para calcular el dígito de control se divide por once el número formado por las posiciones 2 a 16, ambas inclusive.

Si el resto es 10, entonces el dígito de control es cero, en otro caso, se toma el resto como dígito de control.

TIPOS DE ERRORES CONTEMPLADOS

E NO IMPLICAN RECHAZO DEL REGISTRO

RR IMPLICAN RECHAZO DEL REGISTRO

RE IMPLICAN RECHAZO DEL REGISTRO Y DEL ENVIO

RG IMPLICAN RECHAZO DEL REGISTRO DE RESPONSABLES Y GARANTIAS

RC RECHAZO DEL CONTENIDO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RO RECHAZO DEL CONTENIDO DEL REGISTRO DE OTRAS INFORMACIONES

IMPORTANTE: el fichero **será rechazado en su totalidad** si contiene caracteres extraños en algún campo de cualquiera de los registros.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

(2011)

FICHERO DE INFORMACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE VALIDACIÓN DE ENVÍOS DE DEUDAS PARA SU INCORPORACIÓN A LA VÍA DE APREMIO

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

INFORMACIÓN DE SALIDA DEL PROCESO DE VALIDACION DE ENVIOS DE LIQUIDACIONES

PRESENTADOS POR MEDIOS TELEMATICOS

Las oficinas liquidadoras recibirán las liquidaciones validadas, con sus correspondientes errores si los hubiera, mediante este fichero de texto plano con registro de longitud fija de 350 posiciones. Esta salida será solo para soportes presentados por medios telemáticos. Los registros finalizarán con los caracteres especiales ASCII de fin de registro CR + LF. Todos los campos de fecha vienen en formato AAAAMMDD y todos los campos importes vienen en céntimos de Euro, sin decimales.

REGISTRO DE CAECERA TIPO 0

El registro de cabecera llevará la siguiente configuración:

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
1	1	Núm.	0	Indicador de registro de cabecera.
2	2 - 2	Alf.		Tipo de Oficina Liquidadora.
	3 - 7	Núm.		Código de la Oficina Liquidadora.
3	8 - 12	Núm.	AANNN	Año y número de envío
4	13 - 20	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de envío
5	21 - 26	Núm		Número de liquidaciones del envío, registros 1.
6	27 - 39	Núm.		Importe pendiente de las liquidaciones.(Importe total - Importe ingresado)
7	40 - 45	Núm.		Número de responsables garantías, registros 2
8	46 - 58	Núm.		Importe de responsabilidad garantías, registros 2
9	59 - 59	Alf.	E=Ejecutivo	Periodo en que deben gestionarse las liquidaciones/deudas
10	60 –60	Alf.		Indicador de tipo de moneda(*): 'E' – Euros
	61 - 312	Alf.	Libre	Contiene espacios.
	313 - 314	Alf.	SI – NO	Indicador de aceptación de envio.
	315 – 319	Núm.		Código del primer error encontrado

(*) En esta posición se consignará 'E' (euros) y los importes indicados en todos los registros se consignarán en céntimos de euro.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
	320 – 321	Núm.		Código de campo del primer error encontrado
	322 – 326	Núm.		Código del segundo error encontrado.
	327 – 328	Núm.		Código de campo del segundo error encontrado
	329 – 333	Núm.		Código del tercer error encontrado.
	334 – 335	Núm.		Código del campo del tercer error encontrado.
	336 – 340	Núm.		Código del cuarto error encontrado.
	341 – 342	Núm.		Código de campo del cuarto error encontrado
	343 – 347	Núm.		Código del quinto error encontrado.
	348 – 349	Núm.		Código de campo del quinto error encontrado.
	350 – 350	Alf.		Indicador de existencia de más errores. 'X' → Existen más errores 'blanco' → No Existen más errores.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REGISTROS DE DETALLE, INFORMACION DEL DEUDOR TIPO 1

Los registros de detalle de liquidaciones que sigan al registro de cabecera tendrán el siguiente contenido:

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
1	1	Núm.	1	Indicador de detalle de liquidaciones/deudas.
2	2 - 6	Núm.	AANNN	Año y número de envío.
3	7 - 12	Núm.		Número de orden de la liquidación/deuda dentro del envío.
4	13 - 29	Alf.		Clave de liquidación.
5	30 - 38	Alf.		DNI o CI del deudor. Para DNI 30-37 Núm. 38 Alf.
6	39 - 78	Alf.		Apellidos y Nombre o Razón Social del deudor.
7	79 - 80	Alf.		Siglas de la vía pública de domicilio
8	81 - 105	Alf.		Nombre de la vía pública del domicilio
9	106 - 110	Alf.		Número del portal del domicilio
10	111 - 113	Alf.		Letra del portal del domicilio
11	114 - 115	Alf.		Escalera del domicilio
12	116 - 117	Alf.		Piso del domicilio
13	118 - 119	Alf.		Puerta del domicilio
14	120 - 124	Núm.		Código de la Administración de la A.E.A.T. del domicilio
15	125 - 126	Núm.		Código de la provincia del domicilio
16	127 - 131	Núm	.	Código del municipio del domicilio
17	132 - 136	Núm.		Código postal del domicilio
18	137 - 142	Núm.		Código del concepto presupuestario.
19	143 - 143	Alf.		Indicador del tipo de liquidación./Deuda: "T" = Tributaria "N" = No tributaria
20	144 - 151	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de liquidación
21	152 - 152	Alf.		Forma en que debe gestionarse el cobro de la liquidación./Deuda: "A" = Apremio "C" = Compensación

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
22	153	Alf.		Indicador de que se trata de una liquidación de sanción: "S" = Sanción "X" = Sanción de Tráfico "Y" = Deuda de Tráfico distinta de sanción "Blanco" = Resto
23	154	Alf.		Indicador de que la deuda está recurrida: "R" = Recurrida pendiente de resolver "Blanco" = No recurrida
24	155 - 156	Núm.		Ejercicio a que corresponde la deuda
25	157 - 196	Alf.		Descripción del objeto tributario/deuda
26	197 - 201	Núm.		Código del municipio del objeto tributario/deuda
27	202 - 206	Núm.		Código postal del objeto/deuda tributario/prov.origen.
28	207 - 219	Núm.		Importe principal.
29	220 - 232	Núm.		Importe recargo.
30	233 - 245	Núm.		Importe total.
31	246 - 258	Núm.		Importe ingresado fuera de plazo.
32	259 - 266	Núm.	AAAAMMDD	Fecha del ingreso del importe ingresado fuera de plazo.
33	267 - 274	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de notificación en voluntaria
34	275 - 276	Núm.		Tipo de notificación: 01 en mano 02 Por correo 03 Publicación en B.O.P. 04 Publicación en B.O.E. 05 Otros servicios 06 Por requerimiento 08: Publicación B.O.C. 09: Notificación Previa 10: Notificación Edicto
35	277 - 284	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de vencimiento en voluntaria
36	285 - 292	Núm.	AAAAMMDD	Fecha de certificación/prov. de apremio
37	293 - 312	Alf.		Referencia del órgano emisor.
	313 - 314	Alf.		Delegación de destino: Valores '01' a '56' ➔ delegación de destino Valor ' blancos' ➔ liquidación rechazada
	315 – 319	Núm.		Código del primer error encontrado

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
	320 – 321	Núm.		Código de campo del primer error encontrado
	322 – 326	Núm.		Código del segundo error encontrado.
	327 – 328	Núm.		Código de campo del segundo error encontrado
	329 – 333	Núm.		Código del tercer error encontrado.
	334 – 335	Núm.		Código del campo del tercer error encontrado.
	336 – 340	Núm.		Código del cuarto error encontrado.
	341 – 342	Núm.		Código de campo del cuarto error encontrado
	343 – 347	Núm.		Código del quinto error encontrado.
	348 – 349	Núm.		Código de campo del quinto error encontrado.
	350 – 350	Alf.		Indicador de existencia de más errores. 'X' → Existen más errores ' blanco ' → No Existen más errores.

Nota:

Se crean dos CODIGOS DE CAMPOS CALCULADOS para el importe pendiente y la delegación del domicilio fiscal del deudor .

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
98	--------	------	----------	Ámbito del Deudor = Delegación de destino
99	--------	------	----------	Importe pendiente = Imp. total - Imp. Ingresado fuera de plazo.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REGISTRO OPCIONAL DETALLE DE RESPONSABLES o GARANTIAS TIPO 2

Registro con información relativa a posibles responsables o garantes de la liquidación.

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
1	1	Núm.	2	Indicador detalle responsable/garantía
2	2 - 6	Núm.	AANNN	Año y número de envío.
3	7 - 12	Núm.		Número de orden dentro de los registros tipo 2
4	13 - 29	Alf.		Clave de liquidación/deuda
5	30 - 30	Alf.		Tipo responsable/garantía: "1.-Solidario" "2.- Subsidiario" "3.- Aval personal solidario" "4.- Aval bancario" "5.- Hipoteca Mobiliaria" "6.- Hipoteca Inmobiliaria" "7.- Hipoteca establecimiento mercantil" "8.- Prenda" "A.- Otras garantías"
	* Formato para tipos "1", "2", "3" y "4" :			
6	31 - 39	Alf.		D.N.I. o C.I. del responsable/garante. Para DNI 8 primeros Núm, 9 Alf.
7	40 - 79	Alf.		Apellidos y Nombre o Razón Social del responsable/garante
8	80 - 81	Alf.		Siglas de la vía pública de domicilio
9	82 - 106	Alf.		Nombre de la vía pública de domicilio
10	107 - 111	Alf.		Número del portal del domicilio
11	112 - 114	Alf.		Letra del portal del domicilio
12	115 - 116	Alf.		Escalera del domicilio
13	117 - 118	Alf.		Piso del domicilio
14	119 - 120	Alf.		Puerta del domicilio
15	121 - 125	Núm.		Código de la Administración de A.E.A.T. del domicilio
16	126 – 127	Núm.		Código de la provincia del domicilio
17	128 - 132	Núm.		Código del municipio del domicilio
18	133 - 137	Núm.		Código postal del domicilio
19	138 - 150	Núm.		Importe de responsabilidad/garantía

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
	151 - 312	Alf.	Libre	Contiene espacios
	* Formato para tipos “5”, “6”, “7” , “8” y “A”:			
	31 - 79	Alf.	Libre	Contiene espacios
20	80 - 137	Alf.		Descripción de la garantía
21	138 - 150	Núm.		Importe de la garantía
	151 - 312	Alf.	Libre	Contiene Espacios.
	313 - 314	Alf.	Libre	Sin contenido
	315 – 319	Núm.		Código del primer error encontrado
	320 – 321	Núm.		Código de campo del primer error encontrado
	322 – 326	Núm.		Código del segundo error encontrado.
	327 – 328	Núm.		Código de campo del segundo error encontrado
	331 – 333	Núm.		Código del tercer error encontrado.
	334 – 335	Núm.		Código del campo del tercer error encontrado.
	336 – 340	Núm.		Código del cuarto error encontrado.
	341 – 342	Núm.		Código de campo del cuarto error encontrado
	343 – 347	Núm.		Código del quinto error encontrado.
	348 – 349	Núm.		Código de campo del quinto error encontrado.
	350 – 350	Alf.		Indicador de existencia de más errores. ‘X’ → Existen más errores ‘blanco‘ → No Existen más errores.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REGISTRO OPCIONAL DE INFORMACION COMPLEMENTARIA TIPO 3

Registro con información complementaria relativa a una liquidación.

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
1	1	Núm.	3	Indicador de registro de información complementaria
2	2 - 6	Núm.	AANNN	Año y número de envío.
3	7 - 23	Alf.		Clave de liquidación/deuda
4	24 - 24	Núm.		Número de orden dentro de los registros tipo 3.
	25 - 64	Alf.		Bloque de información 1
	65 - 104	Alf.		Bloque de información 2
	105 - 144	Alf.		Bloque de información 3
	145 - 184	Alf.		Bloque de información 4
	185 - 224	Alf.		Bloque de información 5
	225 - 264	Alf.		Bloque de información 6
	265 - 304	Alf.		Bloque de información 7
	305 - 312	Alf.		Bloque de información 8
	313 - 314	Alf.	Libre	Sin contenido
	315 – 319	Núm.		Código del primer error encontrado
	320 – 321	Núm.		Código de campo del primer error encontrado
	322 – 326	Núm.		Código del segundo error encontrado.
	327 – 328	Núm.		Código de campo del segundo error encontrado
	329 – 333	Núm.		Código del tercer error encontrado.
	334 – 335	Núm.		Código del campo del tercer error encontrado.
	336 – 340	Núm.		Código del cuarto error encontrado.
	341 – 342	Núm.		Código de campo del cuarto error encontrado
	343 – 347	Núm.		Código del quinto error encontrado.
	348 – 349	Núm.		Código de campo del quinto error encontrado.
	350 – 350	Alf.		Indicador de existencia de más errores. 'X' → Existen más errores ' blanco' → No Existen más errores.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REGISTRO OPCIONAL DE DETALLE DE OTRAS INFORMACIONES TIPO 4

Registro con otras informaciones relativas a la liquidación.

(Tendrá nuevo diseño ajustado al formato que se dé al registro tipo 4 de cargo)

COD-CAMPO	POSICION	TIPO	CONTENIDO	DESCRIPCION DEL CAMPO
1	1	Núm.	4	Indicador detalle de otras informaciones
2	2 - 6	Núm.	AANNN	Año y número de envío.
3	7 - 12	Núm.	000001	Número de orden de registro tipo 4
4	13 - 29	Alf.		Clave de liquidación/deuda
5	30 - 30	Alf.		Tipo de información: "2. Información adicional del procedimiento ejecutivo
	* Formato para tipos "2":			
6	31 - 166	Alf.		Código del órgano que ha dictado el acto
7	39 - 46	Alf.		Tipo de recurso
8	47 - 49	Núm.		Periodo de prescripción en meses
	50 - 312	Alf.	Libre	Contiene espacios
	320 – 321	Núm.		Código de campo del primer error encontrado
	322 – 326	Núm.		Código del segundo error encontrado.
	327 – 328	Núm.		Código de campo del segundo error encontrado
	331 – 333	Núm.		Código del tercer error encontrado.
	334 – 335	Núm.		Código del campo del tercer error encontrado.
	336 – 340	Núm.		Código del cuarto error encontrado.
	341 – 342	Núm.		Código de campo del cuarto error encontrado
	343 – 347	Núm.		Código del quinto error encontrado.
	348 – 349	Núm.		Código de campo del quinto error encontrado.
	350 – 350	Alf.		Indicador de existencia de más errores. 'X' → Existen más errores 'blanco' → No Existen más errores.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CODIGOS DE ERROR

00000	CORRECTO
00001	FALTA
00002	FORMATO ERRONEO
00003	NO EXISTE
00004	ERRONEO
00005	DUPLICADO
00006	VALOR ILOGICO
00007	NO IDENTIFICADO
00008	OTROS ERRORES
99999	LA LONGITUD DE REGISTRO RECIBIDO NO CORRESPONDE CON EL ESTABLECIDO O ESTA VACIÓ. LOS REGISTROS DEBEN TENER LA LONGITUD DE 312 POSICIONES (*)

Este código solo se dará en los procesos de soportes presentados por medios telemáticos.

En el tipo de registro 1, posiciones 313-314 (delegación de destino) se podrán encontrar los valores: '01' a '56' si la liquidación ha sido aceptada o ' blancos' si la liquidación ha sido rechazada.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III

(2011)

DISEÑO INFORMATICO DE LA INFORMACIÓN DE DETALLE DE LA GESTION REALIZADA POR LA A.E.A.T. DE LAS DEUDAS EXTERNAS INCORPORADAS A LA GESTIÓN EN VÍA DE APREMIO (con coste del servicio)

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FICHERO DE LIQUIDACIÓN MENSUAL A OTROS ENTES

Fichero de texto plano con registros de longitud fija de 244 posiciones. Los registros finalizan con los caracteres especiales ASCII de fin de registro CR + LF. Todos los campos *fecha* vienen en formato AAAAMMDD y todos los campos *importe* vienen en céntimos de Euro, sin decimales.

La nomenclatura a emplear para la descarga del fichero por vía telemática puede consultarse en la página web de la AEAT. El fichero contiene seis tipos de registros:

El fichero contiene seis tipos de registros:

- De cabecera de delegación. Tipo 0.
- De identificación de liquidación. Tipo 1.
- De detalle de liquidación. Tipo 2.
- De detalle de ingresos. Tipo 3.
- De total de delegación. Tipo 5.
- De total de fichero. Tipo 7.
- De datos de cobranza. Tipo 8.

Todos los importes vendrán expresados en céntimos de euros.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO DE CABECERA

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
1 a 1	Núm.	1	0	Tipo de registro
2 a 3	Núm.	2		Código de la Delegación de la AEAT que realiza la liquidación.
4 a 9	Alf.	6		Código de la oficina liquidadora.
10 a 18	Alf.	9		NIF de la oficina liquidadora.
19 a 26	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha inicial del período de liquidación.
27 a 34	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha final del período de liquidación.
35 a 42	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de obtención del soporte.
43 a 43	Alf	1	"E"	Indicador de Euro
44 a 244	Núm.	201	Blancos	Caracteres de relleno.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO IDENTIFICATIVO DE LIQUIDACIÓN

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
1 a 1	Núm.	1	1	Tipo de registro.
2 a 8	Núm.	7		Número secuencial para los registros de tipo 1.
9 a 25	Alf.	17		Clave de liquidación en el SIR.
26 a 45	Alf.	20		Referencia externa de liquidación.
46 a 65	Alf.	20		Antigua clave de liquidación (si lo hubiere).
66 a 76	Núm.	11		Importe.
77 a 84	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha límite para el ingreso en ejecutiva.
85 a 93	Alf.	9		NIF del deudor.
94 a 133	Alf.	40		Apellidos y Nombre /Razón social del deudor.
134 a 141	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de notif. prov. Apremio
142 a 149	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha en que se acepta la deuda 6
150 a150	Alf.	1		[1] Indicador de deuda con gestión interrumpida: A = aplazada por la C.A. S = suspendida por la C.A. M = por motivos artículo 16 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
151 a 244	Alf.	94	Blancos	Caracteres de relleno

[1] Los datos de la cancelación constan en los campos correspondientes a la "cancelación por otras causas" (registro tipo 2: posiciones 109 a 119 para el importe y 158 a 165 para la fecha)

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO DE DETALLE DE LIQUIDACION

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
1 a 1	Núm.	1	2	Tipo de registro.
2 a 8	Núm.	7		Número secuencial para los registros de tipo 2.
9 a 25	Alf.	17		Clave de liquidación en el SIR.
26 a 26	Alf.	1		Indicador de pendiente al inicio o cargo en el período. Puede tener los siguientes valores: 1- Indica que el siguiente campo contiene el importe pendiente a la fecha de inicio del período. 2- Indica que el siguiente campo contiene el importe cargado en el período. (*)
27 a 37	Núm.	11		Importe pendiente a la fecha desde o cargo en el período.
38 a 48	Núm.	11		Importe de las rehabilitaciones.
49 a 59	Núm.	11		Importe de las reactivaciones.
60 a 70	Núm.	11		Importe total ingresado durante período de liquidación.
71 a 78	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha contable del último ingreso.
79 a 86	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de ingreso del último ingreso del período
87 a 97	Núm.	11		Importe anulado durante el período de liquidación.
98 a 108	Núm.	11		Importe cancelado por insolvencia en el período de liquidación.

(*) Ha desaparecido el indicador 3 referente a la cancelación por "interrupción > 4 meses"

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
109 a 119	Núm.	11		Importe cancelado por otras causas en el período de liquidación.
120 a 130	Núm.	11		Importe cancelado por prescripción en el período de liquidación.
131 a 141	Núm.	11		Importe total de ingresos en el ente durante el período de liquidación.
142 a 149	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de cancelación por anulación.
150 a 157	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de cancelación por insolvencia.
158 a 165	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de cancelación por otras causas.
166 a 173	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de cancelación por prescripción.
174 a 184	Núm.	11		Importe pendiente a la fecha de fin del período de liquidación.
185 a 195	Núm.	11		Importe de intereses ingresados en periodos anteriores.
196 a 206	Núm.	11		Importe total de ingresos de intereses durante el período de liquidación.
207 a 214	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha contable del último ingreso de intereses.
215 a 222	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de ingreso del último ingreso de intereses.
223 a 233	Núm.	11		Importe total de Costas durante el período de liquidación.
234 a 244	Núm.	11		Importe disminución (en aplicación del art. 28 LGT)

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO DE DETALLE DE INGRESOS

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
1 a 1	Núm.	1	3	Tipo de registro.
2 a 8	Núm.	7		Número secuencial para los registros de tipo 3.
9 a 25	Alf.	17		Clave de liquidación en el SIR.
26 a 26	Núm.	1		Indicador de tipo de ingreso. 1 - Ingreso aplicado a la deuda 2 - Ingreso aplicado a intereses). 3 – Ingreso en el Ente
27 a 37	Núm.	11		Importe del ingreso.
38 a 45	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de ingreso.
46 a 53	Núm.	8	AAAAMMDD	Fecha de aplicación contable del ingreso.
54 a 244	Alf.	191	(1) Blancos	Caracteres de relleno.

(1) Deja de utilizarse la posición 54 como indicador de “coste mínimo”

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO TOTALIZADOR DE LA DELEGACION

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
1 a 1	Núm.	1	5	Tipo de registro
2 a 14	Núm.	13		Total deudas.
15 a 27	Núm.	13		Total importe pendiente a la fecha de inicio del período de liquidación.
28 a 40	Núm.	13		Total importe pendiente a la fecha de fin del período de liquidación.
41 a 53	Núm.	13		Total importe del cargo durante el período de liquidación.
54 a 66	Núm.	13		Total importe de las reactivaciones.
67 a 79	Núm.	13		Total importe de las rehabilitaciones.
80 a 92	Núm.	13		Total ingresos del concepto de la deuda.
93 a 105	Núm.	13		Total ingreso del concepto de intereses.
106 a 118	Núm.	13		Total importe de las cancelaciones por anulación
119 a 131	Núm.	13		Total importe de las cancelaciones por insolvencia.
132 a 144	Núm.	13		Total importe de las cancelaciones por otras causas.
145 a 157	Núm.	13		Total importe de las cancelaciones por prescripción.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
158 a 170	Núm.	13		Total importe de ingresos en el ente durante el período de liquidación.
171 a 183	Núm.	13		Total importe de Costas durante el período de liquidación.
184 a 196	Núm.	13		Total importe de disminución (en aplicación del art. 28 LGT)
197 a 203	Núm.	7		Número de registros tipo 1.
204 a 210	Núm.	7		Número de registros tipo 2.
211 a 217	Núm.	7		Número de registros tipo 3.
218 a 225	Núm.	8		Número total de registros en el delegación (tipo 1 + tipo 2 + tipo 3 + tipo 5 + reg. tipo 0).
226 a 244		19	Blancos	Caracteres de relleno.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO TOTALIZADOR DEL FICHERO

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
1 a 1	Núm.	1	7	Tipo de registro.
2 a 14	Núm.	13		Total deudas.
15 a 27	Núm.	13		Total importe pendiente a la fecha de inicio del período de liquidación.
28 a 40	Núm.	13		Total importe pendiente a la fecha de fin del período de liquidación.
41 a 53	Núm.	13		Total importe del cargo durante el período de liquidación.
54 a 66	Núm.	13		Total importe de las reactivaciones.
67 a 79	Núm.	13		Total importe de las rehabilitaciones.
80 a 92	Núm.	13		Total ingresos del concepto de la deuda.
93 a 105	Núm.	13		Total ingreso del concepto de intereses.
106 a 118	Núm.	13		Total importe de las cancelaciones por anulación
119 a 131	Núm.	13		Total importe de las cancelaciones por insolvencia.
132 a 144	Núm.	13		Total importe de las cancelaciones por otras causas.
145 a 157	Núm.	13		Total importe de las cancelaciones por prescripción.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
158 a 170	Núm.	13		Total importe de ingresos en el ente durante el período de liquidación.
171 a 183	Núm.	13		Total importe de Costas durante el período de liquidación.
184 a 196	Núm.	13		Total importe de disminución de recargo 10%.
197 a 203	Núm.	7		Número de registros tipo 1.
204 a 210	Núm.	7		Número de registros tipo 2.
211 a 217	Núm.	7		Número de registros tipo 3.
218 a 225	Núm.	8		Número total de registros en el soporte (tipo 1 + tipo 2 + tipo 3 + tipo 0 + tipo 5 + tipo 7).
226 a 244		19	Blancos	Caracteres de relleno.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO DE DATOS DEL COSTE DEL SERVICIO

POSICIÓN	TIPO	LONG.	CONTENIDO	DESCRIP. DEL CAMPO
1 a 1	Núm.	1	8	Tipo de registro.
2 a 14	Núm.	13		**Altas**: Número total de deudas incorporadas, que tendrán un coste de 3,00 euros por inicio de su gestión.
15 a 27	Núm.	13		**Importe 1**: Total importe ingresado al 6%.
28 a 40	Núm.	13		**Importe 2**: Total importe ingresado al 3%.
41 a 53	Núm.	13		**Importe 3**:Total importe ingresado sin coste.
54 a 66	Núm.	13		**Importe 4**: Total importe datado por motivos distintos de ingreso al 3%.
67 a 79	Núm.	13		**Importe 5**: Total importe datado por motivos distintos de ingreso sin coste.
80 a 92	Núm.	13		**Importe 6**: Total importe para rectificación de costes incluidos en periodos anteriores por ingresos parciales cobrados al 6% que pasan a ser ingresos totales al 0%.
93 a 105	Núm.	13		**Importe 7**: Total importe para rectificación de costes incluidos en periodos anteriores por ingresos parciales cobrados al 6% que pasan a ser ingresos totales al 3%.
106 a 118	Núm.	13		**Coste total**, según la siguiente fórmula: Altas * 300 (cent.) + Importe 1 * 6% + Importe 2 * 3% + Importe 3 * 0% + Importe 4 * 3% + Importe 5 * 0% + Importe 6 * (-6%) + Importe 7 * (-3%)
119 a 244	Alf.	126	Blancos	Caracteres de relleno.

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO IV

(2011)

FICHERO MENSUAL DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FICHERO MENSUAL DE DEVOLUCIONES POR CUENTA DE OTROS ENTES

Fichero plano TXT con registros de longitud fija de 150 posiciones. Cada registro viene finalizado con los caracteres especiales ASCII INTRO + SALTO DE LINEA. Los campos *importe* vienen expresados en céntimos de Euro sin decimales. Los campos *fecha* vienen en formato AAAAMMDD. El fichero contiene tres tipos de registro:

- Cabecera: Tipo 0
- Identificación de devolución: Tipo 1
- Totalizador: Tipo 2

El fichero de cada Ente tendrá un registro tipo 0 de cabecera, uno o varios registros tipo 1 de devoluciones y un registro tipo 2 totalizador del Ente.

FORMATO DEL REGISTRO DE CABECERA

POSICIÓN	TIPO	LONG	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO
1-1	Núm.	1	0	Tipo de registro
2-5	Núm.	4		Año a que corresponde la devolución
6-7	Núm.	2		Mes a que corresponde la devolución
8-13	Alf.	6		Código del Ente
14-22	Alf.	9		NIF del Ente
23-150		128	Blancos	Caracteres de relleno

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO IDENTIFICATIVO DE LA DEVOLUCIÓN

POSICIÓN	TIPO	LONG	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO
1-1	Núm.	1	1	Tipo de registro
2-10	Alf.	9		NIF del titular de la devolución
11-50	Alf.	40		Apellidos y nombre del titular de la devolución
51-67	Alf.	17		Clave de liquidación en el SIR
68-92	Núm.	25		Código de expediente SCGD
93-93	Alf.	1		Signo
94-108	Núm.	15		Importe principal devuelto
109-116	Núm.	8		Fecha de pago
117-122	Núm.	6		Concepto
123-124	Núm.	2		Oficina Contable (Delegación)
125-139	Núm.	15		Importe de los intereses de la devolución
140-150		11	Blancos	Caracteres de relleno

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO TOTALIZADOR POR ENTE

POSICIÓN	TIPO	LONG	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO
1-1	Núm.	1	2	Tipo de registro
2-16	Núm.	15		Importe total del principal de las devoluciones
17-23	Núm.	7		Número de registros tipo 1
24-30	Núm.	7		Número total de registros por Ente (registro tipo 0 + tipo 1)
31-45	Núm.	15		Importe total de los intereses de la devolución
46-150		105	Blancos	Caracteres de relleno

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V

(2011)

FICHERO MENSUAL DE DEVOLUCIONES DE COSTE DE GARANTÍAS

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FICHERO MENSUAL DE DEVOLUCIONES DEL COSTE DE GARANTÍAS POR CUENTA DE OTROS ENTES

Fichero plano TXT con registros de longitud fija de 150 posiciones. Cada registro viene finalizado con los caracteres especiales ASCII INTRO + SALTO DE LINEA. Los campos *importe* vienen expresados en céntimos de Euro sin decimales. Los campos *fecha* vienen en formato AAAAMMDD . El fichero contiene tres tipos de registro:

- Cabecera: Tipo 0
- Identificación de devolución: Tipo 1
- Totalizador: Tipo 2

El fichero de cada Ente tendrá un registro tipo 0 de cabecera, uno o varios registros tipo 1 de devoluciones y un registro tipo 2 totalizador del Ente.

FORMATO DEL REGISTRO DE CABECERA

POSICIÓN	TIPO	LONG	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO
1-1	Núm.	1	0	Tipo de registro
2-5	Núm.	4		Año a que corresponde la devolución
6-7	Núm.	2		Mes a que corresponde la devolución
8-13	Alf.	6		Código del Ente
14-22	Alf.	9		NIF del Ente
23-150		128	Blancos	Caracteres de relleno

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FORMATO DEL REGISTRO IDENTIFICATIVO DE LA DEVOLUCIÓN

POSICIÓN	TIPO	LONG	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO
1-1	Núm.	1	1	Tipo de registro
2-10	Alf.	9		NIF del titular de la devolución
11-50	Alf.	40		Apellidos y nombre del titular de la devolución
51-67	Alf.	17		Clave de liquidación en el SIR
68-92	Núm.	25		Código de expediente SCGD
93-93	Alf.	1		Signo
94-108	Núm.	15		Importe principal devuelto
109-116	Núm.	8		Fecha de pago
117-122	Núm.	6		Concepto
123-124	Núm.	2		Oficina Contable (Delegación)
125-139	Núm.			Importe de los intereses de la devolución
140-150		11	Blancos	Caracteres de relleno

FORMATO DEL REGISTRO TOTALIZADOR POR ENTE

POSICIÓN	TIPO	LONG	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO
1-1	Núm.	1	2	Tipo de registro
2-16	Núm.	15		Importe total del principal de las devoluciones
17-23	Núm.	7		Número de registros tipo 1
24-30	Núm.	7		Número total de registros por Ente (registro tipo 0 + tipo 1)
31-45	Núm.	15		Importe total de los intereses de la devolución
46-150		105	Blancos	Caracteres de relleno

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO VI

(2011)

INFORMACIÓN DE DETALLE DE DEUDAS EXTERNAS APLAZADAS O FRACCIONADAS EN VÍA DE APREMIO

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DISEÑO DEL FICHERO DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS PARA DEUDAS GESTIONADAS POR CUENTA DE ENTES EXTERNOS

Fichero de texto plano de longitud de registro fija de 100 caracteres. Los registros finalizan con los caracteres especiales ASCII de fin de registro CR + LF. El fichero contendrá un registro de tipo 0, uno o varios registros de tipo 1 y un registro de tipo 2. Todos los campos *fecha* vienen en formato AAAAMMDD y todos los campos *importe* vienen en céntimos de Euro, sin decimales.

El fichero contendrá exclusivamente el detalle de los aplazamientos concedidos en el mes a que se refiere.

DISEÑO DEL REGISTRO DE CABECERA (TIPO 0)

POSICIÓN	LONG	CAMPO	DESCRIPCIÓN
1 – 1	1	Tipo de Registro	0 – Registro de Cabecera
2 – 7	6	Ente	Código de la Oficina Liquidadora
8 – 16	9	NIF del Ente	N.I.F. de la Oficina Liquidadora
17 – 24	8	Fecha Inicio Período	Fecha del primer día del mes considerado
25 – 32	8	Fecha Fín Período	Fecha del último día del mes considerado
33 – 100	68	Relleno	Relleno a Blancos

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DISEÑO DEL REGISTRO DE APLAZAMIENTOS (TIPO 1)

POSICIÓN	LONG	CAMPO	CONTENIDO
1 – 1	1	Tipo de Registro	1 Registro de Aplazamientos
2 – 3	2	Delegación	Código de Delegación que gestiona el aplazamiento
4 – 20	17	Clave de Liquidación	XXXXXXAADDNNNNNNC XXXXXX – Código del Ente AA - Año del ejercicio de liquidación DD - Código de provincia NNNNNN – Número secuencial C - Dígito de control
21 – 31	11	Importe	Importe de la deuda en el momento de conceder el aplazamiento
32 – 34	3	Plazos	Número de plazos generados sobre la deuda con el aplazamiento concedido
35 – 35	1	Periodicidad	Periodicidad de los plazos del Acuerdo M – Mensual B – Bimensual T – Trimestral S – Semestral A - Anual O - Otros
36 – 43	8	Fecha de Concesión	Fecha del Acuerdo de Concesión del aplazamiento
44 – 51	8	Fecha prevista del primer vencimiento de la deuda	Fecha prevista según el Acuerdo de concesión del aplazamiento
52 – 60	9	NIF	NIF del deudor
61 – 100	40	Razón Social	Nombre o Razón Social del deudor

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DISEÑO DEL REGISTRO TOTALIZADOR (TIPO 2)

POSICIÓN	LONG	CAMPO	CONTENIDO
1 - 1	1	Tipo de Registro	2 - Registro Totalizador del Ente
2 – 8	7	Nº de registros Tipo 1	Número de Aplazamientos en el fichero
9 – 21	13	Total Importe	Suma de las posiciones 21-31 de los registros tipo 1
22 – 100	79	Relleno	Relleno a Blancos

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO VII

(2011)

INFORMACIÓN DE DETALLE DE DEUDAS EXTERNAS CON PENDIENTE DE GESTIÓN A FIN DE CADA PERIODO MENSUAL

NPE: A-020112-1

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FICHERO CON INFORMACIÓN DE DETALLE DE LA SITUACIÓN DE DEUDAS EXTERNAS CON PENDIENTE DE GESTIÓN A FIN DE CADA MES

Fichero de texto plano con registros de longitud fija de 275 posiciones. Los registros finalizan con los caracteres especiales ASCII de fin de registro CR + LF. Todos los campos *fecha* vienen en formato AAAAMMDD y todos los campos *importe* vienen en céntimos de Euro, sin decimales. La nomenclatura a emplear para la descarga del fichero por vía telemática puede consultarse en la página web de la AEAT.

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LONGITUD
CLAVE DE LIQUIDACIÓN	ALFA	17
DNI o CI DEL DEUDOR	ALFA	9
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ALFA	40
CÓDIGO DELEGACIÓN A.E.A.T.	ALFA	2
COD. UNIDAD ADSCRIPCIÓN	NÚM.	5
EJERCICIO DE LA DEUDA (PERIODO FIN)	NÚM.	2
DESCRIPCIÓN OBJETO TRIBUTARIO	ALFA.	40
REFERENCIA	ALFA.	20
FECHA DE ALTA DEUDA EN S.I.R.	NÚM.	8
FECHA LIQUIDACIÓN DEUDA	NÚM.	8
FECHA NOTIFICACIÓN VOLUNTARIA	NÚM.	8
FECHA PROVIDENCIA APREMIO	NÚM.	8
FECHA NOTIFICACIÓN EJECUTIVA	NÚM.	8
FECHA PROVIDENCIA EMBARGO	MÚM.	8
IMPORTE PRINCIPAL	NÚM.	13
IMPORTE RECARGO APREMIO	NÚM.	13
IMPORTE TOTAL	NÚM.	14

Agencia Tributaria

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LONGITUD
IMPORTE CANCELADO (1)	NÚM	13
IMPORTE PENDIENTE A FIN DE MES	NÚM.	13
IMPORTE PENDIENTE APLAZADO EJECUTIVA	NÚM.	13
IMPORTE PENDIENTE SUSPENDIDO EJECUTIVA	NÚM.	13

(1) Cualquiera que haya sido el motivo de cancelación

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

2 Orden de 22 de diciembre de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de promoción cultural en el año 2009.

La dificultad de la situación económica actual, especialmente en el sector de la construcción, ha motivado el retraso en el pago de las subvenciones convocadas por esta Orden lo que ha dado lugar al retraso en la realización de infraestructuras y equipamientos, produciéndose casos de empresas adjudicatarias que han entrado en concurso de acreedores, o que han sido absorbidas por otras, lo que ha conllevado la demora en la realización de la actividades subvencionadas dentro del periodo inicial de ejecución establecido en la mencionada Orden por causas que, en ningún caso, pueden ser imputadas a los beneficiarios, lo que da lugar a que, para poder seguir atendiendo en la mayor medida posible las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, se ha de llevar a cabo la modificación en cuanto a los plazos exigidos a los posibles beneficiarios de esta modalidad de las subvenciones para la ejecución de las actividades y proyectos subvencionados.

En esta convocatoria se estableció, con carácter general, un plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, salvo que se dispusiera otra cosa en la regulación específica de cada modalidad, por lo que el retraso en la ejecución de las obras, motivado por la situación económica actual, ha dado lugar a que muchas de las actividades y proyectos hayan sufrido importantes retrasos en su ejecución por causas no imputables a los beneficiarios, siendo necesario, para poder llevar a cabo los fines de la Orden, modificar el plazo de ejecución de las actividades y proyectos subvencionados en la línea F) Subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que la causa del retraso en la ejecución de las actividades y proyectos subvencionados es ajena a los beneficiarios y que la realización de los mismos se considera necesaria para los fines pretendidos, se considera conveniente modificar la convocatoria de subvenciones en materia de promoción cultural para adecuarla al estricto cumplimiento de la misma, atendiendo, al mismo tiempo, y en la medida de sus posibilidades los objetivos marcados por la Consejería de Cultura y Turismo, en apoyo de las acciones que se puedan promover, durante el año 2009, en materia de promoción cultural.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre,

de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

Dispongo

Único.- Modificar el apartado 1 del artículo 71 de la Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de Promoción Cultural en el año 2009 que quedará con la siguiente redacción:

"1. En esta línea de subvención no será de aplicación el plazo de ejecución establecido con carácter general en el artículo 16 de la presente Orden, sino que será desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.".

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

3 Orden de 23 de diciembre de 2012 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se aprueba el Plan de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El artículo 15.3 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, establece que, fuera del horario mínimo fijado y de las modificaciones, en su caso, autorizadas, la atención farmacéutica se prestará mediante un sistema de Turnos de Urgencias, siendo éstos autorizados por la Consejería de Sanidad y Consumo, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

La Disposición Adicional Primera del Decreto Regional 44/98, de 16 de julio, que regula el régimen de atención al publico y la publicidad de las Oficinas de Farmacia, autoriza a la Consejera de Sanidad y Consumo, la delegación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, el ejercicio de la competencia parcial de elaboración y propuesta del Plan Anual de los Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia. Dicha delegación se produjo por Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Vista la propuesta formulada de Plan de Turnos de Urgencia de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para 2012, elaborada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero:

Autorizar el Plan de Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, contenido en los anexos a la presente Orden.

Segundo:

Contra la presente Orden, puede interponerse potestativamente, Recurso de Reposición ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día 1 de enero de 2012.

Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.

ANEXO I

AGRUPACION FARMACEUTICA 1 (ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA)

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-384-F, M.ª Josefa Martínez García (SANGONERA LA SECA)

- MU-449-F, Antonia López Collados (BARQUEROS)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica 1 del ANEXO II, excepto las que se excluyen en el apartado anterior. (TOTAL: 11)

D) Vacaciones:

-- Del 16 al 31 de agosto:

- Doña María Rubio Fernández

- Don Francisco Menárguez Arnaldos y Doña Reyes Menárguez Carreño

- Doña Micaela Menárguez Carreño

- Doña Carmen Hernández Ros

- Doña María del Mar Sánchez García

-- Del 1 al 15 de agosto

- Don Jesús Riquelme Cascales

- Doña Concepción Monar Martínez

- Don Juan Antonio Delgado Tezanos

- Doña Maravillas Garrido García

- Doña María Rosario Castillo Ruiz

E) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACION FARMACEUTICA 2 (ALHAMA)

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-56-F, Eduardo Pérez García y Elena Serrano Landaberea, Módulo II.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica dos del ANEXO II (TOTAL: 6)

D) Vacaciones:

- Don Benjamín López Martínez-Mena: del 1 al 31 de agosto

- Doña Soledad Tutau Sánchez: del 16 de julio al 16 de agosto

- Doña Juana María Gómez Fernández: del 23 de julio al 16 de agosto

E) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACION FARMACEUTICA 3 (LIBRILLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica tres del ANEXO II (TOTAL: 2)

C) Turno: Una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas completas, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACION FARMACEUTICA 4 (BENIEL)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacias participantes: las que figuran en la zona farmacéutica cuatro del ANEXO II (TOTAL: 3)

C) Vacaciones:

- D.ª Dolores García Bastida: del 20 de agosto al 2 de septiembre

D) Turno: Una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas completas, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACION FARMACEUTICA 5 (MULA)

A) Horario mínimo: el fijado por la Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

– MU-120-F, D.ª Ana María Ródenas Fernández (Módulo II)

– MU-121-F, D. Rafael Peiró Berenguer y D. Juan Ramos Carrasco (Módulo II)

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-463-F, Sabina M.ª Buendía Noguera (FUENTE LIBRILLA)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica cinco del ANEXO II, excepto la que se excluye en el apartado anterior (TOTAL: 6 del municipio de Mula, 1 de Albudeite, 1 de Pliego y 1 de Campos del Río)

E) Vacaciones:

– Doña Ana M.ª Ródenas Fernández: 29 y 30 de septiembre

– Doña Sabina M.ª Buendía Noguera: del 13 al 19 de agosto

– Don Fernando Ortega Carreño: del 25 de julio al 22 de agosto

F) Turno: Se desglosa por municipios:

- MULA: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO III.

- ALBUDEITE: urgencia diurna permanente localizada.

- PLIEGO: urgencia diurna permanente localizada

- CAMPOS DEL RIO: urgencia diurna permanente localizada.

AGRUPACION FARMACEUTICA 6 (MURCIA-CENTRO, MURCIA-VISTA ALEGRE Y MURCIA-INFANTE)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-094-F, Don Pedro Sánchez Sánchez, Módulo IV (domingos y festivos)

- MU-257-F, Don José Luis y Don Juan Pedro Marín Sánchez, Módulo IV (domingos y festivos)

- MU-312-F, Doña Concepción Puche Verde y Don David Sánchez Puche, Módulo IV (domingos y festivos)

- MU-393-F, Don José Antonio Sánchez Puche, Módulo IV (domingos y festivos)

- MU-004-F, Doña María Ángeles Molina Nicolás, Módulo I

- MU-009-F, Don Valentín Martínez Torregrosa, Módulo II

- MU-019-F, Don Bartolomé Sánchez Bernal, Doña María Dolores Bernal Marín-Blázquez, Módulo I

- MU-023-F, Don Juan Serna Fuentes, Módulo I

- MU-027-F, Don Carlos Fernández Pérez, Módulo I

- MU-168-F, Doña Carmen López García, Módulo I

- MU-196-F, Doña Carmen y Doña Eva María Sánchez Martínez, Módulo I

- MU-180-F, Doña Araceli Clavel Rojo, Módulo I

- MU-200-F, Don Santiago Meroño Rosique, Módulo I

- MU-252-F, Don Francisco Bernabé Ortuño, Doña Nuria Bernabé Ruiz, D. Javier Bernabé Ruiz, Módulo I

- MU-274-F, Don Francisco Javier Fernández Pérez, Módulo I

- MU-354-F, Don Alejandro Galindo Tovar, Módulo I

- MU-426-F, Don Juan José García Ruiz, Módulo I

- MU-003-F, Don Ignacio Gorostiza Ruiz y Doña Elena Frías Zorzano, Módulo II

- MU-007-F, Doña María Dolores Ferrando Prieto, Módulo II

- MU-026-F, Don Francisco Alemán Alemán, Módulo II

- MU-028-F, Doña Carmen Agulló Zaragoza, Módulo II

- MU-166-F, Don Francisco Ruano García, Módulo II

- MU-240-F, Doña Cristina Valverde Valverde, Módulo II

- MU-248-F, Doña Amelia Corbalán Belmonte, Módulo II

- MU-323-F, Doña María Dolores Jiménez Inglés, Módulo II

- MU-344-F, Don Carlos y Don Enrique Ayuso Hernández, Módulo II

- MU-366-F, Doña María Soledad Polo García, Módulo II

- MU-392-F, Doña Carmen Meca Pomares y Doña Carmen López Meca, Módulo II

- MU-010-F, Doña Begoña Peñalver Sánchez, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-012-F, Don Eugenio Sandoval Martínez, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-187-F, Don César Toledo Romero, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-217-F, Doña Emilia Ortega Tomás y Don Carlos Briones Ortega, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-264-F, Doña María Teresa Mora Flores, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-266-F, Doña M.ª Ascensión Campillo García, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-502-F, Don Antonio Juan Molina Martínez, Módulo II (domingos y festivos)

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-001-F, D.ª Concepción Martínez Torregrosa-

- MU-002-F, D.ª Isabel Alarcón Fuentes-

- MU-003-F, D. Ignacio Gorostiza Ruiz y D.ª Elena Frías Zorzano-

- MU-005-F, D.ª Ana M.ª Ruiz-Séiquer Verdú-
- MU-006-F, D. Miguel Angel Martínez López-
- MU-007-F, D.ª María Dolores Ferrando Prieto-
- MU-008-F, D.ª Carolina Garre Ródenas-
- MU-009-F, D. Valentín Martínez Torregrosa-
- MU-010-F, D.ª Begoña Peñalver Sánchez-
- MU-011-F, D. Miguel Chamorro Gómez y D.ª Concepción Galisteo Cano-
- MU-012-F, D. Eugenio Sandoval Barnuevo-
- MU-014-F, D. Juan Aguilar Amat-Bañón y D.ª Manuela Aguilar-Amat Prior-
- MU-015-F, D.ª Manuela Molina Giménez-
- MU-016-F, D. Pedro L. Fernández-Rufete Cerezo-
- MU-017-F, D. Emilio García Ruiz-
- MU-018-F, D.ª M.ª Carmen Tortosa Padilla-
- MU-019-F, D.ª M.ª Dolores Bernal Marín-Blázquez, D. Bartolomé Sánchez Bernal-
- MU-020-F, D.ª Encarnación García-Lax Espinosa-
- MU-021-F, D. Eduardo Luis Martínez Bellvis-
- MU-022-F, D.ª Amparo García Blasco-
- MU-023-F, D. Juan Serna Fuentes-
- MU-025-F, D.ª Josefa Peñalver Sánchez-
- MU-027-F, D. Carlos Fernández Pérez-
- MU-028-F, D.ª Carmen Pilar Agulló Zaragoza-
- MU-029-F, D.ª M.ª José Prior Segura y D. Juan de Aguilar-Amat Prior-
- MU-030-F, D.ª M.ª Begoña Esquer Germán-
- MU-128-F, D.ª María Pilar Zaragoza Fernández-
- MU-155-F, D. Enrique Hernández Egea-
- MU-160-F, D. Antonio Belmonte Baño-
- MU-161-F, D. Luis Miguel Gil-Cepeda Pérez-
- MU-165-F, D.ª Matilde Soto Fernández-
- MU-166-F, D. Francisco Ruano García-
- MU-167-F, D. Rafael Ronchera Doñate-
- MU-168-F, D.ª Carmen López García-
- MU-170-F, D.ª Alicia Casanueva Luis-
- MU-173-F, D.ª M.ª Dolores Escolano Navarro-
- MU-175-F, D.ª María Rosa Fernández Lloret-
- MU-178-F, D.ª Soledad Espín Mesas-
- MU-181-F, D.ª María Abellán Martínez-
- MU-187-F, D. César Toledo Romero-
- MU-196-F, D.ª Carmen y D.ª Eva María Sánchez Martínez-
- MU-197-F, D.ª M.ª Carmen Insausti Sánchez-
- MU-200-F, D. Santiago Meroño Rosique-
- MU-210-F, D. F. Arturo Ruiz Pina-

- MU-215-F, D.ª M.ª Jesús Lorente Martínez-
- MU-217-F, D.ª Emilia Ortega Tomás y D. Carlos Briones Ortega-
- MU-220-F, D.ª M.ª Mercedes Latorre Torá-
- MU-222-F, D.ª Antonia López Alvarez-
- MU-235-F, D.ª M.ª del Mar Gómez Ros-
- MU-237-F, D.ª Carmen Sánchez Sánchez-
- MU-240-F, D.ª Cristina Valverde Valverde-
- MU-241-F, D.ª Amalia Llorente Viñas-
- MU-248-F, D.ª Amelia Corbalán Belmonte-
- MU-256-F, D. Antonio Galindo Molina y D. Antonio Galindo Samper-
- MU-258-F, D.ª Amelia Trigueros Gelabert-
- MU-262-F, D.ª Elisa Tomás Conesa-
- MU-263-F, D.ª Pilar Méndez Baquer-
- MU-264-F, D.ª María Teresa Mora Flores-
- MU-269-F, D. Francisco Tomás Lorente-
- MU-271-F, D.ª M.ª Asunción y D.ª M.ª Milagros Serrano Gil-
- MU-274-F, D. Francisco Javier Fernández Pérez-
- MU-280-F, D.ª Micaela Ana Sarriá González-
- MU-281-F, D.ª Ofelia Martínez Monje-
- MU-285-F, D. Francisco Mora Flores-
- MU-288-F, D.ª Rosa Pilar Vegara Pérez-
- MU-295-F, D. Juan Pedro Martínez Jiménez –
- MU-299-F, D.ª María Dolores Alcázar Moreno y D.ª Esther García Alcázar-
- MU-301-F, D.ª Victoria Cárdenas Rueda y D.ª Victoria García Cárdenas-
- MU-305-F, D. José Antonio Pérez Ribelles y D.ª Marina Aranaga Larrinaga-
- MU-323-F, D.ª María Dolores Jiménez Inglés-
- MU-327-F, D.ª Ursula Valverde Ibáñez-
- MU-328-F, D.ª Sara Peñalver Sánchez-
- MU-331-F, D.ª M.ª Dolores Maurandi Guillén-
- MU-336-F, D.ª Rocío Cuesta García de Leonardo-
- MU-339-F, D.ª Mercedes Abizanda Martínez-
- MU-342-F, D.ª Encarnación López-Alanis Sidrach de Cardona, D.ª Encarnación Sidrach de Cardona García y D.ª María López-Alanis Sidrach de Cardona-
- MU-344-F, D. Enrique y D. Carlos Ayuso Hernández-
- MU-345-F, D.ª M.ª José Alemán Alemán-
- MU-348-F, D.ª Pilar Ortega Tomás-
- MU-349-F, D. Francisco Ortiz Alemán y Francisco J. Ortiz Pujalte-
- MU-354-F, D. Alejandro Galindo Tovar-
- MU-366-F, D.ª Soledad Polo García-
- MU-368-F, D.ª Trinidad Armero Martí-
- MU-370-F, D.ª Mercedes García de Tiedra-

- MU-376-F, D. José María Quevedo Boj-

- MU-377-F, D.ª Magdalena Giménez Martínez-

- MU-378-F, D.ª María José Giménez Martínez-

- MU-386-F, D.ª M.ª Dolores Sánchez Díaz-

- MU-392-F, D.ª María del Carmen Meca Pomares y D.ª María del Carmen López Meca-

- MU-396-F, D. José María Abenza López y D.ª Antonia Sánchez Hurtado-

- MU-399-F, D.ª Antonia M.ª Maurandi Guillén-

- MU-411-F, D.ª Aurora Ripoll Ros-

- MU-426-F, D. Juan José García Ruiz-

- MU-438-F, D.ª Montserrat Gutiérrez Galiano-

- MU-455-F, D. Jesús M. Navarro Tornero-

- MU-459-F, D.ª Carina Gil Pertusa-

- MU-468-F, D. Juan Carlos Fernández Poderós-

- MU-503-F, D.ª Helena López Calvo-

- MU-515-F, D.ª Marina Lucía Díaz Martínez-

- MU-548-F, D.ª Julia Ruiz Castillo-

D) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en las zonas farmacéuticas seis, siete y ocho del ANEXO II, excepto las que se excluyen en el apartado anterior.

E) Vacaciones:

- MU-001-F, Concepción Martínez Torregrosa (del 4 al 26 de agosto)

- MU-002-F, Isabel Alarcón Fuentes (mes de agosto)

- MU-006-F, Miguel Angel Martínez López (del 11 al 19 de agosto)

- MU-007-F, María Dolores Ferrando Prieto (mes de agosto)

- MU-009-F, Valentín Martínez Torregrosa (mes de agosto)

- MU-014-F, Juan Aguilar-Amat Bañón y Manuela Aguilar-Amat Prior (del 4 de agosto al 2 de septiembre)

- MU-015-F, Manuela Molina Giménez (mes de agosto)

- MU-016-F, Pedro Fdez-Rufete Cerezo (del 4 al 26 de agosto)

- MU-017-F, Emilio García Ruiz (del 4 al 26 de agosto)

- MU-018-F, Carmen Tortosa Padilla (mes de agosto)

- MU-021-F, Eduardo L. Martínez Bellvis (mes de agosto)

- MU-023-F, Juan Serna Fuentes (mes de agosto)

- MU-027-F, Carlos Fernández Pérez (del 4 al 25 de agosto)

- MU-029-F, María José Prior Segura y Juan de Aguilar-Amat Prior (del 4 de agosto al 2 de septiembre)

- MU-030-F, M.ª Begoña Esquer Germán (del 4 al 26 de agosto)

- MU-128-F, M.ª Pilar Zaragoza Fernández (del 6 al 18 de agosto)

- MU-150-F, M.ª José Garay Miralles (del 11 al 26 de agosto)

- MU-155-F, Enrique Hernández Egea (del 15 al 30 de agosto)

- MU-161-F, Luis Miguel Gil-Cepeda Pérez (del 17 al 26 de agosto)

- MU-165-F, Matilde Soto Fernández (del 3 de agosto al 2 de septiembre)

- MU-166-F, Francisco Ruano García (mes de agosto)

- MU-167-F, Rafael Ronchera Doñate (mes de agosto)

- MU-170-F, Alicia Casanueva Luis (mes de agosto)

- MU-173-F, M.ª Dolores Escolano Navarro (mes de agosto)

- MU-180-F, Araceli Clavel Rojo (mes de agosto)

- MU-181-F, María Abellán Martínez (mes de agosto)

- MU-215-F, M.ª Jesús Lorente Martínez (mes de agosto)

- MU-220-F, M.ª Mercedes Latorre Torá (mes de agosto)

- MU-237-F, M.ª del Carmen Sánchez Sánchez (mes de agosto)

- MU-240-F, Cristina Valverde Valverde (del 28 de julio al 26 de agosto)

- MU-241-F, Amalia Llorente Viñas (mes de agosto)

- MU-248-F, Amelia Corbalán Belmonte (del 13 al 26 de agosto)

- MU-266-F, Ascensión Campillo García (del 31 de julio al 14 de agosto)

- MU-274-F, F. Javier Fernández Pérez (del 4 al 25 de agosto)

- MU-280-F, Micaela Ana Sarriá González (mes de agosto)

- MU-281-F, Ofelia Martínez Monje (mes de agosto)

- MU-301-F, Victoria Cárdenas Rueda y Victoria García Cárdenas (mes de agosto)

- MU-327-F, Ursula Valverde Ibáñez (del 1 al 28 de agosto)

- MU-328-F, Sara Peñalver Sánchez (mes de agosto)

- MU-339-F, Mercedes Abizanda Martínez (mes de agosto)

- MU-342-F, Sidrach de Cardona-López Alanis Sidrach (mes de agosto)

- MU-345-F, M.ª José Alemán Alemán (del 11 al 26 de agosto).

- MU-349-F, Francisco Ortiz Alemán y Francisco Ortiz Pujalte (del 1 al 15 de agosto)

- MU-366-F, Soledad Polo García (mes de agosto)

- MU-368-F, Trinidad Armero Martí (mes de agosto)

- MU-378-F, María José Giménez Martínez (mes de agosto)

- MU-396-F, José María Abenza López y Antonia Sánchez Hurtado (mes de agosto)

- MU-399-F, Antonia M.ª Maurandi Guillén (del 4 al 27 de agosto)

- MU-411-F, Aurora Ripoll Ros (mes de agosto)

- MU-438-F, Montserrat Gutiérrez Galiano (del 10 al 26 de agosto)

- MU-468-F, Juan Carlos Fernández Poderós (mes de agosto)

- MU-515-F, Marina Lucía Díaz Martínez (del 16 al 18 de agosto)

- MU-548-F, Julia Ruiz Castillo (del 11 al 19 de agosto)

F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III. Refuerzo adicional de 9 a 22 horas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 7 (MURCIA/BENIAJAN, M U R C I A / P U E N T E T O C I N O S, MURCIA/MONTEAGUDO)

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con Ampliación de Horario:

- MU-129-F, D.ª Ana Cuello Moreno y D. José González Cuello, Módulo I.

- MU-163-F, D. Antonio Carazo Fernández, Módulo II.

- MU-185-F, D. J. Miguel Bosch Hervás, Módulo I.

- MU-268-F, D.ª Teresa Sabater Sánchez, Módulo I.

- MU-351-F, D. Antonio V. Hernández Ramón y D. Antonio Hernández Díez, Módulo I.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 9, 12 y 13 del Anexo II (TOTAL: 29)

D) Vacaciones:

- D.ª Amparo Chicote Olalla (mes de agosto)

- D.ª Antonia Muñoz Soler (del 10 al 19 de agosto)

- D.ª Josefa García Marín (mes de agosto)

- D.ª Isabel Cárceles Legaz (del 10 al 20 de agosto)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Refuerzo diurno todos los días. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 8 (MURCIA/ESPINARDO Y MURCIA/EL PALMAR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-037-F, D.ª Cristina Mora Flores, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-174-F, D.ª Mercedes Palau Gudiol, Módulo II

- MU-184-F, D.ª María Orenes Barceló, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-199-F, D.ª Inmaculada Martínez Soto, Módulo II

- MU-202-F, D.ª Gloria Tornero Gómez y D.ª Natalia Gómez Tornero, Módulo II

- MU-203-F, D.ª Elena Segura Caravaca, Módulo II

- MU-204-F, D. José Carlos Moreno Bravo, Módulo II

- MU-231-F, D. José Alemán López, Módulo I.

- MU-279-F, D.ª Teresa García Cartagena, Módulo I

- MU-297-F, D.ª María Luisa Alvarez Mendoza y D. Joaquín Cárceles Alvarez, Módulo I

- MU-361-F, D.ª Encarnación García Legaz, Módulo I

- MU-448-F, D. Mario Rosique Robles, Módulo I

- MU-522-F, D. Francisco Navarro Martínez, Módulo II (domingos y festivos)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 10 y 11 del Anexo II (TOTAL: 43)

D) Vacaciones:

- MU-41-F, D.ª Fuensanta y D.ª Rosario García-Estañ Mino (mes de agosto)

- MU-361-F, D.ª Encarnación García Legaz (del 6 al 26 de agosto)

- MU-537-F, D.ª Carmen Rosa Albacete García (del 4 al 25 de agosto)

- MU-571-F, D.ª Concepción Terrer Artés (del 6 al 19 de agosto)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Refuerzo diurno todos los días. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 9 (SANTOMERA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-153-F, D.ª Joaquina Gómez Sánchez y D.ª Carmen M.ª Varona Gómez, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-325-F, D. José M.ª Llamas Soriano, Módulo II (domingos y festivos)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 14 del Anexo II (TOTAL: 5)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días con fin de semana completo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

A G R U P A C I O N 10 (MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA Y TORRE PACHECO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

MU-360-F, D.ª María Luisa Castellón de Arce, Módulo I.

MU-435-F, D.ª Rosario Meroño León, Módulo II.

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-066-F, D. Serafín Martínez Muñoz y D. Javier Martínez Beltrán (Dolores de Pacheco)

- MU-360-F, D.ª M.ª Luisa Castellón de Arce (Roldán)

- MU-435-F, D.ª Rosario Meroño León (Roldán)

- MU-469-F, D. Francisco Esteban Sánchez Rosique (Balsicas)

D) Vacaciones:

- Del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de agosto:

Don José Martínez García

Doña Marina Ramón Meroño

Doña Victoria Muñoz Höss

Doña María Dolores Marín Saura

- Del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto:

Doña Julia Ramos Cerezo

Doña María Luisa Meroño García

Don Octavio Llamas Blaya

E) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 15 y 26 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 15)

F) Turno: Se distingue el casco urbano de Torre Pacheco (7 farmacias), las Pedanías que se encuentran en la agrupación (5 farmacias), y Campo de Cartagena (3 farmacias).

- Torre Pacheco: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días durante el invierno, y por semanas durante el verano, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Pedanías (La Puebla, La Palma, Pozo Estrecho, El Albujón): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio diurno, y en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Campo de Cartagena: una oficina de farmacia de urgencia cada día en servicio continuo 24 horas, y en sistema localizado fuera del horario mínimo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 11 (CARTAGENA/CASCO ANTIGUO)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-065-F, D. Salvador Sánchez Carrascosa, Módulo I

- MU-069-F, D. Mariano Hernández Mijares, Módulo II

- MU-071-F, D. Juan B. Sánchez Carrascosa, Módulo I

- MU-072-F, D. Juan B. Schez. Peñuela y D.ª Margarita Lejárraga Azcarreta, Módulo I

- MU-075-F, D.ª María Dolores Ros Bielsa, Módulo II

- MU-079-F, D. José J. González González, Módulo II

- MU-230-F, D.ª Faustina González Conesa y D.ª Adela Alvarez-Gómez González, Módulo II

- MU-317-F, D. Luis Cano Cerón, Módulo IV (domingos y festivos)

- MU-330-F, D.ª María Dolores Crespo Gálvez, Módulo IV (domingos y festivos)

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-065-F, D. Salvador Sánchez Carrascosa

- MU-069-F, D. Mariano Hernández Mijares

- MU-070-F, D. Gerardo Santos Oliva

- MU-071-F, D. Juan Bautista Sánchez Carrascosa

- MU-072-F, D. Juan B. Sánchez-Peñuela y D.ª Margarita Lejárraga Azcarreta

- MU-073-F, D.ª María Luz Mora Góngora

- MU-075-F, D.ª María Dolores Ros Bielsa

- MU-079-F, D. José J. González González

- MU-154-F, D.ª Norma Suárez Hurlé

- MU-182-F, D.ª María Inés de los Santos Clemente

- MU-232-F, D.ª Ascensión Barceló Mercader

- MU-234-F, D. Rafael y D. Juan José Gutiérrez Pérez

- MU-287-F, D. Cecilio Martínez Martínez

- MU-296-F, D. Ambrosio García Díaz

- MU-329-F, D.ª Mercedes Iguaz Clemente

- MU-332-F, D.ª María Rosa Ruiz Martínez

- MU-356-F, D.ª Adela Paredes Cerezuela

- MU-394-F, D.ª Leonor Pintado Armero

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 16 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 9).

E) Vacaciones:

- D.ª M.ª Jesús Díaz García (del 4 al 26 de agosto)

- D.ª Ascensión Barceló Mercades (mes de agosto)

- D.ª Leonor Pintado Armero (del 11 al 25 de agosto)

- D.ª María Luz Mora Góngora (1 al 26 de agosto)

F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días laborables, en servicio continuo 24 horas; y una oficina de farmacia en turno diurno, de refuerzo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 12 (CARTAGENA/SANTA LUCIA, C A R T A G E N A/S A N A N T O N, CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES.

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-081-F, D. Julio Payá Pérez, Módulo I

- MU-207-F, D.ª Cristina Cánovas Kastenmüller, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-247-F, D. Miguel Salvador Cano Cerón, Módulo II

- MU-291-F, D.ª Begoña Álvarez-Gómez García, Módulo II

- MU-316-F, D. Diego Buendía Mayordomo, Módulo II

- MU-326-F, D. Enrique Celdrán Vidal, Módulo II

- MU-347-F, D.ª M.ª Dolores Sánchez Belmar y D.ª M.ª del Mar Soria Estevan, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-385-F, D. Antonio Moreno Arribas, Módulo II

- MU-395-F, D. Francisco García Armero, Módulo I

- MU-402-F, D.ª Cecilia Moreno Béjar, Módulo II

- MU-418-F, D. Juan Carlos Baraza Laliga, Módulo II

- MU-492-F, D.ª Inés Iguaz Clemente, Módulo II

- MU-521-F, D.ª Carmen Toledo Romero, Módulo II

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-081-F, D. Julio Payá Pérez (La Aljorra).

- MU-238-F, D. F. Javier Santoyo Sánchez (Alumbres).

- MU-243-F, D.ª Carmen Guarch Tenreiro (Canteras)

- MU-347-F, D.ª M.ª Dolores Sánchez Belmar, D.ª M.ª del Mar Soria Estevan (Molinos Marfagones).

- MU-395-F, D. Francisco García Armero (La Aljorra).

- MU-413-F, D. Francisco J. Girón Martínez (Lo Campano).

- MU-420-F, D. Pedro Albaladejo Méndez (Cuesta Blanca).

- MU-470-F, D.ª Lucía Martínez Martínez (Vista Alegre).

- MU-488-F, D. Gonzalo Albaladejo Méndez (Santa Ana).

- MU-408-F, D. Juan Antonio Ortega Jiménez (Miranda).

- MU-486-F, D.ª Carmen Urrios de Porras (Canteras).

- MU-521-F, D.ª Carmen Toledo Romero (Barrio San José Obrero).

- MU-533-F, D. Enrique Roldán García (La Aparecida).

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 17, 18 y 25 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 34)

E) Vacaciones:

- D. Pablo Fernández Pacheco Pérez: del 11 al 19 de agosto

- D. Julio Payá Pérez: del 1 al 15 de agosto

- D.ª Carmen Valdés García: del 26 de julio al 13 de agosto

- D.ª Begoña Alvarez-Gómez García: del 5 al 19 de agosto

- D. Daniel Albaladejo Ortiz: del 9 al 26 de agosto

- D. Francisco García Armero: del 16 al 30 de agosto

F) Turno: Una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio de urgencia continuo 24 horas. Dos oficinas de farmacia en servicio diurno todos los días del año. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 13 (SAN JAVIER)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

MU-540-F, D. Alberto Amat Fernández, Módulo IV, domingos y festivos

MU-554-F, D.ª Olimpia Castejón Martínez y D. Martín Castillo Muñoz, Módulo II, domingos y festivos

MU-546-F, D.ª Araceli Mercedes López Peña, Módulo II.

C) Oficinas de farmacia excluidas:

MU-144-F, Matilde Fernández Ibáñez

MU-218-F, Francisco Carrión Navarro

MU-471-F, María del Carmen Jiménez Cervantes (El Mirador)

MU-477-F, Miguel A. Sánchez Jurado

MU-485-F, Ana María Sanz Guareño

MU-514-F, Pedro A. Rivera Rocamora

MU-546-F, Araceli Mercedes López Peña

MU-565-F, Ana María Villalobos Bernal

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 19 del Anexo II, salvo las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 2)

E) Vacaciones:

- MU-477-F, D. Miguel A. Sánchez Jurado (del 14 al 29 de julio)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, todos los días del año. Refuerzo diurno una oficina de farmacia, todos los días del año.

AGRUPACION 14 (LOS ALCAZARES)

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica nº 20 del Anexo II (total: 6)

C) Vacaciones:

- D.ª Josefa Ros Ruiz: del 8 al 28 de octubre

- D.ª Adoración Bernal Cepeda: del 22 de septiembre al 7 de octubre, y del 22 al 31 de diciembre

- D.ª Mercedes Mateo Visuara: del 17 al 31 de diciembre

- D.ª Soledad Martínez Manzanera: del 15 al 30 de septiembre

- D.ª María Antonia Parada Martínez: del 27 de enero al 6 de febrero, y del 25 de mayo al 4 de junio

- D. Carlos Represa de Castro: del 28 de abril al 13 de mayo, y del 15 al 30 de septiembre

D) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 15 (MAR MENOR)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de agosto de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 21 del Anexo II (TOTAL: 9)

C) Vacaciones:

- D.ª Ana María Burrueco Sánchez: del 1 al 15 de enero y del 15 al 31 de diciembre

- D. Antonio L. Romero Gómez: del 2 al 21 de enero y del 22 al 31 de diciembre

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, o fines de semana, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 16 (LA MANGA DEL MAR MENOR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 22 del Anexo II (TOTAL: 16).

C) Vacaciones:

- MU-532-F, Don José Juan Piñero García: del 1 al 22 de enero

- MU-550-F, Doña Luisa Belén Elvira Rendueles: mes de enero

- MU-574-F, Doña María Antonia Morazo Gómez: del 1 al 4 de enero y del 15 al 31 de diciembre

- MU-578-F, Doña Ana María Díaz Musso: del 2 al 8 de enero, del 23 al 27 de abril, del 15 al 21 de octubre y del 24 al 31 de diciembre.

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Dos Farmacias en turnos de urgencia cada día, las dos en servicio continuo 24 horas, durante la temporada estival (de mediados de junio a mediados de septiembre). Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 17 (SAN PEDRO DEL PINATAR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-188-F, D.ª Isabel Buitrago Pérez, Módulo II

- MU-473-F, D.ª Ana María Sánchez Vicente, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-494-F, D.ª Pilar Conesa Garrigós, Módulo II

C) Oficinas de farmacia excluidas:

MU-315-F, D.ª Juana Munuera González

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 23, del Anexo II, salvo la excluida en el apartado anterior (TOTAL: 7)

E) Vacaciones:

- D.ª Juana Munuera González (del 15 de octubre al 15 de noviembre)

- D. Juan Antonio Mustieles Marín (del 21 al 31 de diciembre)

F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACION 18 (MAZARRON)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-461-F, D. Enrique de la Puente Piñar, D.ª María José Piñar Mañas, Módulo II

C) Vacaciones:

- MU-493-F, D.ª Asencisón Carrasco García y D.ª Teresa Sánchez Carrasco: del 25 de junio al 4 de julio

- MU-496-F, D.ª Mercedes García Moreno: del 2 al 18 de noviembre

D) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-493-F, D.ª Ascensión Carrasco García y D.ª María Teresa Sánchez Carrasco (Cañada Gallego)

E) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 24 del Anexo II, excepto la excluida en el apartado anterior (TOTAL: 13)

F) Turno: Se distingue el Puerto de Mazarrón (zona de playa, 8 farmacias) Mazarrón (zona de interior, 3 farmacias) y refuerzo (Isla Plana y La Azohía)

- Mazarrón (interior): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Puerto de Mazarrón (playa): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas los meses de julio y agosto y mientras exista servicio de urgencia en el mes de septiembre; y servicio diurno el resto del año. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Isla Plana: servicio de urgencia diurna localizada, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- La Azohía: servicio de urgencia diurna localizada, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 19 (FUENTE ALAMO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-251-F, D. Pedro Gómez García (Balsapintada)

- MU-403-F, D.ª Carmen Pérez Guillermo Martínez (Las Palas)

- MU-454-F, D.ª Isabel Ruiz García (Cuevas de Reyllo)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 27 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 2)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 20 (LA UNION)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-504-F, D.ª M.ª Carmen García Rodríguez (Portman)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 28 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 5)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días alternos, y fin de semana continuo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

A G R U P A C I O N 21 (AGUILAS/NORTE, AGUILAS/SUR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-490-F, D.ª Blanca Gil Barnés (Módulo II)

- MU-512-F, D. Francisco Costa Castillo (Módulo II)

- MU-517-F, D.ª Pilar Marcos Rojo (Módulo I)

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-452-F, D. Jesús Fernández Rabal (Calabardina)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 29 y 30 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 13)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 22 (LORCA/CENTRO, LORCA/SAN DIEGO, LORCA/SAN JOSE)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario

- MU-110-F, D.ª Victoria Castiñeiras Bueno, Módulo II

- MU-111-F, D. Marco Antonio García Sánchez, Módulo II

- MU-189-F, D.ª María José Mazzuchelli López, Módulo II

- MU-193-F, D. Domingo Arcas López y D. Pedro Arcas Castiñeiras, Módulo II

- MU-226-F, D. Cristóbal Ortega Castilla y D.ª Ester Doménech Jiménez, Módulo IV (domingos y festivos)

- MU-308-F, D. Francisco Martínez Cachá D. Eduardo Martínez Bertrand, Módulo II

- MU-334-F, D. José Miguel Ruiz Maldonado, Módulo II

- MU-381-F, D.ª Carmen Pérez Garro, D.ª Josefina y D.ª María Mazzuchelli Pérez, Módulo II

- MU-518-F, D. José Antonio Ibarra López, Módulo II

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 31, 32 y 33 del Anexo II, (TOTAL: 33)

D) Vacaciones:

. Del 6 al 26 de agosto

- D. Luis Hidalgo Rodríguez

- D. Jorge Tadeo Martínez

- D. Antonio Abril Sánchez

- D. Alejandro Domínguez Lorente

. Del 16 de julio al 5 de agosto

- D. Antonio L. Velázquez de Castro y Puerta

- D. Manuel Abad Campos

- D. Joaquín García León

. Del 1 al 31 de agosto

- D.ª Rosa María Valero Canales

- D. José Antonio García Pérez

- D. Francisco Castiñeiras Bueno

. Del 4 al 26 de agosto

- D. Antolín Periago Mercado

. Del 6 al 31 de agosto

- D.ª Aurelia Giménez Mena

. Del 6 al 19 de agosto

- D. Jesús Martínez Manzano y D.ª Raquel Martínez Gervilla

. Del 13 al 26 de agosto

- D. José Luis Gallego Henarejos

. Del 15 al 31 de agosto

- D.ª Caridad Sánchez Cánovas

. Del 6 al 27 de agosto

- D. José M. Ruiz Maldonado

. Del 1 al 21 de agosto

- D.ª Juana María Pérez Quiñonero

. Del 10 al 19 de agosto

- D. Francisco Martínez Cachá y D. Eduardo Martínez Bertrand

E) Turno: una oficina de farmacia en servicio continuo 24 horas, y una farmacia de refuerzo en turno diurno, todos los días del año, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 23 (LORCA/LA PACA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participante: las relacionadas en la zona farmacéutica 34 del Anexo II (TOTAL: 2)

C)Turno: Una farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 24 (PUERTO LUMBRERAS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 35 del Anexo II (TOTAL: 6)

C) Vacaciones:

. Del 13 al 22 de agosto:

- D. Francisco J. Vidal Pérez y D.ª M.ª Inmaculada Hita Jiménez-

. Del 1 al 21 de agosto:

- Doña Matilde Gloria García Caballero

- Doña Francisca Martínez Gómez

. Del 9 al 31 de julio:

- Don Robustiano Martínez García y Don Antonio Martínez Serrano

. Del 7 al 31 de julio

- Don Juan de Dios Gómez García

D) Turno: Se distingue Puerto Lumbreras (5 farmacias) de la Diputación de Almendricos (1 farmacia)

- Puerto Lumbreras: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días con fin de semana continuo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Almendricos: Farmacia en servicio permanente de urgencia, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACION 25 (TOTANA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

MU-133-F, Doña María del Mar Martínez Navarro, Módulo II

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-451-F, D. Pedro Luis Mustieles Marín (Lomas del Paretón)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 36 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 8)

E) Turno: Se distinguen los municipios de Totana (7 farmacias) y Aledo (1 farmacia):

- Totana: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días según cuadrante especificado en Anexo III.

- Aledo: farmacia en servicio permanente de urgencia, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACION 26 (BULLAS)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-491-F, D. José Ramón Martínez Lorente, Módulo II

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 37 del Anexo II (TOTAL: 4)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, con fin de semana continuo, según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACION 27 (CALASPARRA)

A)Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de junio de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 38 del Anexo II (TOTAL: 4)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 28 (CARAVACA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

A) Vacaciones:

- D.ª M.ª Rosario López Salueña: del 23 de julio al 12 de agosto

- D. Luis Emilio Sáez Mestre: del 13 de agosto al 2 de septiembre

- D. Antonio Caparrós Bravo: del 2 al 22 de julio

- D.ª Lydia Melgares Carrasco: del 23 de julio al 12 de agosto

- D. Pedro Guerrero Quadrado: del 2 al 22 de julio

- D. Joaquín y D.ª Purificación López Serra: del 13 de agosto al 2 de septiembre

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 39 del Anexo II (TOTAL: 6)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 29 (CARAVACA/BARRANDA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 40 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 30 (CEHEGIN)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-434-F, D.ª Josefa González Martínez (Canara)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 41 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 5)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 31 (MORATALLA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 42 del Anexo II (TOTAL: 4)

C) Vacaciones

- D.ª Elena Martínez Sánchez: del 16 de julio al 12 de agosto

- D. Mariano García Cartagena: del 18 de junio al 15 de julio

- D.ª Ana María Martínez Guerrero: del 13 de agosto al 9 de septiembre

D) Turno: Se distingue el casco urbano de Moratalla (3 farmacias) y la Pedanía de Benizar (1 farmacia)

- Moratalla (casco): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Pedanía de Benizar: servicio de urgencia diurno permanente, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACION 32 (JUMILLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 43 del Anexo II (TOTAL: 7)

C) Vacaciones:

MU-102-F, D.ª Aurora Azorín Piñol: del 20 al 26 de agosto

MU-103-F, D. Manuel Guillén Whelan: del 13 al 19 de agosto

MU-104-F, D. Pedro J. Soriano Sánchez: del 13 al 19 de agosto

MU-105-F, D. Alberto J. Agulló García: del 27 de agosto al 2 de septiembre

MU-145-F, D. Manuel Mazuelas García: del 20 al 26 de agosto

MU-229-F, D. Diego Soriano Sánchez: del 20 al 26 de agosto

MU-466-F, D. Miguel Cambronero Sánchez: del 13 al 18 de agosto

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 33 (YECLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-135-F, D. José Mariano Lucas Tomás (Módulo II)

- MU-227-F, D. Rafael Yago Torregrosa (Módulo II)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 44 del Anexo II (TOTAL: 12).

D) Vacaciones:

– MU-136-F, D. Francisco Muñoz Yago: del 4 al 19 de agosto

– MU-137-F D. José de la Fuente Arnaiz: del 13 al 26 de agosto

– MU-227-F, D. Rafael Yago Torregrosa: del 26 de agosto al 9 de septiembre

– MU-228-F, D.ª Rocío Torregrosa Tomás: del 12 al 26 de agosto

– MU-371-F, D. Francisco Muñoz Soriano: del 6 al 26 de agosto

– MU-555-F, D.ª Marta Marco Palao: del 5 al 26 de agosto

– MU-558-F, D.ª Emilia Torres Tomás: del 5 al 26 de agosto

– MU-568-F, D.ª Victoria Jiménez Calvo: del 25 de agosto al 9 de septiembre

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III. En caso de renuncia a vacaciones por alguna de las farmacias que las tienen autorizadas, realizarán turno de urgencia el día que consta en el columna derecha del cuadrante previsto en el Anexo III.

AGRUPACION 34 (ABANILLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 45 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Turno: Se distingue el casco urbano de Abanilla y la Pedanía de Barinas:

- Abanilla (casco): una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Barinas: servicio de urgencia continuo permanente, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACION 35 (ABARAN)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 46 del Anexo II (TOTAL: 5)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

Refuerzo: urgencia diurna localizada de la oficina de farmacia sita en La Hoya del Campo.

AGRUPACION 36 (ALGUAZAS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 47 del Anexo II (TOTAL: 2)

C) Vacaciones:

- D.ª Rosa M.ª Quilis Aroca: del 6 al 26 de agosto

- D.ª Carmen López Vázquez: del 16 de julio al 5 de agosto

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACION 37 (ARCHENA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-278-F, D. Victoriano López Atenza (Módulo II)

- MU-450-F, M.ª Delia Martínez Carrillo (Módulo II)

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-391-F, D.ª Trinidad Gómez Carrasco y D. Francisco José Fernández Gómez (La Algaida)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 48 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 4)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, con salto en el mes de diciembre, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 38 (OJOS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 49 del Anexo II (TOTAL: 4)

C) Turno: Se distinguen los cuatro municipios que conforman la zona (Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura), cada uno de los cuales cuenta con una farmacia.

El turno se realizará del modo siguiente: una farmacia de urgencia en servicio continuo 24 horas, todos los días, y las otras tres de urgencia diurna todos los días. El turno de urgencia se realizará de modo localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, de modo que cada semana será una farmacia diferente la que esté en servicio continuo, mientras las otras tres permanecen en servicio diurno. Cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 39 (CIEZA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

– MU-559-F, D.ª María C. y D.ª Mónica Lucas Elío (Módulo II)

– MU-560-F, D. Antonio José Jiménez Pérez (Módulo II)

– MU-580-F, D.ª Francisca Jiménez Guillén (Módulo II)

C) Oficinas de Farmacia excluidas

- MU-087-F, Don Joaquín Jordán Pérez

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 50 del Anexo II, excepto la excluida en el apartado anterior (TOTAL: 9). En caso de renuncia a vacaciones por alguna de las farmacias que las tienen autorizadas, realizarán turno de urgencia el día que consta en el columna derecha del cuadrante previsto en el Anexo III.

E) Vacaciones:

- MU-580-F, Doña Francisca Jiménez Guillén: mes de agosto

E)Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 40 (MOLINA DE SEGURA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

– MU-122-F, D.ª Eloísa Corbalán Carreño (Módulo II)

– MU-124-F, D.ª Ana María Gómez García (Módulo II, domingos y festivos)

– MU-314-F, D.ª Ester, D.ª Elena y D. Félix Martínez Monje (Módulo II)

– MU-562-F, D. Francisco Cremades Montejano (Módulo I)

– MU-547-F, D.ª Macarena Cañamás Gadea (Módulo II)

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-476-F, D. Fulgencio Campillo García (Torrealta).

- MU-261-F, D.ª Yolanda García García (Ribera de Molina).

- MU-412-F, D. Antonio García Hernández (Llano de Molina).

- MU-482-F, D.ª Cristina Oliver Ramos (El Fenazar).

- MU-562-F, D.ª María Consuelo Cremades Prieto (La Alcayna).

D) Vacaciones:

- MU-314-F, D.ª Ester, D.ª Elena y D. Félix Martínez Monje: del 6 al 20 de agosto

E) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 51 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 11)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, según cuadrante especificado en el Anexo III. En caso de renuncia a vacaciones por alguna de las farmacias que las tienen autorizadas, realizarán turno de urgencia el día que consta en el columna derecha del cuadrante previsto en el Anexo III.

AGRUPACION 41 (FORTUNA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 52 del Anexo II (TOTAL: 2)

C) Vacaciones:

- D.ª Pascuala María Pérez Belda (mes de agosto)

- D. Ginés Sánchez García-D.ª Esperanza Lorca García (mes de julio)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 42 (TORRES DE COTILLAS)

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial autorizado por la Consejería de Sanidad

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-169-F, Doña María José Galindo García, Módulo II.

- MU-500-F, Don Antonio Carrilero Galera, Módulo II.

- MU-255-F, Don José María Aguilera Musso y Don Luis Javier Sánchez Bolívar, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-561-F, Don Javier Saturno de la Villa, Módulo II

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 53 del Anexo II (TOTAL: 5)

D) Vacaciones:

- D. José Luis Gómez Yelo (del 23 de julio al 10 de agosto).

- D. Antonio Carrilero Galera (del 6 al 19 de agosto).

- D.ª M.ª José Galindo García (4, 5, 11 y 12 de agosto, y del 25 de agosto al 2 de septiembre).

- D. Javier Saturno de la Villa (del 13 al 31 de de agosto).

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 43 (BLANCA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 54 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Vacaciones:

- D.ª Josefa González Jordán: del 15 de junio al 15 de julio

- D. Francisco Rojas García: del 16 de julio al 15 de agosto

- D. Daniel Núñez Toledo: del 16 de agosto al 15 de septiembre

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 44 (LORQUI, CEUTI)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 55 y 56 del Anexo II (total: 5)

C) Vacaciones:

- Herederos de D. José Ayala Florenciano (de 15 de julio a 15 de agosto)

- D. Ezequiel Jara Pérez (mes de julio)

- D. Francisco E. Riquelme García (mes de agosto)

D) Turno: Se distinguen los dos municipios, Ceutí (3 farmacias) y Lorquí (2 farmacias)

- Ceutí: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Lorquí: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

A N E X O II

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
1	CARPES HERNANDEZ, CRISTOBAL	564	CL.ALFONSO PACHECO, N° 1, EDIFICIO SALZILLO	ALCANTARILLA
1	CASTILLO RUIZ, ROSARIO	534	CHAFLAN C/ANDORRA Y MEDICO P. NOGUEROLES	ALCANTARILLA
1	CLINICA MEDICO QUIRURGICA SAN JOSE, S.A.	572	MAESTRA LOLA MESEGUER, S/N	ALCANTARILLA
1	DELGADO TEZANOS, JUAN ANTONIO	206	CL. MAYOR, 134	ALCANTARILLA
1	GARRIDO GARCIA, MARAVILLAS	501	CL. MUSEO DE LA HUERTA, N° 11, ESQUINA C/ SAN LUIS	ALCANTARILLA
1	HERNANDEZ ROS, MA. DEL CARMEN	431	AV.SAN JOSE OBRERO,11	ALCANTARILLA
1	LOPEZ COLLADOS,ANTONIA	449	C/REAL,S/N	BARQUEROS
1	MARTINEZ GARCIA,MARIA JOSEFA	384	AVENIDA DE COLON, N° 30	SANGONERA LA SECA
1	MENARGUEZ ARNALDOS, FRANCISCO, Y MENARGUEZ CARREÑO, REYES	46	CL. MAYOR, 53	ALCANTARILLA
1	MENARGUEZ CARREÑO, MICAELA	313	CL. MAYOR, 202	ALCANTARILLA
1	MONAR MARTINEZ,CONCEPCION	92	CAMINO DE LOS ROMANOS , 19	ALCANTARILLA
1	RIQUELME CASCALES,JESUS	44	CL. MAYOR, 66	ALCANTARILLA
1	RUBIO FERNANDEZ, MARIA	45	CL. MAYOR, 87	ALCANTARILLA
1	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	526	AVENIDA EJERCITO DEL AIRE, S/N	ALCANTARILLA
2	FERNANDEZ CASTELLO, GREGORIO ANGEL	437	AVENIDA ANTONIO FUERTES, N° 48	ALHAMA DE MURCIA
2	GOMEZ FERNANDEZ,JUANA MARIA	509	AV. BASTARRECHE,52	ALHAMA DE MURCIA
2	LOPEZ MARTINEZ-MENA,BENJAMIN	57	VERGARA,1	ALHAMA DE MURCIA
2	MARTINEZ CORONADO, JOAQUINA	58	PL CONSTITUCION, N° 4	ALHAMA DE MURCIA
2	PEREZ GARCIA, EDUARDO, Y SERRANO LANDABEREA, ELENA	56	CL. JUAN CARLOS I,50	ALHAMA DE MURCIA
2	TUTAU SANCHEZ,MARIA SOLEDAD	365	CALLE ISAAC ALBENIZ, N° 3, BAJO	ALHAMA DE MURCIA
3	GIL GARCIA,MODESTA	113	SAN LUIS,5	LIBRILLA
3	PEREZ NAVARRO, RUBEN	480	MAESTRO ESPADA,S/N	LIBRILLA
4	GARCIA BASTIDA, DOLORES	543	AVDA. LA BASCA, 29, LA BASCA	BENIEL
4	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	64	CL. CALVO SOTELO, N° 5	BENIEL
4	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	544	CL.FRANCISCO ROBLES, S/N, ESQUINA A CL.RICARDO PEREZ	BENIEL
5	AZORIN ORTEGA, RAFAEL A.	383	AVDA.PRINCIPE DE ASTURIAS, N° 2	ALBUDEITE
5	BELZUNCES MENA, ADELA MICAELA	118	ORTEGA Y RUBIO,7	MULA
5	BUENDIA NOGUERA, SABINA	463	ARANDA,18	FUENTE LIBRILLA
5	HERNANDEZ REX, PEDRO	277	AVDA.CONSTITUCION,12	CAMPOS DEL RIO
5	LOPEZ BOTIA,MARIA	146	CL.D.ANTONIO ARANDA, ESQUINA CL.FERNANDEZ CABALLERO, N° 4	PLIEGO
5	ORTEGA CARREÑO, FERNANDO MARIANO	524	VILLA DE BULLAS,S/N	MULA
5	PEIRO BERENGUER, RAFAEL, Y RAMOS CARRASCO, JUAN	121	CL.PINTOR VILLACIS, S/N	MULA
5	PEREA ESPINOSA, MARIA BELEN	119	PLAZA JOSE ANTONIO,5	MULA

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
5	RODENAS FERNANDEZ,ANA	120	CL. ORTEGA Y RUBIO, No 17	MULA
5	TORRES PEREZ, MERCEDES Y MUÑOZ MUÑOZ, ESPERANZA	497	C/JUAN VIÑEGLA ESCOLAR,S/N	MULA
6	ABELLAN MARTINEZ, MARIA	181	PUERTA NUEVA,2	MURCIA
6	ABIZANDA MARTINEZ,MERCEDES	339	AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, N° 70	MURCIA
6	AGUILAR AMAT BANON, JUAN Y DE AGUILAR-AMAT PRIOR, MARIA MANUELA	14	PLATERIA,68	MURCIA
6	ALARCON FUENTES, ISABEL	2	CL. SAGASTA, 47	MURCIA
6	ARMERO MARTI, TRINIDAD	368	CL SAN MARTIN DE PORRES, 13	MURCIA
6	AYUSO HERNANDEZ, ENRIQUE, AYUSO HERNANDEZ, CARLOS	344	DR.QUESADA SANZ,BLQ.6	MURCIA
6	BELMONTE BAÑO, ANTONIO	160	STO.DOMINGO,23-BIS	MURCIA
6	BERNABE ORTUÑO, FRANCISCO, BERNABE RUIZ, NURIA Y FRANCISCO JAVIER	252	CL.SAN ANDRES, N° 23	MURCIA
6	CHAMORRO GOMEZ,MIGUEL Y GALISTEO CANO, CONCEPCION	11	VARA DE REY,2	MURCIA
6	CLAVEL ROJO, ARACELI	180	PLZA.CRUZ ROJA,2	MURCIA
6	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA	999	c/ Jaime I el Conquistador, 1	MURCIA
6	DIAZ MARTINEZ,MARINA LUCIA	515	PASEO DUQUES DE LUGO, S/N	EL RANERO
6	ESQUER GERMAN,MARIA BEGONA	30	CL. SAN ANTON,20	MURCIA
6	FERNANDEZ PEREZ, CARLOS	27	CL. CRONISTA C. VALCARCEL,2	MURCIA
6	FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	274	AV. RONDA NORTE,12	MURCIA
6	FERRANDO PRIETO, MARIA DOLORES	7	TRAPERIA,1	MURCIA
6	GALINDO MOLINA,ANTONIO ENRIQUE Y GALINDO SAMPER, ANTONIO ENRIQUE	256	AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, N° 42	MURCIA
6	GALINDO TOVAR, ALEJANDRO	354	PANTANO CAMARILLAS-C.JARDIN	MURCIA
6	GARAY MIRALLES,MARIA JOSE	150	LOPEZ PUIGCERVER,39	MURCIA
6	GARCIA BLASCO,MARIA AMPARO	22	CL. SAGASTA, 24	MURCIA
6	GARCIA DE TIEDRA, MERCEDES	370	BANDO DE LA HUERTA, N° 8, EDIFICIO LUYMA II	MURCIA
6	GARCIA RUIZ,EMILIO	17	MARIANO VERGARA, No 8	MURCIA
6	GIL PERTUSA, CARINA	459	CARR.PALMERAS,23-LA ALBATALIA	MURCIA
6	GOROSTIZA RUIZ ,IGNACIO Y FRIAS ZORZANO, MARIA ELENA	3	PUXMARINA,5	MURCIA
6	INSAUSTI SANCHEZ,MARIA DEL CAR	197	PZA DIEZ DE REVENGA,2	MURCIA
6	LOPEZ ALVAREZ, MARIA ANTONIA	222	C/ACISCLO DIAZ S/N EDF°S.MIGUE	MURCIA
6	LOPEZ GARCIA,MA. CARMEN	168	MIGUEL DE UNAM.EDF.TURINA II	MURCIA
6	MARIN SANCHEZ,JUAN PEDRO Y JOSE LUIS	257	RONDA DE GARAY, N° 37A	MURCIA
6	MARTINEZ BELLVIS,EDUARDO LUIS	21	SIMON GARCIA, 1	MURCIA
6	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN PEDRO	295	CL.DE LA MOTA S/N - LA ARBOLEJA	MURCIA
6	MARTINEZ LOPEZ,MIGUEL ANGEL	6	CL.SARGENTO ANGEL TORNEL, N° 2, BARRIO DE SAN BASILIO	MURCIA
6	MARTINEZ MONJE, OFELIA	281	CALLE JUNTERONES, N° 13	MURCIA
6	MARTINEZ TORREGROSA GOMEZ,VALENTIN	9	SAAVEDRA FAJARDO,15	MURCIA
6	MARTINEZ TORREGROSA,CONCEPCION	1	PLZA.STA.EULALIA,7	MURCIA

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
6	MAURANDI GUILLEN,MARIA DOLORES	331	CL. PINTOR JOAQUIN, 5	MURCIA
6	MOLINA NICOLAS,MARIA ANGELES	4	CALLE FERNANDO PIÑUELA, EDIFICIO FUENSANTA, BARRIADA SAN ANTONIO	MURCIA
6	NAVARRO TORNERO,JESUS MIGUEL	455	CL.SIERRA DE PEÑARRUBIA, N° 9, EDF. ELVIS II	MURCIA
6	PEÑALVER MARTINEZ, JOSEFA	25	PLANO DE S.FRANCISCO,12	MURCIA
6	PEÑALVER SANCHEZ, BEGOÑA	10	PLAZA SANTA CATALINA,2	MURCIA
6	PUCHE VERDE, CONCEPCION Y SANCHEZ PUCHE, DAVID	312	AVDA. LIBERTAD EDF. CONSUL	MURCIA
6	RIPOLL ROS,AURORA	411	ABDERRAMAN II ,2	MURCIA
6	RONCHERA DOÑATE, RAFAEL	167	ANTONIO SANCHEZ MAURANDI,17	MURCIA
6	RUANO GARCIA, FRANCISCO	166	GRAN VIA,19 EDF.CONVER	MURCIA
6	RUIZ-SEIQUER VERDU,ANA	5	PLAZA JOSE ESTEVEZ,4	MURCIA
6	SANCHEZ MARTINEZ,CARMEN Y EVA MARIA	196	RONDA DE GARAY,23 BI.I	MURCIA
6	SANCHEZ SANCHEZ,PEDRO	94	CALLE ALFONSO PALAZON CLEMARES, N° 2	MURCIA
6	SANDOVAL BARNUEVO,EUGENIO	12	PL.MARTINEZ TORNEL,1	MURCIA
6	SARRIA GONZALEZ, MICAELA ANA	280	GARCIA ALIX,7	MURCIA
6	SIDRACH DE CARDONA GARCIA, ENCARNACION, LOPEZ-ALANIS SIDRACH DE CARDONA, ENCARNACION Y MARIA	342	ALFONSO X EL SABIO,1	MURCIA
6	SOTO FERNANDEZ,MATILDE PILAR	165	AVENIDA ALFONSO X, N° 13	MURCIA
6	TOLEDO ROMERO, CESAR	187	RONDA NORTE,26 EDF.ESTRELLA	MURCIA
6	TOMAS LORENTE,FRANCISCO	269	PLZA.FUENSANTA,1	MURCIA
6	TORTOSA PADILLA,MA. CARMEN	18	C/SAN NICOLAS,1	MURCIA
6	VEGARA PEREZ, ROSA PILAR	288	OLOF PALME ED.DALIA	MURCIA
6	ZARAGOZA FERNANDEZ,PILAR	128	VINADEL,9	MURCIA
7	ALCAZAR MORENO, MARIA DOLORES Y GARCIA ALCAZAR, ESTHER	299	CALLE CIGARRAL, N° 9	MURCIA
7	ALEMAN ALEMAN, MARIA JOSE	345	AVDA.LA FAMA, N° 26	MURCIA
7	CARDENAS RUEDA, VICTORIA Y GARCIA CARDENAS, MARIA VICTORIA	301	PLAZA INOCENCIO MEDINA VERA, N° 12	MURCIA
7	CORBALAN BELMONTE,AMELIA	248	CL. RONDA DE LEVANTE, 5	MURCIA
7	FERNANDEZ PODEROS,JUAN CARLOS	468	PLAZA TETUAN, N° 6, SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA
7	GARCIA RUIZ,JUAN JOSE	426	AVENIDA JOSE ALEGRIA, N° 85	MURCIA
7	GIMENEZ MARTINEZ,MAGDALENA	377	PASEO VIRGEN DE LA FUENSANTA, 11, BARRIO LA FLOTA	MURCIA
7	GOMEZ ROS, MARIA DEL MAR	235	AV.SANTIAGO,1 PUEBLO NUEVO	MURCIA
7	GRAULLERA MARCO, FRANCISCO JAVIER	369	PUERTA DE ORIHUELA,21-23	MURCIA
7	GUTIERREZ GALIANO,MONTSERRAT	438	DR.JARA-ESQ.DR.LOPEZ AMBIT	MURCIA
7	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA TERESA	212	CALLE PUENTE TOCINOS, N° 29	MURCIA
7	LATORRE TORA, MARIA MERCEDES	220	CTRA.ALICANTE, N° 19	MURCIA
7	LOPEZ CALVO, HELENA	503	CONDEST.LOPEZ DAVALOS,11	MURCIA
7	LLORENTE VIÑAS, AMALIA	241	COLONIA SAN BUENAVENTURA, 33	MURCIA
7	MOLINA GIMENEZ, MANUELA	15	CL.INFANTA CRISTINA, N° 22	MURCIA

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
7	MORA FLORES, FRANCISCO	285	SANTOMERA,12	MURCIA
7	MORA FLORES, MARIA TERESA	264	MARQUES DE LOS VELEZ,20	MURCIA
7	PEÑALVER SANCHEZ,SARA	328	CL. ANTONETE GALVEZ, No 16	MURCIA
7	POLO GARCIA,MARIA SOL	366	ANTOÑETE GALVEZ,4	MURCIA
7	PRIOR SEGURA,MARIA JOSE Y DE AGUILAR-AMAT PRIOR, JUAN	29	AVDA.JUAN CARLOS I, S/N	MURCIA
7	RUIZ PINA,FCO. ARTURO	210	FEDERICO SERVET,4	MURCIA
7	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	237	CALLE PANOCHISTA ANTONIO PIÑERO GONZALEZ, N° 3	MURCIA
7	TOMAS CONESA,ELISA	262	AVDA. DE LA FAMA,4	MURCIA
7	TRIGUEROS GELABERT,AMELIA	258	CALLE INGENIERO JOSE ALEGRIA, N° 10	MURCIA
7	VALVERDE IBAÑEZ,URSULA	327	PASEO INGENIERO SEBASTIAN FERINGAN, N° 20	MURCIA
8	ABENZA LOPEZ,JOSE MARIA Y SANCHEZ HURTADO, ANTONIA	396	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ,6	MURCIA
8	AGULLO ZARAGOZA, CARMEN PILAR	28	PASEO CORVERA,13	MURCIA
8	ALEMAN ALEMAN, FRANCISCO	26	PRINCESA,17	MURCIA
8	CAMPILLO GARCIA, MARIA ASCENSION	266	CTRA. DEL PALMAR,30 ESQ.C/JUPITER	MURCIA
8	CASANUEVA LUIS, ALICIA	170	CARTAGENA,73-A	MURCIA
8	CUESTA GARCIA DE LEONARDO,MARIA ROCIO	336	AVENIDA DEL PROGRESO, N° 60, ESQUINA CON CALLE SIERRA ESPUÑA, BARRIO DEL PROGRESO	MURCIA
8	ESCOLANO NAVARRO,MARIA DOLORES	173	TORRE DE ROMO, 24	MURCIA
8	ESPIN MESAS,MARIA SOLEDAD	178	TORRE DE ROMO,70, (CTRA.ALGEZARES)	MURCIA
8	FERNANDEZ LLORET,MARIA ROSA	175	CL. PRINCESA, 4	MURCIA
8	FERNANDEZ RUFETE CEREZO,PEDRO	16	FLORIDABLANCA, 71	MURCIA
8	GARCIA-LAX ESPINOSA, ENCARNACION	20	AURAROS,3	MURCIA
8	GARRE RODENAS, CAROLINA	8	FLORIDABLANCA,5	MURCIA
8	GIL CEPEDA PEREZ,LUIS MIGUEL	161	AVDA.CIUDAD DE ALMERIA,59	MURCIA
8	GIMENEZ MARTINEZ,MARIA JOSE	378	ESQ.CALLES JOSE MORENO Y LORQUI	MURCIA
8	HERNANDEZ EGEA, ENRIQUE	155	CL. VEREDA, 40	ALJUCER
8	JIMENEZ INGLES,MARIA DOLORES	323	AV.RIO SEGURA,9	MURCIA
8	LORENTE MARTINEZ, MARIA JESUS	215	PIO XII,50	MURCIA
8	MAURANDI GUILLEN,ANTONIA MARIA	399	RUIZ HIDALGO,9	MURCIA
8	MECA POMARES,MA. CARMEN Y LOPEZ MECA,MA.CARMEN	392	PINTOR ALMELA COSTA,S/N	MURCIA
8	MENDEZ BAQUER,PILAR	263	SANTA URSULA,19	MURCIA
8	MEROÑO ROSIQUE, SANTIAGO	200	CL.MAYOR, N° 35	
8	MOLINA MARTINEZ, ANTONIO JUAN	502	PASEO DE FLORENCIA, N° 54	MURCIA
8	ORTEGA TOMAS, PILAR	348	PLAZA SAN PIO X, N° 3	MURCIA
8	ORTEGA TOMAS,EMILIA Y BRIONES ORTEGA, CARLOS	217	CTRA. STA. CATALINA, 90	MURCIA
8	ORTIZ ALEMAN,FRANCISCO Y ORTIZ PUJALTE, FRANCISCO	349	SENDA ALTA DE RES.ALJUCER,S/N	ALJUCER

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
8	JOSE PEREZ RIBELLES,JOSE ANTONIO Y ARANAGA LARRINAGA, MARINA	305	CR.DE LA FUENSANTA,127-PATIÑO	MURCIA
8	QUEVEDO BOJ,JOSE	376	AVDA. INFANTE JUAN MANUEL,No 4	MURCIA
8	RUIZ CASTILLO, JULIA	548	C/ CAMINO DEL BADEN, N° 24	MURCIA
8	SANCHEZ BERNAL Y BERNAL MARIN BLAZQUE	19	AVDA.CANALEJAS, N° 2	MURCIA
8	SANCHEZ DIAZ,MARIA DOLORES	386	PASEO DE FLORENCIA, N° 22	MURCIA
8	SANCHEZ PUCHE, JOSE ANTONIO	393	MIGUEL HERNANDEZ,S/N	MURCIA
8	SERNA FUENTES,JUAN	23	CALLE VICENTE ALEIXANDRE, EDIFICIO SANTA ROSA II, N° 9, BAJO	MURCIA
8	SERRANO GIL, MARIA ASUNCION Y MARIA MILAGROS	271	PROCLAMACION,8	MURCIA
8	VALVERDE VALVERDE, CRISTINA NIEVES	240	CL.CARTAGENA, N° 17	MURCIA
9	BERNAL CALDERON, MARIA CRISTINA	267	CALLE SEBASTIAN GALVEZ ARCE, ESQUINA CON CALLE DEL POZO	
9	CARCELES LEGAZ, ISABEL	478	CTRA.BENIAJAN,92 ESQ.C/VILLAN.	BENIAJAN
9	CHICOTE OLALLA,AMPARO	35	CALLE FRANCISCO NOGUERA, N° 3, ESQUINA SAN VALENTIN	BENIAJAN
9	GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	191	MAYOR,415	RAAL,EL
9	HERNANDEZ RAMON, ANTONIO VICENTE- HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO VICENTE	351	AVDA.MONTE AZAHAR,4	BENIAJAN
9	LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	260	C/.FABIAN ESCRIBANO, 35	BENIAJAN
9	MORALES ARNAU,JUANA MARIA	33	BANDO DE LA HUERTA S/N.	ALQUERIAS
9	PEDREÑO RUIZ, BELEN	224	CL. MAYOR, 90	LOS RAMOS
9	PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	43	CALLE MANUEL ESCUDERO, N° 2	TORREAGUERA
9	SALINAS COLL, JOSE EDUARDO, HEREDEROS DE	253	CTRA.DE S.JAVIER,ESQ.C/CUARTEL	TORREAGUERA
9	SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	214	C/JUAN CARLOS I,111	ZENETA
9	VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, RAQUEL Y CESAR	233	CURA JIMENEZ,5	ALQUERIAS
9	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	34	MAYOR,17	BENIAJAN
10	AHMAD AL-RAUI, JAMIL	156	REAL,36	JAVALI NUEVO
10	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA,	537	AVDA. DE LOS RECTORES, URBANIZACION LOS RECTORES, N° 2	PUNTAL,EL
10	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL	38	MAYOR,42	ESPINARDO
10	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA	343	CONSTITUCION, 7	JAVALI NUEVO
10	BEJAR CASTRO, PILAR	520	CTRA DE COTILLAS, 71	JAVALI NUEVO
10	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO	298	AVENIDA SAN GINES, N° 96	SAN GINES
10	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE	265	SANTA ELENA,2	JAVALI VIEJO
10	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE	40	CTRA.ALCANTARILLA,200	NONDUERMAS
10	MORA FLORES, CRISTINA	37	CL.LA CRUZ, S/N, PROXIMO AL N° 48	ESPINARDO
10	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS	204	CL. CALVARIO, 62	ESPINARDO

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
10	PALAU GUDIOL,MERCEDES	174	CL. MAYOR, 111	ESPINARDO
10	PEDREÑO RUIZ, Mª ANGELES	333	CALLE HERNANDEZ MUÑOZ S/N C/JARDIN DE MURCIA -	RINCON DE SECA
10	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL	372	E.MONCAYO	
10	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA	205	T. VICTOR CASTILLO, No 1	LA RAYA (MURCIA)
10	RUIZ ARCE, GLORIA	289	CL.GUADALUPE DE EXTREMADURA, N° 10, ESQUINA PRIMERO DE MAYO	GUADALUPE
10	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO	13	CL.PRINCIPE FELIPE, N° 5	ÑORA,LA
10	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO	201	CTRA. DE LOS JERONIMOS, N° 22, ESQUINA C/ DOMINGO MESEGUER	GUADALUPE
10	SOLER SEGARRA,MANUEL, SOLER TENORIO, JOSE RAMON	272	CALLE MAYOR, N° 83	PUEBLA DE SOTO
10	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA	483	C/MAYOR,38	
10	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA	39	CL.MAYOR, N° 29	ÑORA,LA
10	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA	194	CALLE ALMOHAJAR, N° 1	ERA ALTA
11	ALEMAN LOPEZ, JOSE	231	MAYOR,80	SANGONERA LA VERDE
11	ALVAREZ MENDOZA, MARIA LUISA Y CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN	297	AVENIDA JUAN CARLOS I, S/N	SANTO ANGEL
11	CASTILLO GARZON, PURIFICACION	567	CALLE JARDIN, N° 7	SANGONERA LA VERDE
11	EGEA IBAÑEZ, LUIS, HEREDEROS; EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA	32	PLAZA VIRGEN DE LORETO, N° 2	ALGEZARES
11	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA Y MILLAN ESCARABAJAL, ALMUDENA	31	CL.SUBIDA DEL VALLE,1	ALBERCA,LA
11	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ,FRANCISCO JAVIER	208	GLORIA,97	PALMAR,EL
11	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO	41	MAYOR,59	PALMAR,EL
11	GARCIA CARTAGENA,MARIA TERESA	279	CALLE MAYOR, N° 124	SANGONERA LA VERDE
11	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION	361	AVDA.I DE MAYO, 141	PALMAR,EL
11	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD	553	CL.PINTOR RAMON GAYA, N° 8	ALBERCA,LA
11	LOPEZ RUIZ, ESTHER	528	CAMINO DE LOS GARRES, N° 10, URBANIZACION EL BRAZAL	MURCIA
11	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS	367	ORQUIDEAS,1-LOS ROSALES	PALMAR,EL
11	MARTINEZ SOTO, INMACULADA	199	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, N° 2, ESQUINA CALLE RIO SEGURA	PALMAR,EL
11	MOLINA LABORDA,SANTIAGO	172	ABELARDO VALERO,4	ALBERCA,LA
11	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO L	522	C/LORCA,S/N-C.JARDIN LA PAZ	PALMAR,EL
11	ORENES BARCELO, MARIA	184	MAYOR,136	GARRES,LOS
11	ROSIQUE ROBLES, MARIO	448	CL.SAAVEDRA FAJARDO, N° 39, BAJO 1	ALGEZARES
11	SEGURA CARAVACA,ELENA	203	AVDA. DEL PROGRESO, N° 1, ESQUINA A C/ BURGOS	PALMAR,EL
11	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL	286	CL. MAYOR, 80	ALBERCA,LA
11	TERRER ARTES, CONCEPCION	571	CALLE TEJERAS, N° 24	GARRES,LOS
11	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA	202	MAYOR,25	GARRES,LOS

NPE: A-020112-3

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
11	VILLALOBOS BERNAL,FERNANDO Y VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA	273	CALLE MAYOR, N° 86, CON ENTRADA A CALLE CONDES DE LA CONCEPCION	PALMAR,EL
12	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	552	AVENIDA DE ALICANTE, S/N (ANTES AVENIDA ALTO ATALAYAS, N° 40)	CHURRA
12	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	211	CALLE PINTOR MIGUEL VALVERDE, N° 5	EL ESPARRAGAL
12	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	36	AVDA. DE MURCIA, 10	CABEZO DE TORRES
12	CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	129	CTRA. DE ALICANTE, 86	MONTEAGUDO
12	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	290	CTRA.ALICANTE KM.10	COBATILLAS
12	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	246	ESQUINA C/MARTINEZ DE LA ROSA Y C/ JUAN DE TOLEDO, S/N	CABEZO DE TORRES
12	MUÑOZ SOLER,ANTONIA	320	CL.DEL CARMEN, S/N, ESQUINA A CALLE VIRGEN DE LA SALUD	CABEZO DE TORRES
12	PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	350	CL. CONSTITUCION, N° 117	MONTEAGUDO
12	SABATER SANCHEZ,TERESA	268	CALLE HUERTA, ESQUINA A CALLE PEREZ URRUTI, FARMACIA	CHURRA
13	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	185	MAYOR,S/N	LLANO DE BRUJAS
13	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	163	MAYOR,104-PUENTE TOCINOS	MURCIA
13	GARCIA MARIN, JOSEFA	282	CALLE MAYOR, N° 43	PUENTE TOCINOS
13	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	292	MAYOR,125-PUENTE TOCINOS	MURCIA
13	PEREZ ALBACETE,MARIA DOLORES Y TEMPLADO PEREZ, ANA	397	CALLE MAYOR, N° 20 - CASILLAS BAJO FARMACIA.	MURCIA
13	REY Y VERA,Ma. IGNACIA	446	ORILLA DEL AZARBE,S/N	SANTA CRUZ
13	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	242	MAYOR,82	SANTA CRUZ
14	GOMEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	581	CALLE MAESTRO PUIG VALERA, N° 10	SANTOMERA
14	GOMEZ SANCHEZ,JOAQUINA Y VARONA GOMEZ, CARMEN MARIA	153	CL.DE LA GLORIA, N° 29	SANTOMERA
14	LLAMAS SORIANO,JOSE MARIA	325	CALLE DE LOS PASOS, N° 12-D	SANTOMERA
14	PEREZ CASTELLON,ISIDRO	42	SAN LEON 38	SANTOMERA
14	VARONA GOMEZ, LUIS	570	PASEO DE LA MOTA, N° 20, ESQUINA CALLE FRESNO	SANTOMERA
15	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	148	CALLE JUAN CARLOS I, N° 12	CORVERA
15	LOPEZ RODRIGUEZ,JUAN J.	409	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, N° 8	SUCINA
15	OLMOS ROJO,FRANCISCO	300	ISAAC PERAL,S/N	LOBOSILLO
16	BARCELO MERCADER, ASCENSION	232	CL. PRINCIPE DE ASTURIAS, 27	CARTAGENA
16	CANO CERON, LUIS	317	JUAN DE LA COSA,7	CARTAGENA
16	CERVANTES LANGLE, PABLO JOSE	68	ALAMEDA DE SAN ANTON,33	CARTAGENA
16	CRESPO GALVEZ, MARIA DOLORES	330	ALAMEDA DE SAN ANTON, 16	CARTAGENA
16	DE LOS SANTOS CLEMENTE,MARIA I	182	RAMON Y CAJAL, N° 29	CARTAGENA
16	DESMONTS GUTIERREZ,JUAN	82	CL. SAN DIEGO, 40	CARTAGENA
16	DIAZ GARCIA,MARIA JESUS	223	PLZA.DE ESPAÑA,4	CARTAGENA
16	GARCIA DIAZ,AMBROSIO	296	SALITRE,4	CARTAGENA
16	GONZALEZ CONESA,FAUSTINA Y	230	SAN FERNANDO, N° 66	CARTAGENA

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
16	ALVAREZ-GOMEZ GONZALEZ, ADELA	79	CL.CARMEN, N° 34	CARTAGENA
16	GONZALEZ GONZALEZ,JOSE JUAN	234	JUAN FERNANDEZ,12	CARTAGENA
16	GUTIERREZ PEREZ,RAFAEL Y JUAN JOSE	69	PUERTA DE MURCIA,20	CARTAGENA
16	HERNANDEZ MIJARES, MARIANO	329	PASEO ALFONSO XIII, N° 62	CARTAGENA
16	IGUAZ CLEMENTE, MERCEDES	67	PLAZA SERRETA, N° 2	CARTAGENA
16	JIMENEZ SERRANO,JOSE LUIS	287	CALLE CAPITANES RIPOLL, N° 6	CARTAGENA
16	MARTINEZ MARTINEZ,CECILIO	24	CALLE CARLOS III, S/N Y CALLE RONDA, N° 3	CARTAGENA
16	MARTINEZ MORENO, PEDRO	73	CL.PINTOR BALACA, N° 21	CARTAGENA
16	MORA GONGORA,MARIA LUZ	356	CALLE PERONIÑO, N° 61	CARTAGENA
16	PAREDES CEREZUELA, ADELA	394	RAMON Y CAJAL,6	CARTAGENA
16	PINTADO ARMERO,MARIA LEONOR	75	AVENIDA REINA VICTORIA, N° 32-D	CARTAGENA
16	ROS BIELSA,MARIA DOLORES	332	ALMIRANTE BALDASANO,19	CARTAGENA
16	RUIZ MARTINEZ,MA.ROSA	358	REAL,84	CARTAGENA
16	SANCHEZ CARRASCOSA,FRANCISCO J	71	CL.AIRE, N° 34	CARTAGENA
16	SANCHEZ CARRASCOSA,JUAN BAUTISTA	65	SERRETA,1	CARTAGENA
16	SANCHEZ CARRASCOSA,SALVADOR	72	PLZA. S. FRANCISCO,4	CARTAGENA
16	SANCHEZ PEÑUELA TOMAS, JUAN BAUTISTA, Y LEJARRAGA AZCARRETA, MARGARITA	70	DUQUE,1	CARTAGENA
16	SANTOS OLIVA, GERARDO	154	CALLE MAYOR , N° 2 (BARRIO DE LA CONCEPCION)	CARTAGENA
16	SUAREZ HURLE,NORMA	291	JORGE JUAN, 3	CARTAGENA
17	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, CARMEN BEGOÑA	359	CALLE GEMA, N° 40, URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO, BARRIO SAN ANTON	CARTAGENA
17	AVILES INGLES, ESTHER Y SAEZ ALMAGRO, ANTONIO	316	COVADONGA,8.BARRIO PERAL	CARTAGENA
17	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	207	AVDA. COLON, 132-SAN ANTONIO A	CARTAGENA
17	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	80	C/ RECOLETOS,59-S.ANTONIO ABAD	CARTAGENA
17	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	76	CL.SUBMARINO, N° 23	CARTAGENA
17	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	492	PICOS URBION,S/N.URB.NVA.CARTAGENA	CARTAGENA
17	IGUAZ CLEMENTE, INES	380	PZA.PADRE MARIN,12 B.PERAL	CARTAGENA
17	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	324	CL. RAMON Y CAJAL, 120	CARTAGENA
17	MECA MADRID,MARIA JOSE	183	CL. SUBMARINO, N° 71, BARRIO PERAL	CARTAGENA
17	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	385	ESQUINA CALLES GARELLANO Y BRUNETE DE LA BARRIADA JOSE MARIA LAPUERTA	CARTAGENA
17	MORENO ARRIBAS, ANTONIO JOSE	402	CL.CARMEN CONDE-URBINCASA, ESQUINA ANTONIO OLIVER	CARTAGENA
17	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	309	CTRA. BARRIO PERAL, N° 39, ESQUINA C/ULLOA	CARTAGENA
17	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	488	MARQUES DE SANTILLANA, N° 2, SANTA ANA	CARTAGENA
18	ALBALADEJO MENDEZ,GONZALO JUAN			

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
18	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	379	JUAN FERNANDEZ,42	CARTAGENA
18	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	270	CABRERA,15.EDIFICIO ARIEL	CARTAGENA
18	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	244	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	CARTAGENA
18	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	418	CL.JUAN CRISOSTOMO ARRIAGA, ESQUINA CON PROLONGACION ALFONSO XIII (NACIONAL 301)	
18	BERNAL PEREZ, GINES	78	ALFONSO XIII,61	
18	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	74	SANTIAGO,13	CARTAGENA
18	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	247	PASEO ALFONSO XIII,39	CARTAGENA
18	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	321	PUENTEDEUME,2	CARTAGENA
18	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	326	ANGEL BRUNA,5	CARTAGENA
18	CONESA ZAMORA, SILVIA	341	RAMON Y CAJAL, N° 162,ESQUINA C/ PROVINCIAS, N° 2	CARTAGENA
18	GARCIA ARMERO, FRANCISCO	395	CL. S. ANTONIO, 16	ALJORRA,LA
18	GIRON MARTINEZ,FRANCISCO JESUS	413	C/SANCHEZ MECA,101- BDA.S.ISIDO	
18	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	213	CTRA. DE MEDIA SALA,34, FARMACIA	
18	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	307	AVDA.SAN JUAN BOSCO, N° 15	
18	MARTINEZ MARTINEZ,LUCIA	470	PLAZA REYES CATOLICOS, N° 8	
18	MORALES GALINDO,MARIA FRANCISCA	355	AVDA.REINA VICTORIA,46	CARTAGENA
18	ORTEGA JIMENEZ, JUAN ANTONIO	408	HERMANOS MACHADO,2	MIRANDA(CARTAGENA)
18	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	254	CALLE LEVANTE, N° 24	
18	PAYA PEREZ,JULIO	81	CL. VIRGEN DE LOS DOLORES,8	ALJORRA,LA
18	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	556	CL.TURIN, N° 72 (POLIGONO RESIDENCIAL SANTA ANA)	CARTAGENA
18	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	77	ALFONSO XIII,13	
18	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	398	CL.SAMANIEGO, N° 2	CARTAGENA
18	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	322	CTRA.LA PALMA,55	
18	ROLDAN GARCIA, ENRIQUE	533	CTRA.SAN JAVIER,S/N	
18	SANTOYO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	238	MAYOR, 59	
18	VALDES GARCIA,CARMEN	335	CALLE JARDINES, N° 42	
18	VIVERO BOLEA, GUILLERMO MANUEL	569	CALLE CASTILLO DEL BUEN AMOR, N° 43, BAJO 3, EDIFICIO FUENTESOL	
18	YELO CLEMENTE,AMPARO	401	VEREDA SAN FELIX,59-B° PERAL	CARTAGENA
19	AMAT FERNANDEZ, ALBERTO	540	C/ C.DEL CASTILLO,ESQ.C/GARZON	
19	CARRION NAVARRO,FRANCISCO	218	SANDOVAL,12	
19	CASTEJON MARTINEZ, OLIMPIA Y CASTILLO MUÑOZ, MARTIN	554	AVENIDA DE FRANCISCO FRANCO, N° 287	
19	FERNANDEZ IBAÑEZ,MATILDE	144	AVDA. AVIACION ESPAÑOLA, 11	SAN JAVIER
19	JIMENEZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN	471	AVDA.PRINCIPAL,1	
19	LOPEZ PEÑA, ARACELI DE LAS MERCEDES	546	CALLE CASTILLA, ESQUINA AVENIDA DEL MAR MENOR	
19	RIVERA ROCAMORA, PEDRO A.	514	CL.ALICANTE, N° 1	SAN JAVIER

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
19	SANCHEZ JURADO, MIGUEL ANGEL	477	AVDA.AVIACION ESPAÑOLA,63	SAN JAVIER
19	SANZ GUAREÑO,ANA MARIA	485	CL.MURCIA, S/N, ESQUINA A CL.CALDERON DE LA BARCA	SAN JAVIER
19	VILLALOBOS BERNAL, ANA MARIA	565	PLAZA DEL SEGURA, URB. COOPERATIVA DE PESCADORES DEL MAR MENOR "VIRGEN DEL CARMEN"	
20	BERNAL CEPEDA, ADORACION	427	AVDA. LIBERTAD, N° 88, ESQUINA CALLE FABRICA	ALCAZARES,LOS
20	MARTINEZ MANZANERA, SOLEDAD MARIA	481	AVDA.JUSTO QUESADA, N° 348, URBANIZACION OASIS, LOS NAREJOS	ALCAZARES,LOS
20	MATEO VISUARA, MERCEDES	460	PL.M.CERVANTES,S/N-LOS NAREJOS	ALCAZARES,LOS
20	PARADA MARTINEZ, MARIA ANTONIA	541	CL.SAN VALENTIN, N° 19, ESQUINA CL.CAPITAN CORTES	ALCAZARES,LOS
20	REPRESA DE CASTRO, CARLOS	557	CL.SAN JOSE, N° 45, ESQUINA C/ JUAN RAMON JIMENEZ	ALCAZARES,LOS
20	ROS RUIZ,JOSEFA	404	AVENIDA DE LA LIBERTAD, N° 44	ALCAZARES,LOS
21	BURRUECO SANCHEZ, ANA MARIA	440	IZARO,8	
21	CONESA MARTINEZ, ANA MARIA Y CALATRAVA TORRES, MANUEL	364	CL.CASTELAR, N° 25	ALGAR,EL
21	DIAZ JIMENEZ,MARIA CARMEN	453	C/NARCEA,S/N LA MANGA CLUB	
21	HEREDEROS DE DON FAUSTINO ALBALADEJO OLMOS	388	AV.ESPAÑA,2	
21	PEÑA ROS, JUAN ERNESTO	225	MAYOR,45 Y 47	
21	RAMA PAGAN, MARIA JESUS	83	PL. A. ASENSIO, 28	ALGAR,EL
21	ROCA INGLES, ROCIO	302	CTRA.CABO PALOS(FRENTE IGLESIA)	
21	ROMERO GOMEZ,ANTONIO LUIS	506	JULIETA ORBAICETA, 7	
21	SANCHEZ ZAPATA, GLORIA	458	AVENIDA DE COLON, S/N	
22	DIAZ MUSSO, ANA MARIA	578	CALLE GRAN VIA, EDIFICIO SUPER ATICOS PLAYA, EL PEDRUCHILLO, KM.8	
22	ELVIRA RENDUELES, MARIA LUISA BELEN	550	CALLE GRAN VIA, KM. 16-18, EDIFICIO MARCO POLO, URBANIZACION LAS GONDOLAS, LOCAL 172	
22	FERNANDEZ GARCIA, CARLOS CEFERINO	576	CALLE GRAN VIA, S/N, BAJO, RESIDENCIAL MANGA BEACH, BLOQUE I (MANGALAN)	
22	GARRE PALOMARES,NURIA	406	URB.NUEVO PUERTO BELLO AP.BI19	
22	JIMENEZ RODRIGO, MA. CARMEN	439	GRAN VIA,S/N RES.COSTA MANGA	
22	MADRID ROSIQUE, LAURA	353	URBC.LAS SIRENAS,BLQ.7	
22	MARTINEZ LOPEZ, JUAN LUIS MARTINEZ	575	AVENIDA GRAN VIA, EDIFICIO COMERCIAL "EL FLAMENCO", COMPLEJO URBANISTICO "ZOCO"	
22	MARTINEZ,ASCENSION	508	G.VIA,PARC.Y,122 URB.EUROVOSA	
22	MOLINA MUÑOZ, EUSTOQUIO	400	APARTAMENTOS ILOPANGO, N° 1, 1° A, "PLAZA BOHEMIA"	
22	MORAZO GOMEZ, MARIA ANTONIA	574	AVENIDA GRAN VIA, RESIDENCIAL VIÑA DEL MAR (EL ESTACIO)	
22	PEREZ GARRO, MARIA DEL CARMEN	573	PUERTO TOMAS MAESTRE, CENTRO COMERCIAL DARSENA CERO, LOCAL	

Zona	Nombre	NF	Dirección 1-1	Población
22	PIÑERO GARCIA, JOSE JUAN	532	GALERIA COMERCIAL CASINO,24	
22	REINOSO GORDO, MARIA DEL CARMEN	363	GRAN VIA, TORRE MIRAMAR, N° 129	
22	SALMERON RUBIO, JOAQUIN	577	CALLE ALBAHACA, 6, CENTRO COMERCIAL LA BALIZA	CABO DE PALOS
22	SAMPER ALBALADEJO,SEBASTIAN DE	487	CTRA.CABO PALOS,Km15,UR.CALA FLORES	
22	TORNELL SANCHEZ,MARIA DE LA CRUZ	472	CL.SIRIO, N° 3	
23	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	188	PARRA Y BARON DE BENIFAYO,S/N	
23	CONESA GARRIGOS, PILAR	494	AVDA. EMILIO CASTELAR, 57	
23	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	475	AVDA. DEL GENERALISIMO (ANTIGUA PROLONGACION EMILIO CASTELAR), N° 74	
23	MUNUERA GONZALEZ,JUANA	315	GARCIA MORATO,ESQ.G.CASS0LA	LO PAGAN
23	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	563	AVDA. DEL SALADERO N°7. EL MOJON	
23	PEREZ FERRER, BELEN	545	CL.CARIDAD,S/N,ESQ.C/HUELVA	
23	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	535	CL.BLANCA, ESQUINA AVENIDA DE LAS SALINAS	
23	SANCHEZ VICENTE, ANA MARIA	473	AVENIDA TAIBILLA, N° 22, "EDIFICIO TAIBILLA, 1ª FASE"	
24	ARGUDO MARCO, RAFAEL	513	AVDA. CABO TIÑOSO, N° 1, URBANIZACION EL ALAMILLO	PUERTO DE MAZARRON
24	CARRASCO GARCIA, ASCENSION TERE Y MA. TERESA SANCHEZ CARRASCO	493	CL.CAMINO REAL, N° 31-IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRON
24	DE LA PUENTE PIÑAR, ENRIQUE Y PIÑAR MAÑAS, MARIA JOSE	461	AVD.J.ALARCON,39,BRISAMAR,L.5	PUERTO DE MAZARRON
24	FUENTES FLORES,MARIA NIEVES	456	AVDA.C.CALIDA, 40-EDF.BAHIA MAR	PUERTO DE MAZARRON
24	GARCIA MORENO,MERCEDES	496	AVENIDA Dr. MECA, ESQUINA CON CALLE PEATONAL	PUERTO DE MAZARRON
24	HUMMER NAVARRO,MANUEL	127	CL. MAYOR, 36	PUERTO DE MAZARRON
24	LORENTE MARTINEZ, ANTONIO	116	CL.ALCALDE JUAN PAREDES, 10	MAZARRON
24	MARTINEZ GARCIA,JOSE ANTONIO	433	C/MAYOR,46	ISLA PLANA
24	MORENO RAMOS, MARIA DEL MAR	538	CALLE LA VIA, N° 84	MAZARRON
24	PEREZ GOMEZ, CAYETANO	529	VIA AXIAL,ORD.BAHIA PTO.MAZ.,163	PUERTO DE MAZARRON
24	PEREZ MADRID, JOSE LUIS	505	CL. CARTAGENA, 92	PUERTO DE MAZARRON
24	SERRANO CILLER,CARIDAD	498	CARRETERA DE LA AZOHIA, S/N, URBANIZACION ACUARIO, AVENIDA CENTRAL	
24	SUAREZ ORTEGA,MANUEL	474	CTRA.BOLNUEVO, URBANIZACION MARINA DE BOLNUEVO, 2ª FASE BAJO	
24	ZAMORA NAVARRO,SALVADOR Y ENCARNACION	117	CL.PINTOR AGUSTIN NAVARRO,N° 2	MAZARRON
25	ALBALADEJO MENDEZ, PEDRO	420	CL. MAYOR S/N	
25	GUARCH TENREIRO,CARMEN	243	MAYOR, N° 74	CANTERAS-CARTAGENA
25	SANCHEZ BELMAR, MARIA DOLORES Y SORIA ESTEVAN,	347	CL.MAYOR, N° 133-135	

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
	MARIA DEL MAR		CL.PUERTA DEL SOL, N° 9	
25	TOLEDO ROMERO, CARMEN	521	(BARRIO SAN JOSE OBRERO)	CARTAGENA
	URRIOS DE PORRAS, MARIA			
25	DEL CARMEN	486	C/FORTUNA,2 URB.LAS PALOMAS	CANTERAS-CARTAGENA
26	BALLESTER MEROÑO, ALFONSO	387	ALFONSO PASO 2.	
	CASTELLON DE ARCE,MARIA			
26	LUISA	360	AVDA.BALSICAS, 19	ROLDAN
	CERDAN GOMEZ,FRANCISCA Y			
26	TORREGROSA CERDAN, PEDRO	303	CL. STA FLORENTINA, 21	LA PALMA-CARTAGENA
	LLAMAS BLAYA,OCTAVIO			
26	EUGENIO	428	CARTAGENA,67 -CAMPANA	TORRE PACHECO
26	MARIN SAURA, MARIA DOLORES	549	CL.FELICITO MANZANARES,5	TORRE PACHECO
26	MARTINEZ GARCIA,JOSE	125	MAYOR,10	TORRE PACHECO
	MARTINEZ MUÑOZ, SERAFIN Y		CALLE MARQUES DE ROZALEJO, N°	
26	MARTINEZ BELTRAN, JAVIER	66	31	
26	MENDOZA OTON,JOSE	157	CALLE OROPENDOLA, N° 4-D BAJO	
			AVENIDA JUAN CARLOS I, N° 48,	
26	MEROÑO GARCIA,MARIA LUISA	346	ESPALDA A CL.TRASVASE, S/N	TORRE PACHECO
			AVENIDA DE TORRE PACHECO, N°	
26	MEROÑO LEON, ROSARIO	435	43	ROLDAN
26	MUÑOZ HOSS, MA. VICTORIA	527	AVENIDA DE LA ESTACION, N° 71	TORRE PACHECO
	OBRADORS ROSIQUE,JUAN			
26	CARLOS	467	CTRA. SAN JAVIER, 22	
			PASEO VILLA ESPERANZA, S/N,	
26	RAMON MEROÑO,MARINA	171	ESQUINA PEDRO LOPEZ	TORRE PACHECO
26	RAMOS CEREZO, JULIA MARIA	221	AVENIDA ESTACION,16	TORRE PACHECO
	SANCHEZ ROSIQUE,FCO.			
26	ESTEBAN	469	CL.ALBERTO GARRE, S/N	
26	SOLA MENDEZ,CARMEN	249	CL.GENERAL MOSCARDO, N° 57	EL ALBUJON
	GOMEZ GARCIA, PEDRO			
27	FRANCISCO	251	CL.SANCHEZ PICAZO, N° 73	BALSAPINTADA
	PEREZ-GUILLERMO MARTINEZ,			
27	CARMEN	403	MAYOR, S/N	
	PEREZ-GUILLERMO VALDES,			
27	MARIA DEL CARMEN	219	C/LEDESMA RAMOS,2	FUENTE ALAMO
			AVDA.PRINCIPE DE ASTURIAS,	
27	RUIZ GARCIA,ISABEL	454	S/N	CUEVAS DEL REYLLO
	SANCHEZ DE ALCAZAR			
27	OCAÑA,JOSE	100	CALLE ISAAC ALBENIZ, N° 11	FUENTE ALAMO
28	BARCELO VAZQUEZ, MARIA	179	AVENIDA MEDITERRANEO, N° 2	UNION,LA
28	CAÑIZARES PERTUSA, VICENTE	152	C/MAYOR,114	UNION,LA
	CARRICONDO CARRICONDO,			
	MARIA CARMEN Y MARTINEZ			
28	FERNANDEZ, ANA MAGDALENA	84	CL. MAYOR,N° 67	UNION,LA
	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA			
28	DEL CARMEN	504	POLAVIEJA,19	PORTMAN (LA UNION)
28	MARTINEZ RIOS, NILA	245	ANDRES CEGARRA,17	UNION,LA
	SANCHEZ			
28	MARTINEZ,FLORENTINA	519	C/MURCIA,11,EL GARBANZAL	UNION,LA
	BAYONA MARIN, EMILIA Y			
29	GARCIA MIRAS, EVA MARIA	50	FLORIDABLANCA,40	AGUILAS
	CESPEDES RIVAS, MARIA JOSE			
	Y ZARAUZ CESPEDES, JOSE			
29	MARIA	429	C/IBERIA,31,EDF.TORREMAR BAJO	AGUILAS
29	GALLEGO IBAÑEZ, JOSE MARIA	48	PLAZA ESPAÑA,13	AGUILAS
	GARCIA VILLALBA, MANUEL, Y			
29	MONTALVO GOMEZ, PILAR	49	PLAZA ESPAÑA, No 6	AGUILAS
29	GIL LOPEZ,EMILIA	306	AVDA. JUAN CARLOS I, 49	AGUILAS

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
29	SANCHEZ SOLER,MARIA JOSE	530	CL. FUENSANTA 32 Y 34	AGUILAS
29	SANTAMARIA CAS,ALEJANDRO	141	CONDE DE ARANDA,24	AGUILAS
30	COSTA CASTILLO, FRANCISCO JOSE	512	CL.ALMERIA, N° 5	AGUILAS
30	FERNANDEZ RABAL,JESUS	452	CL.CALABLANCA,57 (CALABARDINA)	AGUILAS
30	GARCIA GARCIA, JUANA INES	443	CL. J.JIMENEZ RUANO, S/N	AGUILAS
30	GIL BARNES, BLANCA	490	PASEO ESTACION, 1	AGUILAS
30	GNECCO SUAREZ,JUAN LUIS	405	CL. LIBERTAD, 14	AGUILAS
30	MARCOS ROJO, MARIA PILAR	517	AVDA. DE LA DEMOCRACIA, N° 1 URBANIZACION FRANSENA, CALLE DEL CODO, N° 1, LOCAL 2	AGUILAS
30	ZARAUZ GARCIA, JOSE	582	(JUNTO A MERCADONA)	AGUILAS
31	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, PEDRO CASTIÑEIRAS	193	JUAN CARLOS I,2	LORCA
31	BUENO,FRANCISCO RAMON	186	AVDA.JUAN CARLOS I,26	LORCA
31	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	108	ALFONSO X EL SABIO,31	LORCA
31	GARCIA SANCHEZ, MARCO ANTONIO	111	FLORIDABLANCA,2	LORCA
31	GIMENEZ MENA,AURELIA	109	C/ ALAMO,2	LORCA
31	LOPEZ ESPALLARDO, ADELINA	516	CL. PRINCIPAL DE MORATA,S/N	MORATA-LORCA
31	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	308	AV.JUAN CARLOS I,70	LORCA
31	MARTINEZ MANZANO, JESUS LUIS Y MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	236	CL. STA. QUITERIA, 27	LORCA
31	ORTEGA CASTILLO, CRISTOBAL Y DOMENECH JIMENEZ, ESTHER	226	TRAVESIA RAMON Y CAJAL, N° 1	LORCA
31	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	419	CAMINO DE LA MONJA, S/N-PURIAS	LORCA
31	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	293	JUAN DE TOLEDO,9,ESQ.STO.DOMINGO	LORCA
31	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	334	AV. DE PORTUGAL, 19	LORCA
31	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	338	CL.ALAMEDA DE CERVANTES, N° 13, URBANIZACION LA ISLA, BLOQUE C1	LORCA
31	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	209	ESQUINA CALLES HERRADURA Y NARCISO YEPES, N° 5	LORCA
31	SOLER FLORES,JOSE MIGUEL	430	CTRA. DE PUNTAS DE CALNEGRE,S/N, RAMONETE	RAMONETE-LORCA
31	TADEO MARTINEZ,JORGE	112	CL.CORREDERA, N° 30	LORCA
31	VALERO CANALES,ROSA MARIA	415	ALM. VIRGEN HUERTAS, PUENTE DE LA PIA, 16-CAZALLA	LORCA
31	VELAZQUEZ DE CASTRO Y PUERTA, ANTONIO LUIS	107	PIO XII,8	LORCA
32	ABAD CAMPOS,MANUEL	357	PEREZ CASAS,78	LORCA
32	ABRIL SANCHEZ,ANTONIO	149	CALLE NOGALTE, N° 32	LORCA
32	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	216	CARRETERA DE GRANADA,8	LORCA
32	GARCIA LEON,JOAQUIN	507	ALAMEDA DE CERVANTES, N° 60, RESIDENCIAL LAS PALMERAS-SUTULLENA	LORCA
32	HIDALGO RODRIGUEZ,LUIS	195	JOSE MOULIA,50	LORCA

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
32	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO	518	CALLE R.VALDES S/N -BARRIO SAN ANTONIO	TORRECILLA (LORCA)
32	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	381	PLAZA DEL TRABAJO, N° 3, URBANIZACION LA VIÑA	LORCA
32	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	416	CTRA.AGUILAS,S/N-CAMPILLO	LORCA
33	CADENAS GARCIA, MYRIAM DE LOS ANGELES	130	URBANIZACION MARCHENA UA-1, MANZANA 10, PARCELA UNO, DIPUTACION DE MARCHENA	MARCHENA-LORCA
33	CASTILLO GARCIA,LUIS Y CASTILLO CASTRO, ELENA	106	MAYOR,15	LORCA
33	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	110	CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO AV. DE EUROPA (FARMACIA)	LORCA
33	GALLEGO HENAREJOS, JOSE LUIS	319	FUERZAS ARMADAS,1	LORCA
33	GRIÑAN CONTRERAS, MARIA TERESA	447	CL. CAMINO DE LOS MOLINAS, N° 59, URBANIZACION VILLA DE TERCIA	TERCIA (LORCA)
33	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	189	CALLE SEÑOR DE LA PENITENCIA, N° 6, EDIFICIO ALEMANIA	LORCA
33	NAVARRO ABADIA,JOSE JOAQUIN	414	CRT.CAMINO DEL HINOJAR S/N	HOYA,LA-LORCA
34	MORENO SANCHEZ,ISABEL Y RODRIGUEZ MORENO, JOSEFA ELOISA	318	SASTRA,S/N-ZARCILLA DE RAMOS	
34	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	190	FULGENCIO MARTINEZ,S/N	PACA,LA-LORCA
35	GARCIA CABALLERO,MATILDE GLORIA	143	SAN FRANCISCO,25	PUERTO LUMBRERAS
35	GOMEZ GARCIA,JUAN DE DIOS	457	AV.ALMERIA, 32	PUERTO LUMBRERAS
35	MARTINEZ GARCIA, JUAN BARTOLOME Y MARTINEZ DIAZ, CARLOS	198	CALLE CORTADA, S/N	ALMENDRICOS-LORCA
35	MARTINEZ GARCIA, ROBUSTIANO, Y MARTINEZ SERRANO, ANTONIO JUAN	126	CALLE MAYOR, N° 1	PUERTO LUMBRERAS
35	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCA	510	AVDA.REGION MURCIANA, N° 10	PUERTO LUMBRERAS
35	VIDAL PEREZ, FRANCISCO JAIME, HITA JIMENEZ, MARIA INMACULADA	464	AVENIDA ESTACION, N° 29 EL ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS
36	CEREZO MUSSO, MARIA ISABEL	484	AVENIDA DE LORCA, N° 44	TOTANA
36	CRESPO CASTILLO, ANDRES JERONIMO	132	MAYOR TRIANA,5	TOTANA
36	GALLEGO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN Y MUÑOZ-CRUZADO BARBA, JOAQUIN	131	S.ANTONIO,9	TOTANA
36	LADRON DE GUEVARA RUIZ, CARMEN	499	CL.SANTOMERA, N° 17	TOTANA
36	MARTIN RODRIGUEZ,ESTER MARIA SEGUNDA	422	CL. QUINTANA, 9	ALEDO
36	MARTINEZ NAVARRO, MARIA DEL MAR	133	SANTA BARBARA,17	TOTANA
36	MARTINEZ SERRANO,FRANCISCO	134	PLZA.CONSTITUCION,1	TOTANA
36	MUSTIELES MARIN,PEDRO LUIS	451	CL.LOS ANTEROS, S/N	
36	RUIZ FERNANDEZ, CARMEN	337	PIQUERAS, 8	TOTANA
37	FIGUEROA SORIANO, SALVADOR Y FIGUEROA MORALES,	62	CL.FRANCISCO PUERTA, ESQUINA A CALDERON DE LA BARCA	BULLAS

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
37	MERCEDES MARIN FUENTES,JUAN	276	CARRETAS,1	BULLAS
37	MARTINEZ LORENTE, JOSE RAMON	491	CAMINO DEL PRADO,S/N.	BULLAS
37	MORALES CHACON,VICENTINA	61	CAMINO REAL,53	BULLAS
38	BARTUAL CARRATALA, CONCEPCION	93	AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ, N° 43	CALASPARRA
38	DE TORRE SOLER, VICTORIA SUSANA	147	CALLE LAVADOR, N° 39, ESQUINA CALLE MIGUEL HERNANDEZ, N° 14	CALASPARRA
38	PEREZ PIERNAS, MA. CARMEN	284	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, N° 108	CALASPARRA
38	ROSIQUE ROBLES,PRUDENCIO	95	CL.BARRIONUEVO POZO, N° 30, ESQUINA CALLE ESPARTEROS	CALASPARRA
39	CAPARROS BRAVO, ANTONIO	158	CL.TRAVESIA JUNQUICO, S/N	
39	GUERRERO QUADRADO,PEDRO	511	CORREDERA, 18 LA GLORIETA	
39	LOPEZ-BATTU SERRA JOAQUIN Y PURIFICACION	90	GRAN VIA,23	
39	LOPEZ SALUEÑA, ROSARIO	89	COLEGIO,5	
39	MELGARES CARRASCO, LIDIA	442	PLAZA DEL EGIDO, N° 16	
39	SAEZ MESTRE, LUIS EMILIO	91	GRAN VIA,45	
40	LOPEZ MARIN,JUAN	177	GRAN VIA,2,ESQ.A C/MAYOR	
40	LLORET SANCHEZ, MARIA DE LOS REYES	362	CTRA.GRANADA,29	BARRANDA
40	ORTIN GARCIA, MARIA JOSEFA	425	JUAN ANT° LOPEZ SANCHEZ,S/N	ALMUDEMA,LA
41	AGUDO ESCUDERO,MARIA PILAR	97	CL.MAYOR, N° 27	CEHEGIN
41	ANDUJAR RIVAS, TERESA	98	GINES DE PACO,14	CEHEGIN
41	CASTILLO GUERRERO,JOSE LUIS	96	CL.CAMINO VERDE, N° 1	CEHEGIN
41	FERNANDEZ ORTEGA,PEDRO	374	SAN AGUSTIN,69	CEHEGIN
41	GONZALEZ MARTINEZ,JOSEFA	434	GRAN VIA,38-CANARA	CEHEGIN
41	MOLINA MARTINEZ, CRISTOBAL	164	CTRA. DE MURCIA, N° 56	CEHEGIN
42	ALVAREZ LOPEZ, RUFINO	424	AVENIDA TELECLUB, N° 1	BENIZAR-MORATALLA
42	GARCIA CARTAGENA, MARIANO	115	CL. CARRETERA DE CALASPARRA,12	MORATALLA
42	MARTINEZ GUERRERO,ANA MARIA	140	CL. MAYOR, 39	MORATALLA
42	MARTINEZ SANCHEZ,ELENA	114	CONSTITUCION,8	MORATALLA
43	AGULLÓ GARCÍA, ALBERTO JAIME	105	CANALEJAS,38	JUMILLA
43	AZORIN PIÑOL, AURORA	102	CANOVAS DEL CASTILLO,5	JUMILLA
43	CAMBRONERO SANCHEZ, MIGUEL	466	CALLE ORTEGA Y GASSET, N° 36	JUMILLA
43	GUILLEN WHELAN, MANUEL	103	CANOVAS, 22	JUMILLA
43	MAZUELAS GARCIA,MANUEL	145	CALLE BARÓN DEL SOLAR, N° 20, ESQUINA DE LOS MILANOS	JUMILLA
43	SORIANO SANCHEZ,DIEGO JESUS	229	CANOVAS DEL CASTILLO,109	JUMILLA
43	SORIANO SANCHEZ,PEDRO JOSE	104	PLAZA DE LA GLORIETA, N° 9, BAJO, ESQUINA CON AVENIDA DE LEVANTE	JUMILLA
44	DE LA FUENTE ARNAIZ,JOSE	137	NIÑO JESUS,25	YECLA
44	DE TIEDRA CALVO, MARIA DE LOS ANGELES	138	COLON,12 ESQ.MIGUEL OLF.	YECLA
44	GARCIA DE TIEDRA,ADOLFO	410	CL. RAMBLA, 53	YECLA
44	JIMENEZ CALVO, VICTORIA	568	CAMINO REAL, N° 33, BAJO	YECLA
44	LUCAS TOMAS, JOSE MARIANO	135	CALLE SAN LUIS, N° 32	YECLA

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
44	MARCO PALAO, MARTA	555	CL. ESTEBAN DIAZ, 66	YECLA
44	MUÑOZ SORIANO, FRANCISCO	371	AVENIDA DE LA PAZ, N° 113	YECLA
44	MUÑOZ YAGO, FRANCISCO	136	JUAN ORTUNO,40	YECLA
44	ORTIZ GUZMAN, SANDRA	139	CL.ESPANA,2	YECLA
44	TORREGROSA TOMAS,ROCIO	228	CALLE SAN JOSE, N° 49	YECLA
44	TORRES TOMAS, EMILIA MARIA	558	CL.RAMON GOMEZ DE LA SERNA, N° 5, ESQUINA C/ TERESA DE JORNET	YECLA
44	YAGO TORREGROSA,RAFAEL	227	CRUZ DE PIEDRA,37	YECLA
45	ARACIL SALAR, ANTONIO Y ABILIO	390	CR.AGOST-ARCHENA,50.(BARINAS)	ABANILLA
45	IBAÑEZ HERRERA, JOSE	52	CORAZON DE JESUS, 8	ABANILLA
45	PACHECO ATIENZA,ARSENIO	51	CL. MIGUEL HERNANDEZ, 25	ABANILLA
46	FERRAN CASTRO, JESUS	55	AVDA. DE LA CONSTITUCION, N° 42	ABARAN
46	GOMEZ ABELLAN, Mª ELISA Y JESUS JOAQUIN	311	AVDA. CIEZA, 40	ABARAN
46	RUIZ GOMEZ,BASILIO Y RUIZ MARTINEZ, JOSE	53	PLAZA JOSE ANTONIO, N° 4	ABARAN
46	RUIZ Y GOMEZ,JOSE	432	SAN NICOLAS, 11	
46	YELO YELO, ISABEL	54	CL. DOCTOR MOLINA, N° 68-B	ABARAN
47	LOPEZ VAZQUEZ,MA. CARMEN	47	CL.GRAN VIA, N° 6 (ANTIGUO N° 2)	ALGUAZAS
47	QUILIS AROCAS,ROSA MARIA	239	CTRA.CEUTI,19-ESQ.M CERVANTES	ALGUAZAS
48	FUENTES AYALA,CAYETANO	59	AVDA. DEL CARRIL, 58	ARCHENA
48	GOMEZ CARRASCO,TRINIDAD Y FERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO JOSE	391	CL. ALGAIDA, S/N-LA ALGAIDA	ARCHENA
48	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO JESUS	278	RAMON Y CAJAL,19	ARCHENA
48	MARTINEZ CARRILLO,Ma.DELIA	450	ALHELI,S/N-B° PROVIDENCIA	ARCHENA
48	PEÑA LLORENS, PILAR	60	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 12	ARCHENA
49	BUENDIA MORENO, ESTEBAN JESUS	417	AVDA.DE LOS PINOS,S/N	OJOS
49	HERNANDEZ-GIL MONFORT,LUIS CAR	162	CL. RELOJ, 13	VILLANUEVA
49	MARTIN SANCHEZ, CARMEN	375	HEREDIA ESPINOLA,11	ULEA
49	SANCHEZ MACARRO, MARAVILLAS	352	SAN PEDRO,27	RICOTE
50	ABELLAN SEMITIEL,MARIA PIEDAD Y BLEDA ABELLAN, MARIA FRANCISCA	275	AVDA.DE ABARAN,32	CIEZA
50	CACERES HERNANDEZ-ROS, MARIA PILAR Y ALONSO CACERES, MARIA PILAR	86	C/ PASEO,19	CIEZA
50	ELIO GRAU Y LUCAS ELIO	142	BUEN SUCESO,23	CIEZA
50	GARCIA GOMEZ,FRANCISCO	259	C/ CADENAS,19	CIEZA
50	GONZALEZ MARIN,ANTONIO	85	CAMINO DE MURCIA, N° 2	CIEZA
50	JIMENEZ GUILLEN, MARIA FRANCISCA	580	AVENIDA DE ITALIA, N° 22	CIEZA
50	JIMENEZ PEREZ, ANTONIO JOSE	560	CL.FEDERICO GARCIA LORCA, N° 16	CIEZA
50	JORDAN PEREZ,JOAQUIN	87	BUITRAGOS,16	CIEZA
50	LADRON DE GUEVARA MELLADO,JUAN A	159	CALLE NUMANCIA, N° 48	CIEZA
50	LUCAS ELIO, MARIA CRUZ Y MONICA	559	CL.GRAN VIA, N° 7	CIEZA
50	MOLINA CANO, MARIA LLANOS	88	JUAN PEREZ,52	CIEZA

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población
51	CAMPILLO GARCIA, FULGENCIO	476	CL.ALFREDO NOVEL, N° 1	
51	CAÑAMAS GADEA, MACARENA	547	AVDA.REINO DE MURCIA-ALTORREAL	MOLINA DE SEGURA
51	CORBALAN CARREÑO, ELOISA	122	CL. RAMON Y CAJAL 3	MOLINA DE SEGURA
51	CREMADES PRIETO, FRANCISCO V.	304	CL.PASOS,69	MOLINA DE SEGURA
51	CREMADES PRIETO, MARIA CONSUELO	562	AVDA. DE EUROPA, ESQUINA A CALLE IGLESIA - LA ALCAYNA	MOLINA DE SEGURA
51	FERNANDEZ FRANCO, LEANDRO	389	CALLE CARIDAD, N° 7	MOLINA DE SEGURA
51	GARCIA GARCIA,YOLANDA	261	CL.JUAN CARLOS, N° 1	RIBERA DE MOLINA
51	GARCIA HERNANDEZ,ANTONIO	412	CTRA.DE LORQUI,35	LLANO DE MOLINA S.
51	GARCIA LOZANO, JOSE ANTONIO	407	PICASSO,8	MOLINA DE SEGURA
51	GIL CAVERO,EDUARDO-JOSE	192	CL. MAYOR, 129	MOLINA DE SEGURA
51	GOMEZ GARCIA, ANA MARIA	124	C/MAYOR,18	MOLINA DE SEGURA
51	GOMEZ ROS,JUAN	123	CALLE MAYOR, N° 50	MOLINA DE SEGURA
51	MARTINEZ MONJE, ESTHER, MARIA ELENA Y FELIX	314	AVDA.DE MADRID,34	MOLINA DE SEGURA
51	MORENO ABELLAN,FRANCISCO	536	PLAZA DE PEDRO GOMEZ PALAZÓN. BARRIO SAN JOSE- LOS ANGELES. FARMACIA	MOLINA DE SEGURA
51	OLIVER RAMOS, CRISTINA	482	CTRA.ARCHENA-FORTUNA, Km. 6	
51	URIBE NAVARRO,MARIA JOSE Y ESPALLARDO URIBE, ANA MARIA	462	AVDA. DE MADRID, N° 92, ESQUINA C/ GARCIA LORCA	MOLINA DE SEGURA
52	PEREZ BELDA,PASCUALA MA.	101	SAN JOSE 28	FORTUNA
52	SANCHEZ GARCIA, GINES Y SANCHEZ POLO ALBERTO	250	PURISIMA,4	FORTUNA
53	AGUILERA MUSSO,JOSE MARIA Y SANCHEZ BOLIVAR, LUIS JAVIER	255	PABLO NERUDA,5	TORRES DE COTILLAS
53	CARRILERO GALERA,ANTONIO	500	CL.MULA,55	TORRES DE COTILLAS
53	GALINDO GARCIA,MARIA JOSE	169	AVDA.REYES CATOLICOS, N° 35	TORRES DE COTILLAS
53	GOMEZ YELO,JOSE LUIS	373	D'ESTOUP,52	TORRES DE COTILLAS
53	SATURNO DE LA VILLA, JAVIER	561	AVENIDA LOS PULPITES, N° 36	
54	GONZALEZ JORDAN,JOSEFA	176	GRAN VIA ESQ.C/EN PROYECTO N°4	BLANCA
54	NUÑEZ TOLEDO, DANIEL	63	GRAN VIA, N° 16	BLANCA
54	ROJAS GARCIA, FRANCISCO	423	CTRA.DE LA ESTACION,16	BLANCA
55	AYALA FLORENCIANO, JOSE, HEREDEROS DE	99	CL. MAESTRO MARTINEZ, 41	CEUTI
55	JARA PEREZ, EZEQUIEL RAMON	294	PLZA.JOSE ANTONIO,6	CEUTI
55	RIQUELME GARCIA, FRANCISCO EZEQUIEL	539	CALLE TEJERA, ESQUINA A CALLE CARAVACA	CEUTÍ
56	SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS, JOSEFA Y FERNANDEZ SORIA, JULIA	382	CL.PORTICHUELO, N° 14 Y 16	LORQUI
56	SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS,MANU	151	CL. MAYOR, 9	LORQUI

A N E X O III

AGRUPACION 1 (ALCANTARILLA-SANGONERA LA SECA)

01/01/2012 CRISTOBAL CARPES
02/01/2012 MICAELA MENARGUEZ
03/01/2012 JESUS RIQUELME
04/01/2012 CONCEPCION MONAR
05/01/2012 JUAN A. DELGADO
06/01/2012 JESUS RIQUELME
07/01/2012 ROSARIO CASTILLO
08/01/2012 ROSARIO CASTILLO
09/01/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
10/01/2012 MARIA RUBIO
11/01/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
12/01/2012 MARAVILLAS GARRIDO
13/01/2012 CRISTOBAL CARPES
14/01/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
15/01/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
16/01/2012 ROSARIO CASTILLO
17/01/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
18/01/2012 MICAELA MENARGUEZ
19/01/2012 JESUS RIQUELME
20/01/2012 CONCEPCION MONAR
21/01/2012 MICAELA MENARGUEZ
22/01/2012 MICAELA MENARGUEZ
23/01/2012 JUAN A. DELGADO
24/01/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
25/01/2012 MARIA RUBIO
26/01/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
27/01/2012 MARAVILLAS GARRIDO
28/01/2012 JESUS RIQUELME
29/01/2012 JESUS RIQUELME
30/01/2012 CRISTOBAL CARPES
31/01/2012 ROSARIO CASTILLO
01/02/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
02/02/2012 MICAELA MENARGUEZ
03/02/2012 JESUS RIQUELME
04/02/2012 CONCEPCION MONAR
05/02/2012 CONCEPCION MONAR
06/02/2012 CONCEPCION MONAR
07/02/2012 JUAN A. DELGADO
08/02/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
09/02/2012 MARIA RUBIO
10/02/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
11/02/2012 JUAN A. DELGADO

12/02/2012 JUAN A. DELGADO
13/02/2012 MARAVILLAS GARRIDO
14/02/2012 CRISTOBAL CARPES
15/02/2012 ROSARIO CASTILLO
16/02/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
17/02/2012 MICAELA MENARGUEZ
18/02/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
19/02/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
20/02/2012 JESUS RIQUELME
21/02/2012 CONCEPCION MONAR
22/02/2012 JUAN A. DELGADO
23/02/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
24/02/2012 JUAN A. DELGADO
25/02/2012 MARIA RUBIO
26/02/2012 MARIA RUBIO
27/02/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
28/02/2012 MARAVILLAS GARRIDO
29/02/2012 CRISTOBAL CARPES
01/03/2012 ROSARIO CASTILLO
02/03/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
03/03/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
04/03/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
05/03/2012 MICAELA MENARGUEZ
06/03/2012 JESUS RIQUELME
07/03/2012 CONCEPCION MONAR
08/03/2012 JUAN A. DELGADO
09/03/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
10/03/2012 MARAVILLAS GARRIDO
11/03/2012 MARAVILLAS GARRIDO
12/03/2012 MARIA RUBIO
13/03/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
14/03/2012 MARAVILLAS GARRIDO
15/03/2012 CRISTOBAL CARPES
16/03/2012 ROSARIO CASTILLO
17/03/2012 CRISTOBAL CARPES
18/03/2012 CRISTOBAL CARPES
19/03/2012 CONCEPCION MONAR
20/03/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
21/03/2012 MICAELA MENARGUEZ
22/03/2012 JESUS RIQUELME
23/03/2012 CONCEPCION MONAR
24/03/2012 ROSARIO CASTILLO
25/03/2012 ROSARIO CASTILLO
26/03/2012 JUAN A. DELGADO
27/03/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
28/03/2012 MARIA RUBIO
29/03/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
30/03/2012 MARAVILLAS GARRIDO
31/03/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
01/04/2012 F.Y REYES MENARGUEZ

02/04/2012 CRISTOBAL CARPES
03/04/2012 ROSARIO CASTILLO
04/04/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
05/04/2012 JUAN A. DELGADO
06/04/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
07/04/2012 MICAELA MENARGUEZ
08/04/2012 MICAELA MENARGUEZ
09/04/2012 MARIA RUBIO
10/04/2012 JESUS RIQUELME
11/04/2012 CONCEPCION MONAR
12/04/2012 JUAN A. DELGADO
13/04/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
14/04/2012 JESUS RIQUELME
15/04/2012 JESUS RIQUELME
16/04/2012 MARIA RUBIO
17/04/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
18/04/2012 MARAVILLAS GARRIDO
19/04/2012 CRISTOBAL CARPES
20/04/2012 ROSARIO CASTILLO
21/04/2012 CONCEPCION MONAR
22/04/2012 CONCEPCION MONAR
23/04/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
24/04/2012 MICAELA MENARGUEZ
25/04/2012 JESUS RIQUELME
26/04/2012 CONCEPCION MONAR
27/04/2012 MARIA RUBIO
28/04/2012 JUAN A. DELGADO
29/04/2012 JUAN A. DELGADO
30/04/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
01/05/2012 MARIA RUBIO
02/05/2012 MICAELA MENARGUEZ
03/05/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
04/05/2012 MARAVILLAS GARRIDO
05/05/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
06/05/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
07/05/2012 CRISTOBAL CARPES
08/05/2012 ROSARIO CASTILLO
09/05/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
10/05/2012 MICAELA MENARGUEZ
11/05/2012 JESUS RIQUELME
12/05/2012 MARIA RUBIO
13/05/2012 MARIA RUBIO
14/05/2012 CONCEPCION MONAR
15/05/2012 JUAN A. DELGADO
16/05/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
17/05/2012 MARIA RUBIO
18/05/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
19/05/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
20/05/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
21/05/2012 MARAVILLAS GARRIDO

22/05/2012 CRISTOBAL CARPES
23/05/2012 ROSARIO CASTILLO
24/05/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
25/05/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
26/05/2012 MARAVILLAS GARRIDO
27/05/2012 MARAVILLAS GARRIDO
28/05/2012 MICAELA MENARGUEZ
29/05/2012 JESUS RIQUELME
30/05/2012 CONCEPCION MONAR
31/05/2012 JUAN A. DELGADO
01/06/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
02/06/2012 CRISTOBAL CARPES
03/06/2012 CRISTOBAL CARPES
04/06/2012 MARIA RUBIO
05/06/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
06/06/2012 MARAVILLAS GARRIDO
07/06/2012 CRISTOBAL CARPES
08/06/2012 ROSARIO CASTILLO
09/06/2012 ROSARIO CASTILLO
10/06/2012 ROSARIO CASTILLO
11/06/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
12/06/2012 MICAELA MENARGUEZ
13/06/2012 JESUS RIQUELME
14/06/2012 CONCEPCION MONAR
15/06/2012 JUAN A. DELGADO
16/06/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
17/06/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
18/06/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
19/06/2012 MARIA RUBIO
20/06/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
21/06/2012 MARAVILLAS GARRIDO
22/06/2012 CRISTOBAL CARPES
23/06/2012 MICAELA MENARGUEZ
24/06/2012 MICAELA MENARGUEZ
25/06/2012 ROSARIO CASTILLO
26/06/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
27/06/2012 MICAELA MENARGUEZ
28/06/2012 JESUS RIQUELME
29/06/2012 CONCEPCION MONAR
30/06/2012 JESUS RIQUELME
01/07/2012 JESUS RIQUELME
02/07/2012 JUAN A. DELGADO
03/07/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
04/07/2012 MARIA RUBIO
05/07/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
06/07/2012 MARAVILLAS GARRIDO
07/07/2012 CONCEPCION MONAR
08/07/2012 CONCEPCION MONAR
09/07/2012 CRISTOBAL CARPES
10/07/2012 ROSARIO CASTILLO

11/07/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
12/07/2012 MICAELA MENARGUEZ
13/07/2012 JESUS RIQUELME
14/07/2012 JUAN A. DELGADO
15/07/2012 JUAN A. DELGADO
16/07/2012 CONCEPCION MONAR
17/07/2012 JUAN A. DELGADO
18/07/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
19/07/2012 MARIA RUBIO
20/07/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
21/07/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
22/07/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
23/07/2012 MARAVILLAS GARRIDO
24/07/2012 CRISTOBAL CARPES
25/07/2012 ROSARIO CASTILLO
26/07/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
27/07/2012 MICAELA MENARGUEZ
28/07/2012 MARIA RUBIO
29/07/2012 MARIA RUBIO
30/07/2012 JESUS RIQUELME
31/07/2012 CONCEPCION MONAR
01/08/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
02/08/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
03/08/2012 MARIA RUBIO
04/08/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
05/08/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
06/08/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
07/08/2012 MICAELA MENARGUEZ
08/08/2012 CRISTOBAL CARPES
09/08/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
10/08/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
11/08/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
12/08/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
13/08/2012 MICAELA MENARGUEZ
14/08/2012 MARIA RUBIO
15/08/2012 CRISTOBAL CARPES
16/08/2012 CONCEPCION MONAR
17/08/2012 JUAN A. DELGADO
18/08/2012 CRISTOBAL CARPES
19/08/2012 CRISTOBAL CARPES
20/08/2012 ROSARIO CASTILLO
21/08/2012 JESUS RIQUELME
22/08/2012 JUAN A. DELGADO
23/08/2012 MARAVILLAS GARRIDO
24/08/2012 CRISTOBAL CARPES
25/08/2012 ROSARIO CASTILLO
26/08/2012 ROSARIO CASTILLO
27/08/2012 ROSARIO CASTILLO
28/08/2012 JUAN A. DELGADO
29/08/2012 MARAVILLAS GARRIDO

30/08/2012 JESUS RIQUELME
31/08/2012 CONCEPCION MONAR
01/09/2012 MARAVILLAS GARRIDO
02/09/2012 MARAVILLAS GARRIDO
03/09/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
04/09/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
05/09/2012 MARIA RUBIO
06/09/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
07/09/2012 MARAVILLAS GARRIDO
08/09/2012 MICAELA MENARGUEZ
09/09/2012 MICAELA MENARGUEZ
10/09/2012 CRISTOBAL CARPES
11/09/2012 MARAVILLAS GARRIDO
12/09/2012 ROSARIO CASTILLO
13/09/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
14/09/2012 MICAELA MENARGUEZ
15/09/2012 JESUS RIQUELME
16/09/2012 JESUS RIQUELME
17/09/2012 JESUS RIQUELME
18/09/2012 CONCEPCION MONAR
19/09/2012 JUAN A. DELGADO
20/09/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
21/09/2012 MARIA RUBIO
22/09/2012 CONCEPCION MONAR
23/09/2012 CONCEPCION MONAR
24/09/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
25/09/2012 MARAVILLAS GARRIDO
26/09/2012 CRISTOBAL CARPES
27/09/2012 ROSARIO CASTILLO
28/09/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
29/09/2012 JUAN A. DELGADO
30/09/2012 JUAN A. DELGADO
01/10/2012 MICAELA MENARGUEZ
02/10/2012 JESUS RIQUELME
03/10/2012 CONCEPCION MONAR
04/10/2012 JUAN A. DELGADO
05/10/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
06/10/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
07/10/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
08/10/2012 MARIA RUBIO
09/10/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
10/10/2012 MARAVILLAS GARRIDO
11/10/2012 CRISTOBAL CARPES
12/10/2012 ROSARIO CASTILLO
13/10/2012 MARIA RUBIO
14/10/2012 MARIA RUBIO
15/10/2012 ROSARIO CASTILLO
16/10/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
17/10/2012 MICAELA MENARGUEZ
18/10/2012 JESUS RIQUELME

19/10/2012 CONCEPCION MONAR
20/10/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
21/10/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
22/10/2012 JUAN A. DELGADO
23/10/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
24/10/2012 MARIA RUBIO
25/10/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
26/10/2012 MARAVILLAS GARRIDO
27/10/2012 MARAVILLAS GARRIDO
28/10/2012 MARAVILLAS GARRIDO
29/10/2012 CRISTOBAL CARPES
30/10/2012 ROSARIO CASTILLO
31/10/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
01/11/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
02/11/2012 MICAELA MENARGUEZ
03/11/2012 CRISTOBAL CARPES
04/11/2012 CRISTOBAL CARPES
05/11/2012 JESUS RIQUELME
06/11/2012 CONCEPCION MONAR
07/11/2012 JUAN A. DELGADO
08/11/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
09/11/2012 MARIA RUBIO
10/11/2012 ROSARIO CASTILLO
11/11/2012 ROSARIO CASTILLO
12/11/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
13/11/2012 MARAVILLAS GARRIDO
14/11/2012 CRISTOBAL CARPES
15/11/2012 ROSARIO CASTILLO
16/11/2012 MARIA RUBIO
17/11/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
18/11/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
19/11/2012 MICAELA MENARGUEZ
20/11/2012 JESUS RIQUELME
21/11/2012 CONCEPCION MONAR
22/11/2012 JUAN A. DELGADO
23/11/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
24/11/2012 MICAELA MENARGUEZ
25/11/2012 MICAELA MENARGUEZ
26/11/2012 MARIA RUBIO
27/11/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
28/11/2012 MARAVILLAS GARRIDO
29/11/2012 CRISTOBAL CARPES
30/11/2012 ROSARIO CASTILLO
01/12/2012 JESUS RIQUELME
02/12/2012 JESUS RIQUELME
03/12/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
04/12/2012 MICAELA MENARGUEZ
05/12/2012 JESUS RIQUELME
06/12/2012 MICAELA MENARGUEZ
07/12/2012 CONCEPCION MONAR

08/12/2012 CONCEPCION MONAR
09/12/2012 CONCEPCION MONAR
10/12/2012 JUAN A. DELGADO
11/12/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
12/12/2012 MARIA RUBIO
13/12/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ
14/12/2012 MARAVILLAS GARRIDO
15/12/2012 JUAN A. DELGADO
16/12/2012 JUAN A. DELGADO
17/12/2012 CRISTOBAL CARPES
18/12/2012 ROSARIO CASTILLO
19/12/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
20/12/2012 MICAELA MENARGUEZ
21/12/2012 JESUS RIQUELME
22/12/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
23/12/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
24/12/2012 CONCEPCION MONAR
25/12/2012 JESUS RIQUELME
26/12/2012 JUAN A. DELGADO
27/12/2012 Mª CARMEN HERNANDEZ ROS
28/12/2012 F.Y REYES MENARGUEZ
29/12/2012 MARIA RUBIO
30/12/2012 MARIA RUBIO
31/12/2012 Mª DEL MAR SANCHEZ

(Rotación por días, distinguiendo los laborables y los festivos, según el sistema expuesto hasta 31/12/2012, respetándose las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 2 (ALHAMA)

01/01/2012 **López Martínez Mena**
02/01/2012 **Gómez Fernández**
03/01/2012 **Fernández Castello**
04/01/2012 **Pérez García-Serrano L.**
05/01/2012 **Martínez Coronado**
06/01/2012 **López Martínez Mena**
07/01/2012 **Tutau Sánchez**
08/01/2012 **Tutau Sánchez**

(Rotación por días, realizando sábado y domingo quien haya realizado el lunes de la semana anterior, hasta 31/12/2012, respetándose las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 3 (LIBRILLA)

Día 1 de enero: Modesta Gil García
Días 2-8 de enero: Rubén Pérez Navarro
Días 9-15 de enero: Modesta Gil García

(Rotación por semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 4 (BENIEL)

Días 1 de enero: Dolores García Bastida
Días 2-8 de enero: Ana María Garrido Sáez
Días 9-15 de enero: Fátima R. Marín Rives

(Rotación por semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 5 (MULA)

01/01/2012	Muñoz Muñoz-Torres Pérez
02/01/2012	Fernando Ortega
03/01/2012	Belén Perea
04/01/2012	Peiró Berenguer-Ramos Carrasco
05/01/2012	Adela Belzunces
06/01/2012	Ana María Ródenas
07/01/2012	Muñoz Muñoz-Torres Pérez

(Rotación por días, de manera sucesiva según el orden expuesto, hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas)

Campos del Río, Albudeite y Pliego:

Turno de urgencia permanente, localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACION 6 (MURCIA/CENTRO/VISTALEGRE/INFANTE)

01/01/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
02/01/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
03/01/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
04/01/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
05/01/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
06/01/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
07/01/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
08/01/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
09/01/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
10/01/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
11/01/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
12/01/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
13/01/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
14/01/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
15/01/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
16/01/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
17/01/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
18/01/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
19/01/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
20/01/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
21/01/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
22/01/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
23/01/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
24/01/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
25/01/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
26/01/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
27/01/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
28/01/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
29/01/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
30/01/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
31/01/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
01/02/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
02/02/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
03/02/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
04/02/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
05/02/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
06/02/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
07/02/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
08/02/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
09/02/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO

10/02/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
11/02/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
12/02/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
13/02/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
14/02/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
15/02/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
16/02/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
17/02/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
18/02/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
19/02/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
20/02/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
21/02/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
22/02/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
23/02/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
24/02/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
25/02/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
26/02/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
27/02/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
28/02/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
29/02/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
01/03/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
02/03/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
03/03/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
04/03/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
05/03/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
06/03/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
07/03/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
08/03/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
09/03/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
10/03/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
11/03/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
12/03/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
13/03/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
14/03/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
15/03/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
16/03/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
17/03/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
18/03/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
19/03/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
20/03/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
21/03/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
22/03/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
23/03/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID

24/03/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
25/03/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
26/03/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
27/03/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
28/03/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
29/03/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
30/03/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
31/03/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
01/04/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
02/04/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
03/04/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
04/04/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
05/04/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
06/04/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
07/04/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
08/04/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
09/04/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
10/04/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
11/04/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
12/04/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
13/04/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
14/04/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
15/04/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
16/04/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
17/04/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
18/04/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
19/04/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
20/04/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
21/04/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
22/04/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
23/04/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
24/04/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
25/04/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
26/04/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
27/04/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
28/04/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
29/04/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
30/04/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
01/05/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
02/05/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
03/05/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
04/05/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
05/05/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS

06/05/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
07/05/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
08/05/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
09/05/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
10/05/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
11/05/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
12/05/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
13/05/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
14/05/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
15/05/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
16/05/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
17/05/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
18/05/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
19/05/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
20/05/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
21/05/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
22/05/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
23/05/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
24/05/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
25/05/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
26/05/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
27/05/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
28/05/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
29/05/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
30/05/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
31/05/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
01/06/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
02/06/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
03/06/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
04/06/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
05/06/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
06/06/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
07/06/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
08/06/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
09/06/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
10/06/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
11/06/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
12/06/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
13/06/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
14/06/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
15/06/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
16/06/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
17/06/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO

18/06/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
19/06/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
20/06/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
21/06/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
22/06/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
23/06/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
24/06/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
25/06/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
26/06/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
27/06/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
28/06/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
29/06/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
30/06/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
01/07/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
02/07/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
03/07/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
04/07/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
05/07/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
06/07/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
07/07/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
08/07/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
09/07/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
10/07/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
11/07/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
12/07/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
13/07/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
14/07/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
15/07/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
16/07/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
17/07/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
18/07/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
19/07/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
20/07/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
21/07/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
22/07/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
23/07/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
24/07/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
25/07/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
26/07/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
27/07/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
28/07/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
29/07/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
30/07/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO

31/07/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
01/08/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
02/08/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
03/08/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
04/08/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
05/08/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
06/08/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
07/08/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
08/08/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
09/08/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
10/08/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
11/08/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
12/08/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
13/08/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
14/08/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
15/08/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
16/08/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
17/08/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
18/08/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
19/08/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
20/08/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
21/08/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
22/08/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
23/08/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
24/08/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
25/08/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
26/08/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
27/08/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
28/08/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
29/08/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
30/08/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
31/08/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
01/09/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
02/09/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
03/09/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
04/09/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
05/09/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
06/09/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
07/09/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
08/09/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
09/09/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
10/09/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
11/09/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID

12/09/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
13/09/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
14/09/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
15/09/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
16/09/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
17/09/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
18/09/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
19/09/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
20/09/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
21/09/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
22/09/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
23/09/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
24/09/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
25/09/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
26/09/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
27/09/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
28/09/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
29/09/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
30/09/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
01/10/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
02/10/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
03/10/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
04/10/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
05/10/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
06/10/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
07/10/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
08/10/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
09/10/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
10/10/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
11/10/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
12/10/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
13/10/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
14/10/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
15/10/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
16/10/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
17/10/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
18/10/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
19/10/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
20/10/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
21/10/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
22/10/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
23/10/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
24/10/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS

25/10/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
26/10/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
27/10/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
28/10/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
29/10/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
30/10/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
31/10/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
01/11/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
02/11/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
03/11/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
04/11/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
05/11/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
06/11/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
07/11/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
08/11/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
09/11/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
10/11/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
11/11/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
12/11/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
13/11/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
14/11/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
15/11/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
16/11/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
17/11/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
18/11/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
19/11/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
20/11/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
21/11/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
22/11/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
23/11/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
24/11/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
25/11/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
26/11/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
27/11/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
28/11/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
29/11/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
30/11/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
01/12/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
02/12/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
03/12/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
04/12/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
05/12/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
06/12/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO

07/12/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
08/12/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
09/12/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
10/12/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
11/12/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
12/12/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
13/12/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
14/12/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
15/12/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
16/12/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
17/12/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
18/12/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
19/12/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
20/12/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
21/12/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
22/12/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
23/12/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
24/12/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
25/12/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
26/12/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
27/12/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS
28/12/2012	PUCHE VERDE, CONCEPCION y SÁNCHEZ PUCHE, DAVID
29/12/2012	SÁNCHEZ PUCHE, JOSÉ ANTONIO
30/12/2012	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO
31/12/2012	MARIN SÁNCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS

Rotación por días según se expone, hasta 31 de diciembre de 2012.

REFUERZOS DE 9 A 22 HORAS EN LA AGRUPACIÓN 6

REFUERZO HASTA 22 H.	REFUERZO HASTA 22 H.
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
DOLORES FERANDO PRIETO	DOLORES JIMENEZ INGLES
MARIA JOSE GARAY MIRALLES	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	SOL POLO GARCIA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
FRANCISCO RUANO GARCIA	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA

CRISTINA VALVERDE VALVERDE	TERESA MORA FLORES
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ARACELI CLAVEL ROJO
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
ANGELES MOLINA NICOLÁS	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	DOLORES JIMENEZ INGLES
DOLORES FERANDO PRIETO	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	SOL POLO GARCIA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ARACELI CLAVEL ROJO
FRANCISCO RUANO GARCIA	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
TERESA MORA FLORES	BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	TERESA MORA FLORES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	JAVIER GRAULLERA MARCO
CESAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ARACELI CLAVEL ROJO
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
DOLORES FERANDO PRIETO	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA	DOLORES JIMENEZ INGLES
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	BERNABE ORTUÑO-BERNABE RUIZ
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
TERESA HERNANDEZ GONZALEZ	SOL POLO GARCIA
FRANCISCO RUANO GARCIA	ARACELI CLAVEL ROJO
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ	CÉSAR TOLEDO ROMERO
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
CESAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ARACELI CLAVEL ROJO
DOLORES FERANDO PRIETO	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	DOLORES JIMENEZ INGLES
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
FRANCISCO RUANO GARCIA	SOL POLO GARCIA
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ARACELI CLAVEL ROJO
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
CESAR TOLEDO ROMERO	TERESA MORA FLORES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ

ZORZANO	
DOLORES FERANDO PRIETO	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ARACELI CLAVEL ROJO
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	DOLORES JIMENEZ INGLES
FRANCISCO RUANO GARCIA	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	SOL POLO GARCIA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
CESAR TOLEDO ROMERO	TERESA MORA FLORES
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
DOLORES FERANDO PRIETO	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	DOLORES JIMENEZ INGLES
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
FRANCISCO RUANO GARCIA	ARACELI CLAVEL ROJO
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	SOL POLO GARCIA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
TERESA MORA FLORES	BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
CESAR TOLEDO ROMERO	TERESA MORA FLORES
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ARACELI CLAVEL ROJO
DOLORES FERANDO PRIETO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA	EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO
ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ	CÉSAR TOLEDO ROMERO
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	DOLORES JIMENEZ INGLES
FRANCISCO RUANO GARCIA	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ARACELI CLAVEL ROJO
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	SOL POLO GARCIA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
CESAR TOLEDO ROMERO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	TERESA MORA FLORES
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
DOLORES FERANDO PRIETO	ARACELI CLAVEL ROJO
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
FRANCISCO RUANO GARCIA	DOLORES JIMENEZ INGLES
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.

BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	SOL POLO GARCIA
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
TERESA MORA FLORES	BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ
CESAR TOLEDO ROMERO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA	EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO
ANGELES MOLINA NICOLÁS	TERESA MORA FLORES
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
DOLORES FERANDO PRIETO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ	CÉSAR TOLEDO ROMERO
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	DOLORES JIMENEZ INGLES
FRANCISCO RUANO GARCIA	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	SOL POLO GARCIA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ARACELI CLAVEL ROJO
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
CESAR TOLEDO ROMERO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	TERESA MORA FLORES
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
DOLORES FERANDO PRIETO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ARACELI CLAVEL ROJO
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
FRANCISCO RUANO GARCIA	DOLORES JIMENEZ INGLES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	SOL POLO GARCIA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ARACELI CLAVEL ROJO
CESAR TOLEDO ROMERO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	TERESA MORA FLORES
DOLORES FERANDO PRIETO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ARACELI CLAVEL ROJO
FRANCISCO RUANO GARCIA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	DOLORES JIMENEZ INGLES
TERESA MORA FLORES	BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	SOL POLO GARCIA
CESAR TOLEDO ROMERO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA

ANGELES MOLINA NICOLÁS	ARACELI CLAVEL ROJO
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
DOLORES FERANDO PRIETO	TERESA MORA FLORES
ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA	EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO RUANO GARCIA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ARACELI CLAVEL ROJO
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	DOLORES JIMENEZ INGLES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ	CÉSAR TOLEDO ROMERO
CESAR TOLEDO ROMERO	SOL POLO GARCIA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
DOLORES FERANDO PRIETO	TERESA MORA FLORES
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
FRANCISCO RUANO GARCIA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	DOLORES JIMENEZ INGLES
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ARACELI CLAVEL ROJO
CESAR TOLEDO ROMERO	SOL POLO GARCIA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
DOLORES FERANDO PRIETO	TERESA MORA FLORES
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO RUANO GARCIA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	DOLORES JIMENEZ INGLES
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	SOL POLO GARCIA
CESAR TOLEDO ROMERO	ARACELI CLAVEL ROJO
ANGELES MOLINA NICOLÁS	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
TERESA MORA FLORES	BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ
DOLORES FERANDO PRIETO	TERESA MORA FLORES
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO RUANO GARCIA	ARACELI CLAVEL ROJO
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	AMELIA CORBALÁN BELMONTE

BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	DOLORES JIMENEZ INGLES
ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA	EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
CESAR TOLEDO ROMERO	SOL POLO GARCIA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
DOLORES FERANDO PRIETO	TERESA MORA FLORES
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ	CÉSAR TOLEDO ROMERO
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO RUANO GARCIA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	DOLORES JIMENEZ INGLES
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	SOL POLO GARCIA
CESAR TOLEDO ROMERO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	TERESA MORA FLORES
DOLORES FERANDO PRIETO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
FRANCISCO RUANO GARCIA	DOLORES JIMENEZ INGLES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	SOL POLO GARCIA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
CESAR TOLEDO ROMERO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	TERESA MORA FLORES
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
DOLORES FERANDO PRIETO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	DOLORES JIMENEZ INGLES
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
CESAR TOLEDO ROMERO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	TERESA MORA FLORES
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	DOLORES JIMENEZ INGLES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.

CESAR TOLEDO ROMERO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
TERESA MORA FLORES	BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	TERESA MORA FLORES
ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ	EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA	CÉSAR TOLEDO ROMERO
CESAR TOLEDO ROMERO	DOLORES JIMENEZ INGLES
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	TERESA MORA FLORES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
CESAR TOLEDO ROMERO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	DOLORES JIMENEZ INGLES
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
CESAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ARACELI CLAVEL ROJO
DOLORES FERANDO PRIETO	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	DOLORES JIMENEZ INGLES
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO RUANO GARCIA	SOL POLO GARCIA
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ARACELI CLAVEL ROJO
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
TERESA MORA FLORES	BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ
CESAR TOLEDO ROMERO	TERESA MORA FLORES
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
DOLORES FERANDO PRIETO	ARACELI CLAVEL ROJO
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	AMELIA CORBALÁN BELMONTE

CARMEN AGULLO ZARAGOZA	DOLORES JIMENEZ INGLES
ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA	EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO
FRANCISCO RUANO GARCIA	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	SOL POLO GARCIA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ARACELI CLAVEL ROJO
CESAR TOLEDO ROMERO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	TERESA MORA FLORES
ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ	CÉSAR TOLEDO ROMERO
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
DOLORES FERANDO PRIETO	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ARACELI CLAVEL ROJO
FRANCISCO RUANO GARCIA	DOLORES JIMENEZ INGLES
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	SOL POLO GARCIA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
CESAR TOLEDO ROMERO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ARACELI CLAVEL ROJO
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	TERESA MORA FLORES
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
DOLORES FERANDO PRIETO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
FRANCISCO RUANO GARCIA	DOLORES JIMENEZ INGLES
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	SOL POLO GARCIA
ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
CESAR TOLEDO ROMERO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	TERESA MORA FLORES
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ARACELI CLAVEL ROJO
DOLORES FERANDO PRIETO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
TERESA MORA FLORES	BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
FRANCISCO RUANO GARCIA	DOLORES JIMENEZ INGLES
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ARACELI CLAVEL ROJO
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	SOL POLO GARCIA
CESAR TOLEDO ROMERO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA

ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA	EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO
ANGELES MOLINA NICOLÁS	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	TERESA MORA FLORES
DOLORES FERANDO PRIETO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ARACELI CLAVEL ROJO
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO RUANO GARCIA	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ	CÉSAR TOLEDO ROMERO
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	DOLORES JIMENEZ INGLES
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	SOL POLO GARCIA
CESAR TOLEDO ROMERO	ARACELI CLAVEL ROJO
ANGELES MOLINA NICOLÁS	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
DOLORES FERANDO PRIETO	TERESA MORA FLORES
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
FRANCISCO RUANO GARCIA	ARACELI CLAVEL ROJO
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	DOLORES JIMENEZ INGLES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
CESAR TOLEDO ROMERO	SOL POLO GARCIA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ARACELI CLAVEL ROJO
DOLORES FERANDO PRIETO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	TERESA MORA FLORES
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
FRANCISCO RUANO GARCIA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	DOLORES JIMENEZ INGLES
TERESA MORA FLORES	BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ
ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA	EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
CESAR TOLEDO ROMERO	SOL POLO GARCIA
ANGELES MOLINA NICOLÁS	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
DOLORES FERANDO PRIETO	ARACELI CLAVEL ROJO
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	TERESA MORA FLORES
ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ	CÉSAR TOLEDO ROMERO

CARMEN AGULLO ZARAGOZA	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
FRANCISCO RUANO GARCIA	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ
CRISTINA VALVERDE VALVERDE	AMELIA CORBALÁN BELMONTE
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ARACELI CLAVEL ROJO
ANGELES MOLINA NICOLÁS	DOLORES JIMENEZ INGLES
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	ENRIQUE y CARLOS AYUSO HDEZ.
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
CESAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
EUGENIO SANDOVAL BARNUEVO	TERESA MORA FLORES
GOROSTIZA RUIZ-FRIAS ZORZANO	MECA POMAREZ-LÓPEZ MECA
DOLORES FERANDO PRIETO	ARACELI CLAVEL ROJO
FRANCISCO ALEMAN ALEMAN	ORTEGA TOMÁS-BRIONES ORTEGA
CARMEN AGULLO ZARAGOZA	TERESA MORA FLORES
CÉSAR TOLEDO ROMERO	ASCENSIÓN CAMPILLO GARCÍA
BEGOÑA PEÑALVER SÁNCHEZ	ANTONIO J. MOLINA MARTÍNEZ

AGRUPACION 7 (MURCIA/PUENTE TOCINOS/MONTEAGUDO/ BENIAJAN)

FECHA	OF	TURNO 24 HORAS	TURNO HASTA LAS 22 HORAS
01/01/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA
02/01/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/01/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/01/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/01/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/01/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, RAQUEL Y CÉSAR
07/01/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/01/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	SELMA FERRANDEZ, ANDREA
09/01/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
10/01/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
11/01/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
12/01/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
13/01/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/01/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/01/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	BUENO JIMENEZ, RAFAEL
16/01/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/01/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
18/01/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/01/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
20/01/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/01/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/01/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	GRANERO GAZQUEZ, SARA ESTHER
23/01/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO

24/01/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/01/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL
26/01/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
27/01/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/01/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/01/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	PEÑALVER PERONA, JACINTO ALBERTO
30/01/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
31/01/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
01/02/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
02/02/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/02/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/02/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/02/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/02/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
07/02/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/02/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
09/02/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
10/02/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
11/02/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
12/02/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CUELLO MORENO, ANA y GONZALEZ CUELLO, JOSE
13/02/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/02/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/02/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
16/02/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/02/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
18/02/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/02/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CHICOTE OLALLA, AMPARO
20/02/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/02/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/02/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
23/02/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO
24/02/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/02/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
26/02/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO
27/02/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/02/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/02/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
01/03/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
02/03/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/03/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/03/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE
05/03/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/03/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
07/03/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/03/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
09/03/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
10/03/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO

11/03/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.
12/03/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
13/03/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/03/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/03/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
16/03/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/03/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
18/03/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARCELES LEGAZ, ISABEL
19/03/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	MORALES ARNAU, JUANA
20/03/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/03/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/03/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
23/03/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	REY Y VERA, MARIA IGNACIA
24/03/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/03/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	PEREZ ALBACETE, DOLORES y TEMPLADO PEREZ, ANA
26/03/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
27/03/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/03/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/03/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
30/03/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
31/03/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
01/04/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	ENZ MESEGUER PASTOR, MARTA
02/04/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/04/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/04/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/04/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	GARCIA MARIN, JOSEFA
06/04/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	SABATER SANCHEZ, TERESA
07/04/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/04/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	BERNAL CALDERON, CRISTINA
09/04/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
10/04/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO
11/04/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
12/04/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
13/04/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/04/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/04/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	MUÑOZ SOLER, ANTONIA
16/04/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/04/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
18/04/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/04/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
20/04/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/04/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO
22/04/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES
23/04/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
24/04/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/04/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
26/04/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO

27/04/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/04/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/04/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	SALINAS COLL, JOSE E., HEREDEROS DE
30/04/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
01/05/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, RAQUEL Y CÉSAR
02/05/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/05/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/05/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/05/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/05/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL
07/05/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/05/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
09/05/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
10/05/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
11/05/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
12/05/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
13/05/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	BUENO JIMENEZ, RAFAEL
14/05/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/05/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
16/05/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/05/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
18/05/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/05/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
20/05/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	PEDREÑO RUIZ, BELÉN
21/05/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/05/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
23/05/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
24/05/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/05/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
26/05/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
27/05/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA
28/05/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/05/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
30/05/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
31/05/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
01/06/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
02/06/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/06/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	SELMA FERRANDEZ, ANDREA
04/06/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/06/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/06/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
07/06/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/06/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
09/06/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL
10/06/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
11/06/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
12/06/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO

13/06/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/06/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/06/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
16/06/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/06/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	PEÑALVER PERONA, JACINTO ALBERTO
18/06/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	GRANERO GAZQUEZ, SARA ESTHER
19/06/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
20/06/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/06/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/06/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
23/06/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
24/06/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO
25/06/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
26/06/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
27/06/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/06/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/06/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
30/06/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
01/07/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CUELLO MORENO, ANA y GONZALEZ CUELLO, JOSE
02/07/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/07/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/07/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/07/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/07/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
07/07/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/07/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO
09/07/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
10/07/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
11/07/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
12/07/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
13/07/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/07/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/07/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARCELES LEGAZ, ISABEL
16/07/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/07/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	CHICOTE OLALLA, AMPARO
18/07/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/07/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
20/07/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/07/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/07/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE
23/07/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
24/07/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/07/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
26/07/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
27/07/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/07/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/07/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	PEREZ ALBACETE, DOLORES y TEMPLADO PEREZ, ANA

30/07/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
31/07/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
01/08/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
02/08/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/08/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/08/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/08/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.
06/08/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
07/08/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/08/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
09/08/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
10/08/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
11/08/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
12/08/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO
13/08/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/08/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/08/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO
16/08/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/08/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
18/08/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/08/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	SABATER SANCHEZ, TERESA
20/08/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/08/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/08/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
23/08/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
24/08/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/08/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
26/08/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	ENZ MESEGUER PASTOR, MARTA
27/08/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/08/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/08/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
30/08/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
31/08/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
01/09/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
02/09/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	MORALES ARNAU, JUANA
03/09/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/09/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/09/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/09/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
07/09/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/09/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
09/09/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	GARCIA MARIN, JOSEFA
10/09/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
11/09/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	REY Y VERA, MARIA IGNACIA
12/09/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
13/09/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	MUÑOZ SOLER, ANTONIA
14/09/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO

15/09/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
16/09/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	SALINAS COLL, JOSE E., HEREDEROS DE
17/09/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
18/09/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/09/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
20/09/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/09/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/09/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
23/09/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	BERNAL CALDERON, CRISTINA
24/09/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/09/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
26/09/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
27/09/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/09/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/09/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
30/09/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES
01/10/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
02/10/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/10/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/10/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/10/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/10/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
07/10/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL
08/10/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
09/10/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
10/10/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
11/10/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
12/10/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	PEDREÑO RUIZ, BELÉN
13/10/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/10/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	SELMA FERRANDEZ, ANDREA
15/10/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
16/10/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/10/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
18/10/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/10/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
20/10/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/10/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA
22/10/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
23/10/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
24/10/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/10/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
26/10/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
27/10/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/10/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	BUENO JIMENEZ, RAFAEL
29/10/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
30/10/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
31/10/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO

01/11/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL
02/11/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
03/11/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/11/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	GRANERO GAZQUEZ, SARA ESTHER
05/11/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/11/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
07/11/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/11/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
09/11/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
10/11/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, RAQUEL Y CÉSAR
11/11/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	PEÑALVER PERONA, JACINTO ALBERTO
12/11/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
13/11/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/11/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/11/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
16/11/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
17/11/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
18/11/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/11/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
20/11/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/11/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/11/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
23/11/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
24/11/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/11/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CUELLO MORENO, ANA y GONZALEZ CUELLO, JOSE
26/11/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
27/11/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/11/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/11/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
30/11/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
01/12/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
02/12/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO
03/12/2012		SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
04/12/2012		VICENTE-ORTEGA SANCHEZ, CESAR Y RAQUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
05/12/2012		BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
06/12/2012		BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	CHICOTE OLALLA, AMPARO
07/12/2012		BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
08/12/2012		BUENO JIMENEZ, RAFAEL	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO
09/12/2012		CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO	MORALES ARNAU, JUANA
10/12/2012		ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
11/12/2012		PEDREÑO RUIZ, BELEN	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
12/12/2012		CUELLO MORENO,ANA Y GONZALEZ CUELLO, JOSE A.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
13/12/2012		CHICOTE OLALLA,AMPARO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
14/12/2012		FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
15/12/2012		GARCIA MARIN, JOSEFA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
16/12/2012		GRANERO GAZQUEZ,SARA ESTHER	PEREZ ALBACETE, DOLORES y TEMPLADO PEREZ, ANA
17/12/2012		HDEZ. RAMON, ANTONIO V. Y HDEZ. DIEZ, ANTONIO V.	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO

18/12/2012		LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
19/12/2012		CARCELES LEGAZ, ISABEL	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
20/12/2012		MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
21/12/2012		MORALES ARNAU,JUANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
22/12/2012		MUÑOZ SOLER,ANTONIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
23/12/2012		ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	REY Y VERA, MARIA IGNACIA
24/12/2012		PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
25/12/2012		CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE
26/12/2012		PEÑALVER PERONA,JACINTO ALBERTO	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
27/12/2012		PEREZ ALBACETE,M. DOLORES, Y TEMPLADO PEREZ, ANA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
28/12/2012		REY Y VERA,Ma. IGNACIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
29/12/2012		SABATER SANCHEZ,TERESA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO
30/12/2012		HEREDEROS DE SALINAS COLL,JOSE EDUARDO	CARCELES LEGAZ, ISABEL
31/12/2012		SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO

Rotación por días entre todas las farmacias existentes en la agrupación farmacéutica, respetándose los turnos vacacionales.

AGRUPACION 8 (MURCIA ESPINARDO/EL PALMAR)

FECHA	OF	TITULAR
01/01/2012	298	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO
02/01/2012	41	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO
03/01/2012	265	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE
04/01/2012	528	LOPEZ RUIZ, ESTHER
05/01/2012	553	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD
06/01/2012	367	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS
07/01/2012	40	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE
08/01/2012	172	MOLINA LABORDA,SANTIAGO
09/01/2012	37	MORA FLORES, CRISTINA
10/01/2012	204	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS
11/01/2012	522	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS
12/01/2012	184	ORENES BARCELO, MARIA
13/01/2012	174	PALAU GUDIOL,MERCEDES
14/01/2012	333	PEDREÑO RUIZ, MARIA ANGELES
15/01/2012	199	MARTINEZ SOTO, INMACULADA
16/01/2012	372	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL
17/01/2012	205	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA
18/01/2012	448	ROSIQUE ROBLES, MARIO
19/01/2012	201	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO
20/01/2012	13	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO
21/01/2012	203	SEGURA CARAVACA,ELENA
22/01/2012	272	SOLER SEGARRA,MANUEL Y SOLER TENORIO, JOSE RAMÓN

23/01/2012	286	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL
24/01/2012	571	TERRER ARTES, CONCEPCIÓN
25/01/2012	483	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA
26/01/2012	202	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA
27/01/2012	39	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA
28/01/2012	194	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA
29/01/2012	273	VILLALOBOS BERNAL,FERNANDO Y VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA
30/01/2012	156	AHMAD AL-RAUI, JAMIL
31/01/2012	537	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA,
01/02/2012	38	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL
02/02/2012	231	ALEMAN LÓPEZ, JOSE
03/02/2012	297	ALVAREZ MENDOZA, MARIA LUISA Y CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN
04/02/2012	343	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA
05/02/2012	520	BEJAR CASTRO, PILAR
06/02/2012	289	RUIZ ARCE, GLORIA
07/02/2012	567	CASTILLO GARZÓN, PURIFICACIÓN
08/02/2012	32	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA
09/02/2012	31	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA
10/02/2012	279	GARCIA CARTAGENA,MARIA TERESA
11/02/2012	361	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION
12/02/2012	208	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ,FRANCISCO JAVIER
13/02/2012	298	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO
14/02/2012	41	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO
15/02/2012	265	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE
16/02/2012	528	LOPEZ RUIZ, ESTHER
17/02/2012	553	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD
18/02/2012	367	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS
19/02/2012	40	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE
20/02/2012	172	MOLINA LABORDA,SANTIAGO
21/02/2012	37	MORA FLORES, CRISTINA
22/02/2012	204	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS
23/02/2012	522	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS
24/02/2012	184	ORENES BARCELO, MARIA
25/02/2012	174	PALAU GUDIOL,MERCEDES
26/02/2012	333	PEDREÑO RUIZ, MARIA ANGELES
27/02/2012	199	MARTINEZ SOTO, INMACULADA
28/02/2012	372	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL
29/02/2012	205	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA
01/03/2012	448	ROSIQUE ROBLES, MARIO
02/03/2012	201	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO
03/03/2012	13	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO
04/03/2012	203	SEGURA CARAVACA,ELENA
05/03/2012	272	SOLER SEGARRA,MANUEL Y SOLER TENORIO, JOSE RAMÓN
06/03/2012	286	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL
07/03/2012	571	TERRER ARTES, CONCEPCIÓN
08/03/2012	483	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA
09/03/2012	202	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA

10/03/2012	39	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA
11/03/2012	194	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA
12/03/2012	273	VILLALOBOS BERNAL,FERNANDO Y VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA
13/03/2012	156	AHMAD AL-RAUI, JAMIL
14/03/2012	537	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA,
15/03/2012	38	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL
16/03/2012	231	ALEMAN LÓPEZ, JOSE
17/03/2012	297	ALVAREZ MENDOZA, MARIA LUISA Y CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN
18/03/2012	343	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA
19/03/2012	520	BEJAR CASTRO, PILAR
20/03/2012	289	RUIZ ARCE, GLORIA
21/03/2012	567	CASTILLO GARZÓN, PURIFICACIÓN
22/03/2012	32	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA
23/03/2012	31	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA
24/03/2012	279	GARCIA CARTAGENA,MARIA TERESA
25/03/2012	361	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION
26/03/2012	208	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ,FRANCISCO JAVIER
27/03/2012	298	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO
28/03/2012	41	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO
29/03/2012	265	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE
30/03/2012	528	LOPEZ RUIZ, ESTHER
31/03/2012	553	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD
01/04/2012	367	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS
02/04/2012	40	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE
03/04/2012	172	MOLINA LABORDA,SANTIAGO
04/04/2012	37	MORA FLORES, CRISTINA
05/04/2012	204	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS
06/04/2012	522	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS
07/04/2012	184	ORENES BARCELO, MARIA
08/04/2012	174	PALAU GUDIOL,MERCEDES
09/04/2012	333	PEDREÑO RUIZ, MARIA ANGELES
10/04/2012	199	MARTINEZ SOTO, INMACULADA
11/04/2012	372	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL
12/04/2012	205	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA
13/04/2012	448	ROSIQUE ROBLES, MARIO
14/04/2012	201	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO
15/04/2012	13	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO
16/04/2012	203	SEGURA CARAVACA,ELENA
17/04/2012	272	SOLER SEGARRA,MANUEL Y SOLER TENORIO, JOSE RAMÓN
18/04/2012	286	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL
19/04/2012	571	TERRER ARTES, CONCEPCIÓN
20/04/2012	483	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA
21/04/2012	202	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA
22/04/2012	39	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA
23/04/2012	194	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA
24/04/2012	273	VILLALOBOS BERNAL,FERNANDO Y VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA
25/04/2012	156	AHMAD AL-RAUI, JAMIL

26/04/2012	537	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA,
27/04/2012	38	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL
28/04/2012	231	ALEMAN LÓPEZ, JOSE
29/04/2012	297	ALVAREZ MENDOZA, MARIA LUISA Y CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN
30/04/2012	343	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA
01/05/2012	520	BEJAR CASTRO, PILAR
02/05/2012	289	RUIZ ARCE, GLORIA
03/05/2012	567	CASTILLO GARZÓN, PURIFICACIÓN
04/05/2012	32	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA
05/05/2012	31	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA
06/05/2012	279	GARCIA CARTAGENA,MARIA TERESA
07/05/2012	361	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION
08/05/2012	208	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ,FRANCISCO JAVIER
09/05/2012	298	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO
10/05/2012	41	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO
11/05/2012	265	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE
12/05/2012	528	LOPEZ RUIZ, ESTHER
13/05/2012	553	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD
14/05/2012	367	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS
15/05/2012	40	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE
16/05/2012	172	MOLINA LABORDA,SANTIAGO
17/05/2012	37	MORA FLORES, CRISTINA
18/05/2012	204	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS
19/05/2012	522	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS
20/05/2012	184	ORENES BARCELO, MARIA
21/05/2012	174	PALAU GUDIOL,MERCEDES
22/05/2012	333	PEDREÑO RUIZ, MARIA ANGELES
23/05/2012	199	MARTINEZ SOTO, INMACULADA
24/05/2012	372	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL
25/05/2012	205	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA
26/05/2012	448	ROSIQUE ROBLES, MARIO
27/05/2012	201	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO
28/05/2012	13	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO
29/05/2012	203	SEGURA CARAVACA,ELENA
30/05/2012	272	SOLER SEGARRA,MANUEL Y SOLER TENORIO, JOSE RAMÓN
31/05/2012	286	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL
01/06/2012	571	TERRER ARTES, CONCEPCIÓN
02/06/2012	483	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA
03/06/2012	202	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA
04/06/2012	39	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA
05/06/2012	194	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA
06/06/2012	273	VILLALOBOS BERNAL,FERNANDO Y VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA
07/06/2012	156	AHMAD AL-RAUI, JAMIL
08/06/2012	537	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA,
09/06/2012	38	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL
10/06/2012	231	ALEMAN LÓPEZ, JOSE
11/06/2012	297	ALVAREZ MENDOZA, MARIA LUISA Y CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN

12/06/2012	343	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA
13/06/2012	520	BEJAR CASTRO, PILAR
14/06/2012	289	RUIZ ARCE, GLORIA
15/06/2012	567	CASTILLO GARZÓN, PURIFICACIÓN
16/06/2012	32	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA
17/06/2012	31	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA
18/06/2012	279	GARCIA CARTAGENA,MARIA TERESA
19/06/2012	361	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION
20/06/2012	208	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ,FRANCISCO JAVIER
21/06/2012	298	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO
22/06/2012	41	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO
23/06/2012	265	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE
24/06/2012	528	LOPEZ RUIZ, ESTHER
25/06/2012	553	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD
26/06/2012	367	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS
27/06/2012	40	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE
28/06/2012	172	MOLINA LABORDA,SANTIAGO
29/06/2012	37	MORA FLORES, CRISTINA
30/06/2012	204	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS
01/07/2012	522	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS
02/07/2012	184	ORENES BARCELO, MARIA
03/07/2012	174	PALAU GUDIOL,MERCEDES
04/07/2012	333	PEDREÑO RUIZ, MARIA ANGELES
05/07/2012	199	MARTINEZ SOTO, INMACULADA
06/07/2012	372	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL
07/07/2012	205	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA
08/07/2012	448	ROSIQUE ROBLES, MARIO
09/07/2012	201	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO
10/07/2012	13	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO
11/07/2012	203	SEGURA CARAVACA,ELENA
12/07/2012	272	SOLER SEGARRA,MANUEL Y SOLER TENORIO, JOSE RAMÓN
13/07/2012	286	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL
14/07/2012	571	TERRER ARTES, CONCEPCIÓN
15/07/2012	483	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA
16/07/2012	202	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA
17/07/2012	39	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA
18/07/2012	194	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA
19/07/2012	273	VILLALOBOS BERNAL,FERNANDO Y VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA
20/07/2012	156	AHMAD AL-RAUI, JAMIL
21/07/2012	537	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA,
22/07/2012	38	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL
23/07/2012	231	ALEMAN LÓPEZ, JOSE
24/07/2012	297	ALVAREZ MENDOZA, MARIA LUISA Y CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN
25/07/2012	343	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA
26/07/2012	520	BEJAR CASTRO, PILAR
27/07/2012	289	RUIZ ARCE, GLORIA
28/07/2012	567	CASTILLO GARZÓN, PURIFICACIÓN

29/07/2012	32	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA
30/07/2012	31	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA
31/07/2012	279	GARCIA CARTAGENA,MARIA TERESA
01/08/2012	361	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION
02/08/2012	208	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ,FRANCISCO JAVIER
03/08/2012	298	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO
04/08/2012	265	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE
05/08/2012	528	LOPEZ RUIZ, ESTHER
06/08/2012	553	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD
07/08/2012	367	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS
08/08/2012	40	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE
09/08/2012	172	MOLINA LABORDA,SANTIAGO
10/08/2012	37	MORA FLORES, CRISTINA
11/08/2012	204	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS
12/08/2012	522	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS
13/08/2012	184	ORENES BARCELO, MARIA
14/08/2012	174	PALAU GUDIOL,MERCEDES
15/08/2012	333	PEDREÑO RUIZ, MARIA ANGELES
16/08/2012	199	MARTINEZ SOTO, INMACULADA
17/08/2012	372	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL
18/08/2012	205	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA
19/08/2012	448	ROSIQUE ROBLES, MARIO
20/08/2012	201	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO
21/08/2012	13	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO
22/08/2012	203	SEGURA CARAVACA,ELENA
23/08/2012	272	SOLER SEGARRA,MANUEL Y SOLER TENORIO, JOSE RAMÓN
24/08/2012	286	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL
25/08/2012	571	TERRER ARTES, CONCEPCIÓN
26/08/2012	483	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA
27/08/2012	202	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA
28/08/2012	39	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA
29/08/2012	194	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA
30/08/2012	273	VILLALOBOS BERNAL,FERNANDO Y VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA
31/08/2012	156	AHMAD AL-RAUI, JAMIL
01/09/2012	537	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA,
02/09/2012	38	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL
03/09/2012	231	ALEMAN LÓPEZ, JOSE
04/09/2012	41	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO
05/09/2012	297	ALVAREZ MENDOZA, MARIA LUISA Y CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN
06/09/2012	343	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA
07/09/2012	520	BEJAR CASTRO, PILAR
08/09/2012	289	RUIZ ARCE, GLORIA
09/09/2012	567	CASTILLO GARZÓN, PURIFICACIÓN
10/09/2012	32	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA
11/09/2012	31	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA
12/09/2012	279	GARCIA CARTAGENA,MARIA TERESA
13/09/2012	361	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION

14/09/2012	208	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ,FRANCISCO JAVIER
15/09/2012	298	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO
16/09/2012	41	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO
17/09/2012	265	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE
18/09/2012	528	LOPEZ RUIZ, ESTHER
19/09/2012	553	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD
20/09/2012	367	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS
21/09/2012	40	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE
22/09/2012	172	MOLINA LABORDA,SANTIAGO
23/09/2012	37	MORA FLORES, CRISTINA
24/09/2012	204	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS
25/09/2012	522	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS
26/09/2012	184	ORENES BARCELO, MARIA
27/09/2012	174	PALAU GUDIOL,MERCEDES
28/09/2012	333	PEDREÑO RUIZ, MARIA ANGELES
29/09/2012	199	MARTINEZ SOTO, INMACULADA
30/09/2012	372	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL
01/10/2012	205	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA
02/10/2012	448	ROSIQUE ROBLES, MARIO
03/10/2012	201	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO
04/10/2012	13	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO
05/10/2012	203	SEGURA CARAVACA,ELENA
06/10/2012	272	SOLER SEGARRA,MANUEL Y SOLER TENORIO, JOSE RAMÓN
07/10/2012	286	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL
08/10/2012	571	TERRER ARTES, CONCEPCIÓN
09/10/2012	483	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA
10/10/2012	202	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA
11/10/2012	39	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA
12/10/2012	194	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA
13/10/2012	273	VILLALOBOS BERNAL,FERNANDO Y VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA
14/10/2012	156	AHMAD AL-RAUI, JAMIL
15/10/2012	537	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA,
16/10/2012	38	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL
17/10/2012	231	ALEMAN LÓPEZ, JOSE
18/10/2012	297	ALVAREZ MENDOZA, MARIA LUISA Y CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN
19/10/2012	343	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA
20/10/2012	520	BEJAR CASTRO, PILAR
21/10/2012	289	RUIZ ARCE, GLORIA
22/10/2012	567	CASTILLO GARZÓN, PURIFICACIÓN
23/10/2012	32	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA
24/10/2012	31	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA
25/10/2012	279	GARCIA CARTAGENA,MARIA TERESA
26/10/2012	361	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION
27/10/2012	208	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ,FRANCISCO JAVIER
28/10/2012	298	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO
29/10/2012	41	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO
30/10/2012	265	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE

31/10/2012	528	LOPEZ RUIZ, ESTHER
01/11/2012	553	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD
02/11/2012	367	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS
03/11/2012	40	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE
04/11/2012	172	MOLINA LABORDA,SANTIAGO
05/11/2012	37	MORA FLORES, CRISTINA
06/11/2012	204	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS
07/11/2012	522	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS
08/11/2012	184	ORENES BARCELO, MARIA
09/11/2012	174	PALAU GUDIOL,MERCEDES
10/11/2012	333	PEDREÑO RUIZ, MARIA ANGELES
11/11/2012	199	MARTINEZ SOTO, INMACULADA
12/11/2012	372	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL
13/11/2012	205	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA
14/11/2012	448	ROSIQUE ROBLES, MARIO
15/11/2012	201	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO
16/11/2012	13	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO
17/11/2012	203	SEGURA CARAVACA,ELENA
18/11/2012	272	SOLER SEGARRA,MANUEL Y SOLER TENORIO, JOSE RAMÓN
19/11/2012	286	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL
20/11/2012	571	TERRER ARTES, CONCEPCIÓN
21/11/2012	483	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA
22/11/2012	202	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA
23/11/2012	39	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA
24/11/2012	194	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA
25/11/2012	273	VILLALOBOS BERNAL,FERNANDO Y VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA
26/11/2012	156	AHMAD AL-RAUI, JAMIL
27/11/2012	537	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA,
28/11/2012	38	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL
29/11/2012	231	ALEMAN LÓPEZ, JOSE
30/11/2012	297	ALVAREZ MENDOZA, MARIA LUISA Y CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN
01/12/2012	343	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA
02/12/2012	520	BEJAR CASTRO, PILAR
03/12/2012	289	RUIZ ARCE, GLORIA
04/12/2012	567	CASTILLO GARZÓN, PURIFICACIÓN
05/12/2012	32	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA
06/12/2012	31	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA
07/12/2012	279	GARCIA CARTAGENA,MARIA TERESA
08/12/2012	361	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION
09/12/2012	208	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ,FRANCISCO JAVIER
10/12/2012	298	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO
11/12/2012	41	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO
12/12/2012	265	JIMENEZ JIMENO,ANTONIO JOSE
13/12/2012	528	LOPEZ RUIZ, ESTHER
14/12/2012	553	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD
15/12/2012	367	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS
16/12/2012	40	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE

17/12/2012	172	MOLINA LABORDA,SANTIAGO
18/12/2012	37	MORA FLORES, CRISTINA
19/12/2012	204	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS
20/12/2012	522	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS
21/12/2012	184	ORENES BARCELO, MARIA
22/12/2012	174	PALAU GUDIOL,MERCEDES
23/12/2012	333	PEDREÑO RUIZ, MARIA ANGELES
24/12/2012	199	MARTINEZ SOTO, INMACULADA
25/12/2012	372	PUCHE CARPENA,MARIA ISABEL
26/12/2012	205	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA
27/12/2012	448	ROSIQUE ROBLES, MARIO
28/12/2012	201	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO
29/12/2012	13	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO
30/12/2012	203	SEGURA CARAVACA,ELENA
31/12/2012	272	SOLER SEGARRA,MANUEL Y SOLER TENORIO, JOSE RAMÓN

Rotación por días entre todas las farmacias existentes en la agrupación farmacéutica, respetándose los turnos vacacionales. Refuerzo diurno por las oficinas de farmacia de ampliación de horario en la agrupación.

AGRUPACION 9 (SANTOMERA)

01/01/2012	JOAQUINA GOMEZ/CARMEN M. VARONA	domingo
02/01/2012	JOSE MARIA LLAMAS SORIANO	lunes
03/01/2012	LUIS VARONA GOMEZ	martes
04/01/2012	ISIDRO PEREZ CASTELLON	miércoles
05/01/2012	JOSE ANTONIO GOMEZ GOMEZ	jueves
06/01/2012	JOAQUINA GOMEZ/CARMEN M. VARONA	viernes
07/01/2012	JOSE MARIA LLAMAS SORIANO	sábado
08/01/2012	JOSE MARIA LLAMAS SORIANO	domingo
09/01/2012	LUIS VARONA GOMEZ	lunes

(Rotación por medias semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 10 (CAMPO DE CARTAGENA/TORRE PACHECO)

Casco urbano:

01/01/2012 Octavio E. Llamas Blaya
02/01/2012 Marina Ramón Meroño
03/01/2012 Mª Victoria Muñoz Höss
04/01/2012 Mª Dolores Marín Saura
05/01/2012 José Martínez García
06/01/2012 Mª Luisa Meroño García
07/01/2012 Julia Mª Ramos Cerezo
08/01/2012 Julia Mª Ramos Cerezo
09/01/2012 Octavio E. Llamas Blaya

(Rotación por días por el orden expuesto, realizando el turno del domingo la farmacia a la que corresponda el turno del sábado, hasta 31/12/2012, excepto en período de verano, en que el turno se realizará en dos grupos de farmacias)

Pedanías (turno de refuerzo diurno)

Días 1-5 de enero: Juan Carlos Obradors Rosique (La Puebla)
Días 6-12 de enero: Carmen Sola Méndez (El Albujón)
Días 13-19 de enero: Alfonso Ballester Meroño (Pozo Estrecho)
Días 20-26 de enero: Francisca Celdrán Vidal (La Palma)
Días 27 de enero-2 de febrero: José Mendoza Otón (Pozo Estrecho)

(Rotación por semanas según el orden expuesto, hasta 31-12-2012)

Zona Farmacéutica Murcia/Campo de Cartagena (refuerzo 24 horas):

Día 1 de enero: Juan José López Rodríguez
Días 2-8 de enero: Rosa María Alarcón García
Días 9-15 de enero: Francisco Olmos Rojo

Días 16-22 de enero: Juan José López Rodríguez

(Rotación sucesiva según el orden expuesto, hasta 31/12/2012, en sistema localizado fuera del horario mínimo)

AGRUPACION 11 (CARTAGENA/CASCO ANTIGUO)

FECHA	TURNO 24 HORAS	DÍA	REFUERZO HASTA 22 HORAS
01/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
02/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
03/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
04/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
05/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
06/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
07/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
08/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
09/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
10/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
11/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
12/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
13/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
14/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
15/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
16/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
17/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
18/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
19/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
20/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
21/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
22/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
23/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
24/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
25/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
26/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
27/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
28/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
29/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
30/01/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA	lunes	Juan Desmonts Gutiérrez

	DOLORES		
31/01/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
01/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
02/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
03/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	María Jesús Díaz García
04/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
05/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
06/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
07/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
08/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
09/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
10/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
11/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
12/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
13/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
14/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
15/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
16/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
17/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
18/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
19/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
20/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
21/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
22/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
23/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	González Gonesa-Alvarez Gómez
24/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
25/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
26/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
27/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
28/02/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
29/02/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
01/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
02/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
03/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
04/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
05/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
06/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
07/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
08/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	

09/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
10/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
11/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
12/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
13/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
14/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
15/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
16/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
17/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
18/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Javier Sánchez Carrascosa
19/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	Pedro Martínez Moreno
20/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
21/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
22/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
23/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
24/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
25/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
26/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
27/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
28/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
29/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
30/03/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
31/03/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
01/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
02/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
03/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
04/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	José Luis Jiménez Serrano
05/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	Javier Sánchez Carrascosa
06/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	Pedro Martínez Moreno
07/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
08/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
09/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
10/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
11/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
12/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
13/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
14/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
15/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
16/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
17/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA	martes	

	DOLORES		
18/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
19/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
20/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
21/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
22/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
23/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
24/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
25/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
26/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
27/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
28/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
29/04/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
30/04/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
01/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
02/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
03/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
04/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
05/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
06/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
07/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
08/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
09/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
10/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
11/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
12/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
13/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
14/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
15/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
16/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
17/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
18/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
19/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
20/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
21/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
22/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
23/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
24/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
25/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
26/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	

27/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
28/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
29/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
30/05/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
31/05/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
01/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
02/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
03/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
04/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
05/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
06/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
07/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
08/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
09/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
10/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	
11/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
12/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
13/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
14/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
15/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
16/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
17/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
18/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
19/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
20/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
21/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
22/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
23/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
24/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	
25/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
26/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
27/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
28/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
29/06/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
30/06/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
01/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
02/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
03/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
04/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	

05/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
06/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
07/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
08/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	
09/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
10/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
11/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
12/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
13/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
14/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
15/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
16/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
17/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
18/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
19/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
20/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
21/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
22/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	
23/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
24/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
25/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
26/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
27/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
28/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
29/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
30/07/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
31/07/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
01/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
02/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
03/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
04/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
05/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	
06/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
07/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
08/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
09/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
10/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
11/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
12/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
13/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA	lunes	

	DOLORES		
14/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
15/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
16/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
17/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
18/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
19/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	
20/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
21/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
22/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
23/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
24/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
25/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
26/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
27/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
28/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
29/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
30/08/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
31/08/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
01/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
02/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	
03/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
04/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
05/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
06/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
07/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
08/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
09/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
10/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
11/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
12/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
13/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
14/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
15/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
16/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	
17/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
18/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
19/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
20/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
21/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	

22/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
23/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	
24/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
25/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
26/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
27/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
28/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
29/09/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
30/09/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	
01/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
02/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
03/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
04/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
05/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
06/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
07/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
08/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
09/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
10/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
11/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
12/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
13/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
14/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
15/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
16/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
17/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
18/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
19/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
20/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
21/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
22/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
23/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
24/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
25/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
26/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
27/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
28/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
29/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
30/10/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	

31/10/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
01/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
02/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
03/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
04/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
05/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
06/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
07/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
08/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
09/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
10/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
11/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
12/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
13/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
14/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
15/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
16/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
17/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
18/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
19/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
20/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
21/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
22/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
23/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
24/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
25/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
26/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
27/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
28/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
29/11/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
30/11/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
01/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
02/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
03/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
04/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
05/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
06/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
07/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
08/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	Javier Sánchez Carrascosa
09/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA	domingo	Pablo Cervantes Langle

	DOLORES		
10/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
11/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
12/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
13/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
14/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
15/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
16/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
17/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	
18/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	martes	
19/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	miércoles	
20/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	jueves	
21/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	viernes	
22/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	sábado	
23/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	domingo	Pablo Cervantes Langle
24/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	lunes	
25/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	martes	
26/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	miércoles	
27/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	jueves	
28/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	viernes	
29/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	sábado	
30/12/2012	CANO CERÓN, LUIS	domingo	Pablo Cervantes Langle
31/12/2012	CRESPO GÁLVEZ, MARÍA DOLORES	lunes	

(Rotación sucesiva según el orden expuesto hasta 31/12/2012. Turnos diurnos de 9 a 22 horas por farmacias que no han solicitado exclusión de turnos de urgencia)

AGRUPACION 12 (CARTAGENA SAN ANTON/SANTA LUCIA/ MOLINOS MARFAGONES)

01/01/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	domingo
02/01/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	lunes
03/01/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	martes
04/01/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	miércoles
05/01/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	jueves
06/01/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	viernes
07/01/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	sábado
08/01/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	domingo

09/01/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	lunes
10/01/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	martes
11/01/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	miércoles
12/01/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	jueves
13/01/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	viernes
14/01/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	sábado
15/01/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	domingo
16/01/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	lunes
17/01/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	martes
18/01/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	miércoles
19/01/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	jueves
20/01/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	viernes
21/01/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	sábado
22/01/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	domingo
23/01/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	lunes
24/01/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	martes
25/01/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	miércoles
26/01/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	jueves
27/01/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	viernes
28/01/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	sábado
29/01/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	domingo
30/01/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	lunes
31/01/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	martes
01/02/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	miércoles
02/02/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	jueves
03/02/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	viernes
04/02/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	sábado
05/02/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	domingo
06/02/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	lunes
07/02/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	martes
08/02/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	miércoles
09/02/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	jueves
10/02/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	viernes
11/02/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	sábado
12/02/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	domingo
13/02/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	lunes
14/02/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	martes
15/02/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	miércoles
16/02/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	jueves
17/02/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	viernes
18/02/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	sábado
19/02/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	domingo
20/02/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	lunes
21/02/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	martes
22/02/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	miércoles
23/02/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	jueves
24/02/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	viernes

25/02/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	sábado
26/02/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	domingo
27/02/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	lunes
28/02/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	martes
29/02/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	miércoles
01/03/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	jueves
02/03/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	viernes
03/03/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	sábado
04/03/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	domingo
05/03/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	lunes
06/03/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	martes
07/03/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	miércoles
08/03/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	jueves
09/03/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	viernes
10/03/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	sábado
11/03/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	domingo
12/03/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	lunes
13/03/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	martes
14/03/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	miércoles
15/03/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	jueves
16/03/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	viernes
17/03/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	sábado
18/03/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	domingo
19/03/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	lunes
20/03/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	martes
21/03/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	miércoles
22/03/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	jueves
23/03/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	viernes
24/03/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	sábado
25/03/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	domingo
26/03/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	lunes
27/03/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	martes
28/03/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	miércoles
29/03/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	jueves
30/03/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	viernes
31/03/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	sábado
01/04/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	domingo
02/04/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	lunes
03/04/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	martes
04/04/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	miércoles
05/04/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	jueves
06/04/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	viernes
07/04/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	sábado
08/04/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	domingo
09/04/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	lunes
10/04/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	martes
11/04/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	miércoles

12/04/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	jueves
13/04/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	viernes
14/04/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	sábado
15/04/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	domingo
16/04/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	lunes
17/04/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	martes
18/04/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	miércoles
19/04/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	jueves
20/04/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	viernes
21/04/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	sábado
22/04/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	domingo
23/04/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	lunes
24/04/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	martes
25/04/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	miércoles
26/04/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	jueves
27/04/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	viernes
28/04/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	sábado
29/04/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	domingo
30/04/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	lunes
01/05/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	martes
02/05/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	miércoles
03/05/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	jueves
04/05/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	viernes
05/05/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	sábado
06/05/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	domingo
07/05/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	lunes
08/05/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	martes
09/05/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	miércoles
10/05/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	jueves
11/05/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	viernes
12/05/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	sábado
13/05/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	domingo
14/05/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	lunes
15/05/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	martes
16/05/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	miércoles
17/05/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	jueves
18/05/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	viernes
19/05/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	sábado
20/05/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	domingo
21/05/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	lunes
22/05/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	martes
23/05/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	miércoles
24/05/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	jueves
25/05/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	viernes
26/05/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	sábado
27/05/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	domingo
28/05/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	lunes

29/05/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	martes
30/05/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	miércoles
31/05/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	jueves
01/06/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	viernes
02/06/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	sábado
03/06/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	domingo
04/06/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	lunes
05/06/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	martes
06/06/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	miércoles
07/06/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	jueves
08/06/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	viernes
09/06/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	sábado
10/06/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	domingo
11/06/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	lunes
12/06/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	martes
13/06/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	miércoles
14/06/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	jueves
15/06/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	viernes
16/06/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	sábado
17/06/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	domingo
18/06/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	lunes
19/06/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	martes
20/06/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	miércoles
21/06/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	jueves
22/06/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	viernes
23/06/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	sábado
24/06/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	domingo
25/06/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	lunes
26/06/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	martes
27/06/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	miércoles
28/06/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	jueves
29/06/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	viernes
30/06/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	sábado
01/07/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	domingo
02/07/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	lunes
03/07/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	martes
04/07/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	miércoles
05/07/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	jueves
06/07/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	viernes
07/07/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	sábado
08/07/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	domingo
09/07/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	lunes
10/07/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	martes
11/07/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	miércoles
12/07/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	jueves
13/07/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	viernes
14/07/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	sábado

15/07/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	domingo
16/07/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	lunes
17/07/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	martes
18/07/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	miércoles
19/07/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	jueves
20/07/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	viernes
21/07/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	sábado
22/07/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	domingo
23/07/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	lunes
24/07/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	martes
25/07/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	miércoles
26/07/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	jueves
27/07/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	viernes
28/07/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	sábado
29/07/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	domingo
30/07/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	lunes
31/07/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	martes
01/08/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	miércoles
02/08/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	jueves
03/08/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	viernes
04/08/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	sábado
05/08/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	domingo
06/08/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	lunes
07/08/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	martes
08/08/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	miércoles
09/08/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	jueves
10/08/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	viernes
11/08/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	sábado
12/08/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	domingo
13/08/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	lunes
14/08/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	martes
15/08/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	miércoles
16/08/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	jueves
17/08/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	viernes
18/08/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	sábado
19/08/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	domingo
20/08/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	lunes
21/08/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	martes
22/08/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	miércoles
23/08/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	jueves
24/08/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	viernes
25/08/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	sábado
26/08/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	domingo
27/08/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	lunes
28/08/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	martes
29/08/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	miércoles
30/08/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	jueves

31/08/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	viernes
01/09/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	sábado
02/09/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	domingo
03/09/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	lunes
04/09/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	martes
05/09/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	miércoles
06/09/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	jueves
07/09/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	viernes
08/09/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	sábado
09/09/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	domingo
10/09/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	lunes
11/09/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	martes
12/09/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	miércoles
13/09/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	jueves
14/09/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	viernes
15/09/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	sábado
16/09/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	domingo
17/09/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	lunes
18/09/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	martes
19/09/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	miércoles
20/09/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	jueves
21/09/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	viernes
22/09/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	sábado
23/09/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	domingo
24/09/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	lunes
25/09/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	martes
26/09/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	miércoles
27/09/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	jueves
28/09/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	viernes
29/09/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	sábado
30/09/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	domingo
01/10/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	lunes
02/10/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	martes
03/10/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	miércoles
04/10/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	jueves
05/10/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	viernes
06/10/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	sábado
07/10/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	domingo
08/10/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	lunes
09/10/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	martes
10/10/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	miércoles
11/10/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	jueves
12/10/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	viernes
13/10/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	sábado
14/10/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	domingo
15/10/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	lunes
16/10/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	martes

17/10/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	miércoles
18/10/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	jueves
19/10/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	viernes
20/10/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	sábado
21/10/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	domingo
22/10/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	lunes
23/10/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	martes
24/10/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	miércoles
25/10/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	jueves
26/10/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	viernes
27/10/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	sábado
28/10/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	domingo
29/10/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	lunes
30/10/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	martes
31/10/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	miércoles
01/11/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	jueves
02/11/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	viernes
03/11/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	sábado
04/11/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	domingo
05/11/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	lunes
06/11/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	martes
07/11/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	miércoles
08/11/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	jueves
09/11/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	viernes
10/11/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	sábado
11/11/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	domingo
12/11/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	lunes
13/11/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	martes
14/11/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	miércoles
15/11/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	jueves
16/11/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	viernes
17/11/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	sábado
18/11/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	domingo
19/11/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	lunes
20/11/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	martes
21/11/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	miércoles
22/11/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	jueves
23/11/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	viernes
24/11/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	sábado
25/11/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	domingo
26/11/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	lunes
27/11/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	martes
28/11/2012	207	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	miércoles
29/11/2012	380	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	jueves
30/11/2012	213	IBAÑEZ PASCUAL,CARMEN	viernes
01/12/2012	492	IGUAZ CLEMENTE, INES	sábado
02/12/2012	307	MARTINEZ LIARTE Y SAQUERO MARTINEZ	domingo

03/12/2012	324	MECA MADRID,MARIA JOSE	lunes
04/12/2012	355	MORALES GALINDO,MARIA	martes
05/12/2012	183	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	miércoles
06/12/2012	385	MORENO ARRIBAS, ANTONIO	jueves
07/12/2012	402	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	viernes
08/12/2012	254	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	sábado
09/12/2012	77	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	domingo
10/12/2012	398	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	lunes
11/12/2012	309	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	martes
12/12/2012	341	CONESA ZAMORA, SILVIA	miércoles
13/12/2012	335	VALDES GARCIA,CARMEN	jueves
14/12/2012	401	YELO CLEMENTE,AMPARO	viernes
15/12/2012	556	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	sábado
16/12/2012	569	VIVERO BOLEA, GUILLERMO	domingo
17/12/2012	379	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	lunes
18/12/2012	291	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, MA.BEGOÑA	martes
19/12/2012	270	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	miércoles
20/12/2012	244	ARRIBAS ROS, ADELIA, HEREDEROS DE	jueves
21/12/2012	418	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	viernes
22/12/2012	78	BERNAL PEREZ, GINES	sábado
23/12/2012	316	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	domingo
24/12/2012	74	CALERO GONZALEZ, COVADONGA	lunes
25/12/2012	247	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	martes
26/12/2012	322	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	miércoles
27/12/2012	321	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	jueves
28/12/2012	326	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	viernes
29/12/2012	80	DIEZ GARCIA,MARIANO RAMON	sábado
30/12/2012	359	AVILES INGLES-SAEZ ALMAGRO	domingo
31/12/2012	76	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	lunes

REFUERZOS AGRUPACION 12

Los turnos diurnos serán realizados por las farmacias de ampliación de horario. Los festivos por las farmacias de Sánchez Belmar-Soria Estevan y de Cristina Cánovas Kastenmüller. El día 15 de julio (festivo), el turno será realizado por D. Miguel Cano Cerón, al corresponder a Dª Cristina Cánovas Kastenmüller el turno de 24 horas.

AGRUPACION 13 (SAN JAVIER)

Don Alberto Amat Fernández: Turno continuo de 24 horas, todos los días del año

Doña Olimpia Castejón Martínez y Don Martín Castillo Muñoz: Turno diurno de 9 a 22 horas todos los días del año

AGRUPACION 14 (LOS ALCAZARES)

01/01/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
02/01/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
03/01/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
04/01/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
05/01/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
06/01/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
07/01/2012 JOSEFA ROS RUIZ
08/01/2012 JOSEFA ROS RUIZ
09/01/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
10/01/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
11/01/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
12/01/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
13/01/2012 JOSEFA ROS RUIZ
14/01/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
15/01/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
16/01/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
17/01/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
18/01/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
19/01/2012 JOSEFA ROS RUIZ
20/01/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
21/01/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
22/01/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
23/01/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
24/01/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
25/01/2012 JOSEFA ROS RUIZ
26/01/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
27/01/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
28/01/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
29/01/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
30/01/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
31/01/2012 JOSEFA ROS RUIZ
01/02/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
02/02/2012 JOSEFA ROS RUIZ
03/02/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
04/02/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
05/02/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
06/02/2012 JOSEFA ROS RUIZ
07/02/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
08/02/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
09/02/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
10/02/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA

11/02/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
12/02/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
13/02/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
14/02/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
15/02/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
16/02/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
17/02/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
18/02/2012 JOSEFA ROS RUIZ
19/02/2012 JOSEFA ROS RUIZ
20/02/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
21/02/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
22/02/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
23/02/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
24/02/2012 JOSEFA ROS RUIZ
25/02/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
26/02/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
27/02/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
28/02/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
29/02/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
01/03/2012 JOSEFA ROS RUIZ
02/03/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
03/03/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
04/03/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
05/03/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
06/03/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
07/03/2012 JOSEFA ROS RUIZ
08/03/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
09/03/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
10/03/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
11/03/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
12/03/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
13/03/2012 JOSEFA ROS RUIZ
14/03/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
15/03/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
16/03/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
17/03/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
18/03/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
19/03/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
20/03/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
21/03/2012 JOSEFA ROS RUIZ
22/03/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
23/03/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
24/03/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
25/03/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
26/03/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
27/03/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
28/03/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
29/03/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
30/03/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
31/03/2012 JOSEFA ROS RUIZ

01/04/2012 JOSEFA ROS RUIZ
02/04/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
03/04/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
04/04/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
05/04/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
06/04/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
07/04/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
08/04/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
09/04/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
10/04/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
11/04/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
12/04/2012 JOSEFA ROS RUIZ
13/04/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
14/04/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
15/04/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
16/04/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
17/04/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
18/04/2012 JOSEFA ROS RUIZ
19/04/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
20/04/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
21/04/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
22/04/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
23/04/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
24/04/2012 JOSEFA ROS RUIZ
25/04/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
26/04/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
27/04/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
28/04/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
29/04/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
30/04/2012 JOSEFA ROS RUIZ
01/05/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
02/05/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
03/05/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
04/05/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
05/05/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
06/05/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
07/05/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
08/05/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
09/05/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
10/05/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
11/05/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
12/05/2012 JOSEFA ROS RUIZ
13/05/2012 JOSEFA ROS RUIZ
14/05/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
15/05/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
16/05/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
17/05/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
18/05/2012 JOSEFA ROS RUIZ
19/05/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
20/05/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA

21/05/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
22/05/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
23/05/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
24/05/2012 JOSEFA ROS RUIZ
25/05/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
26/05/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
27/05/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
28/05/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
29/05/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
30/05/2012 JOSEFA ROS RUIZ
31/05/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
01/06/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
02/06/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
03/06/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
04/06/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
05/06/2012 JOSEFA ROS RUIZ
06/06/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
07/06/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
08/06/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
09/06/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
10/06/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
11/06/2012 JOSEFA ROS RUIZ
12/06/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
13/06/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
14/06/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
15/06/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
16/06/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
17/06/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
18/06/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
19/06/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
20/06/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
21/06/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
22/06/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
23/06/2012 JOSEFA ROS RUIZ
24/06/2012 JOSEFA ROS RUIZ
25/06/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
26/06/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
27/06/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
28/06/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
29/06/2012 JOSEFA ROS RUIZ
30/06/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
01/07/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
02/07/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
03/07/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
04/07/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
05/07/2012 JOSEFA ROS RUIZ
06/07/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
07/07/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
08/07/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
09/07/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA

10/07/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
11/07/2012 JOSEFA ROS RUIZ
12/07/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
13/07/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
14/07/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
15/07/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
16/07/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
17/07/2012 JOSEFA ROS RUIZ
18/07/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
19/07/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
20/07/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
21/07/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
22/07/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
23/07/2012 JOSEFA ROS RUIZ
24/07/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
25/07/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
26/07/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
27/07/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
28/07/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
29/07/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
30/07/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
31/07/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
01/08/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
02/08/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
03/08/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
04/08/2012 JOSEFA ROS RUIZ
05/08/2012 JOSEFA ROS RUIZ
06/08/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
07/08/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
08/08/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
09/08/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
10/08/2012 JOSEFA ROS RUIZ
11/08/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
12/08/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
13/08/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
14/08/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
15/08/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
16/08/2012 JOSEFA ROS RUIZ
17/08/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
18/08/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
19/08/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
20/08/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
21/08/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
22/08/2012 JOSEFA ROS RUIZ
23/08/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
24/08/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
25/08/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
26/08/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
27/08/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
28/08/2012 JOSEFA ROS RUIZ

29/08/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
30/08/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
31/08/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
01/09/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
02/09/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
03/09/2012 JOSEFA ROS RUIZ
04/09/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
05/09/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
06/09/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
07/09/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
08/09/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
09/09/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
10/09/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
11/09/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
12/09/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
13/09/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
14/09/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
15/09/2012 JOSEFA ROS RUIZ
16/09/2012 JOSEFA ROS RUIZ
17/09/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
18/09/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
19/09/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
20/09/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
21/09/2012 JOSEFA ROS RUIZ
22/09/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
23/09/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
24/09/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
25/09/2012 JOSEFA ROS RUIZ
26/09/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
27/09/2012 JOSEFA ROS RUIZ
28/09/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
29/09/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
30/09/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
01/10/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
02/10/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
03/10/2012 JOSEFA ROS RUIZ
04/10/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
05/10/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
06/10/2012 JOSEFA ROS RUIZ
07/10/2012 JOSEFA ROS RUIZ
08/10/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
09/10/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
10/10/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
11/10/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
12/10/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
13/10/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
14/10/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
15/10/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
16/10/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
17/10/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ

18/10/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
19/10/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
20/10/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
21/10/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
22/10/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
23/10/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
24/10/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
25/10/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
26/10/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
27/10/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
28/10/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
29/10/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
30/10/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
31/10/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
01/11/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
02/11/2012 JOSEFA ROS RUIZ
03/11/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
04/11/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
05/11/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
06/11/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
07/11/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
08/11/2012 JOSEFA ROS RUIZ
09/11/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
10/11/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
11/11/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
12/11/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
13/11/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
14/11/2012 JOSEFA ROS RUIZ
15/11/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
16/11/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
17/11/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
18/11/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
19/11/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
20/11/2012 JOSEFA ROS RUIZ
21/11/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
22/11/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
23/11/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
24/11/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
25/11/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
26/11/2012 JOSEFA ROS RUIZ
27/11/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
28/11/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
29/11/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
30/11/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
01/12/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
02/12/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
03/12/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
04/12/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
05/12/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
06/12/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA

07/12/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
08/12/2012 JOSEFA ROS RUIZ
09/12/2012 JOSEFA ROS RUIZ
10/12/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
11/12/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
12/12/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
13/12/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
14/12/2012 JOSEFA ROS RUIZ
15/12/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
16/12/2012 MARIA MERCEDES MATEO VISUARA
17/12/2012 ADORACION BERNAL CEPEDA
18/12/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
19/12/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
20/12/2012 JOSEFA ROS RUIZ
21/12/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
22/12/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
23/12/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
24/12/2012 JOSEFA ROS RUIZ
25/12/2012 JOSEFA ROS RUIZ
26/12/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO
27/12/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
28/12/2012 MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
29/12/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
30/12/2012 SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
31/12/2012 CARLOS REPRESA DE CASTRO

(Rotación por días, distinguiendo un turno para laborables y otro para festivos, por el orden expuesto hasta 31/12/2012, respetándose los turnos vacacionales establecidos)

AGRUPACIÓN 15 (MAR MENOR)

Del 1 de enero al 22 de junio:

Rotación por semanas completas entre las dos farmacias de El Algar, con el siguiente orden:

Día 1 de enero: Conesa Martínez-Calatrava Torres
Días 2-8 de enero: Mª Jesús Rama Pagán
Días 9-15 de enero: Conesa Martínez-Calatrava Torres

Desde el 23 de junio hasta el 26 de agosto:

- De lunes a viernes, alternativamente, las dos farmacias sitas en El Algar.

- Sábados y domingos alternan, del modo siguiente, todas las farmacias de la zona:

- Días 23-24 junio: Ana María Burrueco Sánchez
- Días 30 de junio-1 de julio: Gloria Sánchez Zapata
- Días 7-9 de julio: Antonio L. Romero Gómez
- Días 14-15 de julio: Conesa Martínez-Calatrava Torres
- Días 21-22 de julio: Juan Ernesto Peña Ros
- Días 28-29 de julio: Herederos de D. Faustino Albaldejo Olmos
- Días 4 y 5 de agosto: Mª Jesús Rama Pagán
- Días 11-12 de agosto: Antonio L. Romero Gómez
- Días 18-19 de agosto: María Carmen Díaz Jiménez
- Días 25-26 de agosto: Rocío Roca Inglés

Desde el 29 de agosto al 31 de diciembre:

Rotación por semanas completas entre las dos farmacias sitas en El Algar

AGRUPACION 16 (LA MANGA DEL MAR MENOR)

FECHA	DIA	TURNO GUARDIA 24 HORAS
01/01/2012	**domingo**	Carmen Pérez Garro (14)
02/01/2012	lunes	Juan Luis Martínez López (10)
03/01/2012	martes	Laura Madrid Rosique (1)
04/01/2012	miércoles	Carmen Reinoso Gordo (2)
05/01/2012	jueves	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
06/01/2012	viernes	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
07/01/2012	sábado	Joaquín Salmerón Rubio (12)
08/01/2012	**domingo**	Joaquín Salmerón Rubio (12)
09/01/2012	lunes	Nuria Garre Palomares (3)

10/01/2012	martes	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
11/01/2012	miércoles	María Cruz Tornell Sánchez (5)
12/01/2012	jueves	Eustoquio Molina Muñoz (6)
13/01/2012	viernes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
14/01/2012	sábado	Carlos Fernández García (11)
15/01/2012	**domingo**	Carlos Fernández García (11)
16/01/2012	lunes	Ascensión Martínez Martínez (8)
17/01/2012	martes	Carlos Fernández García (11)
18/01/2012	miércoles	Juan Luis Martínez López (10)
19/01/2012	jueves	Carlos Fernández García (11)
20/01/2012	viernes	Joaquín Salmerón Rubio (12)
21/01/2012	sábado	Juan Luis Martínez López (10)
22/01/2012	**domingo**	Juan Luis Martínez López (10)
23/01/2012	lunes	Ana María Díaz Musso (13)
24/01/2012	martes	Eustoquio Molina Muñoz (6)
25/01/2012	miércoles	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
26/01/2012	jueves	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
27/01/2012	viernes	Laura Madrid Rosique (1)
28/01/2012	sábado	José Piñero García (9)
29/01/2012	**domingo**	José Piñero García (9)
30/01/2012	lunes	Carmen Reinoso Gordo (2)
31/01/2012	martes	Nuria Garre Palomares (3)
01/02/2012	miércoles	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
02/02/2012	jueves	María Cruz Tornell Sánchez (5)
03/02/2012	viernes	Belén Elvira Rendueles (16)
04/02/2012	sábado	Ascensión Martínez Martínez (8)
05/02/2012	**domingo**	Ascensión Martínez Martínez (8)
06/02/2012	lunes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
07/02/2012	martes	Ascensión Martínez Martínez (8)
08/02/2012	miércoles	José Piñero García (9)
09/02/2012	jueves	Belén Elvira Rendueles (16)
10/02/2012	viernes	Carlos Fernández García (11)
11/02/2012	sábado	Sebastián Samper Albaladejo (7)
12/02/2012	**domingo**	Sebastián Samper Albaladejo (7)
13/02/2012	lunes	Joaquín Salmerón Rubio (12)
14/02/2012	martes	Ana María Díaz Musso (13)
15/02/2012	miércoles	Carmen Pérez Garro (14)
16/02/2012	jueves	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
17/02/2012	viernes	Belén Elvira Rendueles (16)
18/02/2012	sábado	Eustoquio Molina Muñoz (6)
19/02/2012	**domingo**	Eustoquio Molina Muñoz (6)
20/02/2012	lunes	Laura Madrid Rosique (1)
21/02/2012	martes	Carmen Reinoso Gordo (2)
22/02/2012	miércoles	Nuria Garre Palomares (3)
23/02/2012	jueves	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
24/02/2012	viernes	Eustoquio Molina Muñoz (6)
25/02/2012	sábado	María Cruz Tornell Sánchez (5)
26/02/2012	**domingo**	María Cruz Tornell Sánchez (5)

27/02/2012	lunes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
28/02/2012	martes	Ascensión Martínez Martínez (8)
29/02/2012	miércoles	José Piñero García (9)
01/03/2012	jueves	Juan Luis Martínez López (10)
02/03/2012	viernes	Carlos Fernández García (11)
03/03/2012	sábado	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
04/03/2012	**domingo**	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
05/03/2012	lunes	Joaquín Salmerón Rubio (12)
06/03/2012	martes	Ana María Díaz Musso (13)
07/03/2012	miércoles	Carmen Pérez Garro (14)
08/03/2012	jueves	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
09/03/2012	viernes	Belén Elvira Rendueles (16)
10/03/2012	sábado	Nuria Garre Palomares (3)
11/03/2012	**domingo**	Nuria Garre Palomares (3)
12/03/2012	lunes	Laura Madrid Rosique (1)
13/03/2012	martes	Carmen Reinoso Gordo (2)
14/03/2012	miércoles	Nuria Garre Palomares (3)
15/03/2012	jueves	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
16/03/2012	viernes	María Cruz Tornell Sánchez (5)
17/03/2012	sábado	Carmen Reinoso Gordo (2)
18/03/2012	**domingo**	Carmen Reinoso Gordo (2)
19/03/2012	lunes	Eustoquio Molina Muñoz (6)
20/03/2012	martes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
21/03/2012	miércoles	Ascensión Martínez Martínez (8)
22/03/2012	jueves	José Piñero García (9)
23/03/2012	viernes	Juan Luis Martínez López (10)
24/03/2012	sábado	Laura Madrid Rosique (1)
25/03/2012	**domingo**	Laura Madrid Rosique (1)
26/03/2012	lunes	Carlos Fernández García (11)
27/03/2012	martes	Joaquín Salmerón Rubio (12)
28/03/2012	miércoles	Ana María Díaz Musso (13)
29/03/2012	jueves	Carmen Pérez Garro (14)
30/03/2012	viernes	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
31/03/2012	sábado	Belén Elvira Rendueles (16)
01/04/2012	**domingo**	Laura Madrid Rosique (1)
02/04/2012	lunes	Carmen Reinoso Gordo (2)
03/04/2012	martes	Nuria Garre Palomares (3)
04/04/2012	miércoles	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
05/04/2012	jueves	María Cruz Tornell Sánchez (5)
06/04/2012	viernes	Eustoquio Molina Muñoz (6)
07/04/2012	sábado	Sebastián Samper Albaladejo (7)
08/04/2012	**domingo**	Ascensión Martínez Martínez (8)
09/04/2012	lunes	José Piñero García (9)
10/04/2012	martes	Juan Luis Martínez López (10)
11/04/2012	miércoles	Carlos Fernández García (11)
12/04/2012	jueves	Joaquín Salmerón Rubio (12)
13/04/2012	viernes	Ana María Díaz Musso (13)
14/04/2012	sábado	Belén Elvira Rendueles (16)

15/04/2012	**domingo**	Belén Elvira Rendueles (16)
16/04/2012	lunes	Carmen Pérez Garro (14)
17/04/2012	martes	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
18/04/2012	miércoles	Belén Elvira Rendueles (16)
19/04/2012	jueves	Laura Madrid Rosique (1)
20/04/2012	viernes	Carmen Reinoso Gordo (2)
21/04/2012	sábado	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
22/04/2012	**domingo**	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
23/04/2012	lunes	Nuria Garre Palomares (3)
24/04/2012	martes	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
25/04/2012	miércoles	María Cruz Tornell Sánchez (5)
26/04/2012	jueves	Eustoquio Molina Muñoz (6)
27/04/2012	viernes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
28/04/2012	sábado	Carmen Pérez Garro (14)
29/04/2012	**domingo**	Carmen Pérez Garro (14)
30/04/2012	lunes	Ascensión Martínez Martínez (8)
01/05/2012	martes	José Piñero García (9)
02/05/2012	miércoles	Juan Luis Martínez López (10)
03/05/2012	jueves	Carlos Fernández García (11)
04/05/2012	viernes	Joaquín Salmerón Rubio (12)
05/05/2012	sábado	Ana María Díaz Musso (13)
06/05/2012	**domingo**	Ana María Díaz Musso (13)
07/05/2012	lunes	Carmen Pérez Garro (14)
08/05/2012	martes	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
09/05/2012	miércoles	Belén Elvira Rendueles (16)
10/05/2012	jueves	Laura Madrid Rosique (1)
11/05/2012	viernes	Carmen Reinoso Gordo (2)
12/05/2012	sábado	Joaquín Salmerón Rubio (12)
13/05/2012	**domingo**	Joaquín Salmerón Rubio (12)
14/05/2012	lunes	Nuria Garre Palomares (3)
15/05/2012	martes	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
16/05/2012	miércoles	María Cruz Tornell Sánchez (5)
17/05/2012	jueves	Eustoquio Molina Muñoz (6)
18/05/2012	viernes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
19/05/2012	sábado	Carlos Fernández García (11)
20/05/2012	**domingo**	Carlos Fernández García (11)
21/05/2012	lunes	Ascensión Martínez Martínez (8)
22/05/2012	martes	José Piñero García (9)
23/05/2012	miércoles	Juan Luis Martínez López (10)
24/05/2012	jueves	Carlos Fernández García (11)
25/05/2012	viernes	Joaquín Salmerón Rubio (12)
26/05/2012	sábado	Juan Luis Martínez López (10)
27/05/2012	**domingo**	Juan Luis Martínez López (10)
28/05/2012	lunes	Ana María Díaz Musso (13)
29/05/2012	martes	Carmen Pérez Garro (14)
30/05/2012	miércoles	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
31/05/2012	jueves	Belén Elvira Rendueles (16)
01/06/2012	viernes	Laura Madrid Rosique (1)

02/06/2012	sábado	José Piñero García (9)
03/06/2012	**domingo**	José Piñero García (9)
04/06/2012	lunes	Carmen Reinoso Gordo (2)
05/06/2012	martes	Nuria Garre Palomares (3)
06/06/2012	miércoles	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
07/06/2012	jueves	María Cruz Tornell Sánchez (5)
08/06/2012	viernes	Eustoquio Molina Muñoz (6)
09/06/2012	sábado	Ascensión Martínez Martínez (8)
10/06/2012	**domingo**	Ascensión Martínez Martínez (8)
11/06/2012	lunes	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
12/06/2012	martes	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
13/06/2012	miércoles	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
14/06/2012	jueves	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
15/06/2012	viernes	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
16/06/2012	sábado	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
17/06/2012	**domingo**	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
18/06/2012	lunes	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
19/06/2012	martes	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
20/06/2012	miércoles	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
21/06/2012	jueves	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
22/06/2012	viernes	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
23/06/2012	sábado	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
24/06/2012	**domingo**	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
25/06/2012	lunes	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
26/06/2012	martes	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
27/06/2012	miércoles	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
28/06/2012	jueves	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
29/06/2012	viernes	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
30/06/2012	sábado	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
01/07/2012	**domingo**	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
02/07/2012	lunes	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
03/07/2012	martes	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
04/07/2012	miércoles	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
05/07/2012	jueves	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
06/07/2012	viernes	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
07/07/2012	sábado	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
08/07/2012	**domingo**	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
09/07/2012	lunes	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
10/07/2012	martes	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
11/07/2012	miércoles	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
12/07/2012	jueves	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B

13/07/2012	viernes	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
14/07/2012	sábado	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
15/07/2012	**domingo**	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
16/07/2012	lunes	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
17/07/2012	martes	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
18/07/2012	miércoles	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
19/07/2012	jueves	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
20/07/2012	viernes	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
21/07/2012	sábado	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
22/07/2012	**domingo**	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
23/07/2012	lunes	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
24/07/2012	martes	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
25/07/2012	miércoles	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
26/07/2012	jueves	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
27/07/2012	viernes	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
28/07/2012	sábado	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
29/07/2012	**domingo**	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
30/07/2012	lunes	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
31/07/2012	martes	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
01/08/2012	miércoles	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
02/08/2012	jueves	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
03/08/2012	viernes	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
04/08/2012	sábado	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
05/08/2012	**domingo**	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
06/08/2012	lunes	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
07/08/2012	martes	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
08/08/2012	miércoles	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
09/08/2012	jueves	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
10/08/2012	viernes	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
11/08/2012	sábado	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
12/08/2012	**domingo**	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
13/08/2012	lunes	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
14/08/2012	martes	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
15/08/2012	miércoles	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
16/08/2012	jueves	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
17/08/2012	viernes	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
18/08/2012	sábado	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
19/08/2012	**domingo**	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
20/08/2012	lunes	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
21/08/2012	martes	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C

22/08/2012	miércoles	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
23/08/2012	jueves	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
24/08/2012	viernes	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
25/08/2012	sábado	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
26/08/2012	**domingo**	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
27/08/2012	lunes	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
28/08/2012	martes	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
29/08/2012	miércoles	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
30/08/2012	jueves	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
31/08/2012	viernes	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
01/09/2012	sábado	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
02/09/2012	**domingo**	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
03/09/2012	lunes	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
04/09/2012	martes	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
05/09/2012	miércoles	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
06/09/2012	jueves	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
07/09/2012	viernes	Madrid Rosique (1) y Díaz Musso (13) Grupo 1C
08/09/2012	sábado	Garre Palomares (3) y Pérez Garro (14) Grupo 2C
09/09/2012	**domingo**	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
10/09/2012	lunes	Jiménez Rodrigo (4) y Morazo Gómez (15) Grupo 1D
11/09/2012	martes	Molina Muñoz (6) y Elvira Rendueles (16) Grupo 2D
12/09/2012	miércoles	Tornell Sánchez (5) y Martínez López (10) Grupo 1A
13/09/2012	jueves	Samper Albaladejo (7) y Martínez Martínez (8) Grupo 2A
14/09/2012	viernes	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
15/09/2012	sábado	Reinoso Gordo (2) y Piñero García (9) Grupo 2B
16/09/2012	**domingo**	Salmerón Rubio (12) y Fernández García (11) Grupo 1B
17/09/2012	lunes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
18/09/2012	martes	Ascensión Martínez Martínez (8)
19/09/2012	miércoles	José Piñero García (9)
20/09/2012	jueves	Juan Luis Martínez López (10)
21/09/2012	viernes	Carlos Fernández García (11)
22/09/2012	sábado	Sebastián Samper Albaladejo (7)
23/09/2012	**domingo**	Sebastián Samper Albaladejo (7)
24/09/2012	lunes	Joaquín Salmerón Rubio (12)
25/09/2012	martes	Ana María Díaz Musso (13)
26/09/2012	miércoles	Carmen Pérez Garro (14)
27/09/2012	jueves	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
28/09/2012	viernes	Belén Elvira Rendueles (16)
29/09/2012	sábado	Eustoquio Molina Muñoz (6)
30/09/2012	**domingo**	Eustoquio Molina Muñoz (6)
01/10/2012	lunes	Laura Madrid Rosique (1)
02/10/2012	martes	Carmen Reinoso Gordo (2)

03/10/2012	miércoles	Nuria Garre Palomares (3)
04/10/2012	jueves	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
05/10/2012	viernes	Eustoquio Molina Muñoz (6)
06/10/2012	sábado	María Cruz Tornell Sánchez (5)
07/10/2012	**domingo**	María Cruz Tornell Sánchez (5)
08/10/2012	lunes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
09/10/2012	martes	Ascensión Martínez Martínez (8)
10/10/2012	miércoles	José Piñero García (9)
11/10/2012	jueves	Ana María Díaz Musso (13)
12/10/2012	viernes	Carlos Fernández García (11)
13/10/2012	sábado	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
14/10/2012	**domingo**	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
15/10/2012	lunes	Joaquín Salmerón Rubio (12)
16/10/2012	martes	Juan Luis Martínez López (10)
17/10/2012	miércoles	Carmen Pérez Garro (14)
18/10/2012	jueves	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
19/10/2012	viernes	Belén Elvira Rendueles (16)
20/10/2012	sábado	Nuria Garre Palomares (3)
21/10/2012	**domingo**	Nuria Garre Palomares (3)
22/10/2012	lunes	Laura Madrid Rosique (1)
23/10/2012	martes	Carmen Reinoso Gordo (2)
24/10/2012	miércoles	Nuria Garre Palomares (3)
25/10/2012	jueves	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
26/10/2012	viernes	María Cruz Tornell Sánchez (5)
27/10/2012	sábado	Carmen Reinoso Gordo (2)
28/10/2012	**domingo**	Carmen Reinoso Gordo (2)
29/10/2012	lunes	Eustoquio Molina Muñoz (6)
30/10/2012	martes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
31/10/2012	miércoles	Ascensión Martínez Martínez (8)
01/11/2012	jueves	José Piñero García (9)
02/11/2012	viernes	Juan Luis Martínez López (10)
03/11/2012	sábado	Laura Madrid Rosique (1)
04/11/2012	**domingo**	Laura Madrid Rosique (1)
05/11/2012	lunes	Carlos Fernández García (11)
06/11/2012	martes	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
07/11/2012	miércoles	Ana María Díaz Musso (13)
08/11/2012	jueves	Carmen Pérez Garro (14)
09/11/2012	viernes	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
10/11/2012	sábado	Belén Elvira Rendueles (16)
11/11/2012	**domingo**	Belén Elvira Rendueles (16)
12/11/2012	lunes	Laura Madrid Rosique (1)
13/11/2012	martes	Carmen Reinoso Gordo (2)
14/11/2012	miércoles	Nuria Garre Palomares (3)
15/11/2012	jueves	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
16/11/2012	viernes	María Cruz Tornell Sánchez (5)
17/11/2012	sábado	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
18/11/2012	**domingo**	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
19/11/2012	lunes	Eustoquio Molina Muñoz (6)

20/11/2012	martes	Sebastián Samper Albaladejo (7)
21/11/2012	miércoles	Ascensión Martínez Martínez (8)
22/11/2012	jueves	José Piñero García (9)
23/11/2012	viernes	Juan Luis Martínez López (10)
24/11/2012	sábado	Carmen Pérez Garro (14)
25/11/2012	**domingo**	Carmen Pérez Garro (14)
26/11/2012	lunes	Carlos Fernández García (11)
27/11/2012	martes	Joaquín Salmerón Rubio (12)
28/11/2012	miércoles	Ana María Díaz Musso (13)
29/11/2012	jueves	Carmen Pérez Garro (14)
30/11/2012	viernes	Mª Antonia Morazo Gómez (15)
01/12/2012	sábado	Ana María Díaz Musso (13)
02/12/2012	**domingo**	Ana María Díaz Musso (13)
03/12/2012	lunes	Belén Elvira Rendueles (16)
04/12/2012	martes	Laura Madrid Rosique (1)
05/12/2012	miércoles	Carmen Reinoso Gordo (2)
06/12/2012	jueves	Nuria Garre Palomares (3)
07/12/2012	viernes	Carmen Jiménez Rodrigo (4)
08/12/2012	sábado	Joaquín Salmerón Rubio (12)
09/12/2012	**domingo**	Joaquín Salmerón Rubio (12)
10/12/2012	lunes	María Cruz Tornell Sánchez (5)
11/12/2012	martes	Eustoquio Molina Muñoz (6)
12/12/2012	miércoles	Sebastián Samper Albaladejo (7)
13/12/2012	jueves	Ascensión Martínez Martínez (8)
14/12/2012	viernes	José Piñero García (9)
15/12/2012	sábado	Carlos Fernández García (11)
16/12/2012	**domingo**	Carlos Fernández García (11)
17/12/2012	lunes	Juan Luis Martínez López (10)
18/12/2012	martes	Carlos Fernández García (11)
19/12/2012	miércoles	Joaquín Salmerón Rubio (12)
20/12/2012	jueves	Ana María Díaz Musso (13)
21/12/2012	viernes	Carmen Pérez Garro (14)
22/12/2012	sábado	Juan Luis Martínez López (10)
23/12/2012	**domingo**	Juan Luis Martínez López (10)
24/12/2012	lunes	Belén Elvira Rendueles (16)
25/12/2012	martes	Belén Elvira Rendueles (16)
26/12/2012	miércoles	Joaquín Salmerón Rubio (12)
27/12/2012	jueves	Belén Elvira Rendueles (16)
28/12/2012	viernes	Laura Madrid Rosique (1)
29/12/2012	sábado	José Piñero García (9)
30/12/2012	**domingo**	José Piñero García (9)
31/12/2012	lunes	Laura Madrid Rosique (1)

(Rotación por días, con fines de semana completos, distinguiéndose un turno para días laborables y otro para festivos y fin de semana, hasta 31/12/2012)

AGRUPACIÓN 17 (SAN PEDRO DEL PINATAR)

01/01/2012 **Rocío Samper**
02/01/2012 **J. Antonio Mustieles**
03/01/2012 **Pilar Conesa**
04/01/2012 **Salvador Munuera**
05/01/2012 **Isabel Buitrago**
06/01/2012 **Ana María Sánchez**
07/01/2012 **Belén Pérez Ferrer**
08/01/2012 **J. Antonio Mustieles**

(Rotación por días, según el orden expuesto, con salto de una farmacia cada semana, hasta 31/12/2012, con respeto a las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 18 (MAZARRON)

Mazarrón (casco)

Día 1 de enero: Mª del Mar Moreno Ramos
Días 2-8 de enero: Antonio Lorente Martínez
Días 9-15 de enero: Encarnación y Salvador Zamora Navarro
Días 16-22 de enero: Mª del Mar Moreno Ramos

(Rotación por semanas, según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012)

Puerto de Mazarrón (refuerzo diurno, excepto en los meses de verano cuando exista servicio médico de urgencia, en que el turno será de 24 horas)

01/01/2012 **Argudo Marco Rafael**
02/01/2012 **Perez Gomez Cayetano**

03/01/2012 **Hummer Navarro Manuel**
04/01/2012 **Fuentes Flores Maria Nieves**
05/01/2012 **De la Puente Piñar Enrique y Piñar Mañas Mª Jose**
06/01/2012 **Suarez Ortega Manuel**
07/01/2012 **Garcia Moreno Mercedes**
08/01/2012 **Perez Madrid Jose Luis**
09/01/2012 **Argudo Marco Rafael**

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31/12/2012, con respeto a las vacaciones autorizadas)

Isla Plana:

Turno de urgencia diurna localizada, todos los domingos del año 2012, excepto 1 de enero y 25 de diciembre (José Antonio Martínez García)

La Azohía:

Turno de urgencia diurna localizada todos los sábados y festivos (no domingos) del año 2012, excepto el 1-1, 6-1 y 25-12; y turno de urgencia diurna localizada los domingos de julio, agosto, y días 2 y 9 de septiembre (Caridad Serrano Ciller)

AGRUPACION 19 (FUENTE ALAMO)

Días 1-5 de enero: José Luis Sánchez-Alcázar Ocaña
Días 6-12 de enero: Carmen Pérez-Guillermo Valdés

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 20 (LA UNION)

01/01/2012 **Florentina Sánchez Martínez**
02/01/2012 **Carricondo Carricondo y Martínez Fernández**
03/01/2012 **Vicente Cañizares Pertusa**
04/01/2012 **María Barceló Vázquez**
05/01/2012 **Florentina Sánchez Martínez**
06/01/2012 **Nila Martínez Rios**
07/01/2012 **Nila Martínez Rios**
08/01/2012 **Nila Martínez Rios**
09/01/2012 **Vicente Cañizares Pertusa**

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2012, correspondiendo realizar el fin de semana a quien haya realizado el lunes de la semana anterior)

AGRUPACION 21 (AGUILAS)

01/01/2012 **Emilia Bayona/Eva Sánchez**
02/01/2012 **José Mª Gallego Ibáñez**
03/01/2012 **Emilia Gil López**
04/01/2012 **Juan. L Gnecco Suárez**
05/01/2012 **Juana Inés García García**
06/01/2012 **García Villalba/Montalvo García**
07/01/2012 **Pilar Marcos Rojo**
08/01/2012 **Mª José Céspedes Rivas y José María Zarauz Céspedes**
09/01/2012 **José Mª Zarauz García**
10/01/2012 **Blanca Gil Barnés**
11/01/2012 **Alejandro Santamaría Cas**
12/01/2012 **Mª José Sánchez Soler**
13/01/2012 **Francisco Costa Castillo**
14/01/2012 **Emilia Bayona/Eva Sánchez**

(Rotación por días, de modo sucesivo según orden expuesto, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 22 (LORCA CENTRO, SAN DIEGO, SAN JOSE)

FECHA	TURNO 24 HORAS	REFUERZO HASTA 22 H.
01/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO
02/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
03/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
04/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ

05/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
06/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GIMENEZ MENA, AURELIA
07/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
08/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
09/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
10/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
11/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
12/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
13/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
14/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
15/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCIA SANCHEZ, MARCO ANTONIO
16/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
17/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
18/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
19/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
20/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
21/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
22/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	TADEO MARTINEZ, JORGE
23/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
24/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
25/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
26/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
27/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
28/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
29/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CADENAS GARCÍA, MYRIAM A.
30/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
31/01/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
01/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
02/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
03/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
04/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
05/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ABRIL SÁNCHEZ, ANTONIO
06/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
07/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ

	JIMENEZ	
08/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
09/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
10/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
11/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
12/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, FRANCISCO R.
13/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
14/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
15/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
16/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
17/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
18/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
19/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
20/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
21/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
22/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
23/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
24/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
25/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
26/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
27/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
28/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
29/02/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
01/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
02/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
03/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
04/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	HIDALGO RODRIGUEZ, LUIS
05/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
06/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
07/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
08/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
09/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
10/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
11/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	SANCHEZ CAPELO, FRANCISO L.

12/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
13/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
14/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
15/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
16/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
17/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
18/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO F.
19/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MARTINEZ MANZANO-MARTINEZ GERVILLA
20/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
21/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
22/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
23/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
24/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
25/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	PERIAGO MERCADO, ANTOLIN
26/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
27/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
28/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
29/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
30/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
31/03/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
01/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
02/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
03/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
04/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
05/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GALLEGO HENAREJOS, JOSÉ LUIS
06/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
07/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
08/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	SÁNCHEZ CÁNOVAS, CARIDAD
09/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
10/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
11/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
12/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
13/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
14/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL

	JIMENEZ	
15/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ABAD CAMPOS, MANUEL
16/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
17/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
18/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
19/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
20/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
21/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
22/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
23/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
24/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
25/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
26/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
27/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
28/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
29/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	NAVARRO ABADÍA, JOSÉ JOAQUÍN
30/04/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
01/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	VALERO CANALES, ROSA MARÍA
02/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
03/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
04/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
05/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
06/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	PEREZ QUIÑONERO, JUANA MARÍA
07/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
08/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
09/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
10/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
11/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
12/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
13/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	PEREZ ACOSTA, MARÍA ANTONIA
14/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
15/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
16/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
17/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA

18/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
19/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
20/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	SOLER FLORES, JOSÉ MIGUEL
21/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
22/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
23/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
24/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
25/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
26/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
27/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GRIÑÁN CONTRERAS, MARÍA TERESA
28/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
29/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
30/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
31/05/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
01/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
02/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
03/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCIA LEÓN, JOAQUÍN
04/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
05/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
06/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
07/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
08/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
09/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	LÓPEZ ESPALLARDO, ADELINA
10/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
11/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
12/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
13/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
14/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
15/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
16/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
17/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTILLO GARCIA-CASTILLO CASTRO
18/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
19/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
20/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND

	JIMENEZ	
21/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
22/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
23/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
24/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	VELAZQUEZ DE CASTRO Y PUERTA, ANTº
25/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
26/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
27/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
28/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
29/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
30/06/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
01/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO
02/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
03/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
04/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
05/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
06/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
07/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
08/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GIMENEZ MENA, AURELIA
09/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
10/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
11/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
12/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
13/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
14/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
15/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
16/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
17/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
18/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
19/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
20/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
21/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
22/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCIA SANCHEZ, MARCO ANTONIO
23/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA

24/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
25/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
26/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
27/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
28/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
29/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	TADEO MARTINEZ, JORGE
30/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
31/07/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
01/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
02/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
03/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
04/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
05/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CADENAS GARCÍA, MYRIAM A.
06/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
07/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
08/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
09/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
10/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
11/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
12/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
13/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
14/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
15/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
16/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
17/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
18/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
19/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	SANCHEZ CAPELO, FRANCISO L.
20/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
21/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
22/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
23/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
24/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
25/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
26/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO F.

	JIMENEZ	
27/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
28/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
29/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
30/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
31/08/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
01/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
02/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	HIDALGO RODRIGUEZ, LUIS
03/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
04/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
05/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
06/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
07/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
08/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, FRANCISCO R.
09/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ABRIL SÁNCHEZ, ANTONIO
10/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
11/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
12/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
13/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
14/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
15/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
16/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MARTINEZ MANZANO-MARTINEZ GERVILLA
17/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
18/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
19/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
20/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
21/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
22/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
23/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	PERIAGO MERCADO, ANTOLIN
24/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
25/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
26/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
27/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
28/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND

29/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
30/09/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
01/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
02/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
03/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
04/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
05/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
06/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
07/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GALLEGO HENAREJOS, JOSÉ LUIS
08/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
09/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
10/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
11/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
12/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
13/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
14/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	SANCHEZ CANOVAS, CARIDAD
15/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
16/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
17/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
18/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
19/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
20/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
21/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ABAD CAMPOS, MANUEL
22/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
23/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
24/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
25/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
26/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
27/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
28/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
29/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
30/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
31/10/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
01/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH	NAVARRO ABADÍA, JOSÉ JOAQUÍN

	JIMENEZ	
02/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
03/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
04/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	VALERO CANALES, ROSA MARÍA
05/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
06/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
07/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
08/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
09/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
10/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
11/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	PEREZ QUIÑONERO, JUANA MARÍA
12/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
13/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
14/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
15/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
16/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
17/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
18/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	PEREZ ACOSTA, MARÍA ANTONIA
19/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
20/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
21/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
22/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
23/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
24/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
25/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	SOLER FLORES, JOSÉ MIGUEL
26/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
27/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
28/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
29/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
30/11/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
01/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
02/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GRIÑÁN CONTRERAS, MARÍA TERESA
03/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
04/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS

05/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
06/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCIA LEÓN, JOAQUÍN
07/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
08/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	LÓPEZ ESPALLARDO, ADELINA
09/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
10/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
11/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
12/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
13/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
14/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
15/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
16/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTILLO GARCIA-CASTILLO CASTRO
17/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
18/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
19/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
20/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	IBARRA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
21/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA
22/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MAZZUCHELLI LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
23/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO
24/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO
25/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	VELAZQUEZ DE CASTRO Y PUERTA, ANTº
26/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	ARCAS LÓPEZ-ARCAS CASTIÑEIRAS
27/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	MTNEZ. CACHA-MTNEZ-BERTRAND
28/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	RUIZ MALDONADO, JOSÉ MIGUEL
29/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	JOSEFINA y MARIA MAZZUCHELLI PÉREZ
30/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GIMENEZ MENA, AURELIA
31/12/2012	ORTEGA CASTILLO-DOMENECH JIMENEZ	GARCÍA SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO

AGRUPACION 23 (LORCA/LA PACA)

Días 1-5 de enero: Antonio Sánchez Abad y Antonio Sánchez Recio

Días 6-12 de enero: Isabel Moreno Sánchez y Josefa Rodríguez Moreno

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 24 (PUERTO LUMBRERAS)

01/01/2012 VIDAL PEREZ E HITA JIMENEZ C.B
02/01/2012 JUAN DE DIOS GOMEZ GARCIA
03/01/2012 MATILDE GLORIA GARCIA CABALLERO
04/01/2012 MARTINEZ GARCIA Y MARTINEZ SERRANO C.B.
05/01/2012 FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ
06/01/2012 VIDAL PEREZ E HITA JIMENEZ C.B

Almendricos:

Turno de urgencia permanente localizado fuera del horario mínimo

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31/12/2012, respetando los turnos de vacaciones)

AGRUPACION 25 (TOTANA)

01/01/2012 Isabel Cerezo Musso
02/01/2012 Gallego Martínez/Muñoz-Cruzado
03/01/2012 Carmen Ruiz Fernández
04/01/2012 Mª Mar Martinez Navarro
05/01/2012 Andrés Crespo Castillo
06/01/2012 Carmen Ladrón de Guevara
07/01/2012 Francisco Martinez Serrano
08/01/2012 Gallego Martínez/Muñoz-Cruzado
09/01/2012 Carmen Ruiz Fernández
10/01/2012 Mª Mar Martínez Navarro
11/01/2012 Andrés Crespo Castillo
12/01/2012 Carmen Ladrón de Guevara
13/01/2012 Francisco Martinez Serrano
14/01/2012 Isabel Cerezo Musso

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, librando una semana la farmacia que haya realizado el lunes y domingo de la semana anterior, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 26 (BULLAS)

01/01/2012 **José Ramón Martínez Lorente**
02/01/2012 **Figueroa Soriano y Figueroa Morales**
03/01/2012 **Juan Marín Fuentes**
04/01/2012 **Vicentina Morales Chacón**
05/01/2012 **José Ramón Martínez Lorente**
06/01/2012 **Figueroa Soriano y Figueroa Morales**
07/01/2012 **Figueroa Soriano y Figueroa Morales**
08/01/2012 **Figueroa Soriano y Figueroa Morales**
09/01/2012 **Juan Marín Fuentes**

(Rotación por días de lunes a jueves, correspondiendo el turno de viernes a domingo a aquel que haya realizado la urgencia el lunes anterior; orden sucesivo expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 27 (CALASPARRA)

Días 1-5 de enero: Victoria de Torre Soler
Días 6-12 de enero: Prudencio Rosique Robles
Días 13-19 de enero: Carmen Pérez Piernas
Días 20-26 de enero: Concepción Bartual Carratalá

(Rotación por semanas, en sistema localizado fuera del horario mínimo, por orden sucesivo expuesto, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 28 (CARAVACA DE LA CRUZ)

01/01/2012 Lidia Melgares Carrasco
02/01/2012 López- Battu Serra

03/01/2012 Luís Saez Mestre
04/01/2012 Rosario López Salueña
05/01/2012 Antonio Caparros Bravo
06/01/2012 Pedro Guerrero Quadrado
07/01/2012 Lidia Melgares Carrasco

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31/12/2012, con respeto de los turnos vacacionales)

AGRUPACION 29 (CARAVACA/BARRANDA)

Días 1-5 de enero: María Josefa Ortín García
Días 6-12 de enero: Juan López Marín
Días 3-19 de enero: Reyes Lloret Sánchez

(Rotación por semanas según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 30 (CEHEGIN)

01/01/2012 **Pedro Fernández Ortega**
02/01/2012 **Mª Pilar Agudo Escudero**
03/01/2012 **Cristobal Molina Martínez**
04/01/2012 **Teresa Andujar Rivas**
05/01/2012 **Pedro Fernández Ortega**
06/01/2012 **José Luis Castillo Guerrero**
07/01/2012 **Mª Pilar Agudo Escudero**
08/01/2012 **Mª Pilar Agudo Escudero**
09/01/2012 **Teresa Andujar Rivas**

(Rotación por días según el orden expuesto hasta 31/12/2012, correspondiendo el sábado y domingo a quien haya prestado servicio de urgencia el lunes anterior)

AGRUPACION 31 (MORATALLA)

Día 1 de enero: Mariano García Cartagena

Días 2-8 de enero: Ana Mª Martínez Guerrero
Días 9-15 de enero: Elena Martínez Sánchez
Días 16-22 de enero: Mariano García Cartagena

(Rotación por semanas de modo sucesivo, en sistema localizado fuera del horario mínimo, según el orden expuesto, hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 32 (JUMILLA)

01/01/2012	DIEGO J. SORIANO SANCHEZ
02/01/2012	MANUEL MAZUELAS GARCIA
03/01/2012	MIGUEL CAMBRONERO SANCHEZ
04/01/2012	ALBERTO AGULLO GARCIA
05/01/2012	MANUEL GUILLEN WHELAN
06/01/2012	PEDRO JOSE SORIANO SANCHEZ
07/01/2012	PEDRO JOSE SORIANO SANCHEZ
08/01/2012	AURORA AZORIN PIÑOL
09/01/2012	DIEGO J. SORIANO SANCHEZ
10/01/2012	MANUEL MAZUELAS GARCIA

(Rotación por días de modo sucesivo según el orden expuesto, con turno continuo el fin de semana, hasta 31/12/2012, con respeto a los turnos vacacionales)

AGRUPACION 33 (YECLA)

01/01/2012	Francisco Muñoz Yago
02/01/2012	María Ángeles de Tiedra Calvo
03/01/2012	Sandra Ortiz Guzmán
04/01/2012	Rocío Torregrosa Tomás
05/01/2012	Adolfo García de Tiedra
06/01/2012	Francisco Muñoz Soriano
07/01/2012	Marta Marco Palao
08/01/2012	Emilia Torres Tomás
09/01/2012	Victoria Jiménez Calvo
10/01/2012	Rafael Yago Torregrosa
11/01/2012	José Mariano de Lucas y Tomás
12/01/2012	José de la Fuente Arnaiz
13/01/2012	Francisco Muñoz Yago

Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas; en caso de renuncia de vacaciones, el renunciante realizará turno de urgencia, del modo siguiente:

Fecha	turno de guardia	sustitución si renuncia
04/08/2012	Victoria Jiménez Calvo	Francisco Muñoz Yago
05/08/2012	María Ángeles de Tiedra Calvo	
06/08/2012	Sandra Ortiz Guzmán	
07/08/2012	Rocío Torregrosa Tomás	
08/08/2012	Adolfo García de Tiedra	
09/08/2012	José de la Fuente Arnaiz	Francisco Muñoz Soriano
10/08/2012	María Ángeles de Tiedra Calvo	Marta Marco Palao
11/08/2012	Adolfo García de Tiedra	Emilia Torres Tomás
12/08/2012	Victoria Jiménez Calvo	
13/08/2012	Rafael Yago Torregrosa	
14/08/2012	José Mariano de Lucas y Tomás	
15/08/2012	Sandra Ortiz Guzmán	José de la Fuente Arnaiz
16/08/2012	Adolfo García de Tiedra	Francisco Muñoz Yago
17/08/2012	María Ángeles de Tiedra Calvo	
18/08/2012	Sandra Ortiz Guzmán	
19/08/2012	Rafael Yago Torregrosa	Rocío Torregrosa Tomás
20/08/2012	Adolfo García de Tiedra	
21/08/2012	María Ángeles de Tiedra Calvo	Francisco Muñoz Soriano
22/08/2012	José Mariano de Lucas y Tomás	Marta Marco Palao
23/08/2012	Rafael Yago Torregrosa	Emilia Torres Tomás
24/08/2012	Victoria Jiménez Calvo	
25/08/2012	Rafael Yago Torregrosa	
26/08/2012	José Mariano de Lucas y Tomás	
27/08/2012	José de la Fuente Arnaiz	
28/08/2012	Francisco Muñoz Yago	
29/08/2012	María Ángeles de Tiedra Calvo	
30/08/2012	Sandra Ortiz Guzmán	
31/08/2012	Rocío Torregrosa Tomás	
01/09/2012	Adolfo García de Tiedra	
02/09/2012	Francisco Muñoz Soriano	
03/09/2012	Marta Marco Palao	
04/09/2012	Emilia Torres Tomás	
05/09/2012	Rocío Torregrosa Tomás	Victoria Jiménez Calvo
06/09/2012	Francisco Muñoz Yago	Rafael Yago Torregrosa

AGRUPACION 34 (ABANILLA)

Día 1 de enero: José Ibáñez Herrera
Días 2-8 de enero: Arsenio Pacheco Atienza
Días 9-15 de enero: José Ibáñez Herrera

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 35 (ABARAN)

01/01/2012 **Jesús Ferrán**
02/01/2012 **Jesús Ferrán**
03/01/2012 **Jesús Ferrán**
04/01/2012 **Jesús Ferrán**
05/01/2012 **Jesús Ferrán**
06/01/2012 **Jesús Joaquín Gómez Abellán y Mª Elisa**
07/01/2012 **Basilio Ruiz Gómez y José Ruiz Martínez**
08/01/2012 **Basilio Ruiz Gómez y José Ruiz Martínez**
09/01/2012 **Basilio Ruiz Gómez y José Ruiz Martínez**
10/01/2012 **Basilio Ruiz Gómez y José Ruiz Martínez**
11/01/2012 **Basilio Ruiz Gómez y José Ruiz Martínez**
12/01/2012 **Basilio Ruiz Gómez y José Ruiz Martínez**
13/01/2012 **Basilio Ruiz Gómez y José Ruiz Martínez**
14/01/2012 **Isabel Yelo**
15/01/2012 **Isabel Yelo**
16/01/2012 **Isabel Yelo**
17/01/2012 **Isabel Yelo**
18/01/2012 **Isabel Yelo**
19/01/2012 **Isabel Yelo**
20/01/2012 **Isabel Yelo**
21/01/2012 **Jesús Joaquín Gómez Abellán y Mª Elisa**
22/01/2012 **Jesús Joaquín Gómez Abellán y Mª Elisa**
23/01/2012 **Jesús Joaquín Gómez Abellán y Mª Elisa**
24/01/2012 **Jesús Joaquín Gómez Abellán y Mª Elisa**
25/01/2012 **Jesús Joaquín Gómez Abellán y Mª Elisa**
26/01/2012 **Jesús Joaquín Gómez Abellán y Mª Elisa**
27/01/2012 **Jesús Joaquín Gómez Abellán y Mª Elisa**

(Rotación por semanas, con régimen especial para festivos, según el orden expuesto y de modo sucesivo, con

turno especial para festivos no domingos, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 36 (ALGUAZAS)

Día1 de enero: Rosa Quilis Aroca
Días 2-8 de enero: Carmen López Vázquez

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 37 (ARCHENA)

Días 1-5 de enero: María Delia Martínez Carrillo
Días 6-12 de enero: Pilar Peña Llorens
Días 13-19 de enero: Victoriano López Atenza
Días 20-26 de enero: Cayetano Fuentes Ayala

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta el 14 de diciembre de 2011, en que se produce salto del turno y le corresponde a Cayetano Fuentes Ayala. Sistema localizado fuera del horario mínimo)

AGRUPACION 38 (OJOS)

Los cuatro municipios que componen la zona realizan servicio de urgencia permanente localizado diurno; y cada semana corresponde a una de las cuatro farmacias el servicio de 24 horas (localizado), según el orden siguiente:

Días 1-5 de enero: Luis Hdez-Gil Monfort (Villanueva)
Días 6-12 de enero: Esteban Buendía Moreno (Ojós)

Días 13-19 de enero: Maravillas Sánchez Macarro (Ricote)
Días 20-26 de enero: Carmen Martín Sánchez (Ulea)

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31/12/2012)

AGRUPACION 39 (CIEZA)

01/01/2012	MARIA C. y MONICA LUCAS ELIO
02/01/2012	ANTONIO J. JIMENEZ PEREZ
03/01/2012	FRANCISCA JIMENEZ GUILLEN
04/01/2012	CACERES HDEZ-ROS/ALONSO CACERES
05/01/2012	ELÍO GRAU/LUCAS ELÍO
06/01/2012	FRANCISCO GARCIA GÓMEZ
07/01/2012	M. LLANOS MOLINA CANO
08/01/2012	ANTONIO GONZALEZ MARIN
09/01/2012	JUAN A. LADRON DE GUEVARA
10/01/2012	PIEDAD ABELLAN SEMITIEL
11/01/2012	MARIA C. y MONICA LUCAS ELIO

Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas; en caso de renuncia de vacaciones, el renunciante realizará turno de urgencia, del modo siguiente:

Fecha	Turno 24 horas	Realiza turno si renuncia
10/08/2012	ANTONIO GONZALEZ MARIN	FRANCISCA JIMENEZ GUILLEN
11/08/2012	CACERES HDEZ-ROS/ALONSO CACERES	
12/08/2012	ELÍO GRAU/LUCAS ELÍO	
13/08/2012	FRANCISCO GARCIA GÓMEZ	
14/08/2012	M. LLANOS MOLINA CANO	
15/08/2012	ANTONIO GONZALEZ MARIN	
16/08/2012	JUAN A. LADRON DE GUEVARA	
17/08/2012	PIEDAD ABELLAN SEMITIEL	
18/08/2012	MARIA C. y MONICA LUCAS ELIO	
19/08/2012	ANTONIO J. JIMENEZ PEREZ	
20/08/2012	M. LLANOS MOLINA CANO	FRANCISCA JIMENEZ GUILLEN
21/08/2012	CACERES HDEZ-ROS/ALONSO CACERES	

22/08/2012	ELÍO GRAU/LUCAS ELÍO	
23/08/2012	FRANCISCO GARCIA GÓMEZ	
24/08/2012	M. LLANOS MOLINA CANO	
25/08/2012	ANTONIO GONZALEZ MARIN	
26/08/2012	JUAN A. LADRON DE GUEVARA	
27/08/2012	PIEDAD ABELLAN SEMITIEL	
28/08/2012	MARIA C. y MONICA LUCAS ELIO	
29/08/2012	ANTONIO J. JIMENEZ PEREZ	
30/08/2012	JUAN A. LADRON DE GUEVARA	FRANCISCA JIMENEZ GUILLEN

AGRUPACION 40 (MOLINA DE SEGURA)

01/01/2012	Leandro Fernández Franco
02/01/2012	J. Antonio Garcia Lozano
03/01/2012	Juan Gómez Ros
04/01/2012	Maria J. Uribe Navarro y Ana María Espallardo Uribe
05/01/2012	Fco. Moreno Abellán
06/01/2012	Eduardo J. Gil Cavero
07/01/2012	Ana Mª Gomez Garcia
08/01/2012	Fco. Cremades Prieto
09/01/2012	Hermanos Martinez Monje
10/01/2012	Eloisa Corbalán Carreño
11/01/2012	Leandro Fernández Franco

(Rotación por días de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas; en caso de renuncia de vacaciones, el renunciante realizará turno de urgencia, del modo siguiente:

Fecha	Turno 24 horas	Turno si renuncia vacaciones
06/08/2012	Juan Gómez Ros	Hermanos Mtnez Monje
07/08/2012	Eloisa Corbalán Carreño	
08/08/2012	Leandro Fernández Franco	
09/08/2012	J. Antonio Garcia Lozano	
10/08/2012	Juan Gómez Ros	
11/08/2012	Maria J. Uribe Navarro y Ana María Espallardo Uribe	
12/08/2012	Fco. Moreno Abellán	
13/08/2012	Eduardo J. Gil Cavero	
14/08/2012	Ana Mª Gomez Garcia	
15/08/2012	Fco. Cremades Prieto	
16/08/2012	Maria J. Uribe Navarro y Ana María Espallardo Uribe	Hermanos Mtnez Monje

AGRUPACION 41 (FORTUNA)

Día 1 enero: Ginés Sánchez García y Alberto Sánchez Polo
Días 2-8 enero: Pascuala Pérez Belda

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2011 respetando las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 42 (LAS TORRES DE COTILLAS)

Días 1-6 de febrero: Antonio Carrilero Galera
Días 7-13 de enero: Javier Saturno de la Villa
Días 14-20 de enero: José Luis Gómez Yelo
Días 21-27 de enero: Mª José Galindo García
Días 28 de enero-3 de febrero: José Mª Aguilera Musso y Luis Sánchez Bolívar

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012, con respeto a las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 43 (BLANCA)

Días 1-4 de enero: Josefa González Jordán
Días 5-11 de enero: Daniel Núñez Toledo
Días 12-18 de enero: Francisco Rojas García
Días 19-25 de enero: Josefa González Jordán

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 44 (LORQUI/CEUTI)

Lorquí

Día 1 de enero: Josefa Soria Fernández-Mayoralas y Julia Fernández Soria
Días 2-8 de enero: Manuel Soria Fernández-Mayoralas

(Rotación por semanas según el orden expuesto de modo sucesivo, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas)

Ceutí

Día 1 de enero: Francisco E. Riquelme García
Días 2-8 de enero: Ezequiel Jara Pérez
Días 9-15 de enero: Herederos de D. José Ayala Florenciano
Días 16-22 de enero: Francisco E. Riquelme García

(Rotación por semanas según el orden expuesto de modo sucesivo, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2012, respetando las vacaciones autorizadas)

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

4 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cehegín, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

Resolución

Vista la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cehegín, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 15 de julio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cehegín, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 15 de julio de 2011.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el ayuntamiento de Cehegín, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En Murcia, a 15 de julio de 2011

Intervienen

De una parte, la Excma. Sra. D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, al haber asumido el sector de actividad administrativa relativo a la Política Social por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia 18/2011, de 27 de junio y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2

de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de julio.

De otra, el Sr. D. José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, con C.I.F. P-3001700H, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir la presente Prórroga del Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 16 de mayo dos mil once.

Exponen

PRIMERO.-Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.-La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

TERCERO.-Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

CUARTO.-Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

QUINTO.-Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

SEXTO.-Que con fecha de 15 de julio de 2010 fue suscrito entre las partes un Convenio a fin de que el Ayuntamiento de Cehegín preste el servicio de Centro de Día sito C/ Pañeros Esquina La Tercia, y que en la actualidad tiene nueva ubicación en la Calle San Agustin, nº 20, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio, para que permanezcan en su entorno familiar.

SEPTIMO.-Que la cláusula Decimosexta de dicho Convenio establece que su vigencia es desde su firma (15 de julio de 2010) hasta el 14 de julio de 2011 y en la cláusula Décima que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por igual o menor período de tiempo al previsto en dicho Convenio.

OCTAVO.-Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la foramalizacion de la prórroga.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegin con fecha 15 de julio de 2010, a fin de que dicha entidad local preste el servicio de Centro de Día sito en la C/ Pañeros Esquina La Tercia, ubicado en la actualidad, en calle Calle San Agustin, nº 20, con efectos económicos desde el día 15 de julio de 2011 hasta el día 14 de julio de 2012.

Respecto del importe de la presente prorroga que debe soportar el IMAS asciende a una cantidad máxima de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (184.800,00€), según el siguiente detalle:

PERIODO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	22	84.700,00€
2012	22	100.100,00€
TOTAL	22	184.800.00€

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Cehegín, el Alcalde-Presidente, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

5 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un Centro de Día.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un Centro de Día, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 9 de diciembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un Centro de Día, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 9 de diciembre de 2011.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un Centro de Día.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2011

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Dª. Mª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2011 y,

De otra parte, el Sr. D. Matías Carrillo Moreno, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, con CIF P-3002000-B, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 31 de marzo de 2011.

Manifiestan

PRIMERO: Competencia de la Comunidad Autónoma. Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 uno 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante, IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores.

Que una de las finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Competencia del Ayuntamiento de Fortuna.

Que las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia; y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También que, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Fortuna se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con número de Registro de Entidades de Servicios Sociales (RESS) E- 00022, y con Registro de

Autorización Previa (RAP) 2008/00078 Centro de Estancias Diurnas, así como el resto de documentación preceptiva para la formalización del presente Convenio.

TERCERO: Marco jurídico.

Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al disponer que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

CUARTO: Marco presupuestario.

Que la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, prevé en la dotación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00, Código de Proyecto 41322, una subvención de concesión directa por importe de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (53.250,00€) destinada al proyecto de remodelación y equipamiento de un Centro de Estancias Diurnas (en la actualidad de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se denominan Centros de Día), con lo que existen fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 derivados de la firma de este Convenio.

Por todo lo expuesto, habiendo la entidad firmante acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios según la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando las Partes conformes en la suscripción del mismo.

QUINTO: Concurrencia de razones de interés público, social y económico.

El Ayuntamiento de Fortuna, dentro de su ámbito de competencia, procedió, durante el ejercicio 2010, a remodelar y equipar un Centro de Estancias Diurnas (en la actualidad, Centro de Día). En este sentido, se trata de un proyecto ya realizado, que puede ser objeto de subvención, como determina el artículo 2.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La plena operatividad del Centro subvencionado redunda en un beneficio público, al dotar al Sistema de la Dependencia que gestiona la Comunidad Autónoma de un recurso necesario para garantizar los derechos al Servicio de Centro de Día de los habitantes del municipio de Fortuna y de otros limítrofes, lo que justifica la financiación parcial a través de la vía subvencional por parte del Instituto Murciano de Acción Social.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se hace preciso promover la financiación de la dotación necesaria para el objeto indicado, de forma que se puedan desarrollar programas y actividades planificadas en relación con lo

establecido por el artículo 12 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, satisfaciendo así las necesidades de atención a las personas mayores de dicho municipio, fundamentada en la inexistencia de otras entidades de la Red Pública de Servicios Sociales que en dicha zona geográfica desarrollen las actividades citadas, en el marco del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habida cuenta que la citada razón de interés público y social fundamenta la concesión directa de una subvención para promover la remodelación y el equipamiento de un Centro de Día, esta Dirección General considera que es adecuada en relación al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo así al mandato contenido en el artículo 50 de la Constitución.

Acuerdan

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fortuna, en el ejercicio 2011, financiada por Instituto Murciano de Acción Social, para el desarrollo del proyecto de remodelación y equipamiento de un Centro de Día de Personas Mayores (anteriormente denominado, Centro de Estancias Diurnas), ubicado en Crta. de Archena, Paraje de Machuca s/n, de dicho municipio.

SEGUNDO: Aportaciones de las partes.

El coste total del proyecto de remodelación y equipamiento del Centro de Día asciende a SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000,00 €), distribuyéndose del modo siguiente las aportaciones de las partes:

Por el Instituto Murciano de Acción Social CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (53.250,00 €).

Por el Ayuntamiento de Fortuna DIECISIETE MIL SETENCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.750,00 €) en efectivo.

TERCERO: Tramitación de pagos.

El pago de la subvención, que tiene carácter post-pagable, se realizará de una sola vez en el momento de la concesión, previa justificación por el solicitante de la realización de las actividades correspondientes al proyecto para el que se concede, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Fortuna está obligado a:

Utilizar los fondos percibidos para la financiación de la remodelación y el equipamiento de un Centro de Día para personas mayores ya ejecutados por el Ayuntamiento de Fortuna durante el ejercicio 2010.

Mantener el inmueble remodelado y los objetos adquiridos como equipamiento, un mínimo de 10 años, a contar desde la entrega al uso público previsto, destinados a la finalidad de los servicios sociales para el que se concedió la subvención, salvo cuando se trate de equipos para procesos de información y aplicación informática, en cuyo caso, el periodo mínimo será de cuatro años. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley 38/2003.

Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

Al cumplimiento de los procedimientos, plazos, requisitos y demás exigencias establecidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución del proyecto subvencionado.

Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del proyecto subvencionado y las aportaciones de la Comunidad Autónoma.

Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la presente subvención.

QUINTO: Justificación de la ejecución.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria presentará la siguiente documentación:

1) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo reflejar todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado. Asimismo, la Memoria deberá incluir una prueba documental que acredite el cumplimiento de la obligación en materia de difusión contemplada en la cláusula novena del presente Convenio.

2) Una Memoria económica/Información financiera, que deberá contener:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

b)Documento contable/Certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto, con identificación del acreedor, del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, importe justificado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación correspondiente al importe financiado por la Administración en relación con el gasto total del proyecto financiado.

c) Documentos originales acreditativos del gasto, y documentos acreditativos del pago, en original o fotocopia compulsada, en relación con el proyecto financiado.

d) Una relación de ingresos y ayudas obtenidas de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, referidos al desarrollo del Convenio, con indicación del importe y su procedencia.

e) Certificado de inscripción de los bienes adquiridos en el Inventario correspondiente de la Entidad. Para ello se observarán las prescripciones del párrafo segundo del artículo 31.4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, en cumplimiento del artículo 72. g) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de l a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez concedida la subvención, el Ayuntamiento deberá presentar ante esta Dirección General un Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada. El plazo para presentarlo será de un mes desde la concesión de la subvención.

SEXTO: Normativa aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y en el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SÉPTIMO: Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Fortuna deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

OCTAVO: Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, que será presidida por el Director Gerente del IMAS, se reunirá a convocatoria del Presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de Administración Regional: el Director Gerente del IMAS, o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas Mayores. En representación del Ayuntamiento, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente

Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

NOVENO: Publicidad.

El beneficiario vendrá obligado a colocar y mantener en lugar visible a usuarios y usuarias del centro, un cartel, de dimensiones 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia y en el superior derecho las siglas del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). En el resto de la superficie, deberá aparecer el siguiente texto sobre fondo rojo tipo carmesí o Cartagena: «Centro Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social».

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO: Competencia jurisdiccional.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

DUODÉCIMO: Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Fortuna, el Alcalde Presidente, Matías Carrillo Moreno.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

6 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Ricote para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un centro de día.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Ricote para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un Centro de Día, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 9 de diciembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Ricote para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un Centro de Día, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 9 de diciembre de 2011.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Ricote para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la remodelación y equipamiento de un centro de día

En Murcia, 9 de diciembre de 2011.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2011 y,

De otra parte, el Sr. D. Celedonio Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote, con C.I.F. P-3003400C, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como

por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2011.

Manifiestan

Primero: Competencia de la comunidad autónoma. Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 uno 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante, IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores.

Que una de las finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo: Competencia del ayuntamiento de Ricote.

Que las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia; y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También que, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Ricote (en adelante, el Ayuntamiento) se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con número de Registro de Entidades de Servicios Sociales (RESS) E- -00036, y con Registro de Autorización Previa (RAP) 2010/00013 Centro de Estancias Diurnas, así como el resto de documentación preceptiva para la formalización del presente Convenio.

Tercero: Marco jurídico.

Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al disponer que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco presupuestario.

Que Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, prevé en la dotación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00, Código de proyecto 41300, una subvención de concesión directa por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.454,52 €) destinada al proyecto de remodelación y equipamiento de un Centro de Estancias Diurnas (en la actualidad de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se denominan Centros de Día), con lo que existen fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 derivados de la firma de este Convenio.

Por todo lo expuesto, habiendo la entidad firmante acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios según la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando las Partes conformes en la suscripción del mismo.

Quinto: Concurrencia de razones de interés público, social y económico.

El Ayuntamiento de Ricote, dentro de su ámbito de competencia, procedió, durante los ejercicios 2010 y 2011, a remodelar y equipar un Centro de Estancias Diurnas (en la actualidad, Centro de Día). En este sentido, se trata de un proyecto ya realizado, que puede ser objeto de subvención, a los efectos del artículo 2.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La plena operatividad del Centro subvencionado redunda en un beneficio público, al dotar al Sistema de la Dependencia que gestiona la Comunidad Autónoma de un recurso necesario para garantizar los derechos al Servicio de Centro de Día de los habitantes del municipio de Ricote y de otros limítrofes, lo que justifica la financiación parcial a través de la vía subvencional por parte del Instituto Murciano de Acción Social.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se hace preciso promover la financiación de la dotación necesaria para el objeto indicado, de forma que se puedan desarrollar programas y actividades planificadas en relación con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de

Servicios Sociales de la Región de Murcia, satisfaciendo así las necesidades de atención a las personas mayores de dicho municipio. Por ello, se propone que se apruebe una subvención de concesión directa al Ayuntamiento de Ricote destinada a tal fin, fundamentada en la inexistencia de otras entidades de la Red Pública de Servicios Sociales en dicha zona geográfica que desarrollen las actividades citadas, en el marco del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

Habida cuenta que la citada razón de interés público y social fundamenta la concesión directa de una subvención para promover la financiación de la remodelación y el equipamiento de un Centro de Día, esta Dirección General considera que es adecuada en relación al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo así al mandato dispuesto en el artículo 50 de la Constitución

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Ricote, en el ejercicio 2011, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social, para el desarrollo del proyecto de remodelación y equipamiento de un Centro de Día de Personas Mayores (anteriormente denominado, Centro de Estancias Diurnas), ubicado en la Avda. Valle de Ricote, 11, Esq. Benegas y San Francisco.

Segundo: Aportaciones de las partes.

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del equipamiento del centro de día ascenderá a ocho mil seiscientos seis euros con tres céntimos (8.606,03 €) Y se distribuirá del modo siguiente:

· Por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS): seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (6.454,52 €).

· Por el Ayuntamiento de Ricote dos mil ciento cincuenta y un euro con cincuenta y un céntimos (2.151,51 €) en efectivo.

Tercero: Tramitación de pagos

El pago de la subvención, que tiene carácter post-pagable, se realizará de una sola vez en el momento de la concesión, previa justificación por el solicitante de la realización de las actividades correspondientes al proyecto para el que se concede, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: Compromisos del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ricote está obligado a:

a) Utilizar los fondos percibidos para la financiación de la remodelación y el equipamiento de un Centro de Día para personas mayores ya ejecutados por el Ayuntamiento de Ricote durante el ejercicio 2010-2011.

b) Mantener el inmueble remodelado y los objetos adquiridos como equipamiento, un mínimo de 10 años, a contar desde la entrega al uso público previsto, destinados a la finalidad de los servicios sociales para el que se concedió la subvención, salvo cuando se trate de equipos para procesos de información y aplicación informática, en cuyo caso, el periodo mínimo será de cuatro años. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley 38/2003.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Al cumplimiento de los procedimientos, plazos, requisitos y demás exigencias establecidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución del proyecto subvencionado.

d) Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del proyecto subvencionado y las aportaciones de la Comunidad Autónoma.

e) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

f) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la presente subvención.

Quinto: Justificación de la ejecución.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria presentará la siguiente documentación:

1) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo reflejar todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado. Asimismo, la Memoria deberá incluir una prueba documental que acredite el cumplimiento de la obligación en materia de difusión contemplada en la cláusula octava del presente Convenio.

2) Una Memoria económica/Información financiera, que deberá contener:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

b) Documento contable/Certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto, con identificación del acreedor, del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, importe justificado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación correspondiente al importe financiado por la Administración en relación con el gasto total del proyecto financiado.

c) Documentos acreditativos del gasto originales y pago, original o fotocopia compulsada en relación con el proyecto financiado.

d) Una relación de ingresos y ayudas obtenidas de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, referidos al desarrollo del Convenio, con indicación del importe y su procedencia.

e) Certificado de inscripción de los bienes adquiridos en el Inventario correspondiente de la Entidad. Para ello se observarán las prescripciones del párrafo segundo del artículo 31.4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, en cumplimiento del artículo 72. g) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de l a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez concedida la subvención, el Ayuntamiento deberá presentar ante esta Dirección General un Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada. El plazo para presentarlo será de un mes desde la concesión de la subvención.

Sexto: Normativa aplicable

Al presente convenio son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo: Facultades inspectoras

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Ricote deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Octavo: Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, que será presidida por el Director Gerente del IMAS, se reunirá a convocatoria del Presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de Administración Regional: el Director Gerente del IMAS, o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas Mayores. En representación del Ayuntamiento, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Noveno: Publicidad

El beneficiario vendrá obligado a colocar y mantener en lugar visible a usuarios y usuarias del centro, un cartel, de dimensiones 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia y en el superior derecho las siglas del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). En el resto de la superficie, deberá aparecer el siguiente texto sobre fondo rojo tipo carmesí o Cartagena: «Centro Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social».

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo: Competencia jurisdiccional.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

Duodécimo: Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Politica Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Ricote, el Alcalde Presidente, Celedonio Moreno Moreno.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

7 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Cehegín para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día para personas mayores.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cehegín para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día para personas mayores, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 9 de diciembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cehegín para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día para personas mayores, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 9 de diciembre de 2011.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Cehegín para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día para personas mayores.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2011

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2011 y,

De otra parte, el Sr. D. José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, con C.I.F. P 3001700H, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2011.

Manifiestan

Primero: Competencia de la Comunidad Autónoma. Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 uno 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante, IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores.

Que una de las finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento de Cehegín.

Que las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia; y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También que, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Cehegín (en adelante, el Ayuntamiento) se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con número de Registro de Entidades de Servicios Sociales

(RESS) E-00019, y con Registro de Autorización Previa (RAP) 2008/00087 Centro de Estancias Diurnas, así como el resto de documentación preceptiva para la formalización del presente Convenio.

Tercero: Marco jurídico.

Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al disponer que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco presupuestario.

Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, prevé en la dotación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00, código de proyecto 41717, una subvención de concesión directa por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) destinada al proyecto de equipamiento de un Centro de Estancias Diurnas (en la actualidad de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se denominan Centros de Día), con lo que existen fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 derivados de la firma de este Convenio.

Por todo lo expuesto, habiendo la entidad firmante acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios según la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando las partes conformes en la suscripción del mismo.

Quinto: Concurrencia de Razones de Interés público, social y económico.

El Ayuntamiento de Cehegín, dentro de su ámbito de competencia, ha construido un Centro de Estancias Diurnas (en la actualidad, Centro de Día). Para su construcción, se propuso y aprobó con cargo al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, dotado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 noviembre, una subvención de concesión directa destinada a tal fin, y por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, una subvención nominativa para la construcción de un centro de estancias diurnas.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, y siendo el objeto pretendido su puesta en marcha, se hace preciso promover la financiación de la dotación necesaria para el equipamiento del mismo, de forma que se puedan desarrollar programas y actividades planificadas en relación con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la

Región de Murcia, satisfaciendo así las necesidades de atención a las personas mayores de dicho municipio. Por ello, se propone se apruebe una subvención de concesión directa destinada a tal fin, fundamentada en la inexistencia de otras entidades de la Red Pública de Servicios Sociales en dicha zona geográfica que desarrollen las actividades citadas.

Habida cuenta que las citada razón de interés público y social fundamenta la concesión directa de una subvención para promover la financiación del equipamiento de un Centro de Día, esta Dirección General considera que es adecuada en relación al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo así al mandato dispuesto en el artículo 50 de la Constitución.

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio 2011, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social, para el desarrollo del proyecto de equipamiento de un Centro de Día de Personas Mayores (anteriormente denominado, Centro de Estancias Diurnas), ubicado en C/ San Agustín, n.º 20 de Cehegín.

Segundo: Aportaciones de las partes.

El coste total del proyecto de equipamiento del Centro de Día asciende a SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (66.666,67 €), distribuyéndose del modo siguiente las aportaciones de las partes:

Por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS): CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Por el Ayuntamiento de Cehegín DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.666,67 €), en metálico.

Tercero: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social, a través del IMAS, previa autorización del gasto y previa concesión de la subvención, el pago anticipado al Ayuntamiento de la aportación de la Comunidad Autónoma correspondiente a la anualidad 2011, ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.3 y 4 de la Ley 7/2005, de18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Cuarto: Justificación de la ejecución

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado ante la Dirección General de Personas Mayores del

IMAS, sin prejuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.

Deberá estar pagado por la entidad beneficiaria del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas Mayores y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, es decir, hasta el 31 de marzo de 2012, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas Mayores, que incluirá:

Una Memoria Técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo reflejar todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado. Así mismo, deberá incluir una prueba documental que acredite el cumplimiento de la obligación en materia de difusión contemplada en la cláusula undécima del presente Convenio.

Una Memoria Económica/Información Financiera, que deberá contener:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Documento contable/ certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto, con identificación del acreedor, del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación correspondiente al importe financiado por la Administración en relación con el gasto total del proyecto financiado.

Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales o fotocopia compulsada de los documentos de pago, relacionados con el proyecto financiado.

Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Una relación de ingresos y ayudas obtenidas de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, referidos al desarrollo del Convenio, con indicación del importe y su procedencia.

Certificado de la inscripción de los bienes adquiridos en el inventario de la Entidad correspondiente. Para ello se tendrá en cuenta las prescripciones del párrafo segundo del artículo 31.4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, en cumplimiento del artículo 72. g) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de l a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Compromisos del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cehegín se compromete a:

Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el acuerdan cuarto del presente convenio.

Mantener los objetos adquiridos como equipamiento, un mínimo de diez años, a contar desde la entrega al uso público previsto, destinados a la finalidad de los servicios sociales para el que se concedió la subvención, salvo cuando se trate de equipos para procesos de información y aplicación informática, en cuyo caso, el periodo mínimo será de cuatro años. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley 38/2003.

Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

Al cumplimiento de los procedimientos, plazos, requisitos y demás exigencias establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución del proyecto subvencionado.

Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del proyecto subvencionado y las aportaciones de la Comunidad Autónoma recogidas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.

Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

Sexto: Normativa aplicable.

Al presente convenio son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así, como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado

Séptimo: Plazo de ejecución.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo dos meses antes del plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos veinte días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de la ejecución del proyecto, así como la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación del plazo, no procederá recurso en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octavo: Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, que será presidida por el Director Gerente del IMAS, se reunirá a convocatoria del Presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de Administración Regional: el Director Gerente del IMAS, o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas Mayores. En representación del Ayuntamiento, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente

Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Noveno. Modificación del proyecto.

El beneficiario podrá solicitar al órgano concedente cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sea necesaria para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos veinte días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Décimo: Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Cehegín deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Undécimo: Publicidad.

El beneficiario vendrá obligado a colocar y mantener en lugar visible a usuarios y usuarias del centro, un cartel, de dimensiones 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia y en el superior derecho las siglas del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). En el resto de la superficie, deberá aparecer el siguiente texto sobre fondo rojo tipo carmesí o Cartagena: «Centro Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social».

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo: Incumplimiento De Obligaciones Y Reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en los puntos a), b) y d) del Acuerdo Quinto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas

con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como que acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto según el principio de proporcionalidad, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

Decimotercero: Competencia jurisdiccional.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

Decimocuarto: Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto: Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Cuarto y Séptimo del mismo.

Decimosexto: Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Cehegín, el Alcalde Presidente, José Soria García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

8 Addenda al Convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Vista la Addenda al Convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de Centros Locales de Empleo, suscrita por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 14 de noviembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de Centros Locales de Empleo, suscrita por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 14 de noviembre de 2011.

Murcia, 20 de diciembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Addenda al convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo

En Murcia, a de de 2011

Reunidos

De una parte, el Excma. Sra. D.ª María Teresa Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal y

De otra, el Sr. D. Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco, con C.I.F. P3003700-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que por Decreto nº 130/2010, de 4 de junio (B.O.R.M. nº 132, de 11 de junio) se reguló la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de Centros Locales de Empleo.

Segundo.- Que en el artículo 2 del citado Decreto, se determinaba que la concesión de las subvenciones se haría mediante Convenio en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en la norma reglamentaria.

Tercero.- Que, a tal fin, y con fecha 23 de junio, se suscribe un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de Centros Locales de Empleo.

Cuarto.- Que en la cláusula Segunda del Convenio se dispone que se llevarán a cabo programas de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades, destinados a la contratación de Agentes de Igualdad y al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructura que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Quinto.- Que en Anexo I del aludido Convenio, respecto del Ayuntamiento de Torre Pacheco, se determina que se destinan 21.000,00 € a la contratación de Agentes de Igualdad y 21.034 € al desarrollo de actuaciones en materia de igualdad de Oportunidades.

Sexto.- Que con fecha de entrada en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ventanilla Única de Torre Pacheco, de 23 de diciembre de 2010, se presenta escrito en el que se solicita que la parte del gasto que queda por ejecutar y destinada, en un primer momento, al desarrollo de actuaciones en materia de Igualdad, sea destinado a la Contratación de Agentes de Igualdad.

Séptimo.- Que el artículo 9 del Decreto nº 130/2010, establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones que se contemplan en el presente Decreto podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Octavo.- Que tras todo lo expuesto procede formalizar una Addenda al Convenio suscrito a fin de concretar la participación en la ejecución de los programas de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades.

Con base a ello, las partes ACUERDAN, las siguientes

Cláusulas

Primera:

Por la presente Addenda se acuerda que las cantidades destinadas al desarrollo de actividades en materia de igualdad de oportunidades puedan ser destinadas a la contratación de Agentes de Igualdad.

Segunda:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 246/2010, de 10 de septiembre, que extingue el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Decreto nº 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, las referencias contenidas en el Convenio al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia deben entenderse referidas a la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Tercera:

Se amplia la vigencia del Convenio suscrito entre las partes hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el periodo que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Teresa Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, el Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

9 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

Resolución

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En Murcia, a 1 de junio de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2011.

De otra, el Sr. D. José García Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar con C.I.F. P-3003600H en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2011.

Manifiestan

PRIMERO.-Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.-Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

TERCERO.-Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de aquella ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

CUARTO.-Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

QUINTO.-Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un sistema para la autonomía

y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

SEXTO.-Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores en la Región de Murcia es el Servicio de Centro de Día, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

SÉPTIMO.-Que uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006 es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

OCTAVO.-La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

NOVENO.-Que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, dispone de un Centro de personas mayores en Lo Pagán, para prestar el servicio de Centro de Día, debidamente acreditado por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

DÉCIMO.-Que el fin público que concurre, la atención a personas mayores en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

UNDÉCIMO.-Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro Municipal de Lo Pagán, sito en calle Las Palmas, 197 de dicha localidad.

El número de plazas a convenir será de 20

SEGUNDA: Contenido del servicio de Centro de Día.

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

Servicios Básicos:

-Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.

-Servicio de transporte accesible.

Servicios Especializados:

-Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

-Atención social y rehabilitación.

-Asistencial y desarrollo personal.

-Atención psicológica.

-Terapia ocupacional.

-Rehabilitación funcional.

-Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, yestablecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Programas de intervención:

Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

-Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

-Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

-Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

-Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

El Centro de Día deberá contar con el Servicio de Manutención para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

TERCERA: Régimen de Funcionamiento del servicio de Centro de Día.

El Centro de Día prestará su servicio de lunes a viernes, excepto festivos y fines de semana en horario de 9 a 17 horas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

CUARTA: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar dotará el Centro de Día al menos con los siguientes profesionales, debidamente titulados:

Un Director/Responsable del servicio, a jornada completa, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario en Psicología o Pedagogía o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

En el caso de que el Director/a sea un Psicólogo o Pedagogo, se dotará al servicio con un Trabajador Social tres horas semanales, pudiendo ser compatible con la Dirección del centro.

En el caso de que el Director sea un Trabajador Social, se dotará al servicio con un Psicólogo o Pedagogo diez horas semanales (por cada 10 usuarios), pudiendo ser compatible con la Dirección del Centro.

Auxiliares de Enfermería, Gerocultores o categorías profesionales similares, a jornada completa, uno de los cuales prestará apoyo en ruta. (Ratio,0,25)

Un ATS/DUE, tres horas semanales.

Un Fisioterapeuta, diez horas semanales.

Un Conductor.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del Centro de Día los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio, sin que suponga ningún tipo de relación funcional o laboral con la Comunidad Autónoma. Deberá suscribirse una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

QUINTA: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

SEXTA: Compromisos de las partes firmantes del convenio

Instituto Murciano de Acción Social.

La financiación del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio, corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la determinación del coste efectivo deberá deducirse la cuantía que el usuario deba pagar, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Acción Social, tramitará mensualmente el pago del Servicio, una vez que el representante legal de la entidad conveniente presente certificación acreditativa del coste efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El coste total del presente Convenio, durante el periodo comprendido entre su formalización (prevista para el 1 de junio de 2011) y el 31 de mayo de 2013, asciende a una cantidad máxima de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (336.000,00 €), según el siguiente detalle:

EJERCICIO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	20	98.000,00 €
2012	20	168.000,00 €
2013	20	70.000,00 €
TOTAL	20	336.000,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300 313G 260.06, código proyecto 40989.

El importe mensual de la plaza de los usuarios que han accedido mediante Resolución de Dependencia asciende a la cantidad correspondiente a la diferencia entre el coste de la plaza y la aportación del usuario en los términos previstos en la cláusula séptima, sin que en ningún caso la cantidad a abonar por el Instituto Murciano de Acción Social exceda la cantidad de 700,00 €, incluido el transporte.

2) El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se compromete a:

Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el Centro de Día, haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el servicio.

Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constancia del motivo de la misma.

No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social de dicho extremo.

Presentar mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social certificación acreditativa del cumplimiento del servicio para los pagos, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle.

Designar a un responsable del Centro de Día que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección General de Personas Mayores.

Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

SÉPTIMA: Aportación de los usuarios

En relación a la aportación de los usuarios, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, si el usuario solicita el servicio de manutención, abonará al Centro la cantidad correspondiente.

OCTAVA: Suspensión y extinción del servicio

La prestación del Servicio de Centro de Día se suspenderá o extinguirá, mediante la oportuna resolución de la Oficina para la Dependencia, órgano que asume en virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto 5/2011, de 4 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, las competencias y funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de reconocimiento del

derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

NOVENA: Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el Instituto Murciano de Acción Social cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el Instituto Murciano de Acción Social estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

DÉCIMA: Modificación y prórroga

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social o del Ayuntamiento de San pedro del Pinatar y, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMA: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

DUODÉCIMA: Seguimiento del convenio control e inspección:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la

veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Seguimiento del IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el Instituto Murciano de Acción Social la realización de las mismas.

Comisión de seguimiento:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

DECIMOTERCERA: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con la normativa vigente.

DECIMOCUARTA: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOQUINTA: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOSEXTA: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta 31 de mayo de 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el Alcalde-Presidente, José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

10 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

En Murcia, 1 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2011.

De otra, el Sr. D. Juan Miguel Benedito Rodriguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300D, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 30 de marzo de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

Tercero.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de aquella ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Que el Ayuntamiento de Yecla no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Quinto.- Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un sistema para la autonomía y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

Sexto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores en la Región de Murcia es el Servicio de Centro de Día, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la referida Ley 39/2006, de

14 de diciembre, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Séptimo.- Que uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006 es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

Octavo.- La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

Noveno.- Que el Ayuntamiento de Yecla dispone de un Centro de personas mayores para prestar el servicio de Centro de Día, debidamente acreditado por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Décimo.- Que el fin público que concurre, la atención a personas mayores en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

Undécimo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro municipal sito en c/ Adyacente a la Plaza Músico Oliver, s/n, Las Herratillas de dicha localidad.

El número de plazas a convenir será de cuarenta y cuatro.

Segunda: contenido del servicio de centro de día.

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

Servicios Básicos:

- Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.

- Servicio de transporte accesible.

Servicios Especializados:

- Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

- Atención social y rehabilitación.

- Asistencial y desarrollo personal.

- Atención psicológica.

-Terapia ocupacional.

- Rehabilitación funcional.

- Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Programas de intervención:

Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

-Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

El Centro de Día deberá contar con el Servicio de Manutención para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

Tercera: régimen de funcionamiento del servicio de centro de día.

El Centro de Día prestará su servicio de lunes a viernes, excepto festivos y fines de semana, en horario de 9 a 17 horas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

. Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

. Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

. Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

. Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

. Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

. Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

. Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

. Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Cuarta: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento dotará el Centro de Día al menos con los siguientes profesionales, debidamente titulados:

. Un Director/Responsable del servicio, a jornada completa, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario en Psicología o Pedagogía o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

. En el caso de que el Director/a sea un Psicólogo o Pedagogo, se dotará al servicio con un Trabajador Social tres horas semanales, pudiendo ser compatible con la Dirección del centro.

. En el caso de que el Director sea un Trabajador Social, se dotará al servicio con un Psicólogo o Pedagogo diez horas semanales (por cada 10 usuarios), pudiendo ser compatible con la Dirección del Centro.

. Auxiliares de Enfermería, Gerocultores o categorías profesionales similares, a jornada completa, uno de los cuales prestará apoyo en ruta. (Ratio,0,25)

. Un ATS/DUE, 5 horas semanales.

. Un Fisioterapeuta, quince horas semanales.

. Un Conductor.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del Centro de Día los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio,

sin que suponga ningún tipo de relación funcional o laboral con la Comunidad Autónoma. Deberá suscribirse una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Quinta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Sexta: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) Instituto Murciano de Acción Social.

La financiación del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio, corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la determinación del coste efectivo deberá deducirse la cuantía que el usuario deba pagar, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Acción Social, tramitará mensualmente el pago del Servicio, una vez que el representante legal de la entidad conveniente presente certificación acreditativa del coste efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor ú órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El coste total del presente Convenio, durante el periodo comprendido entre su formalización (prevista para el 1 de junio de 2011) y el 31 de mayo de 2013, asciende a una cantidad máxima de setecientos treinta y nueve mil doscientos euros (739.200,00 €), según el siguiente detalle:

EJERCICIO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	44	215.600,00 €
2012	44	369.600,00 €
2013	44	154.000,00 €
TOTAL	44	739.200,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300 313G 260.06, código proyecto 40999.

El importe mensual de la plaza de los usuarios que han accedido mediante Resolución de Dependencia asciende a la cantidad correspondiente a la diferencia entre el coste de la plaza y la aportación del usuario en los términos previstos en la cláusula séptima, sin que en ningún caso la cantidad a abonar por el Instituto Murciano de Acción Social exceda la cantidad de 700,00 €, incluido el transporte.

2) La Entidad Local se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado

el Centro de Día, haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el servicio.

c) Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constancia del motivo de la misma.

d) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social de dicho extremo.

e) Presentar mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social certificación acreditativa del cumplimiento del servicio para los pagos, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

f) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

g) Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle.

h) Designar a un responsable del Centro de Día que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección general de Personas Mayores.

i) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

Séptima: Aportación de los usuarios

En relación a la aportación de los usuarios, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, si el usuario solicita el servicio de manutención, abonará al Centro la cantidad correspondiente.

Octava: Suspensión y extinción del servicio

La prestación del Servicio de Centro de Día se suspenderá o extinguirá, mediante la oportuna resolución de la Oficina para la Dependencia, órgano que asume en virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto 5/2011, de 4 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, las competencias y funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Novena: Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el Instituto Murciano de Acción Social cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas,

y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el Instituto Murciano de Acción Social estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Décima: Modificación y prórroga

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Duodécima: Seguimiento del convenio

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

Decimotercera: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración deL Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con la normativa vigente.

Decimocuarta: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinta: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimosexta: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta 31 de mayo de 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde-Presidente, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

11 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

Resolución

Vista la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En Murcia, a 1 de junio de 2011

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2011.

De otra, el Sr. D. José Martínez Andreo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P-3003900-B, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir la presente Prorroga del Convenio de Colaboración mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 24 de marzo de 2011.

Exponen

PRIMERO.-Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.-La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

TERCERO.-Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

CUARTO.-Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

QUINTO.-Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

SEXTO.-Que con fecha de 1 de junio de 2010 fue suscrito entre las partes un Convenio a fin de que el Ayuntamiento de Totana preste el servicio de Centro de Día, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio, para que permanezcan en su entorno familiar.

SEPTIMO.- Que la cláusula Decimosexta de dicho Convenio establece que su vigencia es desde su firma (1 de junio de 2010) hasta el 31 de mayo de 2011 y en la cláusula Décima que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por igual o menor período de tiempo al previsto en dicho Convenio.

OCTAVO.-Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 1 de junio de 2010, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de junio de 2011 hasta el día 31 de mayo de 2012 y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

Respecto del importe de la presente Prórroga que debe soportar el IMAS asciende a una cantidad máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000,00€), según el siguiente detalle:

PERIODO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	30	147.000,00€
2012	30	105.000,00€
TOTAL	30	252.000.00€

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración Joaquín Bascuñana García.— Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

12 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social Social, y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social Social, y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes

En Murcia, 1 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2011.

De otra, el Sr. D. Juan Llorente Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Moratalla, con C.I.F. P-3002800E, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

Tercero.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de aquella ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Que el Ayuntamiento de Moratalla no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Quinto.- Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un sistema para la autonomía y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

Sexto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores en la Región de Murcia es el Servicio de Centro de Día, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida

para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Séptimo.- Que uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006 es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

Octavo.- La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

Noveno.- Que el Ayuntamiento de Moratalla dispone de un Centro de personas mayores para prestar el servicio de Centro de Día, debidamente acreditado por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Décimo.- Que el fin público que concurre, la atención a personas mayores en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

Undécimo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Moratalla, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro municipal sito en C/ Hogar de Pensionista s/n Bajo, en Moratalla.

El número de plazas a convenir será de quince.

Segunda: Contenido del servicio de centro de día.

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

Servicios Básicos:

- Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.

- Servicio de transporte accesible.

Servicios Especializados:

- Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

- Atención social y rehabilitación.

- Asistencial y desarrollo personal.

- Atención psicológica.

-Terapia ocupacional.

- Rehabilitación funcional.

- Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Programas de intervención:

Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

El Centro de Día deberá contar con el Servicio de Manutención para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

Tercera: Régimen de funcionamiento del servicio de centro de día.

El Centro de Día prestará su servicio de lunes a viernes, excepto festivos y fines de semana, en horario de 9 a 17 horas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

. Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

. Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

. Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional

de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

. Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

. Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

. Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

. Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

. Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Cuarta: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento dotará el Centro de Día al menos con los siguientes profesionales, debidamente titulados:

. Un Director/Responsable del servicio, a jornada completa, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario en Psicología o Pedagogía o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

. En el caso de que el Director/a sea un Psicólogo o Pedagogo, se dotará al servicio con un Trabajador Social tres horas semanales, pudiendo ser compatible con la Dirección del centro.

. En el caso de que el Director sea un Trabajador Social, se dotará al servicio con un Psicólogo o Pedagogo diez horas semanales (por cada 10 usuarios), pudiendo ser compatible con la Dirección del Centro.

. Auxiliares de Enfermería, Gerocultores o categorías profesionales similares, a jornada completa, uno de los cuales prestará apoyo en ruta. (Ratio,0,25)

. Un ATS/DUE, 2 horas semanales.

. Un Fisioterapeuta, ocho horas semanales.

. Un Conductor.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del Centro de Día los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio, sin que suponga ningún tipo de relación funcional o laboral con la Comunidad Autónoma. Deberá suscribirse una póliza de responsabilidad civil que cubra

los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Quinta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Sexta: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) Instituto Murciano de Acción Social.

La financiación del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio, corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la determinación del coste efectivo deberá deducirse la cuantía que el usuario deba pagar, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Acción Social, tramitará mensualmente el pago del Servicio, una vez que el representante legal de la entidad conveniante presente certificación acreditativa del coste efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor ú órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El coste total del presente Convenio, durante el periodo comprendido entre su formalización (prevista para el 1 de junio de 2011) y el 31 de mayo de 2013, asciende a una cantidad máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000,00 €), según el siguiente detalle:

EJERCICIO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	15	73.500,00 €
2012	15	126.000,00 €
2013	15	52.500,00 €
TOTAL	15	252.000,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300 313G 260.06, código proyecto 40987

El importe mensual de la plaza de los usuarios que han accedido mediante Resolución de Dependencia asciende a la cantidad correspondiente a la diferencia entre el coste de la plaza y la aportación del usuario en los términos previstos en la cláusula séptima, sin que en ningún caso la cantidad a abonar por el Instituto Murciano de Acción Social exceda la cantidad de 700,00 €, incluido el transporte.

2) La Entidad Local se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el Centro de Día, haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el servicio.

c) Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constancia del motivo de la misma.

d) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social de dicho extremo.

e) Presentar mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social certificación acreditativa del cumplimiento del servicio para los pagos, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

f) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

g) Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle.

h) Designar a un responsable del Centro de Día que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección general de Personas Mayores.

i) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

Séptima: Aportación de los usuarios

En relación a la aportación de los usuarios, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, si el usuario solicita el servicio de manutención, abonará al Centro la cantidad correspondiente.

Octava: Suspensión y extinción del servicio

La prestación del Servicio de Centro de Día se suspenderá o extinguirá, mediante la oportuna resolución de la Oficina para la Dependencia, órgano que asume en virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto 5/2011, de 4 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, las competencias y funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Novena: Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el Instituto Murciano de Acción Social cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento

al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el Instituto Murciano de Acción Social estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Décima: Modificación y prórroga

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Duodécima: Seguimiento del convenio

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

Decimotercera: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración deL Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con la normativa vigente.

Decimocuarta: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinta: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimosexta: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta 31 de mayo de 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Moratalla, el Alcalde–Presidente, Juan Llorente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

13 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Vista la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes

En Murcia, 1 de junio de 2011.

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2011.

De otra, el Sr. D. Manuel González Solano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. P-3001800F, en representación de dicha

Entidad, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 31 de marzo de 2011.

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Tercero.- Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Cuarto.- Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Quinto.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Sexto.- Que con fecha de 1 de junio de 2010 fue suscrito entre las partes un Convenio a fin de que el Ayuntamiento de Ceutí prestase el servicio de Centro de Día, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio, para que permanezcan en su entorno familiar.

Séptimo.- Que la cláusula Decimosexta de dicho Convenio establece que su vigencia es desde su firma (1 de junio de 2010) hasta el 31 de mayo de 2011 y en la cláusula Décima que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por igual o menor período de tiempo al previsto en dicho Convenio.

Octavo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de

la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 1 de junio de 2010, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de junio de 2011 hasta el día 31 de mayo de 2012 y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

Respecto del importe de la presente Prórroga que debe soportar el IMAS, ésta asciende a una cantidad máxima de cincuenta mil cuatrocientos euros (50.400,00 €), Según el siguiente detalle:

PERIODO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	6	29.400,00€
2012	6	21.000,00€
TOTAL	6	50.400,00€

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, el Alcalde-Presidente, Manuel González Solano.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

14 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Mula para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Vista la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Mula para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Mula para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Mula para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes

En Murcia, 1 de junio de 2011.

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo 2011.

De otra, el Sr. D. Diego Cervantes Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula, con C.I.F. P3002900C, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración mediante

acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 29 de marzo de 2011.

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Tercero.- Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Cuarto.- Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Quinto.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Sexto.- Que con fecha de 1 de junio de 2010 fue suscrito entre las partes un Convenio a fin de que el Ayuntamiento de Mula preste el servicio de Centro de Día, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio, para que permanezcan en su entorno familiar.

Séptimo.- Que la cláusula Decimosexta de dicho Convenio establece que su vigencia es desde su firma (1 de junio de 2010) hasta el 31 de mayo de 2011 y en la cláusula Décima que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por igual o menor período de tiempo al previsto en dicho Convenio.

Octavo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de

la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la foramalizacion de la prórroga.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 1 de junio de 2010, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de junio de 2011 hasta el día 31 de mayo de 2012 y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

Respecto del importe de la presente prorroga que debe soportar el IMAS asciende a una cantidad máxima de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00€), según el siguiente detalle:

PERIODO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	25	122.500 €
2012	25	87.500,00€
TOTAL	25	210.000,00€

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Mula, el Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

15 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación del servicio de Centro de día para personas mayores dependientes.

Resolución

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de junio de 2011.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Instituto Municipal de servicios para la acción social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la prestación del servicio de Centro de día para personas mayores dependientes.

En Murcia, a 1 de junio de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2011.

De otra, el Sr. D. Daniel García Madrid, Presidente del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco (IMSAS), con C.I.F P-3000041-H, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo del Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales de fecha 26 de abril de 2011.

Manifiestan

PRIMERO.-Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.-Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

TERCERO.-Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de aquella ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

CUARTO.-Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

QUINTO.-Que el Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social (IMSAS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

SEXTO.-Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía

personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un sistema para la autonomía y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

SÉPTIMO.-Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores en la Región de Murcia es el Servicio de Centro de Día, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

OCTAVO.-Que uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006 es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

NOVENO.-Que el Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, dispone de un Centro de personas mayores, para prestar el servicio de Centro de Día, debidamente acreditado por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

DÉCIMO.-Que el fin público que concurre, la atención a personas mayores en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

UNDÉCIMO.-Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social y el Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el centro municipal sito en c/ Paseo Villa Esperanza de dicha localidad.

El número de plazas a convenir será de veintisiete.

SEGUNDA: CONTENIDO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

Servicios Básicos:

-Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.

-Servicio de transporte accesible.

Servicios Especializados:

-Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

-Atención social y rehabilitación.

-Asistencial y desarrollo personal.

-Atención psicológica.

-Terapia ocupacional.

-Rehabilitación funcional.

-Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Programas de intervención:

Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

-Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

-Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

-Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

-Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

-Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

El Centro de Día deberá contar con el Servicio de Manutención para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen.

El Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

TERCERA: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

El Centro de Día prestará su servicio de lunes a viernes, excepto festivos y fines de semana, en horario de 9 a 17 horas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

CUARTA: PERSONAL

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco dotará el Centro de Día al menos con los siguientes profesionales, debidamente titulados:

Un Director/Responsable del servicio, a jornada completa, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario en Psicología o Pedagogía o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

En el caso de que el Director/a sea un Psicólogo o Pedagogo, se dotará al servicio con un Trabajador Social tres horas semanales, pudiendo ser compatible con la Dirección del centro.

En el caso de que el Director sea un Trabajador Social, se dotará al servicio con un Psicólogo o Pedagogo diez horas semanales (por cada 10 usuarios), pudiendo ser compatible con la Dirección del Centro.

Auxiliares de Enfermería, Gerocultores o categorías profesionales similares, a jornada completa, uno de los cuales prestará apoyo en ruta. (Ratio,0,25)

Un ATS/DUE, tres horas semanales.

Un Fisioterapeuta, doce horas semanales.

Un Conductor.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del Centro de Día los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio, sin que suponga ningún tipo de relación funcional o laboral con la Comunidad Autónoma. Deberá suscribirse una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

QUINTA: LOCALES Y EQUIPAMIENTOS

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO

Instituto Murciano de Acción Social.

La financiación del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio, corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la determinación del coste efectivo deberá deducirse la cuantía que el usuario deba pagar, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Acción Social, tramitará mensualmente el pago del Servicio, una vez que el representante legal de la entidad conveniante presente certificación acreditativa del coste efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor ú órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El coste total del presente Convenio, durante el periodo comprendido entre su formalización (prevista para el 1 de junio 2011) y el 31 de mayo de 2013, asciende a una cantidad máxima de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (453.600,00 €), según el siguiente detalle:

EJERCICIO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	27	132.300,00 €
2012	27	226.800,00 €
2013	27	94.500,00 €
TOTAL	27	453.600,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300 313G 260.06, código proyecto 41723.

El importe mensual de la plaza de los usuarios que han accedido mediante Resolución de Dependencia asciende a la cantidad correspondiente a la diferencia

entre el coste de la plaza y la aportación del usuario en los términos previstos en la cláusula séptima, sin que en ningún caso la cantidad a abonar por el Instituto Murciano de Acción Social exceda la cantidad de 700,00 €, incluido el transporte.

2) El Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a:

Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el Centro de Día, haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el servicio.

Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constancia del motivo de la misma.

No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social de dicho extremo.

Presentar mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social certificación acreditativa del cumplimiento del servicio para los pagos, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle.

Designar a un responsable del Centro de Día que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección General de Personas Mayores.

Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

SÉPTIMA: APORTACIÓN DE LOS USUARIOS

En relación a la aportación de los usuarios, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, si el usuario solicita el servicio de manutención, abonará al Centro la cantidad correspondiente.

OCTAVA: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio de Centro de Día se suspenderá o extinguirá, mediante la oportuna resolución de la Oficina para la Dependencia, órgano que

asume en virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto 5/2011, de 4 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, las competencias y funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

NOVENA: CESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS PLAZAS CONVENIDAS.

Para la gestión de las plazas convenidas, el Instituto Murciano de Acción Social cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el Instituto Murciano de Acción Social estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social o del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDECIMA: RESPONSABILIDADES

Corresponderá al Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

DUODECIMA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el Instituto Murciano de Acción Social la realización de las mismas.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con la normativa vigente.

DECIMOCUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOQUINTA: NATURALEZA ADMINISTRATIVA

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOSEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta 31 de mayo de 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración.—Joaquín Bascuñana García.

Por el Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco.—El Presidente, Daniel García Madrid.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

16 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en la residencia Las Arboledas.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en la residencia Las Arboledas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 13 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en la residencia Las Arboledas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 13 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en la residencia Las Arboledas.

En Murcia, 13 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2011.

Y de otra, el Sr. D. José Luis López Ayala, en representación de la Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote", con C.I.F. P-3000004-F, facultado

para suscribir el presente documento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 4 de mayo de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

Tercero.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E-00403.

Que la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Quinto.- Que la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote dispone de una Residencia, sita en la ctra. de Archena a Alcantarilla c/ Miguel Delibes s/n del Municipio de Archena, debidamente acreditada para prestar el servicio de

atención residencial por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Sexto.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera: objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de atención residencial a personas con discapacidad psíquica en la Residencia Las Arboledas, sita en la ctra. de Archena a Alcantarilla c/ Miguel Delibes s/n del Municipio de Archena.

El número de plazas a convenir será de 6.

Segunda: Prestaciones básicas.

La Entidad concertante adquiere el compromiso de proporcionar a los residentes que ocupen plazas en el centro residencial, objeto de este Convenio, mediante el personal adecuado y a través de los medios que precise, las siguientes prestaciones:

- El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.

- Su alimentación, con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.

- La atención a su situación sanitaria, psíquica y social, disponiendo para ello, por cada usuario, y sujetos a la necesaria confidencialidad, de un expediente individual donde se recojan los datos relativos al mismo (sanitarios, socio-familiares,...).

- El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre los beneficiarios ingresados por el IMAS. y el resto de los residentes.

- La planificación, programación y ejecución de actividades ocupacionales, rehabilitadoras, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.

- El establecimiento de los cauces adecuados de participación de los usuarios en los Órganos de Gobierno del Centro.

Tercera: Plazas.

En virtud del presente convenio, el IMAS dispondrá de 6 plazas en dicho Centro para la atención de personas con discapacidad psíquica, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto 50/1996 de 3 de Julio, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual.

Plaza ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente mediante Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

Plaza reservada: Se considerará «plaza reservada» aquella que no se encuentre ocupada, o que el titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

Cuarta: Coste de la plaza.

El coste efectivo máximo de la plaza ocupada será de 38,08 €/día.

El coste efectivo máximo de la plaza reservada será el 50% del precio de la plaza ocupada.

No será satisfecha a la Mancomunidad cuantía alguna por las plazas que no se encuentren ocupadas, y que no puedan englobarse dentro de los conceptos de plaza reservada u ocupada, por no haberse producido una primera incorporación a la misma en virtud de autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos. El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.01, código proyecto 36702, de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

Quinta: liquidación de estancias.

Los usuarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega, al Centro donde reciban el servicio, de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia. La participación del usuario en el coste del servicio no podrá superar en ningún caso la cantidad fijada en el presente Convenio como precio de la plaza ocupada.

Corresponderá a la Entidad Local expedir recibo nominal mensual, en el que constará el número de días reales de asistencia del usuario al Centro, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada. Para ello, el IMAS facilitará a la Entidad Local la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificantes del servicio prestado. Este recibo deberá ser firmado por el usuario o su representante legal en señal de conformidad y será depositado en el expediente personal de cada usuario.

El Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá al IMAS, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos. Junto con esta certificación, remitirá el Certificado de ausencias firmado por el Director del Centro. Para ello, el IMAS facilitará al Ayuntamiento la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos citados. Asimismo, enviará certificación acreditativa del coste mensual efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor ú órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El IMAS abonará a la Entidad Local, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y el coste efectivo de la plaza ocupada o reservada, según proceda, siendo el coste efectivo máximo a financiar por plaza ocupada de 38,08 €/día.

El Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles. En caso de baja por fallecimiento se acompañará partida de defunción en el momento en que se disponga de ella. En caso de baja voluntaria o renuncia a la incorporación se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Sexta: Compromisos de las partes.

1) El Instituto Murciano de Acción Social – IMAS:

· La financiación del coste efectivo del servicio corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sin que, en ningún caso, pueda superarse el importe máximo establecido en la cláusula Cuarta. Para la determinación del importe de la financiación a cargo de la Comunidad Autónoma, deberá deducirse del coste efectivo la cuantía que el usuario deba pagar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula Quinta del Convenio.

· Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas y que a tal efecto, y con el consentimiento del usuario o de su representante legal, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

· Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

· Para la gestión de las plazas incluidas en el presente convenio, el IMAS proporcionará al Centro una aplicación informática que será de uso obligatorio por éste.

2) La Entidad Local se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas del mismo.

b) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS de dicho extremo.

c) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente a su participación en el coste mensual del Servicio.

d) Presentar la liquidación mensual con certificación acreditativa del coste mensual efectivo del servicio objeto del convenio y certificado del Director de acreditación de ausencias, así como un informe del interventor ú órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad, en la forma y plazos señalados en la cláusula Quinta del presente Convenio.

e) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad

personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y su normativa de desarrollo.

f) Designar a un responsable del Centro que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

g) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

h) Presentar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del ejercicio, una Memoria Técnica del desarrollo del servicio durante el ejercicio de vigencia del convenio, según el modelo normalizado que facilitará la Dirección General de Personas con Discapacidad.

i) Asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

j) Presentar, en el plazo de quince días desde su suscripción, copia de los contratos suscritos para la subcontratación de los servicios contenidos en el presente Convenio, que habrán de ser realizados siguiendo los requisitos recogidos en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

k) A la señalización exterior del Centro financiado mediante este convenio, de acuerdo con el Decreto 58/1990, de 26 de julio, (BORM 8 de agosto 1990, nº 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), y demás normativa de desarrollo de dicho Símbolo.

Séptima: Subcontratación. Responsabilidades.

La Entidad Local podrá subcontratar total o parcialmente la gestión del servicio de atención residencial desarrollado en el centro de su titularidad. Para ello, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

- La Entidad Local deberá comunicar anticipadamente y por escrito al IMAS la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá a la Entidad Local de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- La Entidad Local habrá de establecer en el contrato que celebre con el subcontratista, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de centro de día.

- La Entidad Local deberá presentar al IMAS copia del contrato firmado con el subcontratista.

Con independencia de la subcontratación o no de la gestión del servicio de atención residencial, corresponderá a la Entidad Local, la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o

usuarios del servicio de atención residencial. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc. Asimismo corresponderá a la Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octava: Seguimiento del Convenio.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por La Entidad Local y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad podrán visitar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad Local deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

La Entidad Local deberá remitir mensualmente la documentación recogida en el apartado d) del punto segundo de la Cláusula Sexta del presente Convenio. Asimismo, remitirá en el primer mes del ejercicio siguiente al de la firma del presente Convenio la documentación recogida en los apartados h) e i) de la citada Cláusula. Igualmente, remitirá los contratos suscritos con las empresas subcontratadas en el plazo de 15 días desde su suscripción e informará en el mismo plazo de cualquier variación que se produzca en ellos.

El director del Centro coordinará y supervisará la prestación del servicio junto con el técnico designado por el IMAS. Recibirá y ejecutará las indicaciones que reciba del IMAS en relación con la prestación y deberá tener atribuciones suficientes para adoptar, en su caso y al momento, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo. Igualmente, se coordinará con el técnico designado por el IMAS, para la tramitación y seguimiento técnico del convenio.

La Entidad Local viene obligada a informar al IMAS, a través del director del Centro, sobre cualquier incidencia o modificación significativa que se produzca en el desarrollo y la prestación del Servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida relativa a la prestación de los servicios, personal o cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del convenio. Será el responsable de la presentación de una memoria anual sobre el funcionamiento del Centro en el primer mes de cada ejercicio siguiente a la anualidad de vigencia del presente convenio.

Las actuaciones de supervisión y control tendrán por objeto comprobar y evaluar las instalaciones del centro; la adecuación de los servicios prestados al

contenido de este Convenio y especialmente la contratación de los profesionales exigidos; el ajuste de su funcionamiento y actividad al marco normativo aplicable y al proyecto técnico, así como a la calidad de la atención prestada a cada usuario atendido y el respeto a sus derechos.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

Decimocuarta: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con la normativa vigente.

Decimoquinta: Resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería o del IMAS.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de un mes a la otra parte del mismo.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de colaboración, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aún cuando el presente Convenio termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones de prestación de servicios y coste de los mismos que tuviere, hasta que la prestación del servicio quede asegurada a los usuarios a través del instrumento de colaboración que se considere oportuno.

Decimosexta: Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoséptima: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de 1 de junio de 2011 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote", el Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

17 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes

En Murcia, 24 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2011.

De otra, el Sr. D. Alfonso Fernando Cerón Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF. P3000800G, en representación de

dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 mayo de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

Tercero.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de aquella ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto.- En aplicación de lo antedicho, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración suscribió el 26 de mayo de 2008, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, un Convenio subvencional con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Sexto.- Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se hace necesario contar con un mayor número de plazas de centros de día para personas mayores dependientes en diferentes municipios de la región. La nueva normativa ha provocado un elevado número de solicitudes de valoración de la dependencia, que conlleva la necesidad de la concesión del

recurso solicitado para hacer efectivo el derecho subjetivo establecido en esta Ley, con unos medios propios que resultan insuficientes.

Séptimo.- De la misma manera, la financiación compartida del sistema que instaura la citada Ley aconseja reconducir la prestación del sistema de estancias diurnas para personas mayores, en los casos en que perviviese mediante subvenciones a entidades locales únicamente financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma, al más eficiente -para nuestras arcas- instrumento de los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas como medio de garantizar la prestación del Servicio de Centro de Día para personas dependientes instaurado por la citada Ley 39/2006, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la misma, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Octavo.- El convenio subvencional de 26 de mayo 2008 establece como causa de resolución del mismo en su apartado decimotercero el "mutuo acuerdo de las partes". En su virtud y con la finalidad manifestada, el Alcalde de Alhama de Murcia resolvió por Decreto de la Alcaldía nº 1.851/11 de fecha 19 de mayo de 2011 avocar puntualmente la atribución de la Junta de Gobierno Local, para denunciar Convenios de Colaboración y denunciar el actual convenio de colaboración para suscribir un nuevo convenio sujeto al nuevo marco de actuaciones señalado anteriormente.

Noveno.- La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia dispone de un Centro de personas mayores para prestar el servicio de Centro de Día, debidamente acreditado por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Décimo.- Que el fin público que concurre, la atención a personas mayores en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

Undécimo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Extinción del convenio preexistente.

Las partes firmantes acuerdan dar por extinguido, con efectos de 1 de julio de 2011, el convenio subvencional suscrito en fecha 26 de mayo de 2008, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Segunda: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro municipal sito en C/ Pomelo s/n de dicha localidad.

El número de plazas a convenir será de veinticinco.

Tercera: Contenido del servicio de centro de día.

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

Servicios Básicos:

- Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.

- Servicio de transporte accesible.

Servicios Especializados:

- Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

- Atención social y rehabilitación.

- Asistencial y desarrollo personal.

- Atención psicológica.

-Terapia ocupacional.

- Rehabilitación funcional.

- Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria,

y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Programas de intervención:

Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

-Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

El Centro de Día deberá contar con el Servicio de Manutención para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

Cuarta: Régimen de funcionamiento del servicio de centro de día.

El Centro de Día prestará su servicio de lunes a viernes, excepto festivos y fines de semana, en horario de 9 a 17 horas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

. Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

. Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

. Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

. Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

. Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

. Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

. Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

. Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinta: Personal.

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento dotará el Centro de Día al menos con los siguientes profesionales, debidamente titulados:

. Un Director/Responsable del servicio, a jornada completa, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario en Psicología o Pedagogía o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

. En el caso de que el Director/a sea un Psicólogo o Pedagogo, se dotará al servicio con un Trabajador Social tres horas semanales, pudiendo ser compatible con la Dirección del centro.

. En el caso de que el Director sea un Trabajador Social, se dotará al servicio con un Psicólogo o Pedagogo diez horas semanales (por cada 10 usuarios), pudiendo ser compatible con la Dirección del Centro.

. Auxiliares de Enfermería, Gerocultores o categorías profesionales similares, a jornada completa, uno de los cuales prestará apoyo en ruta. (Ratio,0,25)

. Un ATS/DUE, 3 horas semanales.

. Un Fisioterapeuta, doce horas semanales.

. Un Conductor.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del Centro de Día los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio, sin que suponga ningún tipo de relación funcional o laboral con la Comunidad Autónoma. Deberá suscribirse una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Sexta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptima: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) Instituto Murciano de Acción Social.

La financiación del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio, corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la determinación del coste efectivo deberá deducirse la cuantía que el usuario deba pagar, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Acción Social, tramitará mensualmente el pago del Servicio, una vez que el representante legal de la entidad conveniante presente certificación acreditativa del coste efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor ú órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El coste total del presente Convenio, durante el periodo comprendido entre su formalización (prevista para el 1 de julio de 2011) y el 30 de junio de 2013, asciende a una cantidad máxima de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €), según el siguiente detalle:

EJERCICIO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	25	105.000,00 €
2012	25	210.000,00 €
2013	25	105.000,00 €
TOTAL	25	420.000,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300 313G 260.06, código proyecto 40994.

El importe mensual de la plaza de los usuarios que han accedido mediante Resolución de Dependencia asciende a la cantidad correspondiente a la diferencia entre el coste de la plaza y la aportación del usuario en los términos previstos en la cláusula séptima, sin que en ningún caso la cantidad a abonar por el Instituto Murciano de Acción Social exceda la cantidad de 700,00 €, incluido el transporte.

2) La Entidad Local se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el Centro de Día, haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el servicio.

c) Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constancia del motivo de la misma.

d) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social de dicho extremo.

e) Presentar mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social certificación acreditativa del cumplimiento del servicio para los pagos, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

f) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

g) Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle.

h) Designar a un responsable del Centro de Día que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección general de Personas Mayores.

i) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

Octava: Aportación de los usuarios

En relación a la aportación de los usuarios, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la

financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, si el usuario solicita el servicio de manutención, abonará al Centro la cantidad correspondiente.

Novena: Suspensión y extinción del servicio

La prestación del Servicio de Centro de Día se suspenderá o extinguirá, mediante la oportuna resolución de la Oficina para la Dependencia, órgano que asume en virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto 5/2011, de 4 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, las competencias y funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Décima: Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el Instituto Murciano de Acción Social cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el Instituto Murciano de Acción Social estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Undécima: Modificación y prórroga

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécima: Responsabilidades.

Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Decimotercera: Seguimiento del convenio

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

Decimocuarta: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con la normativa vigente.

Decimoquinta: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosexta: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoséptima: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta 30 de junio de 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón Morales.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia "Fundown" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento del servicio de Promoción para la Autonomía Personal (SEPAP).

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia "FUNDOWN" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento del Servicio de Promoción para la Autonomía Personal (SEPAP), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Region de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia "FUNDOWN" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento del servicio de promoción para la autonomía personal (SEPAP), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia "Fundown" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento del servicio de Promoción para la Autonomía Personal (SEPAP)

En Murcia, 15 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2011.

De otra, el Sr. D. Diego González Pallarés, Presidente del Patronato de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia "FUNDOWN", con C.I.F. G-30413199, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del Patronato de fecha 13 de abril de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia "FUNDOWN".

Que la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia "FUNDOWN", en adelante, FUNDOWN, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E-00502, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de

las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario.

Que la Ley de 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código proyecto 41883, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación existencia crédito.

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2011.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención de concesión directa a FUNDOWN de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, y concretamente para el mantenimiento del Servicio de Promoción para la Autonomía Personal (SEPAP) en C/ Paseo Esculltor Juan gonzález Moreno, 2, Bajo del municipio de Murcia. El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de dieciseis mil ochocientos euros (16.800,00 €) Que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto 41883, de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

FUNDOWN aportará la cuantía de mil seiscientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro centimos (1.661,54 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto por la entidad en el plazo establecido inicialmente y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos y resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo

de este acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

· El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

· Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

· Deberá realizarse dentro del plazo de ejecución.

· Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

. Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

. Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

. Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

. Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

. Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

. Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de 5 de marzo de 2010, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

i) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

j) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

k) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

l) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

m) A contar, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

n) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

o) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Sexto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Séptimo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

Octavo: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Noveno: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Décimo: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Undécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a) y e) del Acuerdo Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimocuarto.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por Fundown, el Presidente del Patronato, Diego González Pallarés.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

19 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 16 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 16 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana.

En Murcia, 16 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011.

Y de otra, el Sr. D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca con CIF. P-3001100-A, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del IMAS.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia del Ayuntamiento de Blanca

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Blanca se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia Nº E-00013.

Tercero: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario

Que la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, recoge en el código proyecto 41206, dotación financiera suficiente para los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación de existencia de crédito

El Ayuntamiento aporta la aceptación de la propuesta de subvención y la certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

Sexto: Definición de Atención Temprana

Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Blanca, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para el desarrollo de un proyecto de atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana situado en la C/ Cervantes s/n en el municipio de Blanca.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, debiendo ser usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana) las personas que cumplan los siguientes requisitos:

. Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

. Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana incluirá los siguientes servicios:

. Programas de prevención, detección y diagnóstico.

. Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

. Asesoramiento a la familia y al entorno social.

. Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) aportará a los fines del presente convenio la cantidad de diez mil sesenta y cinco euros (10.065,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código de proyecto 41206 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Blanca aportará la cuantía mínima de cuatro mil novecientos cincuenta y un euros con trece céntimos (4.951,13 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, como acredita mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas

con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

· El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

· Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

· Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.

· Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con

Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, y contendrá:

. Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

. Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por el IMAS, en relación con el gasto total de cada proyecto.

. Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y documentos originales acreditativos del pago (documentos bancarios de cargo en cuenta) relacionados con el proyecto financiado, acompañados de certificación emitida por personal competente para ello donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

. Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

. Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención conforme al proyecto aprobado y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

i) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones relativas al desarrollo de este servicio que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

j) Tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

k) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

l) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte del Instituto mencionado.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Octavo de este Convenio.

Sexto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Séptimo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

Octavo: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente

Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Noveno: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Décimo: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Undécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a) y e) del Acuerdo Quinto por parte de beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según

la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo. Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del mismo.

Decimocuarto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Blanca, el Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

20 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y Nueva Fundación "Los Albares" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de centro ocupacional.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y Nueva Fundación "Los Albares" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de centro ocupacional, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 22 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y Nueva Fundación "Los Albares" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de centro ocupacional, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 22 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y Nueva Fundación "Los Albares" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de centro ocupacional

En Murcia, 22 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 20 de mayo de 2011.

De otra, la Sra. D.ª Ana Cobarro Pérez, Presidenta del Patronato de Nueva Fundación "Los Albares", con C.I.F. G-30517478, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 14 de abril de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Instituto Murciano de Acción Social

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de Nueva Fundación "Los Albares"

Que Nueva Fundación "Los Albares" es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E00524, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán

concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario

Que la Ley de 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código proyecto 39945, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación existencia crédito

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2011.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención de concesión directa a Nueva Fundación "Los Albares" de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, y concretamente para el mantenimiento de Centro Ocupacional en Paraje Los Albares, s/n del municipio de Cieza. El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes

El Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de seis mil cuatrocientos euros (6.400,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto 39945, de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

Nueva Fundación "Los Albares" aportará la cuantía de seiscientos treinta y dos euros con noventa y siete centimos (632,97 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales

previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto por la entidad en el plazo establecido inicialmente y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos y resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley

7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

· El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

· Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

· Deberá realizarse dentro del plazo de ejecución.

· Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

. Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

. Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

. Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

. Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

. Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

. Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de 5 de marzo de 2010, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerda Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión

de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

i) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

j) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

k) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

l) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM nº 182, de 8 de agosto 1990), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

m) A contar, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

n) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

o) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Sexto: Ausencia de relación laboral

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Séptimo: Naturaleza y Jurisdicción

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerda Noveno del mismo.

Octavo: Seguimiento del Convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión

será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Noveno: Facultades Inspectoras

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Décimo: Modificación de proyecto

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente

autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Undécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), y e) del Acuerda Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo. Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerda Cuarto del mismo.

Decimocuarto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por Nueva Fundación "Los Albares", la Presidenta del Patronato, Ana Cobarro Pérez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

21 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 22 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 22 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana

En Murcia, 22 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2011.

Y de otra, el Sr. D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón con CIF. P-3002600-I, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así

como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del IMAS.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia del Ayuntamiento de Mazarrón

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Mazarrón se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con nº E-00028.

Tercero: Marco Jurídico

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán

concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario

Que la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, recoge en el código proyecto 41189, dotación financiera suficiente para los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación de existencia de crédito

El Ayuntamiento aporta la aceptación de la propuesta de subvención y la certificación de existencia de crédito.

Sexto: Definición de Atención Temprana

Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para el desarrollo de un proyecto de atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana situado en la C/ Virgen de Fátima, nº 4. La Cañadica en el municipio de Mazarrón.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, debiendo ser usuarios del Centro de Atención Temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

. Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

. Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Atención Temprana incluirá los siguientes servicios:

. Programas de prevención, detección y diagnóstico.

. Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

. Asesoramiento a la familia y al entorno social.

. Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de noventa y tres mil seiscientos sesenta (93.660,00 €), Que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código de proyecto 41189 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Mazarrón aportará la cuantía mínima de: ciento ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco euros con veintiún céntimos (186.235,21 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, como acredita mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente

acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

· El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

· Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

· Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.

· Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas

y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, y contendrá:

. Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

. Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por el IMAS, en relación con el gasto total de cada proyecto.

. Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y documentos originales acreditativos del pago (documentos bancarios de cargo en cuenta) relacionados con el proyecto financiado, acompañados de certificación emitida por personal competente para ello donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

. Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

. Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos

justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención conforme al proyecto aprobado y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

i) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones relativas al desarrollo de este servicio que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

j) Tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

k) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

l) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a

cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte del Instituto mencionado.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Octavo de este Convenio.

Sexto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones

negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Séptimo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

Octavo: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Noveno: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Décimo: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Undécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a) y e) del Acuerdo Quinto por parte de beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo

al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo. Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del mismo.

Decimocuarto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Mazarrón, el Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

22 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

En Murcia, a 23 de junio de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 2011.

Y de otra, el Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con CIF. P3000500-C, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Abril de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

PRIMERO.-Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del IMAS.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.-Competencia del Ayuntamiento de Alcantarilla

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Alcantarilla se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia Nº E-00007.

TERCERO.-Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de

las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

CUARTO.-Marco Presupuestario

Que la Ley de 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código proyecto 37312, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social , destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

QUINTO.-Certificación de existencia de crédito

El Ayuntamiento aporta la aceptación de la propuesta de subvención y la certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

SEXTO.-Definición de Atención Temprana

Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

PRIMERO.-Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para el desarrollo de un proyecto de atención temprana en el Centro de Atención Temprana (según lo ponga en su certificado de Registro) situado en la C/ Tranvía, n.º 2. en el municipio de Alcantarilla.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, debiendo ser usuarios del Centro de Atención Temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Atención Temprana incluirá los siguientes servicios:

Programas de prevención, detección y diagnóstico.

Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

Asesoramiento a la familia y al entorno social.

Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.-Importe de la subvención y aportaciones de las partes

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (39.690,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código de proyecto 37312 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA aportará la cuantía mínima de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (13.230,00 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, como acredita mediante la oportuna certificación.

TERCERO.-Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el beneficiario,

de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

CUARTO.-Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.

Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el

plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, y contendrá:

Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por el IMAS, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y documentos originales acreditativos del pago (documentos bancarios de cargo en cuenta) relacionados con el proyecto financiado, acompañados de certificación emitida por personal competente para ello donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la

obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

QUINTO.-Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención conforme al proyecto aprobado y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones relativas al desarrollo de este servicio que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

Tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte del Instituto mencionado.

A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

A contar sus Centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Octavo de este Convenio.

SEXTO.-Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

SÉPTIMO.-Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

OCTAVO.-Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente

Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

NOVENO.-Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

DÉCIMO.-Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

UNDÉCIMO.-Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a) y e) del Acuerdo Quinto por parte de beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según

la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.-Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.-Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del mismo.

DECIMOCUARTO.-Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla el Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

23 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

En Murcia, 24 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2011.

De otra, el Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla con C.I.F. P3000500-C, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

Tercero.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de aquella ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto.- En aplicación de lo antedicho, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración suscribió el 26 de mayo de 2008, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, un Convenio subvencional con el Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Sexto.- Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se hace necesario contar con un mayor número de plazas de centros de día para personas mayores dependientes en diferentes municipios de la región. La nueva normativa ha provocado un elevado número de solicitudes de valoración de la dependencia, que conlleva la necesidad de la concesión del recurso solicitado para hacer efectivo el derecho subjetivo establecido en esta Ley, con unos medios propios que resultan insuficientes.

Séptimo.- De la misma manera, la financiación compartida del sistema que instaura la citada Ley aconseja reconducir la prestación del sistema de estancias diurnas para personas mayores, en los casos en que perviviese mediante

subvenciones a entidades locales únicamente financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma, al más eficiente -para nuestras arcas- instrumento de los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas como medio de garantizar la prestación del Servicio de Centro de Día para personas dependientes instaurado por la citada Ley 39/2006, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la misma, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Octavo.- El convenio subvencional de 2008 establece como causa de resolución del mismo en su apartado decimotercero el "mutuo acuerdo de las partes". En su virtud y con la finalidad manifestada, el Ayuntamiento de Alcantarilla adoptó en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno local celebrada el 7 de abril de 2011 los acuerdos de resolver el convenio citado para suscribir un nuevo convenio sujeto al nuevo marco de actuaciones señalado anteriormente.

Noveno.- La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

Que el Ayuntamiento de Alcantarilla, dispone de un Centro de personas mayores en Alcantarilla, para prestar el servicio de Centro de Día, debidamente acreditado por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Décimo.- Que el fin público que concurre, la atención a personas mayores en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo la extinción del anterior Convenio y la suscripción de éste a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

Undécimo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Extinción del convenio preexistente.

Las partes firmantes acuerdan dar por extinguido, con efectos de 1 de julio de 2011, el convenio subvencional suscrito en fecha 26 de mayo de 2008, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Segunda: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro Municipal de Alcantarilla, sito en calle Antonio Galindo Caballero, 4 de dicha localidad.

El número de plazas a convenir será de 30

Tercera: Contenido del servicio de centro de día.

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

Servicios Básicos:

- Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.

- Servicio de transporte accesible.

Servicios Especializados:

- Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

- Atención social y rehabilitación.

- Asistencial y desarrollo personal.

- Atención psicológica.

-Terapia ocupacional.

- Rehabilitación funcional.

- Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Programas de intervención:

Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

El Centro de Día deberá contar con el Servicio de Manutención para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen.

El Ayuntamiento de Alcantarilla adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

Cuarta: Régimen de funcionamiento del servicio de centro de día.

El Centro de Día prestará su servicio de lunes a viernes, excepto festivos y fines de semana, en horario de 9 a 17 horas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

. Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

.Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

. Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar a los Servicios Sociales Municipales, para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

. Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

. Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

. Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

. Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

. Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinta: Personal.

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Alcantarilla dotará el Centro de Día al menos con los siguientes profesionales, debidamente titulados:

. Un Director/Responsable del servicio, a jornada completa, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario en Psicología o Pedagogía o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

. En el caso de que el Director/a sea un Psicólogo o Pedagogo, se dotará al servicio con un Trabajador Social tres horas semanales, pudiendo ser compatible con la Dirección del centro.

. En el caso de que el Director sea un Trabajador Social, se dotará al servicio con un Psicólogo o Pedagogo diez horas semanales (por cada 10 usuarios), pudiendo ser compatible con la Dirección del Centro.

. Auxiliares de Enfermería, Gerocultores o categorías profesionales similares, a jornada completa, uno de los cuales prestará apoyo en ruta. (Ratio,0,25)

. Un ATS/DUE, (entre 3 horas semanales hasta 20 usuarios y 5 horas semanales a partir de 20 usuarios).

. Un Fisioterapeuta, diez horas semanales (por cada 20 usuarios).

. Un Conductor.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del Centro de Día los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio, sin que suponga ningún tipo de relación funcional o laboral con la Comunidad Autónoma. Deberá suscribirse una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Sexta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptima: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) El Instituto Murciano de Acción Social. Aportará a los fines del presente Convenio:

La financiación del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio, corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la determinación del coste efectivo deberá deducirse la cuantía que el usuario deba pagar, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Acción Social, tramitará mensualmente el pago del Servicio, una vez que el representante legal de la entidad conveniante presente certificación acreditativa del coste efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El coste total del presente Convenio, durante el periodo comprendido entre su formalización (prevista para el 1 de julio de 2011) y el 30 de junio de 2013, asciende a una cantidad máxima de quinientos cuatro mil euros (504.000,00 €), Según el siguiente detalle:

EJERCICIO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	30	126.000,00 €
2012	30	252.000,00 €
2013	30	126.000,00 €
TOTAL	30	504.000,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300 313G 260.06, código proyecto 40993.

El importe mensual de la plaza de los usuarios que han accedido mediante Resolución de Dependencia asciende a la cantidad correspondiente a la diferencia entre el coste de la plaza y la aportación del usuario en los términos previstos en la cláusula séptima, sin que en ningún caso la cantidad a abonar por el Instituto Murciano de Acción Social exceda la cantidad de 700,00 €, incluido el transporte.

2) El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el Centro de Día, haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el servicio.

c) Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constancia del motivo de la misma.

d) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social de dicho extremo.

e) Presentar mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social certificación acreditativa del cumplimiento del servicio para los pagos, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

f) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

g) Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle.

h) Designar a un responsable del Centro de Día que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección General de Personas Mayores.

i) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

Octava: Aportación de los usuarios

En relación a la aportación de los usuarios, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, si el usuario solicita el servicio de manutención, abonará al Centro la cantidad correspondiente.

Novena: Suspensión y extinción del servicio

La prestación del Servicio de Centro de Día se suspenderá o extinguirá, mediante la oportuna resolución de la Oficina para la Dependencia, órgano que asume en virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto 5/2011, de 4 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, las competencias y funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Décima: Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el Instituto Murciano de Acción Social cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el Instituto Murciano de Acción Social estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Undécima: Modificación y prórroga

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social o del Ayuntamiento de Alcantarilla y, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécima: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento de Alcantarilla la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las

demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Decimotercera: Seguimiento del convenio

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el Instituto Murciano de Acción Social la realización de las mismas.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

Decimocuarta: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con la normativa vigente.

Decimoquinta: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosexta: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoséptima: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor desde su firma y extenderá su vigencia hasta 30 de junio de 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

24 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Archena para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Archena.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Archena para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Archena, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Archena para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Archena, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Archena para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Archena

Murcia, 24 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2011.

De otra, la Sra. D.ª Patricia Fernández López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Archena con C.I.F. P-3000900-E, en representación de dicha entidad, facultada

para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que una de las finalidades del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

Tercero.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Archena y el Centro de Ocupacional para personas con discapacidad (Centro de Día para menores de 65 años) se encuentran debidamente inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con nos E-00011 y RCSS 08/0124 respectivamente.

Que el Ayuntamiento de Archena no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Quinto.- Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en

el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un sistema para la autonomía y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

Sexto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia en la Región de Murcia es el Servicio de Centro de Día, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Séptimo.- Que uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006 es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

Octavo.- La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

Noveno.- Que el Ayuntamiento de Archena dispone de un Centro de Día sito en Avda. Daniel Ayala n.º 1 de dicha localidad, debidamente acreditado para prestar el servicio de Centro de Día por el órgano competente de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, contando con un máximo de 44 plazas autorizadas por el referido Servicio.

Décimo.- Que según el artículo 24 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal, y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En iguales términos queda recogido en el artículo 15.1 del Decreto 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y régimen de compatibilidad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Undécimo.- Que el fin público que concurre en la atención a personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

Duodécimo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I.2 de dependencia en el Centro de Día sito en Avda. Daniel Ayala n.º 1 de dicha localidad.

El número de plazas a convenir será de 38.

Segunda: Contenido del Servicio de Centro de Día.

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan, teniendo en cuenta en cada caso el Grado de dependencia reconocido y las necesidades individuales del usuario:

A) PARA PERSONAS CON GRADO DE DEPENDENCIA III del SAAD

Servicios básicos:

· De asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) durante su estancia en el centro.

· Transporte accesible, no excluyendo la posibilidad de elaborar un plan personalizado para la utilización de medios de transporte públicos.

· Manutención: que incluirá al menos dos comidas.

Servicios terapéuticos:

· Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

· Atención y rehabilitación social.

· Asistencia y desarrollo personal.

· Atención psicológica y social.

· Terapia ocupacional.

· Rehabilitación funcional.

· Comunicación.

· Estimulación multisensorial.

Programas de intervención:

· De mejora de las capacidades cognitivas, psicoafectivas y de participación e integración social.

· De alimentación y nutrición.

· De aseo, higiene y control de esfínteres. Los útiles de aseo de uso personal serán a cargo del usuario, al igual que el material de incontinencia.

· De prevención de caídas e higiene postural.

B) PARA PERSONAS CON GRADO DE DEPENDENCIA II y I del SAAD

Servicios básicos:

· De asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD)

· durante su estancia en el centro.

· Transporte accesible, no excluyendo la posibilidad de elaborar un

· plan personalizado para la utilización de medios de transporte públicos.

· Manutención: que incluirá al menos dos comidas.

Servicios Terapéuticos y Programas de Intervención:

· Ocupacional: desarrollo y mantenimiento de habilidades manipulativas.

· Habilidades sociales.

· Autocuidado.

· Comunicación.

· Utilización de la comunidad.

· Motricidad y desarrollo físico.

· Salud y seguridad.

· Asesoramiento a familias y/o tutores

· Apoyo psicosocial.

· Formación prelaboral.

La intensidad de estos servicios y programas de intervención se ajustará a las necesidades de cada usuario atendido en el Centro de Día, de acuerdo con su Programa de Atención Personalizada (P.A.P). Este P.A.P. deberá ser elaborado por el equipo técnico para cada usuario en el plazo máximo de tres meses desde la incorporación de éste a la plaza pública.

Para todos los tipos de usuarios, además, correrá a cargo del Centro:

· La elaboración, planificación desarrollo, gestión y ejecución de un programa de atención personalizada (P.A.P.) que garantice la atención y los apoyos apropiados a las necesidades de cada una de las personas atendidas, en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud, seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo.

· Seguimiento y evaluación del programa de atención personalizada (P.A.P.).

Tercera: Régimen de funcionamiento del Servicio de Centro de Día.

1.- El Centro de Día permanecerá abierto al menos 222 días al año. Su horario será preferentemente en jornada de mañana y tarde, con un mínimo de 37 horas semanales.

2.- El centro de día para personas con discapacidad intelectual garantizará las condiciones que favorezcan la atención integral del usuario y un clima de convivencia y respeto a sus derechos constitucionales; asimismo deberá garantizar:

· Las adecuadas condiciones de higiene y limpieza del centro y sus diversas instalaciones.

· El mantenimiento y conservación de las instalaciones en condiciones de funcionamiento óptimo, así como del mobiliario y los enseres del mismo.

· La utilización de los servicios comunes, en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno de cada uno de los centros, de acuerdo con las características de los mismos.

· Los cauces necesarios para que los usuarios participen en las actividades de los centros y colaboren en el desarrollo de las mismas.

· La posibilidad de elevar por escrito a los órganos de participación del establecimiento o a la dirección del mismo, propuestas relativas a la mejora de los servicios.

· La participación en el centro se producirá a través de los procedimientos que se establezcan de participación democrática de los usuarios o sus representantes legales.

· Se establecerá la supervisión y el establecimiento de las medidas necesarias por parte del personal del centro para proteger la integridad física de cada uno de los usuarios.

· La ausencia de signos o síntomas de limitación de libertad (salvo en casos de prescripción facultativa) o de desconsideración en el trato hacia los usuarios.

· El respeto de las convicciones políticas, morales y religiosas de los usuarios, así como el respeto a su intimidad y vida privada, incluyendo la confidencialidad en las comunicaciones postales, electrónicas y telefónicas.

· Los horarios de trabajo se ajustarán a las necesidades de los usuarios.

3.- La atención a los usuarios del Centro de Día se realizará con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad. Excepcionalmente la libertad podrá ser condicionada sólo por razones justificadas de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

4.- En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

5.- Para el adecuado desarrollo de su actividad, el Centro de Día contará con los siguientes instrumentos, prestaciones y servicios:

5.1) Expediente Personal Individual.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese, como mínimo, la siguiente información actualizada:

- Datos personales y sociales.

- Datos sanitarios.

- Prescripción medico-farmacéutica.

- Datos psicopedagógicos.

- Evaluación de autonomía.

- Familiar de contacto o persona responsable del usuario.

- Registro individualizado de incidencias ocurridas durante la prestación del servicio.

- Copia del contrato de convivencia firmado por el usuario o su representante legal y por el centro.

- Copia del Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) del usuario.

- Copia de las liquidaciones individuales mensuales del copago (cuyo original firmado por el usuario o por su representante legal obrará en el departamento de administración del Centro) así como en su caso del resto de gastos.

- Tratamientos, según lo recogido en el apartado siguiente.

5.2) Fichero socio-sanitario individualizado.

Con independencia del libro de registro de usuarios, se deberá disponer de una ficha socio-sanitaria individualizada de cada usuario, en la que deberá constar, de forma actualizada, como mínimo:

· Datos sanitarios: Historia clínica completa (diagnósticos, tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.).

· Datos psicopedagógicos: Información sobre características del desarrollo y personalidad (diagnóstico, conducta, adaptación, comportamiento, evolución y programa de tratamiento).

· Datos sociales: Información socio-familiar (situación económica, familiar y del entorno).

Cuando un usuario, en razón de sus características, haya de seguir un tratamiento, cualquiera que sea su naturaleza, deberá incluirse éste en su expediente personal individual, en el que constarán el programa de intervención al que esté sujeto, los informes técnicos correspondientes, diagnóstico, tratamiento prescrito e incidencias.

5.3) Protocolos y registros.

· El Centro dispondrá al menos de los siguientes protocolos de atención:

· Protocolo de acogida y adaptación.

· Protocolo de valoración funcional.

· Protocolo de usuarios con incontinencia, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

· Protocolo de usuarios con lesiones por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

· Protocolo de caídas de usuarios, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

· Protocolo de crisis epilépticas, con indicación de fecha, hora, duración, perdida de conocimiento, caída al suelo, cambio color de piel, relajación de esfínteres.

· Protocolo actualizado de usuarios que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, facultativo que la haya prescrito.

· Protocolo actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

· Protocolo de enfermedades infecto-contagiosas.

· Protocolo de diabetes.

· Protocolo de alimentación del usuario.

· Protocolo de higiene personal del usuario.

· Protocolo de administración de medicación.

· Protocolo de constantes vitales.

· Protocolo de cambios posturales y movilizaciones.

· Protocolo de transporte.

· Protocolo de hidroterapia (si el Centro la prestase).

Para la aplicación de los citados protocolos, se dispondrá de los registros oportunos y de un libro de incidencias que reflejará la fecha, hora y el personal que presencie los acontecimientos no habituales del régimen ordinario de la vida diaria y las fechas de incidencias que impliquen un cambio en el grado de dependencia.

5.4) Reglamento de Régimen Interior (RRI).

A la firma del presente Convenio, o en todo caso en un periodo no superior a 6 meses, se deberá realizar la adaptación del Reglamento de Régimen Interior (RRI) aprobado por la Entidad Local para su autorización por el órgano competente en materia de Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por los usuarios y/o representantes para lo cual se exhibirá el RRI en lugar adecuado que garantice su publicidad. Además, en el momento del alta en el Centro, se entregará al usuario o su representante legal una copia de dichas normas de régimen interior, que deberán ser aceptadas expresamente.

El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

5.5) Hojas de reclamaciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el Título II del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, existirán Hojas de Reclamaciones en modelo normalizado, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y/o representantes, de las que se enviará copia al Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo recogido en la Disposición Adicional 2.ª del Decreto 54/2005, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección. Se enviará otra copia a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

El Centro deberá exhibir de modo permanente un cartel en el que figure la siguiente leyenda "Existen hojas de reclamaciones a disposición del usuario". Este cartel estará situado en la zona de mayor concurrencia de los usuarios y/o sus representantes legales, debiendo estar elaborado con letra legible y de un tamaño que permita su perfecta visibilidad.

5.6) Libro de Registro de usuarios.

Existirá asimismo un Libro de Registro de usuarios idéntico al exigido por el Servicio de Acreditación e Inspección de Servicios Sociales, en el cual deberá constar de forma ineludible la información establecida en el apartado 2.2.5. del Anexo I del decreto 69/2005 de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada.

La apertura de tal Libro de Registro será competencia exclusiva del Director del Centro, al igual que su custodia.

5.7) Órganos de participación.

Se garantizará la participación de los usuarios y/o sus familiares en la elaboración de su plan de cuidados, y la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

5.8) Programación del Centro.

El centro implantará una programación dinámica e integradora en la que se conciba el mismo como espacio abierto donde se realizan actividades adaptadas a las necesidades de los usuarios.

El centro tendrá que establecer un programa anual de actividades tanto culturales como formativas, rehabilitadoras y recreativas, en las áreas funcional, cognitiva, motora, emocional y de participación comunitaria, con indicación de los objetivos, calendarios, métodos, personal necesario, técnicas de ejecución y sistemas de evaluación, que garantice la participación de todos los usuarios. Todo ello se podrá llevar a cabo por medios propios o concertados.

El equipo multidisciplinar del centro, integrado por su personal técnico y su personal de atención directa, velará para que el contenido del Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) de cada uno de los usuarios se lleve a cabo técnicamente en forma adecuada.

5.9) Contrato de convivencia.

El contenido de las obligaciones en lo referente a las relaciones con los usuarios deberá estar regulado documentalmente mediante los oportunos contratos de convivencia, que se firmarán al ingreso del usuario en el Centro, y que contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

· Identificación de las partes contratantes.

· Servicio al que se accede y fecha de alta.

· Que el centro se obliga a prestar el servicio y a respetar los derechos de los usuarios.

· Que el usuario o su representante legal tiene conocimiento y acepta el contenido del Reglamento de Régimen Interior del centro.

· Una vez regulada la participación del usuario en el coste del servicio, determinación del precio de copago según la normativa vigente que le sea de aplicación, y cláusula de actualización, así como medio de pago del servicio.

· Tarifa de precios básicos y complementarios. Las actualizaciones que periódicamente se realicen, se comunicaran a los interesados y al IMAS.

· Autorización del usuario o de su representante legal para que la Administración regional ceda al Ayuntamiento los datos contenidos en los informes sociales y médicos y demás datos de carácter personal recabados para la determinación del grado y prestación de dependencia. Esta autorización se concederá exclusivamente para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las competencias del IMAS en materia de gestión de residencias y/o centros de personas con discapacidad.

· Autorización del usuario o su representante legal para que el Centro ceda a la Administración regional los datos obtenidos con motivo de la prestación del Servicio. Esta autorización se concederá exclusivamente para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las competencias del IMAS en materia de gestión de Centros de Personas con Discapacidad.

· Firma del representante del Centro y del usuario o sus representantes legales debidamente acreditados.

5.10) Pólizas de seguro.

Existirá una póliza de seguro que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de la infraestructura del centro; asimismo estarán cubiertos los riesgos por responsabilidad, lesiones o siniestro en la praxis profesional o negligencia del personal o del titular del centro, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros.

También tendrá que mantener una póliza de seguro de transporte en los términos recogidos en el apartado 5.12) del presente convenio.

El Ayuntamiento estará obligado a liquidar puntualmente las correspondientes primas durante la vigencia del presente convenio y a presentarlas anualmente en la Dirección General de Personas con Discapacidad junto con la Memoria Técnica anual recogida en el apartado Segundo de la Cláusula Decimotercera del presente convenio.

5.11) Tablón de anuncios.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios, en un espacio de especial concurrencia de usuarios, familiares o tutores, en el que deberán quedar expuestos, como mínimo:

· Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

· Tarifa de precios actualizada de los servicios básicos acogidos al presente convenio, así como de aquellos servicios complementarios que la entidad preste, cuyos precios deberán reflejarse en esta tarifa y ser dados a conocer a los usuarios y al IMAS.

· Organigrama del Centro y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

· Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

· Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

· Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

· Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

· Programación dietética del Centro y concreción semanal, quincenal o mensual de menús, firmada y sellada por el profesional competente.

5.12) Transporte.

El Ayuntamiento prestará un servicio de transporte a los usuarios. El transporte incluirá la ayuda y el apoyo especial y de control a los usuarios que sean necesarios para su adecuada atención y seguridad durante la prestación del servicio.

El Ayuntamiento dispondrá de los siguientes medios materiales para la prestación del servicio de transporte:

· Aportará los vehículos necesarios para la prestación del servicio, que deberán estar convenientemente adaptados para su utilización por personas que precisen la utilización de silla de ruedas u otros dispositivos (disponer de plataforma elevadora de acceso y sistema de anclaje), contar con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y el transporte de personas, haber superado las inspecciones técnicas pertinentes, contar con los seguros reglamentarios y además contratar un póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios a transportar.

· Los vehículos destinados a la prestación de este servicio, deberán estar dotados de calefacción y aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento.

El Ayuntamiento dispondrá como mínimo, dentro de los medios personales para la prestación del servicio de transporte de, además del conductor, de un acompañante para cada vehículo, el cual deberá realizar las siguientes funciones:

· Ayudar a los usuarios, en el caso de que lo necesiten, en la subida y bajada del vehículo, así como, en su ubicación en los asientos.

· Prestar a los usuarios la ayuda que precisen para el traslado desde el vehículo al centro y desde éste a aquel.

· Control y apoyo personal a los usuarios para su adecuada atención y seguridad durante el trayecto.

· Cumplimentar la hoja de ruta diaria con las incidencias habidas, las personas transportadas y las observaciones que se estimen oportunas en relación con el servicio prestado.

El servicio de transporte se prestará con arreglo a las siguientes condiciones:

· Deberá prestarse durante todo el año, de conformidad con el calendario establecido en el primer párrafo de este Acuerdo.

· Las rutas que se establezcan para la prestación del servicio de transporte no podrán exceder de una hora de trayecto, de manera que permita a los usuarios su presencia en el centro al inicio de su actividad diaria y hasta su finalización, salvo que concurran circunstancias excepcionales notificadas al IMAS.

· Los puntos de recogida de los usuarios en cada ruta se ajustarán a las paradas establecidas para vehículos de transporte público por cada entidad local. El Ayuntamiento que suscribe el presente convenio deberá adoptar las medidas necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza e higiene. Asimismo, tendrá en el propio vehículo en el que se realiza el transporte de los usuarios, hojas de reclamaciones a disposición de los mismos o de sus familiares, debiendo dar cuenta al IMAS, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se efectúe.

· En el supuesto de que el Ayuntamiento no pudiera prestar el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al mismo, deberá poner los medios necesarios para que el servicio se efectúe con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos de transporte alternativo.

· El tiempo empleado por el personal de apoyo necesario para la prestación de este servicio no podrá ser computado para cumplir con los requerimientos de personal y jornada establecidos en este Convenio.

El Ayuntamiento podrá prestar el servicio de transporte bien directamente o a través de la contratación del mismo con empresa dedicada al transporte de viajeros. En caso de prestación directa, el Ayuntamiento suscribirá póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios del servicio de transporte exista. En caso de prestación indirecta, el Ayuntamiento deberá presentar al IMAS el contrato suscrito en el plazo de 15 días desde la fecha de su firma. Igualmente, deberá presentar en el mismo plazo cualquier modificación que en el contrato se produzca. En todo caso, la prestación indirecta del servicio habrá de respetar la normativa vigente sobre transporte de personas con discapacidad, así como las demás exigencias técnicas, materiales, personales y de funcionamiento establecidas en el presente Convenio.

Como forma de favorecer la autonomía personal de los usuarios (bien porque hayan realizado el programa de autonomía urbana – dentro de los programas de atención directa del Centro de Día – o porque sus características psicofísicas lo permitan) y teniendo la aprobación de las familias y los técnicos del Ayuntamiento, los usuarios podrán realizar el transporte a través de un servicio público (sin personal de apoyo) optando al uso de este medio como alternativa al desplazamiento en transporte ofrecido por el Ayuntamiento dentro del Servicio de Centro de Día. En estos casos el Ayuntamiento correrá con los gastos que este desplazamiento conlleve. La relación de usuarios autorizados para la utilización de este tipo de transporte alternativo será comunicada al IMAS.

5.13) Manutención.

El Ayuntamiento prestará servicio de manutención a los usuarios durante su horario de estancia en el Centro (al menos dos comidas diarias), adecuando los horarios y tipos de alimentos a las necesidades individuales de cada usuario.

La manutención incluirá la ayuda y el apoyo especial y de control a los usuarios que sean necesarios para su adecuada atención y seguridad durante la prestación del servicio. Se aplicará el Protocolo de alimentación cuando la situación o circunstancias del usuario así lo requieran.

El servicio de manutención se prestará con arreglo a las siguientes condiciones:

· El servicio de cocina podrá ser propio o contratado, debiéndose cumplir en cualquiera de los dos supuestos los requisitos exigidos en la legislación vigente, y en especial, la reglamentación técnica sanitaria sobre comedores colectivos.

· En caso de prestación del servicio por parte del propio Centro, existirán áreas diferenciadas para almacén de víveres, manipulación y tratamiento, lavado, menaje y utensilios.

· Se suministrarán menús y platos variados acordes con las necesidades de los usuarios. Los menús serán programados y supervisados por personal sanitario cualificado para ello, debiendo garantizar el aporte calórico y dietético adecuado. Se atenderá a que los menús sean variados cuidando su presentación para que sean atractivos.. Junto con el menú ordinario deberán prepararse otros específicos para los usuarios que los precisen. Se elaborarán los menús después de escuchar a los usuarios o sus representantes. Del contenido de los mismos se dará conocimiento semanal, quincenal o mensual, anticipado en los tablones de anuncios del centro.

· Las comidas y platos cocinados, ya sean con servicio propio o concertado, llegarán a temperatura adecuada a sus destinatarios. Asimismo, deberá existir una cadena de frío para conservar y guardar los alimentos.

· El personal que realice labores de preparación culinaria, producción o distribución de alimentos, dispondrá del correspondiente documento que acredite que ha recibido la formación adecuada en materia de higiene alimentaria, según Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a higiene de productos alimenticios y R.D. 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos R.D. en materia sanitaria.

· En caso de subcontratación, el Ayuntamiento deberá presentar al IMAS el contrato suscrito en el plazo de 15 días desde la fecha de su firma, así como cualquier modificación que en el mismo se produzca.

5.14) Otros servicios.

En caso de emergencia sanitaria, el Ayuntamiento utilizará para efectuar el traslado y acompañamiento, los medios y recursos del sistema de Salud que corresponda. En el supuesto de no poder ser localizado el representante o persona responsable, el Centro procederá al traslado del usuario al Centro Médico más próximo de la red sanitaria que le corresponda y a su acompañamiento por personal del Centro sin coste alguno para el usuario hasta la llegada de un familiar o hasta la finalización del horario habitual de atención en el Centro; a partir de ese momento deberá hacerse cargo el representante legal o persona de referencia designada a tal fin o se hará cargo del pago de los gastos ocasionados por motivo del acompañamiento.

El centro podrá prestar al usuario otros servicios complementarios, cuyo coste correrá por cuenta del usuario. La cuantía de estos servicios complementarios deberá estar reflejada en el Régimen de Precios. No se podrá cobrar cantidad alguna por servicios que no hayan sido material y efectivamente prestados al usuario. Estos servicios complementarios sólo podrán ser prestados fuera del horario de atención en el Centro correspondiente al contrato de reserva de plazas públicas. Si por sus características, la actividad complementaria a desarrollar convergiera con el horario del Centro, sólo se podrá cobrar al usuario los gastos adicionales efectivamente realizados; éstos deberán aparecer tarifados explícitamente en el Régimen de Precios.

5.15) Incidencias.

El Centro notificará al IMAS las incidencias que surjan en la asistencia al Centro de los usuarios utilizando el "Certificado de Ausencias" que obra en la aplicación informática de gestión de los convenios.

El Centro comunicará al IMAS en el plazo de tres días naturales desde su producción aquellas incidencias que considere de especial relevancia en la atención a los usuarios.

5.16) Régimen económico.

El Ayuntamiento no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna al copago establecido, por la prestación de los servicios que en este Convenio se contemplan con cargo al mismo.

Podrá facturar con cargo a los usuarios todos aquellos otros servicios y conceptos que no se contemplan explícitamente en este Convenio, así como aquellos otros no contemplados que pueden surgir en el plazo de ejecución del convenio, previa conformidad del usuario su representante legal recogida en el contrato de convivencia. Los conceptos deberán estar incluidos en el Régimen de Precios de servicios básicos y complementarios según se recoja en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

El Ayuntamiento deberá presentar factura en el IMAS en los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación del Servicio. Asimismo la Entidad se compromete a entregar mensualmente a cada usuario la liquidación individual de copago, en la que constará el número de días reales de asistencia, archivando una copia firmada por ambas partes en el expediente individual al menos durante cuatro años.

Cuarta: Personal.

De acuerdo con el principio de profesionalización, todo el personal del Centro deberá tener la debida titulación académica oficial, y en los casos en que ésta no sea obligatoria, deberá acreditar suficientemente su cualificación profesional,

debiéndose dar la idoneidad y adecuación de los perfiles profesionales del personal a las necesidades de los usuarios. Asimismo, el Centro garantizará la formación continuada del personal.

El Centro contará con el personal suficiente para dar la cobertura adecuada a las áreas de Gerencia, Dirección Técnica, Administración y Servicios (incluyéndose en esta última área el personal que realice funciones de transporte, limpieza, cocinas y comedores, mantenimiento y vigilancia). Para prestar la atención que requiere el tipo de usuarios atendidos en el Centro de Día, el Centro dispondrá tanto de personal de atención directa como de personal técnico cualificado para el desarrollo de los Programa de Atención Personalizada (P.A.P.) y del programa anual de actividades, así como de cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del mismo. En todo caso, deberá estar adecuadamente cubierta la atención directa diaria de los usuarios durante su permanencia en el Centro.

Estos profesionales prestarán a los usuarios del Centro los servicios propios de su categoría profesional, bajo la dirección del técnico responsable del Equipo Técnico y del Director del Centro, en cualquier caso.

Asimismo, las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias del personal del Ayuntamiento, cualesquiera que sean las causas de éstas, serán debidamente suplidas por el mismo con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del convenio.

Por tanto, los centros contarán con tres tipos de personal: El Personal del Equipo Técnico (PET), el Personal de Atención Directa (PAD) y el Personal de Administración y Servicios (PAS).

Personal del Equipo Técnico (PET):

Los Directores de los Centros deberán contar con una de las siguientes titulaciones universitarias: Licenciado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Medicina; Diplomado en Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Maestro de Educación Especial, Educación Social o Enfermería (o sus equivalentes según la nueva normativa reguladora de las titulaciones universitarias).

Todos los directores contratados con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio tendrán que estar en posesión de una de las citadas titulaciones. Para el profesional que venga desempeñando sus servicios profesionales como Director del Centro a la entrada en vigor de este Convenio sin estar en posesión de la titulación requerida, ésta será sustituida por la presentación de un certificado de vida laboral que acredite una experiencia mínima de al menos tres años en la categoría correspondiente.

El Director del centro podrá ser uno de los miembros del equipo técnico, sin que pueda haber solapamiento entre el tiempo dedicado a sus funciones como Director y el tiempo dedicado a las funciones de miembro del equipo técnico.

En cualquier caso, y para cada año de vigencia del convenio, se deberá acreditar, en la memoria técnica de justificación, la realización por el Director de al menos 50 horas de formación complementaria en dependencia, discapacidad u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

En cuanto al Equipo Técnico, deberá estar compuesto por, al menos:

. Un Técnico-Responsable, encargado de la coordinación el Equipo Técnico, que podrá ser cualquiera de los miembros del mismo, incluido el Director del Centro, sin que pueda haber solapamiento como se indicaba anteriormente

entre el tiempo dedicado a sus funciones como técnico responsable y el tiempo dedicado a las funciones como miembro del equipo técnico.

. Un Psicólogo con una jornada de 23'75 horas semanales.

. Un Diplomado Universitario en Educación Social con una jornada de 23'75 horas semanales.

. Un Trabajador Social, con una jornada de 23'75 horas semanales.

. Un ATS/DUE, con una jornada de 14 horas semanales.

. Un fisioterapeuta con una jornada de 23'75 horas semanales.

. Ocho monitores de Taller diplomados en E.S.O. con una jornada de 37'50 horas semanales cada uno de ellos.

Para los usuarios con Grados III y II de dependencia, la ratio del equipo técnico se establece en un profesional de cada uno de los perfiles profesionales citados a jornada completa por cada 60 usuarios, excepto en la categoría de ATS/DUE que se establece en un profesional a jornada completa por cada 100 usuarios.

Para los usuarios con Grado I de dependencia, la ratio del equipo técnico se establece en un profesional de cada uno de los perfiles profesionales citados a jornada completa por cada 96 usuarios, excepto en la categoría de ATS/DUE que se establece en un profesional a jornada completa por cada 160 usuarios.

Se calcularán el número concreto de cada tipo de profesional y el número de horas de su jornada laboral, de forma proporcional al número de usuarios.

Personal de Atención Directa (PAD):

El Ayuntamiento está obligado a que el personal que preste servicio de atención directa en el Centro de Día, se encuentre en posesión de la titulación exigida de conformidad con la legislación vigente.

A tal efecto, siguiendo las Directrices del Consejo de Política Territorial del SAAD, las titulaciones que se consideran idóneas para el desempeño de las funciones de atención directa son las siguientes:

. Los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio) o Técnico de Atención Socio sanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE de 24 de mayo), y el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre) o por las vías equivalentes que se determinen.

. Los Cuidadores o categorías profesionales similares deberán acreditar la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, creada por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre (BOE de 25 de octubre), según se establezca en la normativa que la desarrolle.

El personal de atención directa que a la entrada en vigor de este convenio venga desempeñando sus servicios profesionales en el Centro sin estar en posesión de la titulación requerida, ésta será sustituida por la presentación de un certificado de vida laboral que acredite una experiencia mínima de tres años en la categoría correspondiente. En caso de prórroga del presente Convenio, en un plazo máximo de cinco años a contar desde la firma del mismo, este personal deberá haber concurrido a los procedimientos de cualificación profesional que se convoquen al efecto.

El personal de atención directa de nuevo ingreso deberá estar en posesión de las titulaciones arriba relacionadas.

La ratio específica para el Personal de Atención Directa al usuario en Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual, es de 1 profesional cada 5 usuarios en los casos de Grados III y II y de 1 profesional cada 8 usuarios de Grado I. En el cómputo de la ratio de atención directa está incluido el personal que forma parte del Equipo Técnico. Si el número de usuarios variara respecto a lo previsto en el inicio del Convenio, se tendría en cuenta la ratio prevista para calcular el número de profesionales necesarios en la atención directa y el número de horas de su jornada laboral.

Estos profesionales prestarán a los usuarios del Centro los servicios propios de su categoría profesional, bajo la dirección del técnico responsable del Equipo Técnico y del Director del Centro, en cualquier caso.

Personal de Administración y Servicios (PAS)

El Centro de Día contará con el personal de administración y servicios suficiente para dar cobertura al adecuado funcionamiento del Centro y sus servicios, incluyendo cocina, limpieza, mantenimiento, etc.

Este personal no computará para el cálculo de las ratios de atención al usuario.

Quinta: Locales y equipamientos.

El Centro dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesarios para la prestación de los servicios recogidos en el presente Convenio, adecuándose a las características de sus usuarios.

Específicamente dispondrá de una consigna vigilada o de taquillas individuales cerradas para el depósito por los usuarios de sus efectos personales. La custodia de la llave (en el caso de taquillas individuales) corresponderá al propio usuario o, en caso de incapacidad de éste, a un profesional expresamente designado a tal fin. La responsabilidad del Centro sobre los objetos depositados en la consigna o la taquilla sólo alcanzará a aquellos objetos cuya existencia previa se pueda constatar de forma fehaciente. El Centro no se hará responsable de aquellos bienes que el usuario no haya depositado en la consigna o la taquilla.

Asimismo, serán de obligado cumplimiento las disposiciones estatales, autonómicas y locales que le sean de aplicación, especialmente en lo referido a accesibilidad en espacios públicos y edificación, supresión de barreras en el transporte y la comunicación; sanidad, salud pública y reglamentación de comedores colectivos; instalaciones eléctricas, térmicas y de gases combustibles; eliminación de residuos; protección contra incendios, evacuación de edificios y prevención de riesgos laborales, sin perjuicio del cumplimiento del resto de legislación aplicable.

En la señalización exterior del Centro figurará el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 58/1990, de 26 de julio (BORM de 8 de agosto), y demás normativa de desarrollo aplicable ajustada a las prescripciones del manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se realizará a costa del propio Centro en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio.

Sexta: Destinatarios del Servicio de Centro de Día. Tipología de plazas.

Las personas atendidas en el Servicio de Centro de Día deberán cumplir los siguientes requisitos:

· Ser mayor de 16 años y menor de 65 años. Excepcionalmente, podrán permanecer en el centro usuarios con edad superior a 65 años, en circunstancias especiales, siempre que su tratamiento terapéutico así lo aconseje y con autorización expresa del IMAS.

· Que el diagnóstico principal sea de discapacidad intelectual.

· Tener reconocido grado y nivel de dependencia protegible según el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

· Tener reconocido el derecho al Servicio de Centro de Día mediante Resolución de Reconocimiento de derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia conforme a lo establecido en el Programa Individualizado de Atención (P.I.A.) del usuario.

· No padecer enfermedad que requiera atención continuada en centro hospitalario.

En virtud del presente Convenio, el IMAS dispondrá de 38 plazas en el Centro de Día del Ayuntamiento de Archena para la atención de las personas con discapacidad intelectual, las cuales solo podrán ser ocupadas por los beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior y que expresamente designe este Instituto, de acuerdo con lo recogido por el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social o normativa vigente que lo sustituya.

Una vez reconocido por la Oficina de Dependencia el derecho a la prestación del Servicio de Centro de Día, los usuarios serán derivados por el IMAS a la entidad, previa comunicación a los técnicos de la misma de la incorporación progresiva del usuario al servicio.

La ocupación de las plazas, así como la pérdida de la condición de usuario de las mismas, solo podrá ser efectuada previa autorización del IMAS.

El Ayuntamiento se compromete a aceptar los usuarios designados por la Oficina de Dependencia en los términos y plazos establecidos por el IMAS.

A estos efectos, se distinguen tres situaciones posibles:

- Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente mediante Resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Servicio Murciano de Atención a la Dependencia y autorización de ingreso en Centro de Día de la Dirección General de Personas con Discapacidad, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo, considerándose también como plaza ocupada el mes de vacaciones que estipule el centro.

- Plaza reservada libre:

Se considerará como "plaza reservada" libre aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada debido a la baja definitiva del usuario en el Centro.

- Plaza reservada ocupada:

Se considerará como "plaza reservada ocupada" aquella cuyo titular se encuentre ausente de forma temporal:

· Por hospitalización o prescripción médica, sin límite temporal de ausencia.

· Por otras causas sociales o familiares graves debidamente justificadas, por un número máximo de 75 días al año.

La comunicación de estas incidencias se efectuará mediante el "Certificado de Ausencias" que obra en la aplicación informática de gestión de los contratos.

Una vez incorporado el usuario al Centro, se contará con un periodo de adaptación de 6 meses, en el cual el equipo técnico del Centro diseñará los programas necesarios que faciliten la incorporación del usuario. Los técnicos del centro emitirán informes motivados sobre dicha adaptación, siendo competente el IMAS para resolver al respecto.

En el caso de modificarse la situación del usuario que determinó el acceso al servicio de Centro de Día, se procederá por parte del Centro a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de residencia del usuario para proponer la revisión de su Plan Individualizado de Atención (P.I.A.) ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada. También se comunicará dicha circunstancia al IMAS de forma simultánea a la comunicación a los Servicios Sociales municipales.

Séptima: Coste plaza. Importe Convenio.

El coste efectivo máximo de la plaza ocupada será en el año 2011 de 932,80 €/mes para aquellos usuarios con grado de dependencia III y II. Para los usuarios de Grado I el coste efectivo máximo de la plaza ocupada será en el año 2011 de 580,00 €/mes.

El coste de la plaza reservada libre será del 50% del coste de la plaza ocupada, que se calculará sobre el coste de la plaza ocupada en función del grado de dependencia del usuario que la haya dejado vacante.

El coste de la plaza reservada ocupada será del 100% del coste de la plaza ocupada durante los 10 primeros días de ausencia del usuario dentro de cada mes natural. Los periodos de ausencias superiores a 10 días dentro de cada mes natural se abonarán al 50% del coste de la plaza ocupada, teniendo en cuenta la limitación temporal establecida en la Cláusula Sexta del presente Convenio. El coste de la plaza ocupada se calculará en función del grado de dependencia del usuario que haya causado la ausencia.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de 212.678,40 € doscientos doce mil seiscientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos) en cómputo anual, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima del presente convenio. El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código de proyecto 41327, de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El cálculo económico para determinar la cuantía máxima del convenio se ha realizado tomando como referencia el coste de las plazas de grado III y II, debido a que durante la ejecución del convenio se producen continuas situaciones de empeoramiento de los usuarios de grado I, lo que determina una revisión de la calificación de grado por los órganos de valoración correspondientes y la modificación de dicha calificación. Este aumento de grado y nivel provoca un

cambio en la financiación de las plazas siendo el cómputo diferente a las que en un primer lugar se establecieron al inicio del convenio. El sistema de liquidación mensual permite controlar de manera indubitada la financiación de las plazas dado que se corresponden las mismas con usuarios cuya calificación de dependencia queda actualizada durante el tiempo de ejecución del convenio.

Todo lo anterior determina que para establecer el cálculo total del importe del convenio y evitar que durante la ejecución del mismo se produzca insuficiencia de crédito, las plazas se han presupuestado al coste máximo, es decir, el correspondiente a los grados III y II, durante los seis meses que se prevén de vigencia del convenio, ya que se estima su entrada en vigor para el 1 de julio de 2011.

Octava: Liquidación de estancias.

Los usuarios atendidos al amparo de este Convenio, si su situación lo permite y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega, al Centro donde reciban el servicio, de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia. La participación del usuario en el coste del servicio no podrá superar en ningún caso la cantidad fijada en el presente Convenio como coste de la plaza ocupada, según el Grado de dependencia de cada usuario.

Corresponderá al Ayuntamiento expedir recibo nominal mensual, en el que constará el número de días reales de asistencia del usuario al Centro, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada. Para ello, el IMAS facilitará al Ayuntamiento la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificantes del servicio prestado. Este recibo deberá ser firmado por el usuario o su representante legal en señal de conformidad y será depositado en el expediente personal de cada usuario.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá al IMAS, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos. Junto con esta certificación, remitirá el Certificado de ausencias firmado por el Director del Centro. Para ello, el IMAS facilitará al Ayuntamiento la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos citados. Asimismo, enviará certificación acreditativa del coste mensual efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor ú órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El IMAS abonará al Ayuntamiento, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades que deban ser abonadas en virtud del copago por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de coste de la plaza ocupada o reservada, según proceda.

La Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles. En caso de baja por fallecimiento se acompañará partida de defunción en el momento en que se disponga de ella. En caso de baja voluntaria o renuncia a la incorporación se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Novena: Compromisos de las partes.

1) El Instituto Murciano de Acción Social – IMAS:

· La financiación del coste efectivo del servicio corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sin que, en ningún caso, pueda superarse el importe máximo establecido en la cláusula Séptima, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima. Para la determinación del importe de la financiación a cargo de la Comunidad Autónoma, deberá deducirse del coste efectivo la cuantía que el usuario deba pagar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula Octava del Convenio.

· Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá al Ayuntamiento los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas y que a tal efecto, y con el consentimiento del usuario o de su representante legal, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

· Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

· Para la gestión de las plazas incluidas en el presente convenio, el IMAS proporcionará al Centro una aplicación informática que será de uso obligatorio por éste.

2) El Ayuntamiento se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas del mismo.

b) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS de dicho extremo.

c) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente a su participación en el coste mensual del Servicio.

d) Presentar la liquidación mensual con certificación acreditativa del coste mensual efectivo del servicio objeto del convenio y certificado del Director de acreditación de ausencias, así como un informe del interventor ú órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad, en la forma y plazos señalados en la cláusula Octava del presente Convenio.

e) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y su normativa de desarrollo.

f) Designar a un responsable del Centro que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

g) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

h) Presentar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del ejercicio, una Memoria Técnica del desarrollo del servicio durante el ejercicio de vigencia

del convenio, según el modelo normalizado que facilitará la Dirección General de Personas con Discapacidad.

i) Presentar en el plazo de quince días desde la suscripción del Convenio póliza de seguro que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de la infraestructura del centro estando, asimismo, cubiertos los riesgos por responsabilidad, lesiones o siniestro en la praxis profesional o negligencia del personal o del titular del centro, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros. También deberá presentar en el mismo plazo, póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios del servicio de transporte existan, en el supuesto de prestación directa de dicho servicio. El Ayuntamiento estará obligado a liquidar puntualmente las correspondientes primas durante el periodo de vigencia del presente Convenio, así como a presentarlas anualmente en la Dirección General de Personas con Discapacidad junto con la Memoria Técnica citada en el apartado anterior.

j) Presentar, en el plazo de quince días desde su suscripción, copia de los contratos sucritos para la subcontratación de los servicios contenidos en el presente Convenio, que habrán de ser realizados siguiendo los requisitos recogidos en la Cláusula Undécima del presente Convenio.

k) A la señalización exterior del Centro financiado mediante este convenio, de acuerdo con el Decreto 58/1990, de 26 de julio, (BORM 8 de agosto 1990, nº 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), y demás normativa de desarrollo de dicho Símbolo.

Décima: Modificación y prórroga.

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, debido a las siguientes causas: por cierre de otros Centros de Día, por incremento de la demanda y por cualquier otra situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios de vigencia del presente Convenio.

Undécima: Subcontratación. Responsabilidades.

El Ayuntamiento podrá subcontratar total o parcialmente la gestión del servicio de centro de día desarrollado en el centro de su titularidad. Para ello, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

- El Ayuntamiento deberá comunicar anticipadamente y por escrito al IMAS la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al Ayuntamiento de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la

celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- El Ayuntamiento habrá de establecer en el contrato que celebre con el subcontratista, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de Centro de Día.

- El Ayuntamiento deberá presentar al IMAS copia del contrato firmado con el subcontratista en el plazo de quince días desde su formalización.

Con independencia de la subcontratación o no de la gestión del servicio de Centro de Día o de alguno de los servicios que presta, corresponderá al Ayuntamiento la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del servicio de Centro de Día. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc. Asimismo corresponderá al Ayuntamiento la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Duodécima: Suspensión y extinción de la prestación del Servicio de Centro de Día.

La prestación del servicio de Centro de Día a los usuarios se suspenderá o extinguirá por las causas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y en la demás normativa de desarrollo.

Decimotercera: Seguimiento del Convenio.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad podrán visitar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

El Ayuntamiento deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

El Ayuntamiento deberá remitir mensualmente la documentación recogida en el apartado d) del punto segundo de la Cláusula Novena del presente Convenio. Asimismo, remitirá en el primer mes del ejercicio siguiente al de la firma del presente Convenio la documentación recogida en los apartados h) e i) de la citada Cláusula. Igualmente, remitirá los contratos suscritos con las empresas subcontratadas en el plazo de 15 días desde su suscripción e informará en el mismo plazo de cualquier variación que se produzca en ellos.

El director del Centro coordinará y supervisará la prestación del servicio junto con el técnico designado por el IMAS. Recibirá y ejecutará las indicaciones que reciba del IMAS en relación con la prestación y deberá tener atribuciones suficientes para adoptar, en su caso y al momento, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo. Igualmente, se coordinará con el técnico designado por el IMAS, para la tramitación y seguimiento técnico del convenio.

El Ayuntamiento viene obligado a informar al IMAS, a través del director del Centro, sobre cualquier incidencia o modificación significativa que se produzca en el desarrollo y la prestación del Servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida relativa a la prestación de los servicios, personal o cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del convenio. Será el responsable de la presentación de una memoria anual sobre el funcionamiento del Centro en el primer mes de cada ejercicio siguiente a la anualidad de vigencia del presente convenio.

Las actuaciones de supervisión y control tendrán por objeto comprobar y evaluar las instalaciones del centro; la adecuación de los servicios prestados al contenido de este Convenio y especialmente la contratación de los profesionales exigidos; el ajuste de su funcionamiento y actividad al marco normativo aplicable y al proyecto técnico, así como a la calidad de la atención prestada a cada usuario atendido y el respeto a sus derechos.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

Decimocuarta: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio se hará constar la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con la normativa vigente.

Decimoquinta: Resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería o de seguimiento del IMAS.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de tres meses a la otra parte del mismo.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de colaboración, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aún cuando el presente Convenio termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones que tuviera de prestación de servicios y coste de los mismos, hasta que la prestación del servicio quede asegurada a los usuarios a través del instrumento de colaboración que se considere oportuno.

Decimosexta: Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoséptima: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Archena, la Alcaldesa, Patricia Fernández López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

25 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes

Murcia, 24 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2011.

De otra, el Sr. D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde del Ayuntamiento de Blanca con C.I.F. P-3001100-A, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

Tercero.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de aquella ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto.- En aplicación de lo antedicho, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración suscribió el 25 de septiembre de 2008, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, un Convenio subvencional con el Ayuntamiento de Blanca para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Sexto.- Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se hace necesario contar con un mayor número de plazas de centros de día para personas mayores dependientes en diferentes municipios de la región. La nueva normativa ha provocado un elevado número de solicitudes de valoración de la dependencia, que conlleva la necesidad de la concesión del recurso solicitado para hacer efectivo el derecho subjetivo establecido en esta Ley, con unos medios propios que resultan insuficientes.

Séptimo.- De la misma manera, la financiación compartida del sistema que instaura la citada Ley aconseja reconducir la prestación del sistema de estancias

diurnas para personas mayores, en los casos en que perviviese mediante subvenciones a entidades locales únicamente financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma, al más eficiente -para nuestras arcas- instrumento de los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas como medio de garantizar la prestación del Servicio de Centro de Día para personas dependientes instaurado por la citada Ley 39/2006, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la misma, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Octavo.- El convenio subvencional de 2008 establece como causa de resolución del mismo en su apartado decimotercero el "mutuo acuerdo de las partes". En su virtud y con la finalidad manifestada, el Ayuntamiento de Blanca adoptó en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno local celebrada el 17 de mayo de 2011 los acuerdos de resolver el convenio citado para suscribir un nuevo convenio sujeto al nuevo marco de actuaciones señalado anteriormente.

Noveno.- La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

Que el Ayuntamiento de Blanca, dispone de un Centro de personas mayores en Blanca, para prestar el servicio de Centro de Día, debidamente acreditado por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Décimo.- Que el fin público que concurre, la atención a personas mayores en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo la extinción del anterior Convenio y la suscripción de éste a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

Undécimo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Extinción del convenio preexistente.

Las partes firmantes acuerdan dar por extinguido, con efectos de 1 de julio de 2011, el convenio subvencional suscrito en fecha 25 de septiembre de 2008, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Segunda: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, a fin de que

dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro Municipal, sito en calle Jardín del Conde, S/N de dicha localidad.

El número de plazas a convenir será de 35

Tercera: Contenido del servicio de centro de día.

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

Servicios Básicos:

- Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.

- Servicio de transporte accesible.

Servicios Especializados:

- Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

- Atención social y rehabilitación.

- Asistencial y desarrollo personal.

- Atención psicológica.

-Terapia ocupacional.

- Rehabilitación funcional.

- Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Programas de intervención:

Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

El Centro de Día deberá contar con el Servicio de Manutención para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen.

El Ayuntamiento de Blanca adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

Cuarta: Régimen de funcionamiento del servicio de centro de día.

El Centro de Día prestará su servicio de lunes a viernes, excepto festivos y fines de semana, en horario de 9 a 17 horas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

. Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

. Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

. Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar a los Servicios Sociales Municipales, para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

. Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

. Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

. Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

. Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

. Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinta: Personal.

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Blanca dotará el Centro de Día al menos con los siguientes profesionales, debidamente titulados:

. Un Director/Responsable del servicio, a jornada completa, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario en Psicología o Pedagogía o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

. En el caso de que el Director/a sea un Psicólogo o Pedagogo, se dotará al servicio con un Trabajador Social tres horas semanales, pudiendo ser compatible con la Dirección del centro.

. En el caso de que el Director sea un Trabajador Social, se dotará al servicio con un Psicólogo o Pedagogo diez horas semanales (por cada 10 usuarios), pudiendo ser compatible con la Dirección del Centro.

. Auxiliares de Enfermería, Gerocultores o categorías profesionales similares, a jornada completa, uno de los cuales prestará apoyo en ruta. (Ratio,0,25)

. Un ATS/DUE, (entre 3 horas semanales hasta 20 usuarios y 5 horas semanales a partir de 20 usuarios).

. Un Fisioterapeuta, diez horas semanales (por cada 20 usuarios).

. Un Conductor.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del Centro de Día los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio, sin que suponga ningún tipo de relación funcional o laboral con la Comunidad Autónoma. Deberá suscribirse una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Sexta: Locales y equipamientos.

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptima: compromisos de las partes firmantes del convenio.

1) El Instituto Murciano de Acción Social. Aportará a los fines del presente Convenio:

La financiación del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio, corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la determinación del coste efectivo deberá deducirse la cuantía que el usuario deba pagar, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Acción Social, tramitará mensualmente el pago del Servicio, una vez que el representante legal de la entidad conveniante presente certificación acreditativa del coste efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El coste total del presente Convenio, durante el periodo comprendido entre su formalización (prevista para el 1 de julio de 2011) y el 30 de junio de 2013, asciende a una cantidad máxima de quinientos ochenta y ocho mil euros (588.000,00 €), según el siguiente detalle:

EJERCICIO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	35	147.000,00 €
2012	35	294.000,00 €
2013	35	147.000,00 €
TOTAL	35	588.000,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300 313G 260.06, código proyecto 40981.

El importe mensual de la plaza de los usuarios que han accedido mediante Resolución de Dependencia asciende a la cantidad correspondiente a la diferencia entre el coste de la plaza y la aportación del usuario en los términos previstos en la cláusula séptima, sin que en ningún caso la cantidad a abonar por el Instituto Murciano de Acción Social exceda la cantidad de 700,00 €, incluido el transporte.

2) El Ayuntamiento de Blanca se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el Centro de Día, haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el servicio.

c) Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constancia del motivo de la misma.

d) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social de dicho extremo.

e) Presentar mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social certificación acreditativa del cumplimiento del servicio para los pagos, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

f) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

g) Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle.

h) Designar a un responsable del Centro de Día que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección General de Personas Mayores.

i) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

Octava: Aportación de los usuarios.

En relación a la aportación de los usuarios, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, si el usuario solicita el servicio de manutención, abonará al Centro la cantidad correspondiente.

Novena: Suspensión y extinción del servicio.

La prestación del Servicio de Centro de Día se suspenderá o extinguirá, mediante la oportuna resolución de la Oficina para la Dependencia, órgano que asume en virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto 5/2011, de 4 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, las competencias y funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Décima: Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el Instituto Murciano de Acción Social cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el Instituto Murciano de Acción Social estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Undécima: Modificación y prórroga.

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social o del Ayuntamiento de Blanca y, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécima: Responsabilidades.

Corresponderá al Ayuntamiento de Blanca la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Decimotercera: Seguimiento del convenio.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el Instituto Murciano de Acción Social la realización de las mismas.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

Decimocuarta: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con la normativa vigente.

Decimoquinta: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosexta: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoséptima: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de julio de 2011 y extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Blanca, el Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

26 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de junio de 2011.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana

En Murcia, 15 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011.

Y de otra, el Sr. D. Alfonso Fernando Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con CIF. P3000800-G, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del IMAS.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia E-00010.

Tercero: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario

Que la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, recoge en el código proyecto 37313, dotación financiera suficiente para los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación de existencia de crédito

El Ayuntamiento aporta la aceptación de la propuesta de subvención y la certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

Sexto: Definición de Atención Temprana

Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para el desarrollo de un proyecto de atención temprana en el Centro de Atención Temprana situado en la C/ Isaac Albéniz n.º 2 en el municipio de Alhama de Murcia.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, debiendo ser usuarios del Centro de Atención Temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

. Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

. Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Atención Temprana) incluirá los siguientes servicios:

. Programas de prevención, detección y diagnóstico.

. Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

. Asesoramiento a la familia y al entorno social.

. Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos euros (46.800,00 €), Que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código de proyecto 37313 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia aportará la cuantía mínima de quince mil seiscientos euros (15.600,00 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, como acredita mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

· El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

· Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

· Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.

· Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, y contendrá:

. Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

. Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por el IMAS, en relación con el gasto total de cada proyecto.

. Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y documentos originales acreditativos del pago (documentos bancarios de cargo en cuenta) relacionados con el proyecto financiado, acompañados de certificación emitida por personal competente para ello donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

. Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

. Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención conforme al proyecto aprobado y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

i) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones relativas al desarrollo de este servicio que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

j) Tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

k) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

l) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte del Instituto mencionado.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Octavo de este Convenio.

Sexto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social,

compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Séptimo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

Octavo: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Noveno: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia

de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Décimo: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Undécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a) y e) del Acuerdo Quinto por parte de beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo. Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del mismo.

Decimocuarto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

27 Resolución R-637/11, de 16 de noviembre, del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Administración y Dirección de Entidades de la Economía Social.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010, publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Administración y Dirección de Entidades de la Economía Social, contenido en el Anexo de esta Resolución.

Cartagena, 16 de noviembre de 2011.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

MATERIAS	ITINERARIOS Y CRÉDITOS ECTS	
	PROFESIONAL	INVESTIGADOR
Obligatorias	28	40
Optativas	8	-
Prácticas externas	12	-
Trabajo fin de máster	12	20
TOTAL	60	60

ABREVIATURAS: B-Obligatoria; O-Optativa

MATERIAS	CRÉDITOS ECTS	ITINERARIO PROFESIONAL	ITINERARIO INVESTIGACIÓN
FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4	B	B
RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4	B	B
DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4	B	B
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4	B	B
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4	B	B
GESTIÓN COMERCIAL DE LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4	B	B
CREACIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4	B	B
ASOCIACIONISMO AGRARIOALIMENTARIO	4	O	-
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES	4	O	-
COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y OTRAS CLASES DE COOPERATIVAS	4	O	-
FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	4	O	-
INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL	4	-	B
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL	4	-	B

MATERIAS	CRÉDITOS ECTS	ITINERARIO PROFESIONAL	ITINERARIO INVESTIGACIÓN
TEORÍA ENFOQUES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL	4	-	B
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12	B	-
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FIN DE MÁSTER	20	-	B
PRÁCTICAS EXTERNAS EN EES	12	B	-

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

28 Notificación por edicto.

Se pone en conocimiento de D. Ricardo Baquero Ortega, en nombre y representación de Cafetería Thader, S.L., con CIF B-73081069, que con fecha 17 de noviembre de 2011 se ha dictado Orden por el Secretario General por delegación del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se desestima el recurso de alzada (R.A.-6/2011) interpuesto por D.ª Josefa Escudero Serrano, con D.N.I. 22.320.923-K, contra la Resolución del Director General de Tributos, de fecha 4 de mayo de 2011.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces (el primer y segundo intento Ausente) y no haberse podido notificar al interesado por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones (Calle Arquitecto Emilio Piñero, n.º 6 – 30007 – Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El interesado podrá personarse en las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda (ubicadas en la 3.ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, S/n, C.P. 30071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (Ref. Exp. R.A.-6/2011).

Murcia, 23 de diciembre de 2011.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

29 Puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Beniel del ejercicio 2012, correspondientes al concepto de tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Beniel del ejercicio 2012, correspondientes al concepto de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado Semanal, en los siguientes periodos:

Enero: del 5 de enero al 5 de marzo de 2012.

Febrero: del 5 de febrero al 5 de abril de 2012.

Marzo: del 5 de marzo al 5 de mayo de 2012.

Abril: del 5 de abril al 5 de junio de 2012.

Mayo: del 5 de mayo al 5 de julio de 2012.

Junio: del 5 de junio al 5 de agosto de 2012.

Julio: del 5 de julio al 5 de septiembre de 2012.

Agosto: del 5 de agosto al 5 de octubre de 2012.

Septiembre: del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2012.

Octubre: del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2012.

Noviembre: del 5 de noviembre de 2012 al 5 de enero de 2013.

Diciembre: del 5 de diciembre de 2012 al 5 de febrero de 2013.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

CajaMurcia

CAM Caja Mediterránea

La Caixa

Banco Santander BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Cajamar

Caja Rural Central

Caja Madrid

Caja Rural Regional San Agustín

Ruralcaja

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono – Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Abaran	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
Fuente Alamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - **968.65.15.78**
Moratalla	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto Lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - **968.86.49.38**
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 19 de diciembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, Mª Eugenia Castaño Collado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

30 Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto Murciano de Acción Social, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus DNI, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 21 de diciembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía

Expte.	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Fecha, hora y evo de citación para reconocimiento	Centro de valoración
119-I/2011	Pedro Manuel Marín Marín EdmundoChaour,15-esc.2.ªE-4.ºC 30570 Beniajan -Murcia-	27480246F	27/02/2012 10.10 h. evo 13.	Huerto las Bombas, 8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

31 Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

Además deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no comparecer a dicha Unidad de Valoración sin motivo justificado documentalmente, y de no aportar la documentación requerida a esta Subdirección, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 21 de diciembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Expte	Nombre/apellidos Ultimo domicilio	D.N.I./N.I.E.	Fecha, hora y EVO de citación para reconocimiento	Centro de valoracion
717-I/2011	Juan Alfredo Cano Fernández San Luís Gonzaga, 19-1.ºA 30005 Murcia	48482514D	28/02/2012 10:10H. EVO 13	C/Huerto de las Bombas,8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	D.N.I./N.I.E.	Documentacion a aportar
717-I/2011	Juan Alfredo Cano Fernández San Luís Gonzaga, 19-1.ºA 30005 Murcia	48482514D	1. Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado. 2. El ayuntamiento informa que usted convive con Trinidad Fernández Montoya no declarada en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda con Ud. y si realmente convive remitirá fotocopia de su libro de familia, de su DNI o NIE y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberá justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual o libro de familia si se ha casado.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

32 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 21 de diciembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
603-I/2011	Carmen Falla López Paraje Casas de Egea,13 Campillo de Abajo 30335–Fuente Alamo Murcia	23039626C	1.- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: Pedro Navarrete Jimenez, no declarado en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente indicando la relación de parentesco que guarda con Ud. y si realmente convive remitirá fotocopias de sus libros de familia de sus DNI o NIE y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberá justificar su residencia independiente mediante certificado de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual o libro de familia si se ha casado. 2.- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante. 3.- Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente expedida en la región de Murcia en la que figure el solicitante como titular a efectos de domiciliación bancaria. 4.- Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas o convenio regulador de: Carmen Falla López. 5.- Justificación documental de las pensiones abonadas por el excónyuge, establecidas en sentencia de: Carmen Falla López. 6.- Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas, año 2011 en las empresas "El Chanquete" y "Frutemi S.L" de: Carmen Falla López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

33 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 163/2011.

Por el presente, se hace saber a Pedro Valero Valero, cuyo último domicilio conocido es C/ San Antonio, n.º 3 - PBJ, 30202 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 163/2011, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

34 Notificación de resolución de expediente sancionador 68/2011.

Por el presente, se hace saber a Xiaoping Xia, cuyo último domicilio conocido es C/ Simón García, n.º 29, 2.º Izq., 30003 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 68/2011, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1 y 5.g) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

35 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 191/2011.

Por el presente, se hace saber a Luis Sánchez López, cuyo último domicilio conocido es C/ Paseo de Colón, 30720 Santiago de la Ribera (San Javier), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 191/2011, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo V, apartados 1.a), 1.b) y 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1; Capítulo IX, apartados 2, 3, 5 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 5.2, párrafo 2.º, 6.4, 7.1.b), 10.1, 10.2 y 12 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 5.4, 5.6, 5.9, 7.1, 7.2, 7.6 y Disposición Adicional, apartado 2 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4, 10 y 11 de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

36 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 120/2011.

Por el presente, se hace saber a Mariano José García Hernández, cuyo último domicilio conocido es C/ Saavedra Fajardo, n.º 45 - 2.º, 30530 Cieza, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 120/2011, por presunta infracción administrativa de:

Permite fumar en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

37 Notificación de liquidación de expediente sancionador 143/2010.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 143/2010	María Gómez García	77.709.540-S	Avda. Artero Guirao, nº 141	30740 San Pedro del Pinatar	180200 991 039103 00095 2011 510 2	S1801	02/11/2011	1.000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 13 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

38 Notificación de liquidación de expediente sancionador 147/2010.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 147/2010	Estefan Pascal, S.L.	B-73.654.451	Ctra. Águilas, Km 10, s/n	30813 Purias (Lorca)	180200 991 039103 00099 2011 510 4	S1801	02/11/2011	1.000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 13 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

39 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 215/2011.

Por el presente, se hace saber a Ibtissam Abdeldjelil, cuyo último domicilio conocido es C/ Paraíso, nº 2, 30310 Los Dolores (Cartagena), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a Dª Mª Ángeles López Palacios, con el número 215/2011, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo II, apartado 1.f); Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo IX, apartado 8 y Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 5.4 del R. D. 1.376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

Artículo 2 del R.D. 191/2011, de 18 de Febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

40 Notificación de liquidación de expediente sancionador 173/2010.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 173/2010	Complejo Hostelero Los Pinos, S.L.	B-73.629.636	Ctra. de Almería, s/n	30890 Puerto Lumbreras	180200 991 039103 00121 2011 510 7	S1801	07/11/2011	1.000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 13 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

41 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 218/2011.

Por el presente, se hace saber a Víctor Navarro Ángel, cuyo último domicilio conocido es C/ San Lucas, n.º 6, 30333 Cuevas de Reyllo (Fuente Álamo), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 218/2011, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

42 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 219/2011.

Por el presente, se hace saber a Abelardo Belmonte Moral, cuyo último domicilio conocido es Avda. Mariana Pineda, n.º 57 - 1.º Izq., 18500 Guadix (Granada), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 219/2011, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales.

Hechos tipificados en:

Artículo 6.3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 5.6, 5.8 y Disposición Adicional Segunda del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Artículo 5 del R. D. 1.334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

43 Notificación de resolución de expediente sancionador 90/2011.

Por el presente, se hace saber a José Moreno Cortés, cuyo último domicilio conocido es C/ Río Júcar, n.º 6, 30565 Las Torres de Cotillas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 90/2011, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

44 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 121/2011.

Por el presente, se hace saber a Rachid El Haiyaj, cuyo último domicilio conocido es C/ Camino Vereda de la Basca, n.º 43 - Bajo, 30130 Beniel, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 121/2011, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

45 Ejecución de títulos judiciales 438/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101443

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 438/2011

Demandante: María Cayuela Moreno

Demandado: Limpiezas Alva de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 438/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Cayuela Moreno contra la empresa Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Limpiezas Alva de Cartagena, S.,L., en situación de insolvencia total por importe de 2.565,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

46 Ejecución de títulos judiciales 338/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0104258

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 338/2011

Demandantes: Pedro José Martínez Abellán

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandado: Construcciones, Obras y Proyectos La Palma, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 338/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro José Martínez Abellán contra la empresa Construcciones, Obras y Proyectos La Palma, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Pedro José Martínez Abellán, frente a Construcciones, Obras y Proyectos La Palma, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 19.737,55 euros en concepto de principal, más otros 1.973,75 y 1.973,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Construcciones, Obras y Proyectos La Palma, S.L.U., a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Construcciones, Obras y Proyectos La Palma, S.L.U., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Obras y Proyectos La Palma, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

47 Ejecución de títulos judiciales 470/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0102497

N° autos: ejecución de títulos judiciales 470/2011

Demandante: Sonia Pérez Morlans

Abogado: Raquel Fernández López

Demandado: Eurohispana de Exportación, S.L., Mogollón del Mueble Europeo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 470/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sonia Pérez Morlans contra la empresa Eurohispana de Exportación, S.L., Mogollón del Mueble Europeo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Sonia Pérez Morlans, frente a Eurohispana de Exportación, S.L. y Mogollón del Mueble Europeo, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.626,43 intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de

la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurohispana de Exportación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

48 Ejecución de títulos judiciales 436/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0102935

N° autos: Ejecución de títulos judiciales 436/2011

Demandante/S: Hafid Grandi

Demandado: Gas Llano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 436/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Hafid Grandi contra la empresa Gas Llano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gas Llano, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.281,72 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas Llano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán

fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

49 Seguridad Social 481/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0106603 074100

N.º autos: Seguridad Social 481/2011-P

Demandante: Ahmed Bourazza

Demandados: Servicio Público Estatal de Empleo, TGSS, Abetocasa, S.L., General de Servicios Operasa, S.C.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ahmed Bourazza contra Servicio Público Estatal de Empleo, TGSS, Abetocasa, S.L. General de Servicios Operasa, S.C. en reclamación por desempleo, registrado con el n.º Seguridad Social 481/2011 se ha acordado citar a Abetocasa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/5/2012 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-Sala 1, planta 1.ª debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abetocasa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 12 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

50 Constitución de acogimiento 950/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0016029

Procedimiento: Constitución del acogimiento 950/2010

Sobre otras materias

De Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Contra Jasmeen María Tariq.

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 7 de diciembre de 2011 el cual pone fin al proceso de acogimiento 950/201009 y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero de Jehanzeb Tariq y doña Angela Iqana Fifiala se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dichas partes en la Secretaría de este Juzgado .

Murcia, 7 de diciembre de 2011.—La Secretario Judicial.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0016029

Procedimiento: Constitución del acogimiento 950/2010

Sobre otras materias

De Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Contra Jasmeen María Tariq

Auto Juez que lo dicta don Julio Botella Forne

En Murcia, a siete de diciembre de dos mil once.

Hechos

PRIMERO.- Por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del menor Jasmeen María Tariq, por matrimonio propuesto alegando que referido menor se hallaba bajo la guarda de la Entidad Pública que tiene encomendada la protección de los menores, siendo conveniente para su formación y desarrollo integral su acogimiento por una familia que lo cuide, alimente y eduque.

SEGUNDO.- Admitido a trámite dicho escrito, se ha prestado el consentimiento de la Entidad Pública y de los acogedores, los padres biológicos no han sido oídos por paradero desconocido y pasado el expediente al Ministerio Fiscal para dictamen, éste informó

Razonamientos jurídicos

Único.- Concurren en el presente caso los requisitos que la Ley exige para la constitución del acogimiento, en cuanto se ha prestado al consentimiento por la Entidad Pública que tiene encomendada la protección de menores, así como del de los acogedores , el menor se halla bajo la guarda y custodia de dicha Entidad y aunque los padres no se han podido oir, su consentimiento debe ser suplido por la resolución judicial, ya que en la situación en que se encuentra el menor su acogimiento en una familia, en cuya vida común participe, y que se ocupe de velar por él, cuidarle, alimentarle y educarle, ha de ser muy beneficioso para su

desarrollo físico, intelectual y moral, para su formación integral. Debe, por ello, constituirse el acogimiento solicitado.

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento del menor Jasmeen María Tariq, por los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Cógido civil, y demás obligaciones inherentes. Expídase testimonio de este auto y entréguese al solicitante.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª doy fe.

El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

51 Constitución de acogimiento 890/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0014045

Procedimiento: Constitución del acogimiento 890/2010

Sobre otras materias

De Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración

Letrado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 31 de enero de 2011 el cual pone fin al proceso de acogimiento 890/10 y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero don Manuel Costa Palet se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 12 de diciembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

52 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial GP-1 de Guadalupe. (Gestión-Compensación 140GCU08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre de 2011, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial GP-1 de Guadalupe, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 20 de diciembre de 2011.—El Alcalde, P. D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. Administración Local

Murcia

53 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de mantenimiento de obra pública en Valladolises y Lo Jurado (a 25 km de Murcia y a 5 km de Fuente Álamo).

Por decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, de fecha 17 de noviembre de 2011, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Property Inversia, S.L., sobre Declaración de interés público para aparcamientos cubiertos con placas solares en Valladolises y Lo Jurado (a 25 km de Murcia y 5 de Fuente Álamo), Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo, expediente 796/11 y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 27 de diciembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Subdirectora de Servicios Generales, Juana Fuentes García.

IV. Administración Local

Murcia

54 Relación subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de bienestar social y servicios sociales, convocatoria año 2011.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de fecha 7 de diciembre de 2011, se han concedido las siguientes subvenciones en resolución de la Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, para el ejercicio económico 2011. La presente relación se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN
AUXILIA MURCIA	G08317059	PLAN DE TRABAJO AUXILIA MURCIA V ACTUACIONES 2011	3.345,90 €
ASOCIACION ENFERMOS CROHN Y COLITIS ULCEROSA, ACCU	G30591564	PROGRAMA DE INFORMACION, ORIENTACION Y, ASESORAMIENTO PARA ENFERMOS Y/O FAMILIARES	1.882,77 €
FADIS. FEDER. ASOCIACIONES DISCAPACITADOS PSIQUICOS	G30417877	ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	3.275,46 €
CRECER. ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO	G30091284	INTERVENCION SOCIAL CON LAS PATOLOGÍAS DEL CRECIMIENTO	3.275,46 €
ASOCIACION DE AYUDA AL ENFERMO RENAL ADAER	G30576417	MEJORA DE CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	3.028,92 €
ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G30414940	ATENCION SOCIAL A AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE Y SUS FAMILIARES	2.958,48 €
ASPANPAL. ASOC. PADRES NIÑOS PROBLEMAS AUDICION	G30038863	REHABILITACIÓN LOGOPEDICA DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS	2.852,82 €
ASOCIACION ON-OFF PARKINSON DE LA REGION DE MURCIA	G73097644	ATENCION INTEGRAL A ENFERMOS DE PARKINSON EN MURCIA	2.852,82€
ASTRADE	G30508931	APRENDO A VIVIR EN MI COMUNIDAD	2.852,82 €
ASOCIACION DE LARIGECTOMIZADOS SAN BLAS	G73236788	TALLERES DE REHABILITACION DE LA VOZ EN EL MUNICIPIO DE MURCIA	2.747,16 €
FEAFES DE LA REGION DE MURCIA	G73011991	FORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO A CUIDADORES Y/O FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE	2.641,50 €
ASOCIACION FAMILIARES DE NIÑOS CON CANCER. AFACMUR	G30492540	CURSO DE ELABORACION DEL DUELO "RETOMANDO LA VIDA"	2.571,06 €
ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	G73275562	FORMACIÓN, INF., DIVULGACION Y SENSIBILIZACION SOBRE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	2.465,40 €
HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	R3000022H	PROYECTO OBLATAS EN MURCIA-CENTRO DE ACOGIDA OBLATAS	2.359,74 €
ASOCIACION CULTURAL DE DOCENTES DE MURCIA	G73077539	PROYECTO SOCIOCULTURAL DE LOS JUBILADOS DOCENTES	2.324,52 €
FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	APOYO AL PROYECTO DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2.254,08 €
CONSUMUR - FACUA	G73279820	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL AMBITO DEL CONSUMO	2.113,20 €
ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO.EPIT	G73276826	ATENCION PARA CUIDADORES, RESPIRO FAMILIAR.	2.113,20 €
ADAHI. ASOC AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION	G30737795	AYUDA A PROFESIONALES ENSEÑANZA Y SANIDAD A DETECTAR DEL TDA/TDAH, EVITAR DISCRIMINACIÓN	2.113,20 €
ASOCIACION "AMIGA" PARA AYUDA DE MUJERES CON CANCER	G73350407	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN	2.007,54 €
HERMANAS MISIONERAS DE LA SAGRADA FAMILIA	R3000092A	ESTIMULACION Y OCIO CON NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LOS RESIDENTES DE HOGAR DE NAZARET	1.831,44 €
ASOCIACION CULTURAL MAYORES Y JUBILADOS SALZILLO	G30525992	PROYECTO DE ACTIVIDADES AÑO 2011	1.800,00 €
CENTRO DE LA MUJER MARIA SEIQUER	G30333926	EN FEMENINO	1.796,22 €
CENTRO CATOLICO DE CULTURA POPULAR Y DESARROLLO COMUNITARIO	G28822542	MUJER Y CULTURA-PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES	1.796,22 €
CLUB DE LA TERCERA EDAD CRISTO CRUCIFICADO	G30322101	MAYORES ACTIVOS 2011	1.761,00 €
ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	G30327092	CENTRO DE JUEGOS POLIVALENTE: LUDOTECA YABADABADU	21.000,00 €
COORDINADORA DE BARRIOS	G30156558	PROYECTO DE INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA CON FAMILIAS	15.000,00 €
ASOCIACION AMAIM. APOYO A LA INFANCIA MALTRATADA	G30241442	RED SOCIAL CONTRA EL MALTRATO INFANTIL	3.450,00 €
FUNDACION RAIS	G83207712	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL: TRABAJO DE CALLE, ASENTAMIENTOS...	9.604,00 €
ASOCIACION PUENTES DE ENCUENTRO	G73622755	DESARROLLO SOCIO EDUCATIVO DE NIÑOS/AS Y JOVENES DE LOS ROSALES - EL PALMAR	3.818,00 €
ASOCIACION DE SENEGALESES DE LA REGION DE MURCIA	G30345128	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL COLECTIVO DE INMIGRANTES AFRICANOS (SUBSAHARIANOS)	6.000,00 €
CLUB DEPORTIVO CALE	G30561260	PROGRAMA SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO EN EL BARRIO ESPIRITU SANTO 2011	6.000,00 €
FUNDACION SOLIDARIDAD Y REINSERCION (PROYECTO HOMBRE)	G30428445	ATENCION FORMACION Y COORDINACION DEL VOLUNTARIADO EN ADICCIONES	6.000,00 €
PUPACLOWN, PAYASOS DE HOSPITAL	G30588362	PUPACLOWN EN EL HOSPITAL	3.000,00 €
SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	G80111644	EL VOLUNTARIADO SOCIAL	3.000,00 €

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN
FUNDACION ROCAMUR	G30499974	TALLER DE MANUALIDADES, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS DE SIDA	2.700,00 €
ASOCIACION DE UCRANIANOS DE LA REGION DE MURCIA	G73380198	INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL INMIGRANTES UCRANIANOS	3.000,00 €
FUNDACION FADE	G73291122	VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES, ENFERMAS, Y/O DEPENDIENTES FORMACIÓN VOLUNTARIADO	3.000,00 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ulea

55 Notificación de Decreto de Delegación en Concejal de la adopción de resolución Sentencia n.º 549 del Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia y Decreto Archivo del expediente 04/08.

Según lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la LRJAP-PAC, se publica notificación de Decreto de Delegación en Concejal de la adopción de resolución Sentencia n.º 549 del Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia y Decreto Archivo del expediente que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Ulea, a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Exp: 04/08. Disciplina Urbanística.

Denunciada: Francisca Vivancos Cerezo.

Calle Músico Antonio Rodríguez de Hita, n.º 18-B, 30007 Murcia.

Fecha inicio expte: 06-05-2008.

Infracción: art. 237.2.e) TRLSRM y 54 RDU.

Ulea, a 13 de diciembre de 2011.—El Alcalde, P.D. (DA/04–11–11), el Concejal de Educación y Cultura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

56 Autorización autonómica para construcción de vivienda aislada en Paraje Las Gamellejas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamilar aislada, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 13/2011 JUAN LÓPEZ MÁS Construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA LIGADA A EXPOLOTACION AGRÍCOLA, en paraje "LAS GAMELLEJAS" POL. 78.

Yecla, 21 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

57 Revisión del canon de contrato administrativo para el ejercicio 2011-2012.

La Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el catorce de diciembre del corriente, adoptó acuerdo sobre actualización por revisión del canon del contrato administrativo para la gestión del servicio público "Explotación mediante concesión del centro de tratamiento, selección y compostaje de residuos urbanos y de las estaciones de transferencia del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia" suscrito entre este Consorcio y la Unión temporal de empresas CESPA y STV GESTÓN, de conformidad con las cláusulas segunda y diecisiete del mencionado contrato.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se resuelve por la Junta de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el canon a pagar al adjudicatario, transcurrido un año desde la anterior revisión del canon, de conformidad con la cláusula 17 del Pliego de cláusulas administrativas particulares siendo este de 36,01 €/tm, así como el canon a girar por el Consorcio a los Ayuntamientos que ascenderá a 38,16 €/tm.

SEGUNDO.- Aplicar la citada revisión con efectos desde el 20 de agosto de 2011.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Director Gerente, José Luis Sagarminaga Collado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

58 Aprobación de facturación de gastos de estructura del consorcio a Ayuntamientos que sólo remiten envases ligeros a las instalaciones del consorcio.

La Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el catorce de diciembre del corriente, adoptó sobre facturación de gastos de estructura del consorcio a ayuntamientos que solo remiten envases ligeros a las instalaciones del Consorcio, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aplicar el coste unitario por los gastos de estructura del Consorcio a aquellos ayuntamientos que solo aportan residuos de envases ligeros a las instalaciones de este Consorcio.

Segundo.- La firma de Convenios de colaboración, en virtud de lo recogido en el art.4.c de los Estatutos, con aquellos Ayuntamientos que no estando consorciados requieran de los servicios de este Ente Público, de tal manera que quede perfectamente reglada la relación entre las partes así como los procedimientos y tramitación en los cobros.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director Gerente, José Luis Sagarminaga Collado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474